# ACTAS

# Pleno... TOMO 6º.

D. Eurelio Gª Patón .- 1.

D. Sebastian Rodero Ruiz.- 2.-

D. Rafael Galán L. de Lerma.- 11,15,21,22v,41,69v,145v,149v,164v,180,183,184v,185v,187,189, 190,192v,195.

D. Pascual Gomez Gomez.- 15,27,138,151v,142,145v,160,163v,164v,180,183,184v,185,187,189v,190, 192v,195,196v.

D. Juan Cruz M.Peñasco.- 15,21,22v,23v,27,149v,160,164v,180,183,186,187,189,196v.

D. José Luis Megia.- 21,22v,23v,27.

D. Gabriel Carrasco.- 22v,41,76,80v,93v,145v,149v,160,163v,164v,180,183,184v,186,187,189,190 192v,195,196v,199v.

D. Antonio Martin-Peñasco.- 41,63,76,80v,84v,93v,183,186,187,189,190,192v,195,196.

D. Arturo Espinosa.- 63,65,76,80v,103,138v,149v,160,163v,164v,180,183,186,187,189v,190,192v, 195,196v,199v.

D. Manuel Galán Lérida.- 76,80v,145v,149v,160,163v,164v,180,183,184v,187,195,196v.

D. German Barchino.- 76,189,190.

D. Alfonso Izarra Rodriguez.- 189.

D. José Moreno Rodero.- 190,192v,195,196v.

D. Francisco Lopez Cordova.- 190.

D. Antonio Cornejo.- 190, 192v,195.

D. Juan Manuel Ruiz Rodero.- 195,196v.

D. Alfonso Diaz Fernandez.- 195.

D. Tomás Lopez de Lerma.- 195v,196v,199v.

D. Emilio Patón Muñoz.- 195v,196v,199v.

D. Ernesto Tarancón.- 195v,196v.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VALDEPEÑAS
(Ciudad Real)

copia

Negociado 18.-
Número
Expediente

Existiendo en la Secretaria de este Ayuntamiento los libros de Actas de las sesiones que se celebran en el mismo, y faltando en algunas de ellas su firma correspondiente al cargo de Concejal, le ruego que a la mayor brevedad se persone en el Negociado Central de Secretaria, al objeto de firmar las sesiones a las que ha asistido como miembro de la Corporación.

Dios guarde a V. muchos años.
Valdepeñas 3 de junio de 1.961.
EL ALCALDE

864/6

Ayuntamiento de Valdepeñas

PROVINCIA DE Ciudad Real

Partido judicial de Valdepeñas Año de 1955

# LIBRO DE ACTAS

## DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

Este libro, compuesto de 200 folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que se celebren por el Ayuntamiento Pleno ha sido ~~reintegrado~~ sellado conforme a la vigente ley del Timbre con ——— pliego de papel de Pagos al Estado, clase ———

número ———

importante ———

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

Valdepeñas a 30 de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario

Miguel Cáceres

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

# Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1.955, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Día 30 de Noviembre de 1.954.-

Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Guillermo Santa María y Merlo

Señores Tenientes

Don José Castillo Gigante
Don Miguel Calatayud Hidalgo
Don Aurelio García Patón
Don Germán Barchino Ortega

Señores Concejales

Don Gerardo Sánchez Gómez
Don Antonio Cornejo García Rabadán
Don José María Cornejo Tejedo
Don Sebastián Rodero Ruiz
Don Pablo García López-Tello
Don Ramón Fernández García
Don Juan de Mata Rodríguez

Interventor

Don José Padrón Hernández

Secretario

Don Miguel Cáceres Cabello

En la Ciudad de Valdepeñas a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Guillermo Santa María y Merlo, se constituyó el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos cincuenta y cinco, cuyo proyecto ha sido formado por la Presidencia, asistida del Secretario y del Interventor, habiéndose llenado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.-

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por mayoría absoluta el número legal de Concejales que forman la Corporación, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los in-

gresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente: Presupuesto de Gastos:=

| | | |
|---|---|---|
| 1º | Obligaciones generales | 1.406.323'45 |
| 2º | Representación municipal | 54.500'00 |
| 3º | Vigilancia y seguridad | 462.419'47 |
| 4º | Policía Urbana y Rural | 421.654'75 |
| 5º | Recaudación | 162.336'00 |
| 6º | Personal y material de oficinas | 555.315'82 |
| 7º | Salubridad é higiene | 200.281'97 |
| 8º | Beneficencia | 947.248'68 |
| 9º | Asistencia Social | 143.050'00 |
| 10 | Instrucción Pública | 516.539'50 |
| 11 | Obras públicas | 825.368'82 |
| 12 | Montes | ------ |
| 13 | Fomento de los intereses comunales | 109.256'00 |
| 14 | Servicios municipalizados | ------ |
| 15 | Mancomunidades | ------ |
| 16 | Entidades menores | ------ |
| 17 | Ocupación forzosa del Municipio | 31.000'00 |
| 18 | Imprevistos | 34.695'54 |
| | Total del presupuesto de Gastos | 5.870.000'00 |

## Presupuesto de Ingresos

| | | |
|---|---|---|
| 1º | Rentas | 44.730'00 |
| 2º | Aprovechamiento de bienes comunales | ------ |
| 3º | Subvenciones | ------ |
| 4º | Servicios municipalizados | ------ |
| 5º | Eventuales y extraordinarios | 140.443'80 |
| 6º | Arbitrios de fines no fiscales | 39.500'00 |
| 7º | Contribuciones especiales | 190.250'00 |
| 8º | Derechos y Tasas | 1.871.000'00 |
| 9º | Cuotas, recargos y participaciones en Contribuciones é Impuestos del Estado | 652.500'00 |
| 10º | Arbitrios Municipales | 2.846.576'20 |

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real —

11º Recargos y participaciones en Arbitrios Provinciales.- 75.000'00
12 Nivelación presupuestaria
13 Mancomunidad y entidades menores.-
14 Agrupación forzosa del Municipio
Total del presupuesto de Ingresos — 5.870.000'00

## Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos — 5.870.000'00
Importan los Ingresos por todos conceptos — 5.870.000'00

Asimismo, quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.-

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma de orden de la Presidencia a las veintidos horas, firmando los asistentes de todo lo que como Secretario certifico:

Alcalde — [illegible] — M. Calatayud
[illegible] — G. Barchino — Gerardo Cárdenas
[illegible] — Juan M. Cornejo — Sebastián
[illegible] — Ramón Fernández — Juan M. Mata Rodríguez
[illegible] — Miguel Cáceres

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Diciembre de 1.954.-

Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Guillermo Santa María Merlo

Tenientes de Alcalde

Don José Castillo Gigante
Don Miguel Calatayud Hidalgo
Don Rafael Galán López de Lerma
Don Germán Barchino Ortega

Concejales

Don José María Cornejo Tejedo
Don Ramón Fernández García
Don Antonio Cornejo García-Rabadán
Don Juan de Mata Rodríguez Delgado
Don Pablo García López-Tello
Don José Luis Mezia Merlo.-

Interventor

Don José Padrón Hernández

Secretario Accidental

Don Francisco López Córdoba.

En la Ciudad de Valdepeñas, siendo las veinte horas, treinta minutos, del día treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Guillermo Santamaría Merlo, asistido del Oficial Mayor en funciones de Secretario accidental por indisposición momentánea de su titular, y del Señor Interventor de Fondos Don José Padrón Hernández, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular los Tenientes de Alcalde Don José Castillo Gigante, Don Miguel Calatayud Hidalgo, Don Rafael Galán López de Lerma y Don Germán Barchino Ortega, con los Concejales Don José María Cornejo Tejedo, Don Ramón Fernández García, Don Antonio Cornejo García Rabadán, Don Juan de Mata Rodríguez Delgado, Don Pablo García López-Tello y Don José Luis Mezia Merlo, a fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que previamente han sido convocados y en ella tratar del Asunto que figura en el Orden del Día circulado para la misma.-

Abierta la sesión por el Señor Presidente, yo el Secretario de orden del mismo, procedí a dar lectura del acta de la anterior la que por unanimidad y sin discusión es aprobada.-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Y Ciudad

Seguidamente se dió lectura a la reclamación presentada por Don Emilio Arenas Díaz Hollín en su calidad de Jefe Provincial del Sindicato de Cervezas y Bebidas de Ciudad-Real, y como tal, representante de los intereses vitivinícolas de la provincia, en contra de la Ordenanza fiscal número cuarenta y nueve, bis, aprobada por este Municipio para regir en el próximo ejercicio del año mil novecientos cincuenta y cinco, que regula la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto; reclamación en la que después de establecer las razones y consideraciones que se estimaron de pertinencia, termina con la súplica al Ayuntamiento, de que una vez admitida, se acuerde la supresión de la imposición que nos ocupa, o al menos que el tipo de imposición se reduzca, de cuarenta céntimos litro, que se ha establecido, a quince céntimos, que es lo que se dice estar gravado actualmente.-

Se leó a continuación el informe que al efecto emite en el día de ayer el Señor Interventor de fondos, en el que después de advertir el error en que se funda la reclamación producida, en la que se afirma incluso que la elevación del tributo representa un aumento en el año próximo, con respecto del actual, de hasta un doscientos por ciento; señala exactamente y con datos claros y concisos el nuevo gravamen establecido en las Ordenanzas impugnadas, que supone fijamente la cantidad de cincuenta y dos céntimos por arroba de dieciseis litros, en ver de los cuarenta y seis céntimos actuales, lo que viene a representar en concreto un aumento de seis céntimos de peseta por arroba de vino, que viene a traducirse a menos de un céntimo de peseta por litro:- (0'003875 pesetas).-

La Corporación, después de conocida esta reclamación y el subsiguiente informe del Señor Interventor de Fondos, acuerda por unanimidad evacuar el trámite preceptivo de informe en el sentido de que procede sea desestimada aquella por la Superioridad en razón de las consideraciones que se hacen constar en el informe que precede del Señor Interventor que hace suyo en todas sus partes esta Corporación; mandándose que una vez finalice el plazo de exposición al público se eleven las Ordenanzas, juntamente con la reclamación que nos ocupa, a la Superioridad, para la resolución que proceda.-

Se hace constar que involuntariamente se olvidó consignar el siguiente acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno en la sesión del veintiseis de Noviembre próximo pasado, para su validez, se consigna en la presente acta:= Acordó elevar del dos por ciento que se cobra actualmente, al tres por ciento, el tipo de descuento sobre sus haberes a los funcionarios afectos al Servicio Médico Farmacéutico Municipal para las atenciones de este Servicio.=

Se da cuenta seguidamente del expediente instruido en esta Secretaría Municipal para la construcción de Cien viviendas protegidas en Valdepeñas, del que resulta lo siguiente:

Primero.- Que en fecha tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, el Excelentísimo Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión plenaria, acordó la construcción de Cien Viviendas protegidas en Valdepeñas, aprobando en igual sesión el proyecto presentado al efecto por el Arquitecto Don Luis Monteiro Pássaro, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la suma de tres millones, ochocientas ochenta mil

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Timbre del Estado

setecientas once pesetas, tres céntimos.-
Segundo.- Que por acuerdo adoptado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día diez de febrero del pasado año mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia de este Excelentísimo Ayuntamiento, se aprobó provisionalmente el proyecto definitivo para la construcción de dichas viviendas; aprobación que se hizo extensiva a los siguientes conceptos: a) A los terrenos sobre los que han de construirse las viviendas, situados entre las calles de los Llanos y Carretera de Daimiel, que ocupan una extensión superficial de veinte mil ochocientos cincuenta y cuatro con sesenta y cuatro metros cuadrados, estimados en la cantidad de ciento dieciseis mil cuatrocientas veintiuna pesetas, treinta y tres céntimos.= b) A los tipos de viviendas que se describen en el proyecto y a su valoración.= c) Al sistema de distribución de las viviendas.= d) Al plazo de dieciocho meses, contados a partir de la fecha en que sean autorizadas las obras, para la construcción total del proyecto.= Por igual resolución el Instituto concede al Ayuntamiento los siguientes beneficios legales: Primero.- Las Bonificaciones tributarias máximas enunciadas en el capítulo V del Reglamento de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.= Segundo.- Un anticipo sin interés, reintegrable en veinte años, contados a partir de la fecha en que sea totalmente entregado por el Instituto, por el importe del cuarenta por ciento del Presupuesto total; suponiendo este tanto por ciento la suma de un millón quinientas cincuenta y dos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas, cuarenta y un céntimos.= Tercero.- Una prima a la construcción por el

importe del 19'4 por ciento que supone la cifra de setecientas cincuenta y dos mil ochocientas cincuenta y siete pesetas, noventa y cuatro céntimos; sobdicionándose esta prima a la aportación por parte de la Entidad Constructora de una inversión personal que asciende al 30'6 por ciento del presupuesto referido.=

Tercero.- Que como antes se deja dicho, el valor que se tiene dado a los solares sobre los que se proyecta la construcción aludida, asciende a la suma de ciento dieciseis mil cuatrocientas veintinueve pesetas, treinta y tres céntimos.=

Cuarto.- Que para atender a la realización de estas obras el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día tres de marzo del año anterior, aprobó un proyecto de presupuesto extraordinario nivelado en la suma de tres millones novecientas veinte mil pesetas, figurando en ingresos el importe líquido de un préstamo a concertar, destinado a cubrir la parte de aportación municipal hasta el total montante del presupuesto extraordinario, ascendiendo esta partida a la suma de un millón doscientas sesenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y siete pesetas, sesenta y cinco céntimos.= Este presupuesto extraordinario fué aprobado por el Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda con fecha cuatro de Agosto del año anterior.= A continuación y haciendo pié en estos antecedentes, el Señor Alcalde usa de la palabra para exponer al Ayuntamiento las halagüeñas esperanzas que alberga como consecuencia de las gestiones habidas acerca del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, quien podría otorgar el préstamo que precisa el Ayuntamiento por un

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS Ciudad Real

millón doscientas sesenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y siete pesetas, sesenta y cinco céntimos, para la partida respectiva que en ingresos figura en el Presupuesto extraordinario indicado; por lo que propone a la Corporación se adopte acuerdo de solicitar en forma del referido Instituto la concesión de un préstamo por la indicada cantidad y para los fines que vienen expresados al cuatro por ciento de interés anual y plazo de amortización en treinta anualidades; y asimismo propone que una vez se obtuviere en principio el compromiso o promesa formal de otorgar el préstamo en cuestión, se solicite del Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda el poder nutrir el Presupuesto Extraordinario que tiene aprobado para la ejecución de estas obras y concretamente la partida que en el mismo se figura en ingresos por la suma de un millón doscientas sesenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, con el préstamo del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y en las condiciones que éste exija.= El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda: = Primero.- Aprobar las propuestas que anteceden, formuladas por la Alcaldía Presidencia.= Segundo.- Facultar expresamente al proponente Don Guillermo Santa María y Merlo, para que en su calidad de Alcalde Presidente, solicite en forma del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, el préstamo antes aludido, acompañando en principio la documentación que se exija.= Tercero.- Autorizarle igualmente para que, en su día, solicite

del Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda el poder retirar con el préstamo que se obtenga del Instituto la partida que se figuró en el presupuesto Extraordinario por un millón doscientas sesenta y cuatro mil sesenta cincuenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos.= Cuarto.- Autorizarle asimismo para que, una vez ultimados los requisitos del préstamo que se solicitará del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, pueda firmar con el mismo la oportuna escritura pública con las estipulaciones que fija el contrato-base aprobado oficialmente para estas operaciones, afectando en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento las garantías que el Instituto exija para afianzar o asegurar el cumplimiento de la operación de crédito, incluso las de tipo hipotecario si fueren precisas.-

A continuación, el Señor Secretario dió cuenta del expediente seguido en este Ayuntamiento para la Construcción de Veinte Viviendas Protegidas para Maestros y Pensionarios Municipales, del que resulta lo siguiente:

1 Primero: Que con fecha tres de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, reunido en sesión plenaria, acordó la construcción de Veinte viviendas protegidas para Maestros y Pensionarios Municipales; aprobando, en igual sesión, el proyecto presentado al efecto por el Arquitecto Municipal Don José Arias, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la suma de dos millones novecientas noventa y tres mil, quinientas cuarenta y siete pesetas, sesenta céntimos.- -

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Cuenca

Segundo: Que por acuerdo adoptado por el Instituto Nacional de la Vivienda, fecha seis de Mayo, del año mil novecientos cincuenta y tres, sin audiencia de este Excmo. Ayuntamiento, se aprobó provisionalmente el proyecto definitivo para la construcción de dichos viviendas; aprobación que se hizo extensiva a los siguientes conceptos: a) A los terrenos sobre los que han de construirse las viviendas situados en el Paseo de la Estación, que ocupan una extensión superficial de 2.160 m/2 (dos mil ciento sesenta metros cuadrados); estimados en noventa y nueve mil trescientas sesenta pesetas.- b) A los tipos de viviendas que se describen en el proyecto y a su valoración.= c) Al sistema de utilización de los mismos.= d) Al plazo de dos años, contados a partir de la fecha en que sean autorizadas las obras, para la construcción total del proyecto.- Por igual resolución el Instituto concede al Ayuntamiento los siguientes beneficios legales: Primero: Las bonificaciones tributarias máximas enunciadas en el Capítulo V del Reglamento de 8 de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.= Segundo: Un anticipo sin interés reintegrable en veinte años contados a partir de la fecha en que sea amortizado el préstamo al que se refiere el apartado siguiente, por la cantidad de un millón doscientas treinta y siete mil ciento sesenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos.= Tercero: Un préstamo al interés legal del cuatro por ciento, por el importe del cincuenta por ciento, cuyo préstamo supone la cifra de un millón quinientas cuarenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos, a reintegrar en veinte anualidades.-

Tercero: Que, como anteriormente se ha dicho, el valor que se tiene dado a los solares sobre los que se proyecta la construcción, asciende a la suma de noventa y nueve mil trescientos sesenta pesetas.=

Cuarto: Que para atender a la realización de estas obras, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, aprobó un proyecto de Presupuesto Extraordinario nivelado en la suma de tres millones veintinueve mil pesetas; figurando en ingresos, entre otras partidas, una por un importe de doscientos cuarenta y una mil trescientas ochenta y una pesetas, ochenta y cuatro céntimos, procedente de un préstamo a concertar; partida que constituye la aportación municipal hasta el total importe de dicho Presupuesto Extraordinario, que fué aprobado por el Excmo. Señor Ministro de Hacienda con fecha veintidós de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres.=

A continuación y con estos antecedentes, el Señor Alcalde usa de la palabra para exponer al Ayuntamiento las esperanzas que abriga como consecuencia de las gestiones hechas acerca del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, quien podría otorgar el préstamo que precisa el Ayuntamiento por pesetas doscientas cuarenta y una mil, trescientas ochenta y una, con ochenta y cuatro céntimos, para la partida respectiva que en ingresos figura en el Presupuesto Extraordinario indicado; por lo que propone a la Corporación se adopte acuerdo de solicitar en forma de rogado Instituto la concesión de un préstamo por la indicada cantidad y para los fines que vienen expresados, al

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad

cuatro por ciento de interés anual y plazo de amortización en treinta anualidades; y se propone que una vez se obtuviese el compromiso formal de otorgar el préstamo en cuestión, se solicite del Excmo. Señor Ministro de Hacienda el poder sustituir el Presupuesto Extraordinario que tiene aprobado para la ejecución de estas obras, y concretamente la partida que en el mismo se figura en ingresos por la suma de doscientas cuarenta y una mil trescientas ochenta y una pesetas, ochenta y cuatro céntimos, con el préstamo del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y en las condiciones que éste exija.=

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar las propuestas que anteceden, de la Alcaldía-Presidencia, que pasan a ser acuerdo de la Corporación.=

Segundo: Facultar expresamente al proponente Don Guillermo Santa María Luelo, para que en su calidad de Alcalde-Presidente, solicite en forma del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, el préstamo ante aludido; acompañando en principio la documentación que se exija.=

Tercero: Autorizarle igualmente para que, en su día, solicite del Excmo. Señor Ministro de Hacienda el poder sustituir con el préstamo que se obtenga del Instituto, la partida que se figuró en el Presupuesto Extraordinario por doscientas cuarenta y una mil trescientas ochenta y una pesetas, ochenta y cuatro céntimos.=

Cuarto: Autorizarle asimismo para que, una vez ultimados los requisitos del préstamo

en cuestión, pueda firmar con el Instituto la oportuna escritura pública con las estipulaciones pre fijas el contrato-base aprobado oficialmente para estas operaciones; afectando en nombre del Excmo. Ayuntamiento las garantías que el Instituto exija para afianzar o asegurar el cumplimiento de la operación de crédito, incluso las de tipo hipotecario si fueren precisas.=

Y no habiendo más asunto de que tratar y siendo las veintinueve horas, el Señor Presidente dió por terminado el acto, del que se extiende la presente, de todo lo cual como Secretario - Certifico.-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

# Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento para constituir el mismo.-

Alcalde-Presidente

D. Guillermo Santa María Merlo

Tenientes de Alcalde

D. José Castillo Gigante
D. Miguel Calatayud Hidalgo
D. Rafael Galán López de Ferrua
D. Germán Barchino Ortega

Concejales

D. Gerardo Sánchez Gómez
D. Pablo García López Tello
D. José Luis Mejía Merlo
D. Antonio Cornejo García-Rabadán
D. Angel Fernández García Rabadán
D. Manuel Galán Lérida
D. Arturo Espinosa Colorado
D. Pascual Gómez Gómez
D. Juan Cruz Martín-Peñasco
D. Ramón Fernández García
D. José María Cornejo Tejedo
D. José Moreno Rodero
D. Bautista García León
D. Gabriel Carrasco Antonaya
D. Antonio Martín-Peñasco Camacho (hijo)
D. Miguel Cáceres Cabello Secretario.

En la Ciudad de Valdepeñas, siendo las doce horas, treinta minutos del día seis de febrero de del año mil novecientos cincuenta y cinco; bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Guillermo Santamaría Merlo, asistido de mí el Secretario de la Corporación Don Miguel Cáceres Cabello, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular los señores del margen a fin de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento con los Concejales elegidos en las elecciones celebradas en los pasados meses de Noviembre y Diciembre y con arreglo al vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, (artículo ochenta y cuatro y siguientes).-

Primero.- Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y rubricada por los señores Concejales salientes presentes al acto, excepto el Concejal D. José María Cornejo Tejedo, que pidió se hiciera constar hubo error al ponerle como asistente a la mencionada sesión con lo cual y con arreglo al dicho Reglamento, han cesado en sus funciones y cargo de Concejales los nueve señores, que en la sesión del veintinueve de Octubre próximo pasado, quedó determinado habrían

de cesar y ser reemplazados por los señores Concejales electos.-

Segundo.- Posesión provisional de los Concejales electos:

De orden de la Presidencia di lectura a las credenciales suscritas por el Señor Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Valdepeñas, según la cual fueron proclamados Concejales por el Grupo de Cabezas de Familia Don Gabriel Carrasco Antonaya, Don Bautista García León y Don Angel Fernández García Rabadán con cuatro mil setecientos ochenta y siete votos; mil seiscientos cuarenta y seis votos y mil quinientos cincuenta y nueve votos respectivamente; y por el Grupo de Representación Sindical, Don Juan Cruz Martín-Peñasco, con dieciseis votos; Don Arturo Espinosa Colorado con quince votos y Don Manuel Galán Cerdá con quince votos; por el Grupo de Entidades Económicas, culturales y profesionales Don Pascual Sainz Sainz, con nueve votos, Don José Moreno Rodero, con ocho votos y Don Antonio Martín-Peñasco Camacho (hijo) con ocho votos.-

El Señor Presidente hace un saludo de despedida con todo cariño y agradecimiento a los señores Concejales salientes, reconociendo la labor prestada por los mismos al Municipio, la que juzga fecunda, aunque no tanto como ellos hubieran deseado porque se luchó con dificultades de índole económica.-

Dá la bienvenida a los señores Concejales entrantes, a los que alienta a colaborar con inteligencia y patriotismo, pues ya parece están vencidas por las circunstancias y modificación de la legislación anterior, las apuradas dificultades an-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real



tes referidas y, como habían podido apreciar en la lectura de la última acta de la Corporación saliente, toca a la nueva Corporación recoger el fruto de esos acuerdos y otros en marcha.-

Tanto los Concejales salientes como los entrantes agradecen al Señor Presidente la cariñosa despedida alentadora bienvenida.-

Tercero.- Juramento de los señores Concejales entrantes.-

A continuación fueron desfilando ante la Presidencia cada uno de los Señores Concejales por el orden de los Grupos a que pertenecían y número de votos, y ante un crucifijo y con la mano puesta sobre el Santo Evangelio, prestaron juramento con la fórmula que indica el artículo diez del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Seguidamente el Señor Alcalde les dijo a todos: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premie, y si nó, os lo demande".-

No habiéndose presentado ni en Secretaría ni en este acto, tacha alguna contra la elección ni persona de los electos, ni por incompatibilidad o incapacidad, la Corporación resuelve, según el número cuarto del artículo ochenta y tres, declarar constituido definitivamente con todos los Concejales electos y los seis que continúan en su cargo; y resultando que el número total de todos ellos es igual al número de Concejales de que se compone esta Corporación Municipal o sea Quince, se declara completa la mencionada Corporación bajo la Presidencia de D. Guillermo Santa María y Merlo, por continuar en su cargo como Alcalde-Presidente.-

Teniendo en cuenta el número de votos y

la edad, el nuevo Ayuntamiento, queda constituido por el siguiente orden:

Ete. Alcalde.- Don Germán Barchino Ortega
" Don Rafael Galán López de Lerma
" Don Antonio Martín-Peñasco Camacho (hijo)
" Don Manuel Galán Lérida
" Don Antonio Carnejo García-Rabadán

no Concejales.- Don Luis Mejía Cruz
" Don Pablo García López-Bello
Don José Luis Mejía Merlo
Don Gabriel Carrasco Antequera
Don Bautista García Coín
Don Angel Fernández García-Rabadán
Don Juan Cruz Martín-Peñasco
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Pascual Gómez Gómez
Don José Moreno Rodero

La Corporación, una vez constituida, señala los días para las sesiones ordinarias de pleno, los primeros lunes de cada mes y horas de las veinte; y para la Comisión Permanente, a la misma hora y todos los jueves.-

Cuarto.- El Señor Alcalde, de conformidad con el artículo ochenta y ocho, número dos, dá cuenta de los nombramientos de Tenientes de Alcalde que ha efectuado y las delegaciones que les confiere y que son las siguientes:

Teniente Alcalde Presidente de la Comisión de Obras y Cementerios: Don Germán Barchino Ortega.-
Teniente Alcalde Presidente de la Comisión de Beneficencia y Sanidad: Don Rafael Galán López de Lerma.-
Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Régimen Interior é Instrucción Pública: Don Antonio Martín-Peñasco Camacho (hijo).-
Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Fe-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

rias y Festejos: Don Manuel Galán Lérida
Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Mercados
Mataderos: y Hacienda: Don Antonio Cornejo García
Rabadán.-

La Comisión Permanente quedará constituida con los Tenientes de Alcalde, anteriormente relacionados.-

Concejales componentes de las Comisiones que se indican, con delegación especial:

Delegado de Parques y jardines.- Angel Fernandez Garcia-Rabadán
Delegado de Cementerios.- Don Gabriel Carrasco Antonaya
Delegado Junta Beneficencia.- Don Pablo Garcia Lopez-Tello
Delegado Banda Música.- Don Pablo Garcia Lopez-Tello
Delegado Plaza de Toros.- Don Bautista Garcia León
Delegado de Mercados.- Don Arturo Espinosa Colorado
Delegado de Mataderos.- Don Bautista Garcia León
Delegado de Subastas.- Don José Moreno Rodero
Delegado de Subastas suplente.- Don Bautista Garcia León

Comisión de Obras y Cementerios, calles y caminos

Presidente.- Don Germán Barchino Ortega
Vocal.- Don Angel Fernandez Garcia Rabadán
" .- Don Gabriel Carrasco Antonaya
" .- Don Pablo Garcia Lopez-Tello
" " Don José Moreno Rodero.- Comisionado de la máquina apisonadora é incendios.-

Comisión de Beneficencia y Sanidad

Presidente.- Don Rafael Galán Lopez de Lerma
Vocal.- Don Pablo Garcia Lopez-Tello
" .- Don José Luis Megia Merlo

Comisión de Instrucción Pública.-

Presidente.- Don Antonio Martin Peñasco-Camacho
Vocal.- Don Pascual Gomez Gomez
" .- Don Angel Fernandez Garcia-Rabadán
" .- Don José Moreno Rodero

Comisión de Ferias y Festejos.-

Presidente.- Don Manuel Galán Lérida

Vocal.- Don Bautista García León
" .- Don Pablo García López-Dello

Comisión de Hacienda:
Presidente.- Don Antonio Cornejo Rabadán
Vocal .- Don Juan Cruz Martín-Peñasco
" .- Don Pascual Gomez Gomez

Comisión de Mercados y Mataderos.-
Presidente.- Don Antonio Cornejo Rabadán
Vocal.- Don Arturo Espinosa Colorado
" .- Don Bautista García León

Comisión de Pósitos.-
Presidente.- Don Germán Barchino Ortega
Vocal .- Don Juan Cruz Martín-Peñasco
" .- Don Arturo Espinosa Colorado

Comisión de Abastos.-
Estará constituida por la Comisión Permanente y la de Mercados y Matadero.-

Comisión de Régimen Interior:
Estará constituida por los Tenientes de Alcalde componentes de la Comisión Permanente.-

Concejal Delegado en la Junta Municipal del censo electoral.-
Don Germán Barchino Ortega

Concejal Delegado en la Junta de Primera Enseñanza.-
Don José Moreno Rodero

Concejal Delegado en la Junta Local Agropecuaria:
Don Juan Cruz Martín-Peñasco

Síndico.- Don José Luis Mesa Moles
Síndico suplente.- Don Pablo García López-Dello

Por último se acordó enviar acuerdo telegrama de incondicional adhesión y simpatía a S. E. el Caudillo de España y al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la Provincia.-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se levantó la misma de orden de la Presidencia firmando todos los asistentes, siendo las catorce horas del que se extiende la presente de todo lo cual como Secretario certifico.—

José M. Cornejo

Gerard Sánchez

G. Barchino

Rafael Galan

Juan Cruz

B. García

G. Carrasco

Miguel Cáceres

Ramón Fernández

Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de Febrero del año 1.955.-

Alcalde-Presidente
Don Guillermo Pauta Juaria Merlo

Tenientes de Alcalde
Don Jerman Barchino Ortega
Don Rafael Galán López de Lerma
Don Antonio Martín-Peñasco Camacho
Don Manuel Galán Lérida
Don Antonio Cornejo García-Rabadán

Concejales
Don Pablo García López-Dello
Don José Luis Arteaga Merlo
Don Gabriel Carrasco Antoñaya
Don Bautista García León
Don Angel Fernández García-Rabadán
Don Juan Cruz Martín-Peñasco
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Pascual Gomez Gomez
Don José Moreno Rodero

Interventor
Don José Padrón Hernandez

Secretario
Don Miguel Cáceres Cabello

En la Ciudad de Valdepeñas, siendo las veinte horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Guillermo Pauta Juaria Merlo, asistido de mi el Secretario de la Corporación Don Miguel Cáceres Cabello y del Señor Interventor de Fondos Don José Padrón Hernandez, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular, los Tenientes de Alcalde Don Jerman Barchino Ortega, Don Rafael Galán López de Lerma, Don Antonio Martín-Peñasco Camacho, Don Manuel Galán Lérida y Don Antonio Cornejo García-Rabadán, y los Concejales Don Pablo García López-Dello, Don José Luis Arteaga Merlo, Don Gabriel Carrasco Antoñaya, Don Bautista García León, Don Angel Fernández García-Rabadán, Don Juan Cruz Martín-Peñasco, Don Arturo Espinosa Colorado, Don Pascual Gomez Gomez y Don José Moreno Rodero, a fin de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que previamente han sido convocados y en ella tratar de los diferentes asuntos fijados en el orden del día circulado para la misma.-

Primero.- Abierta la sesión por el Señor Presidente, yo el Secretario de orden del mismo, procedí a dar lectura de la anterior, la que por unanimidad y sin discusión es aprobada.-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

Segundo.- Solicitudes de inclusión en el Servicio Médico Farmacéutico Municipal.-

Se aprueban las siguientes inclusiones en el Servicio Médico Farmacéutico Municipal, pedidas por funcionarios Municipales: De Ramona Ortiz Utrilla de 45 años, hija del barrendero del Mercado Lorenzo Ortiz; de Josefa Roaillo Alcanto, madre política del Guardia Municipal Justo Perez Garcia-Rojo; y de Carmen Villegas Gallardo, madre de Mariano de la Torre Villegas; de Benita Mecha Márquez, madre de Tomás Verdejo Mecha Agente de Policia; de Micaela Garcia Madrid, hermana del Agente de Policia Domingo Garcia Madrid.-

Tercero.- Acuerdos de la Comisión Permanente para ratificar por el Pleno.-

Se dá cuenta de la instancia del Reverendo Padre Fidel de la Virgen del Carmen, la que la Comisión Permanente acordó pase al Pleno, y en la misma pide que se le venda una parcela de terreno junto al muerto del Convento, y despues de explicar al Señor Alcalde los hechos anteriores por los que se cedió el mencionado huerto a los R.P. reservándose el Municipio la parcela cuya venta se pide por esta instancia, se acordó que este asunto quede sobre la mesa para estudio.-

El Pleno de este Excelentisimo Ayuntamiento queda enterado de las resoluciones del Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda, aprobatorias del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio y de las Ordenanzas y Tarifas que han de regir en el mismo, como cuenta en la sesión de la Permanente del dia diez del corriente mes y en la que se dice se dicta cuenta de estas resoluciones al Excelentisimo Ayuntamiento Pleno.-

A continuación el Pleno tiene conocimiento del

acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión del día tres del actual y en relación con la venta de cuatro parcelas sobrantes de vía pública, sitas en la Carretera de Daimiel y calles del Amparo y Hernán Cortés.- El Pleno, por unanimidad ratifica el mencionado acuerdo de la Comisión Permanente en todas sus partes.-

Cuarto.- A continuación, y por la Alcaldía se da cuenta de una moción extensa y verbal en relación con la posibilidad de la confección de un Presupuesto Extraordinario encaminado a la realización de los siguientes proyectos: Reforma del Mercado Municipal; Obras de Reforma en el Hospital Municipal; Montaje del Servicio de recogida de Basuras.- Se acuerda que cada uno de estos proyectos, en el estado en que hoy están, pasen a las respectivas Comisiones Municipales para informe y que la del Hospital además sea estudiada por la Junta Administrativa del Establecimiento.-

Quinto.- Informe de la Comisión de obras sobre pavimentaciones y otros asuntos.-

Da lectura el Secretario que suscribe al mencionado informe, quedando enterado el Pleno de los trámites pedidos por la Comisión al Señor Aparejador Municipal para conocer los Presupuestos los ha recibido en el día de hoy, dándolos a conocer al Pleno.- El informe acerca de la situación donde han de emplazarse las treinta viviendas, fué discutido ampliamente y con todo interés por la Corporación Municipal y terminado el debate se acordó que una Comisión compuesta de las de Obras Públicas y Presidida por el Señor Alcalde, acompañado del señor Aparejador, se personen el próximo lunes, día 21, en el terreno objeto de

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

discusión para sobre el mismo acordar en definitiva sobre si han de emplazarse las mencionadas en la reseña del Paseo de la Estación como propone la citada Comisión de Obras.-

Otro punto del informe de la Comisión es que se redacten las calles del Ejidado mas necesitadas, así como las de morrillo, aprobándose este informe de la Comisión.-

Seguidamente pasóse al punto del informe en que se propone al Pleno la orden de prelación de calles para nueva pavimentación.- El orden propuesto por la Comisión fué con todo detenimiento discutido, concediéndose turnos en pró y en contra y terminadas estas intervenciones se fija en primer término la pavimentación del paseo de Luis Palacios, con el voto en contra de los señores Cruz y Martín-Benarco que opinan debe arreglarse con morrillo; se abstiene el señor Galán Cérida.- Que a continuación se arregle la calle Balbuena, estando en este punto conformes todos los señores Concejales; a continuación de Balbuena, la calle Esperanza hasta la calle Castellanos y en este punto vota en contra don Rafael Galán; a continuación a propuesta del señor Alcalde, se acuerda que terminada la calle Esperanza sigan a la misma en el orden de prelación y con la misma preferencia, las calles Juan Alcaide, Dolores y Sor Cándida, del trozo de Caldereros a la de Balbuena; y a continuación, si fuere posible, se termine la calle Sor Cándida hasta la calle del Arpa.-

Sexto.- Amortización de dos plazas de Médico y dos de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria.-

Vista leida moción de la Alcaldía, que dice lo-

que sigue: "Con motivo del aumento que van teniendo los asegurados en los seguros de enfermedad, cada año van bajando las familias que figuran en el Padrón de Asistencia Pública Domiciliaria, por cuya razón propongo al Pleno que acuerde se tramite a la Jefatura provincial de Sanidad la petición de amortizar dos plazas de Médicos de A. P. D. y dos de Practicantes, porque habiendo en la actualidad seis plazas de los primeros y cinco de los segundos, es sin duda excesivo el número de las mencionadas plazas, las que serían amortizadas a medida que haya vacantes para evitar excedencias forzosas.- El Alcalde Guillermo Santamaría."- Visto que en efecto, el Padrón de A. P. D. va disminuyendo cada año como sigue: Año 1.952, 1.200 familias.= Año 1.953, para 1.000 familias.- Año 1.954 á 913 familias y en 1.955 á unas 500 aproximadamente, sin que esté ultimada la cuantía exacta por estar aún en trámite la confección del Padrón.- Considerando que el artículo 71 del vigente Reglamento de Personal de Servicios Sanitarios prescribe que toda clasificación de plazas ó modificación de las existentes, requiere expediente previo, tramitado por la Jefatura Provincial de Sanidad, a instancia entre otros de la Corporación Municipal afectada.- Considerando que el artículo 73 de dicho Reglamento dice que el número máximo de familias pobres no debe pasar en cada distrito de Beneficencia y en este caso podría ser en esta Ciudad el número de los acogidos a la Beneficencia de Mil ochocientas familias, es evidente que hay un exceso de plazas de Médicos de

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad

A. P. D., ya que estos hoy asisten menos de setecientas familias; la Corporación acuerda autorizar al señor Alcalde en nombre de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que pida al Ilustrísimo Señor Jefe Provincial de Sanidad, instruya expediente en el que previos los trámites reglamentarios se acuerde que conforme vayan quedando plazas vacantes, se amorticen dos de Médicos de A. P. D. y dos de Practicantes.-

Séptimo.- Informe de la Alcaldía sobre abastecimiento de aguas.-

A continuación la Alcaldía dice que recogiendo sugerencias de varios señores Concejales con relación al problema de abastecimiento de aguas, dá amplia cuenta del estado actual de la cuestión.- El Pleno del Ayuntamiento queda enterado de lo expuesto por el señor Alcalde, reservándose siempre la posibilidad de estudiar en su caso, a fondo, este problema para la adopción de medidas que lo resuelvan en el porvenir y con caracter definitivo.-

Urgencia

El señor Alcalde obtiene la aprobación de urgencia para los siguientes acuerdos:

Que se solicite del Banco Hispano Americano, la apertura de una póliza de crédito por valor que no exceda de cien mil pesetas, destinada a satisfacer a los constructores de las 100 viviendas protegidas tal cantidad por cuenta de lo que se adeuda de las obras realizadas, todo al objeto de que puedan continuar las mismas y que el problema del paro obrero sea resuelto ó aliviado cuanto más se pueda.- La mencionada póliza de crédito será reintegrada en el plazo corriente en esta clase

de operaciones, y se abonará cuando se cobre el préstamo que para este fin se tiene solicitado.-

Asimismo acuerda la Corporación se obtenga del Contratista que procure el mayor número posible de obreros de la localidad.-

Expone el señor Alcalde que a los Practicantes de la Casa de Socorro se les haga contrato de servicios y hace saber que es una cantidad irrisoria la que hoy cobran, o sea, dos mil pesetas anuales cada uno, y pone a discusión la cuantía en que ha de firmarse el contrato.- Acordándose, después de detenida discusión, que dicha cuantía sea de cuatro mil pesetas anuales.-

Ruegos y Proposiciones

El Señor García y López-Dello, ruega que se provea de carnet a los señores Concejales para acreditar en todo momento su calidad de miembro de este Excelentísimo Ayuntamiento.- Promete el Señor Alcalde atender este ruego lo antes posible.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veintidos horas, el señor Presidente dió por terminado el acto, del que se extiende la presente acta, de todo lo cual como Secretario certifico:

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real —

Rafael Galán

Juan Cruz

# Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de Febrero del año 1955.-

**Alcalde-Presidente**

Don Guillermo Pauta Juaria Huerlo

**Tenientes de Alcalde**

Don Germán Barchino Ortega
Don Rafael Galán López de Lerma
Don Antonio Martín-Peñasco Camacho
Don Manuel Galán Lérida
Don Antonio Concejo García-Rabadán

**Concejales**

Don Pablo García López-Dello
Don José Luis Hurtado Huerlo
Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don Bautista García León
Don Angel Fernández García-Rabadán
Don Juan Cruz Martín-Peñasco
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Pascual Gómez Gómez
Don José Moreno Rodero

**Interventor**

Don José Pachón Hernández

**Secretario**

Don Miguel Cáceres Cabello

En la Ciudad de Valdepeñas, siendo las veinte horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco; bajo la Presidencia del señor Alcalde don Guillermo Pauta Juaria Huerlo, asistido de mi el Secretario de la Corporación Municipal don Miguel Cáceres Cabello y del señor Interventor de Fondos don José Pachón Hernández, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Capitular los Tenientes de Alcalde don Germán Barchino Ortega, don Rafael Galán López de Lerma, don Antonio Martín-Peñasco Camacho, don Manuel Galán Lérida y don Antonio Concejo García-Rabadán y los Concejales don Pablo García López-Dello, don José Luis Hurtado Huerlo, don Gabriel Carrasco Antonaya, don Bautista García León, don Angel Fernández García Rabadán, don Juan Cruz Martín Peñasco

Don Arturo Espinosa Colorado, Don Parcual Gomez Gomez, Don José Moreno Rodero, a fin de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que previamente han sido convocados y en ella tratar de los diferentes asuntos fijados en el orden del dia circulado para la misma.-

Primero.- Abierta la sesion por el Señor Presidente, yo el Secretario de orden del mismo, procedí a dar lectura del acta de la anterior, la que por unanimidad y sin discusión es aprobada.-

Segundo.- Solicitudes de inclusion en el Servicio Médico Farmaceutico Municipal.

Se aprueban las siguientes inclusiones en el Seguro Médico Farmaceutico Municipal, pedidas por funcionarios municipales.

Nota.- Se advierte el error de la transcripción de esta acta al folio 15 y 15 vuelto, y por la presente nota se anula lo transcrito en estos folios por estar ya la sesión del dia 18 de febrero transcrita íntegra al folio 11 vuelto y siguientes.-

El Secretario.

Miguel Cáceres

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 7 de Marzo de 1.955

Alcalde-Presidente
Don Guillermo Santa María Merlo

Tenientes de Alcalde
Don Rafael Galán López de Lerma
Don Manuel Galán Lérida
Don Antonio Cornejo García-Rabadán

Concejales
Don Pablo García López-Dello
Don José Luis Mejía Merlo
Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don Bautista García León
Don Angel Fernández García-Rabadán
Don Juan Cruz Martín Penasco
Don Arturo Espinosa Colorado
Don José Moreno Rodero

Interventor
Don José Pachón Hernández

Secretario
Don Miguel Cáceres Cabello

En la Ciudad de Valdepeñas siendo las veinte horas del día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Guillermo Santa María Merlo, asistido de mi el Secretario de la Corporación Municipal Don Miguel Cáceres Cabello y del Señor Interventor de Fondos Don José Pachón Hernández, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Capitular los Tenientes de Alcalde Don Rafael Galán López de Lerma, Don Manuel Galán Lérida, Don Antonio Cornejo García-Rabadán, con los Concejales Don Pablo García López-Dello, Don José Luis Mejía Merlo, Don Gabriel Carrasco Antonaya, Don Bautista García León, Don Angel Fernández García-Rabadán, Don Juan Cruz Martín Penasco, Don Arturo Espinosa Colorado y Don José Moreno Rodero, a fin de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente a este día, y en ella tratar de los asuntos que figuran en el Orden del día circulado para la misma.-

Primero.- Abierta la sesión por el Señor Presidente yo el secretario de orden del mismo, di lectura a acta de la sesión anterior, la que por unanimidad y sin discusión es aprobada.-

Segundo.- Liquidación del presupuesto ordinario del año 1.954.-

Por el Señor Interventor se dió lectura a la men-

ta General de Presupuesto y Liquidación del ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro así como a sus relaciones complementarias todo ello acompañado de una memoria suscrita por dicho funcionario de la que también se hace lectura.-

El resumen de dicha liquidación es el siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Créditos del Presupuesto de ingresos no liquidados según relación | | 476.710'52 |
| Déficit del P. Refundido | 14.808'66 | 491.519'18 |
| Exceso de Ingresos | 537.124'66 | |
| Créditos de gastos no invertidos | 33.485'53 | 570.610'15 |
| Superavit | | 79.090'97 |

Comprobación

| | | |
|---|---|---|
| Obligaciones pendientes de pago en 31-12-54 | | 789.343'17 |
| Créditos pendientes de cobro en id | 862.947'59 | |
| Existencia en Caja en id | 3.486'55 | 868.434'14 |
| Diferencia igual al anterior | | 79.090'97 |

La Corporación acordó por unanimidad quedar enterada con satisfacción de este resultado que dichas cuentas juntamente con la del Patrimonio y liquidación sean sometidas a examen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y vuelvan en su día con tal dictamen al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.- Igualmente fué acordado expresar la gratitud de la Corporación al personal de Intervención y Negociado de Arbitrios en sus diferentes secciones por la magnífica labor desarrollada que han conducido a estos satisfactorios resultados y que conste de una manera expresa mi voto de gracia a su favor con tal motivo.-

Tercero.- Es estudiada detenidamente la solicitud de Don Federico Llamas Sánchez, que pide se conceda una gratificación que compense en lo posible las diferencias de sueldo existente entre la plaza

ADMINISTRACION DE BIENES PUBLICOS — Visado — Ciudad Real

que ocupa en la plantilla y la que realmente desempeña dentro de las oficinas municipales. Visto el informe favorable del Señor Interventor de Fondos y de la Comisión Permanente, se acuerda se tenga en cuenta en el próximo ejercicio al aprobar el Presupuesto de mil novecientos cincuenta y seis esta solicitud y que durante el presente ejercicio la Intervención de Fondos vea si se le puede hacer habilitación de crédito con cargo al pago de esta diferencia que solicita.-

A continuación se aprueba la solicitud de Doribio Durador Gonzalez, enfermero interino de este Hospital Municipal, que pide se le incluya en el Seguro de Enfermedad a su madre Doña Felipa Gonzalez Castillo.-

Cuarto.- Expropiación forzosa de un edificio de esta Ciudad.-

De orden del Señor Alcalde, el Señor Secretario procede a dar cuenta del estado en que se encuentran los expedientes que se instruyen en esta Secretaría Municipal bajo los números 123/51 y 97/52 de adquisición de unos solares en la calle de Balbuena esquina a Dor Cándida, en esta Ciudad, y de cesión gratuita de los mismos al Frente Nacional de Juventudes de F. E. T. y de las J.O.N.S. respectivamente; expedientes de los que resulta lo siguiente:

Primero.- Que en esta Ciudad y en calle de Balbuena, existen unos solares, con edificaciones ruinosas, los cuales tienen una extensión superficial de setecientos ~~cuarenta~~ y dos metros cuadrados, veinticinco centésimas cuadradas: actualmente señalados en el Registro Fiscal de Urbana bajo el número cuarenta y cuatro (antes, 34 duplicado, 34 triplicado, 34 cuadruplicado, 34 quintuplicado y 36); que

lindan por su frente o Mediodía con la aspereada calle de Valbuena; espalda o Norte, con casa número quince moderno, de la calle del Carco; propiedad de Jacinto Chicharro Martín y otra; saliente con la calle del Carco y Poniente con la casa número cuarenta y seis moderno, propiedad de don Francisco Cañizares Ruiz, sita en la indicada calle de Valbuena.-

Segundo.- Que estos solares han sido adquiridos por el Ayuntamiento de Valdepeñas, a virtud de compra-ventas realizadas con don Enrique Parada Núñez, don Andrés Vega Sánchez, doña Purificación García-Saavedra Rubio, doña María de la Cruz Camacho Peñasco y don Sotero-Demetrio Molina Rubio; quedando por adquirir solamente la participación que en los mismos existe con la siguiente descripción:-

"" Treinta y seis metros cuadrados de superficie edificados, con comunes y servidumbres en el resto de la finca, que al efecto es la número cuarenta y cuatro, moderno, de la calle de Valbuena de Valdepeñas; lindando por la derecha entrando con comunes; por la izquierda con otras edificaciones que fueron de Juana María Ruiz Dorado y de Angel Pacho Peñasco Alcaide, hoy del Excelentísimo Ayuntamiento de Valdepeñas; y espalda con comunes""

Tercero.- Que esta participación de finca, según certificación expedida con fecha nueve de Septiembre último, por el Señor Registrador de la Propiedad de este Partido, no figura inscrita a nombre de persona alguna; y en el Registro Fiscal de Urbana consta como perteneciente a don Juan Cámara Lopez, señalándose con el número 34 triplicado de la calle de Valbuena; teniendo asignada

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

una renta de sesenta pesetas y un líquido imponible de cuarenta y cinco.-

Cuarto.- Que el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos, acordó la cesión gratuita del solar o solares que se describen en el exponente número uno de esta resolución, en favor del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S. para que por esta Organización se construyese en los mismos un edificio titulado Hogar Rural, con jardines anejos, para su utilización por el público y por los afiliados a expresada Organización.-

Quinto.- Que la cesión gratuita acordada ha sido aceptada en forma y para los fines expresados por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, según certificación unida al expediente de cesión; expediente que pende actualmente de la autorización precisa del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, de quien se tiene solicitada.= Seguidamente el Señor Alcalde hace saber que ha tratado inútilmente de lograr un compromiso de compraventa de la participación que aún no pertenece al Excelentísimo Ayuntamiento en los solares de referencia, cuya descripción figura en el exponente de referido que antecede; participación que a su juicio es de absoluta necesidad adquirir para llegar el Ayuntamiento a ser dueño único, de la totalidad del solar, antes de que llegue el momento de su cesión a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes; estimando que salvo mejor parecer, debiera la Corporación acordar que las obras de construcción de un Hogar Rural por el Frente de Juventudes, así como los jardines anejos al edificio, son de utilidad pública y en su consecuencia, procede ocupar los terrenos

y edificios que aún no sean de propiedad municipal en el solar que nos ocupa a los efectos de su expropiación forzosa; todo ello de conformidad con los artículos 143 y 145 de la vigente Ley de Régimen Local.= La Corporación, después de oído el informe que verbalmente emite el Señor Secretario, acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar como de utilidad pública las obras de construcción de un Hogar Rural por el Frente de Juventudes, con jardines anejos, en el sitio o solar que gratuitamente fue acordado cederle este Excelentísimo Ayuntamiento y que se describe en el expresente número uno de esta resolución.-

Segundo.- Declarar igualmente la necesidad de ocupación de los terrenos y edificaciones sobre los cuales han de ejecutarse las nuevas edificaciones; y concretamente la participación de veinte y seis metros cuadrados de edificación, más comunes y servidumbres en el resto de la finca, que se describe en el expresente número dos de este acuerdo; todo ello a los efectos de su expropiación forzosa y de conformidad con los artículos 143 y 145 de la Ley invocada.=

Tercero.- Facultar expresamente al Señor Alcalde Don Guillermo Santa María Merlo, para que en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento, siga por sus trámites legales el expediente de expropiación respectivo; y, para que una vez ocupado el inmueble a expropiar, previo depósito de su valor, solicite en forma del señor Registrador de la Propiedad de este Partido la inscripción en favor del Excelentísimo Ayuntamiento; acompañando al efecto

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

la documentación que exige el artículo 154 de la vigente Ley.-

Quinto.- Informe de la Corporación Municipal sobre el aumento de tarifas de "Aguas potables" solicitado por la Empresa suministradora a Valdepeñas.-

Es leído el oficio de la Delegación de Industria de la Provincia de Ciudad Real en el que se dá un plazo de treinta días a partir del día veintitres del pasado mes, para que informe la Corporación sobre la instancia dirigida a dicha Jefatura pidiendo la elevación de tarifas.- La Corporación Municipal, por unanimidad acordó, que una Comisión especial compuesta de la Comisión de Hacienda, del Señor Martín-Peñasco Camacho y del Señor Fernandez-García-Rabadán, estudie la mencionada instancia y la traiga informada al próximo día veinticuatro en que se reunirá nuevamente el Pleno.-

Urgencia

Se dá cuenta por el Señor Alcalde, de que sobre el día 15 del actual, aparecerá el primer número del Boletín de Información Municipal.- La Corporación acuerda darse por enterada.-

Ruegos y proposiciones.

El Concejal Señor García León, pregunta lo ocurrido con el certificado solicitado como trámite para poder sacrificar ganado equino en este Matadero.- Contesta el Señor Alcalde que ya ha entregado el mencionado certificado haciendo constar en él el informe del Técnico del Matadero.- El Señor Concejo pregunta si es facultad del Señor Alcalde dar ese certificado y el Secretario responde que sí.- Seguidamente el Señor Cruz Martín-Peñasco pregunta si el Ayuntamiento puede dis-

poner sobre aprovechamiento de bienes comunales y el Secretario contesta en sentido afirmativo.- Se discute ampliamente sobre este asunto y pide el Señor Concejo que se ponga a votación la proposición de si la Corporación es partidaria de que se permita el sacrificio de ganado equino en condiciones reglamentarias.- Siete señores votaron en sentido afirmativo y cinco en contrario.-

A continuación el Señor Lopez-Bello, pregunta quien administra los fondos del Paro Obrero, contesta el Señor Alcalde que había antes una Junta Local administradora pero que en la actualidad la Junta Administradora es la Provincial a la que se le mandan todos los justificantes y se le dá cuenta del empleo que se va a dar a las pesetas.- Insiste el Señor Lopez-Bello, lamentandose que se hayan gastado cincuenta mil pesetas en el desmonte del Solar destinado a las veintiuna viviendas que se están construyendo en la calle Real, por cuenta de la Obra Sindical del Hogar.- Contesta el Señor Alcalde como en el tiempo que se hizo el desmonte no podía demorarse el mismo y el Ayuntamiento no tenía fondos para hacer frente a ese gasto, pidió autorización al Excmo. Señor Gobernador Civil para sacar el importe de dicho desmonte de los fondos del paro obrero, ya que gran parte de los mismos se destinaba a pagar mano de obra en la carga y descarga de las tierras.= Insiste el Señor Lopez-Bello en que por lo menos moralmente estamos obligados a remediar el paro obrero porque el sabe, hay lo menos unos cuatrocientos parados y con su

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

ma necesidad.- Se tomó en consideración esta manifestación del señor Lopez-Dello y se acuerda que la Comisión de Obras estudie el abrego de lo que resta de la calle de San Juan y de la de San Ricardo, empleando treinta mil pesetas, con cargo a la partida del Presupuesto de cien mil pesetas para vias públicas.=

Pregunta el señor Salán (don Manuel) sobre la retirada de tierras en el Rio Jabalón.- Hace historia el señor Espinosa de lo que ocurrió en las mencionadas obras y promete a propuesta del señor Interventor que para otra sesión traer a la Corporación cuantos antecedentes haya en la Intervención de Fondos y en el Negociado Central, acerca de las obras en el Jabalón.- Tambien el señor Espinosa, hace saber que fueron denunciadas las obras de pavimentación a la salida de la calle Real y que el señor Ingeniero de Obras Publicas prometió que pasados seis años se le haria un abrego a esa pavimentación y que como ya ha pasado este plazo, se haga esta reclamación.- El señor alcalde promete tomar en consideración este ruego.-

El mismo señor (Espinosa) pide que una Comisión vaya a Madrid a la Junta Interministerial del Paro Obrero, contestando el señor Alcalde que esta Junta se entiende directamente con el Excelentisimo señor Gobernador Civil de la Provincia, el cual distribuye estos fondos y ya nos ha dado ciento ochenta mil pesetas y dos entregas al Frente de Juventudes para obras con cargo a dicho Paro y en total ha dado a Valdepeñas al rededor de medio millón de pesetas.- Por tanto no procede atender la proposición del señor Espinosa.- El cual vuelve a pedir se hagan gestiones sobre el alcantarillado del Paseo de la Estación ya que los vecinos posiblemente lo harian por su

cuenta.- Contesta el Señor Alcalde que ese alcantarillado no se puede hacer hasta que se construya el colector del sector norte que será el desagüe de dicho alcantarillado.-

Pide tambien el Señor Espinosa que se obligue a los vecinos arreglen las aceras y hace mención de las deficiencias en la calle Ancha, contestándole el Señor Alcalde que en dicha calle no se puede obligar a los vecinos porque el acerado tiene mas de dos metros, y en las demás calles, para obligar a separar el acerado, debe tener fondos la Caja Municipal para el caso de no atender el vecino el requerimiento, el Ayuntamiento haga el acerado por cuenta de los mismos.-

Ruega el Señor Lopez-Dello, que se active el expediente del nuevo servicio de recogida de basuras, contestándole el Señor Alcalde que dicho expediente se está tramitando y pendiente de información de la Comisión de Obras.-

Seguidamente hace uso de la palabra el Señor Espinosa denunciando que ha visto en el Peral que el Señor Prieto ha arado en terreno que no le pertenece, muy próximo al manantial de la Fuente, contestándole el Señor Alcalde que ese terreno lo tiene arrendado el Señor Prieto por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, asimismo dice si el Ayuntamiento limpiará la parte que corresponda en el manantial, contestándole en sentido afirmativo.- Por último pregunta que caso de que los vecinos de El Peral consigan la electrificación en dicho sector, si ayudaría el Ayuntamiento, contestándole que cuando llegue el caso se

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

estudiará.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas, el señor Presidente, dió por terminado el acto del que se extiende la presente acta, de todo lo cual como Secretario certifico:

Rafael Galán

Antonio Cornejo

José Luis Megía

G. Canaso

Bautista García

Juan Cruz M. Peñasco

Miguel Cáceres

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 13 de marzo de 1.955.-

Alcalde Presidente
Don Guillermo Santa Maria Merlo

Tenientes de Alcalde
Don Rafael Galán Lopez de Lerma
Don Manuel Galán Lérida
Don Antonio Cornejo Garcia Rabadán

Concejales
Don Pablo Garcia Lopez-Bello
Don José Luis Juegia Merlo
Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don Bautista Garcia León
Don Angel Fernandez Garcia-Rabadán
Don Juan Cruz Martin Penasco
Don Arturo Espinosa Colorado
Don José Moreno Rodero

Secretario
Don Miguel Cáceres Cabello

En la Ciudad de Valdepeñas, siendo las diez horas del dia trece de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo la Presidencia del Señor alcalde Don Guillermo Santamaria Merlo y de mi el Secretario de la Corporación Don Miguel Cáceres Cabello, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular, los Tenientes de alcalde, Don Rafael Galán Lopez de Lerma, Don Manuel Galán Lérida y Don Antonio Cornejo Garcia Rabadán, con los Concejales, Don Pablo Garcia Lopez-Bello, Don Jose Luis Juegia Merlo, Don Gabriel Carrasco Antonaya, Don Bautista Garcia León, Don Angel Fernandez Garcia-Rabadán, Don Juan Cruz Martin-Penasco, Don Arturo Espinosa Colorado y Don José Moreno Rodero al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para elección de Compromisario para elegir Diputado Provincial por el Partido de Valdepeñas.

Leido el borrador del acta de la sesión anterior, fué aprobado por unanimidad.-

Expone el señor Alcalde, que en cumplimiento del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de Febrero próximo pasado, que dispone la convocatoria de elecciones para renovación parcial de los miembros integrantes de las Diputaciones provinciales, ha citado a esta sesión

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

extraordinaria con el único punto de la Orden del día (aparte de la aprobación del acta de la sesión anterior) de nombrar compromisario para que en unión de los nombrados por los demás Ayuntamientos de este partido, se presente el próximo domingo á votar el Diputado provincial de este partido judicial.= Vistos los artículos 151, 152 y 155 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales y la Circular nº. 34 de fecha 4 del corriente mes (Boletín Oficial nº. 28 del día 7) del Gobierno Civil de la Provincia, los asistentes depositaron en la urna sus papeletas con el nombre del Concejal a quien elige.- Depositadas las papeletas el Señor Presidente ante todos los asistentes, y de mí el Secretario, dá lectura a las papeletas que son doce de las cuales once contenían el nombre de Don Angel Fernandez García-Rabadán y una en blanco.- En su consecuencia, el Señor Presidente proclamó compromisario a Don Angel Fernandez García-Rabadán, a quien en cumplimiento del citado artículo 152 se le proveerá de credencial con la que el próximo domingo veinte de este mes, se personará a las diez horas en el edificio de la Diputación Provincial para acreditar su designación de compromisario y tomar parte en la elección de Diputado Provincial de este partido Judicial.-

Asimismo se remitirá al Excelentísimo Señor Gobernador Civil, triplicada certificación expresiva de los miembros que de hecho constituyen esta Corporación municipal en 19 de Febrero pasado, con indicación de los cargos, nombres y apellidos, fechas de nacimiento y de toma de posesión de cada uno de ellos.-

No siendo otro el objeto de esta sesión

y sin incidente alguno, de orden de la Presidencia, se levantó la misma a las diez horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el secretario certifico.-

Rafael Galán

Antonio Cornejo

Pablo J. Lobello

José Luis Juegia

Gabriel Canasco

Bautista García

Juan Terán M. Peñasco

Arturo Espinosa

Miguel Cáceres

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

## Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 24 de marzo de 1.955.-

**Presidente**

Don Guillermo Santa María Huerlo.-

**Concejales**

Don Germán Barchino Ortega
Don Antonio Martín-Peñasco Camacho
Don Manuel Galán Lérida
Don Pablo García López-Bello
Don José Luis Juegia Huerlo
Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don Bautista García León
Don Angel Fernández García-Rabadán
Don Juan Cruz Martín Peñasco
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Pascual Gómez Gómez
Don José Moreno Rodero

**Secretario**

Don Miguel Cáceres Cabello

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ciudad Real, siendo las diez horas del día veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron los señores Concejales, que a continuación se expresan: Don Germán Barchino Ortega, Don Antonio Martín Peñasco Camacho, Don Manuel Galán Lérida, Don Pablo García López Bello, Don José Luis Juegia Huerlo, Don Gabriel Carrasco Antonaya, Don Bautista García León, Don Angel Fernández García-Rabadán, Don Juan Cruz Martín-Peñasco, Don Arturo Espinosa Colorado, Don Pascual Gómez Gómez, Don José Moreno Rodero, todos bajo la Presidencia del Señor Alcalde, asistidos de mí el Secretario que suscribe, procedieron a dar cumplimiento al artículo tercero del Decreto de dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco por el que se establecen normas para elegir Procuradores en Cortes en representación de los Municipios.= Comienza el acto a las diez horas, y después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior se procedió a la elección de Compromisario por medio de papeleta secreta cuyo Compromisario ha de tomar parte en la elección de Procurador en Cortes que represente a los Municipios de esta Provincia, excepto el de la capital.-

La votación dió el siguiente resultado:
Don Guillermo Santa María Huerlo, doce votos
En blanco un voto.-

En su consecuencia queda proclamado Compromisario el referido Don Guillermo Santa María Merlo que preside este acto el que provisto de la respectiva credencial el día tres del mes de Abril próximo a las diez horas de la mañana se reunirá en la capital de la provincia con los compromisarios designados por los demás Ayuntamientos en el Salón de Actos de la Excma. Diputación Provincial, al objeto de proceder a la elección de Procurador en Cortes.-

De esta acta se remitirá copia certificada en término improrrogable de cuarenta y ocho horas al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia a cuya acta acompañará certificación expresiva de los miembros que de hecho constituyen este Excmo. Ayuntamiento en esta fecha, con indicación de los cargos nombres y apellidos, edad y fechas de posesión de cada uno.-

Y no habiendo mas asuntos el Señor Presidente dió por terminada la sesión a las diez treinta horas, extendiendo yo el Secretario la presente acta de que certifico.-

G. Barebino

José Luis Mejía

Bautista García

Juan Cruz M. Peñasco

Miguel Cáceres

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Marzo de 1.955.-

Alcalde-Presidente
Don Guillermo Santa María Merlo
Concejales
Don Germán Barchino Ortega
Don Antonio Martín-Peñasco Camacho
Don Manuel Galán Lérida
Don Pablo García López-Tello
Don José Luis Mezía Merlo
Don Gabriel Cárrasco Antonaya
Don Bautista García León
Don Angel Fernández García Rabadán
Don Juan Cruz Martín-Peñasco
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Pascual Gomez Gomez
Don José Moreno Rodero
Interventor
Don José Padrón Hernandez
Secretario
Don Miguel Caceres Cabello

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valdepeñas a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez y treinta horas, se reunieron los señores que a continuación se expresan: Don Germán Barchino Ortega, Don Antonio Martín-Peñasco Camacho, Don Manuel Galán Lérida, Don Pablo García López-Tello, Don José Luis Mezía Merlo, Don Gabriel Carrasco Antonaya, Don Bautista García León, Don Angel Fernandez García-Rabadán, Don Juan Cruz Martín Peñasco, Don Arturo Espinosa Colorado, Don Pascual Gomez Gomez, y Don José Moreno Rodero, todos bajo la Presidencia del Señor Alcalde, asistidos del Señor Interventor de fondos y de mi el Secretario que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno y en ella tratar de los asuntos relacionados en el Orden del día y circulada para la misma.-

Aprobado el borrador de la sesión celebrada esta mañana, el Señor Alcalde hizo saber que había que resolver con urgencia el asunto del informe sobre el aumento de las tarifas de aguas Potables y sobre la adquisición de solar para la construcción de edificio destinado á Instituto de Enseñanza Media y Escuela del Trabajo.-

Primero.= Informe sobre las nuevas tarifas de aguas potables.-

Se da cuenta de la instancia que formula Don Lo-

renzo Medina Rodriguez, en nombre y representación de la Sociedad "Aguas Potables de Valdepeñas C.A.", en súplica de que se le autorice por la Jefatura de Industria de la Provincia, la modificación y aumento en las tarifas para el suministro de agua potable a Valdepeñas; instancia que remite el Señor Ingeniero Jefe Provincial de la Delegación referida a fin de que se evacúe el trámite de informe.=

Igualmente se da cuenta del informe emitido por la Comisión Especial que este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno designó en sesión del día siete de los corrientes, para estudiar la solicitud en cuestión; informe que textualmente dice:

Informe que eleva al Ayuntamiento Pleno la Comisión especial nombrada para estudiar la posible elevación de las tarifas para el suministro de agua potable a la población.= La Comisión que suscribe, nombrada para que dictamine sobre la instancia que Aguas Potables de Valdepeñas S.A., eleva a la Superioridad en solicitud de modificación en las tarifas para el suministro de agua potable a esta Ciudad, cuya copia ha sido enviada por la Delegación de Industria de Ciudad-Real, a fin de que la Corporación Municipal emita el correspondiente informe, después de un detenido estudio del contenido del escrito de referencia, ante el Ayuntamiento Pleno, tiene el honor de informar:= Teniendo en cuenta que las razones que expone la Sociedad Aguas Potables en el fondo de su escrito, como justificativas de la solicitud de modificaciones de sus tarifas, se consideran justas y asimismo es co-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

nocida la disposición de citada Empresa para realizar obras de alguna importancia que normalicen el suministro a la población, disposición que precisa la compensación económica suficiente para que sean llevadas a efecto, y dado que los elevados y crecientes costes de explotación hacen que mencionada Empresa se encuentre en situación económica precaria, que le imposibilita realizar las obras que proyecta, sino se le proporciona, mediante un aumento de sus tarifas, los medios necesarios para ello.- Estimando por otra parte, que en el ánimo del Ayuntamiento está el deseo y la satisfacción de que el suministro de agua potable sea normalizado, sin restricciones molestas para el vecindario; esta Comisión opina que debe autorizarse un aumento en las tarifas actuales, mostrando su conformidad a las solicitadas para el suministro por contador, siempre que éstas se reduzcan de una manera general en un cinco por ciento.= En cuanto a los mínimos de consumo se refiere, considera esta Comisión que en el desarrollo de la fórmula propuesta, resultan cifras de consumo mínimo algo elevadas, teniendo en cuenta que en la actualidad referidos mínimos se fijan únicamente en función de la sección de la acometida, mientras que en las solicitadas es en función de la sección y del número de derivaciones, y aunque teóricamente estas dos funciones sería justo que se tuvieran en cuenta para la fijación de estos mínimos, se tiene la certeza de que en la práctica, al no ser la Empresa la que realiza las instalaciones en el interior de los edificios, no tiene por tanto los datos precisos para su aplicación justa, siendo, pues, de mu-

cha dificultad para la Sociedad y gran molestia para los vecinos su implantación, y supondría serias dificultades y disgustos al llegar a practicarse mencionado sistema; y con el fin de evitar las anomalías que pudieran producirse, unido a los elevados que resultan los mínimos con el desarrollo de esta fórmula, hace que la Comisión muestre su disconformidad con que estos mínimos de consumo sean fijados por la fórmula propuesta, estimando deben de quedar como en la actualidad, en función de la sección de la acometida, aumentando los mínimos en el duplo de los actuales, así por ejemplo: Una instalación de 7 mm. que ahora tiene un mínimo de 3 $m^3$, o sea de 6 $m^3$, la de 10 mm, que tiene un mínimo de 4 $m^3$, o sea de 8 $m^3$ y así sucesivamente; de esta manera después de hechas las comprobaciones numéricas pedidas, resultan unas cifras de mínimos de consumo, que comparadas con las aplicadas con la fórmula, quedan éstas disminuidas en un veinticinco por ciento aproximadamente, cuya disminución se consideran suficientemente justos los tan repetidos mínimos de consumo, sin necesidad de mas aumento.= Asimismo y en lo referente a la aplicación de estos mínimos de consumo, solo deben a nuestro juicio, implantarse cuando haya un suministro normal de agua durante las veinticuatro horas en todos los sectores de la población, y como máximo cuando por causas de fuerza mayor la restricción se reduzca a cuatro o cinco horas de la noche, debiendo fijarse dicho mínimo proporcionalmente al número de horas diarias en que se preste el servicio, y así por ejemplo, si el suministro es de solo cuatro

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

horas al día, se quede reducido el mínimo a la tercera parte, si de seis horas a la cuarta parte, etc.= En cuanto se refiere a la Tarifa eventual, esta Comisión muestra su disconformidad, porque si con la aplicación de la fórmula solicitada ya resulta de por sí elevados los mínimos, y con la solución que se propone en este informe para la fijación de los mismos, se considera que son muy suficientes, no podemos estar conformes con que se eleven al multiplicarlos por los coeficientes que se indican en referida Tarifa eventual, no procediendo a nuestro juicio autorizarse.= Los derechos de alquiler de contador se solicitan sean del 12'50 por mil del coste, estimando que es suficiente con 10'00 por mil, debiendo la Delegación de Industria hacer saber a la Empresa que no puede ni debe cobrar este alquiler nada más que cuando el contador esté instalado.= En los derechos de enganche que se proponen, esta Comisión informa en sentido favorable.= Como quiera, que los aumentos en las Tarifas han de suponer una mayor recaudación, como la Empresa indica en el final de su escrito, este Ayuntamiento vería con agrado que se hiciere saber a la misma, o se condicionase la autorización, a que toda la recaudación obtenida, descontados los gastos generales y de explotación, sea destinada íntegramente a la realización y amortización de todas las obras pendientes.= Se propone (el Alcalde) dejo igualmente que para caso de restricción en el suministro de agua, se constituya una Junta local que controle y fiscalice estas incidencias, para que con la debida antelación se dé cuenta al vecindario y se tome la debida nota para disminución del pago en la cuantía que ello suponga.= No obstante, el

Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá como mejor estime en justicia.= La Corporación en su vista por unanimidad acuerda:= Aceptar en todas sus partes el informe que precede, emitido por la Comisión especial que a este Ayuntamiento designó en su día, pasando a ser acuerdo de la propia Corporación; mandándose que con certificación de este acuerdo, se libre atento oficio al Señor Ingeniero Jefe Provincial de la Delegación de Industria de Ciudad Real, haciéndole saber, dentro del plazo concedido, el informe que emite el Excelentísimo Ayuntamiento de Valdepeñas en el asunto en cuestión.=

Segundo.= Solar para el Instituto de Enseñanza Media.=

El Señor Alcalde dió cuenta de haber visitado esta Ciudad el Instituto de Enseñanza Media, el Ilustrísimo Señor Director General de Enseñanza Media, y visto el deficiente local actualmente arrendado para el mismo (edificio) dicho Instituto, prometió si el Excelentísimo Ayuntamiento ayudaba ofreciendo solar donde se emplace un nuevo edificio para los fines antes expresados, en este mismo ejercicio económico se librarían por lo menos 250.000 pesetas para la construcción del edificio y en próximos ejercicios se darían bastante mayor cantidad con el mismo destino.- Ante esta oferta el Señor Alcalde da a conocer una lista de solares con la capacidad en extensión suficiente para tal edificio.- Después de discutido este asunto se nombró una Comisión especial compuesta del Señor Alcalde, don Arturo Espinosa y don Antonio Martín-Peñas-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS Ciudad Real

co Camacho. A esta Comisión queda autorizada por el presente acuerdo para concertar las condiciones del precio de solar que estimen mas conveniente al fin de referencia.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente dió por terminada la sesión, a las once treinta horas extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretario certifico.-

G. Barchino

Jose Luis Mejia

Antonio M. Peñasco

G. Canasco

Bautista Garcia

Juan Terry M. Peñasco

Miguel Cáceres

## Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 18 de Abril de 1955

**Presidente**
Don Guillermo Santa María Merlo

**Concejales**
Don Germán Barchino Ortega
Don Manuel Galán Lérida
Don José Moreno Rodero
Don Bautista García León
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Angel Fernández García Rabadán
Don Gabriel Carrasco Antonaya

**Interventor**
Don José Pachón Hernández

**Secretario**
Don Miguel Cáceres Cabello

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las veintidós horas, treinta minutos del día dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Guillermo Santa María Merlo, asistido del Señor Interventor de Fondos, don José Pachón Hernández, y de mi el Secretario don Miguel Cáceres Cabello, los señores Concejales don Germán Barchino Ortega, don Manuel Galán Lérida, don José Moreno Rodero, don Bautista García León, don Arturo Espinosa Colorado, don Angel Fernández García Rabadán y don Gabriel Carrasco Antonaya, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno y en ella tratar de los asuntos relacionados en el Orden del Día circulado para la misma.-

Primero.- Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fué aprobado.-

Segundo.- Informe de la Comisión Permanente.- Es leído el acuerdo de dicha Comisión de la sesión del día catorce del corriente que propone al Pleno la amortización de la plaza del Auxiliar Administrativo que en la actualidad está vacante.- Dictamina el Secretario que esta amortización no perjudica la marcha de los servicios administrativos y el Señor Interventor aclara que lo que en realidad está vacante

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

es una plaza de Oficial Administrativo la que dejó en la plantilla de Vacación está llamada a ser convertida en plaza de Auxiliar.- Esta es la que propone la Comisión de amortizar, el Excelentísimo Ayuntamiento aprueba esta propuesta.-

Tercero.- A continuación se aprueba y ratifica acuerdo de la Comisión Permanente por el que se autoriza a la misma a fijar una gratificación para el personal administrativo al servicio de Radio Juventud de Valdepeñas y que se abone con cargo a la partida existente en el presupuesto ordinario para la plaza que esta acogida se amortice del Oficial Auxiliar Administrativo.

Cuarto.- Solicitud de inclusión en el Seguro de Enfermedad.-

Es leida y aprobada en virtud de los informes favorables la suscrita por Vicente Rosales Garcia, que pide sea acogida a los beneficios del servicio Medico-Farmaceutico Municipal de su madre Carmen Garcia Rosillo de setenta y cuatro años de edad.-

Quinto.- Eleccion del solar para el emplazamiento del nuevo edificio destinado a Instituto de Enseñanza Media.-

La Comision designada para dicha eleccion en la sesion del Pleno del pasado mes hace saber que ha estudiado todos los solares ofrecidos para este efecto y teniendo en cuenta capacidad y situacion de cada uno de ellos ha acordado proponer al Pleno por creerlo en condiciones mas ventajosas el siguiente: Solar al final de la calle de Sebastian Bermejo con una superficie de 6.321,6250 m² correspondiéndole el número 65 de dicha calle, siendo la extension lineal de la

fachada a la repetida calle 84, 90.-

Se pone a discusión este asunto en ella expusieron algunos sus punto de vista, haciendose constar a ruego de don Angel Fernandez, que a él no le parece bien dicho sitio por estar bastante descentrado y él creé que está mejor emplazado el nuevo Instituto en el solar de la Feria.= Con este motivo se pulsan todas las opiniones y se pesan los pros y los contras, quedando por definitiva por unanimidad aceptada la propuesta de la Comisión nombrada para esta selección de solar con el citado fin.= Para llegar a la adquisición de tal solar se acuerda permutarlo por otro propiedad de este Municipio de que se habló en la sesión ordinaria celebrada el día 1º. de Mayo del pasado año colindante al Convento de los Reverendos Padres Franciscanos, procediéndose hacer los trámites y pedir las debidas autorizaciones a la Superioridad para que legalmente se efectue tal permuta, autorizándose al Señor Alcalde Presidente don Guillermo Santa María Merlo para que haga las gestiones y trámites hasta poderse firmar la correspondiente escritura pública para la que se le dá poder bastante en derecho.-

Sexto.- Trámites en el Instituto de Reconstrucción Nacional.-

En relación con el expediente de construcción de cien viviendas protegidas en esta Ciudad, según proyecto del Arquitecto Don Luis Moztero y para el que se tiene solicitado un préstamo del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, se acordó por unani-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

midad lo siguiente:
Primero.- Ofrecer al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, en garantía del préstamo de 1.264.857'65 pesetas acordado en sesión plenaria del día treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el siguiente recurso que nutre los Presupuestos ordinarios de ingresos de esta Corporación: "Arbitrio Municipal del 17'20 % sobre la Riqueza imponible en Urbana", que no se encuentra afectada por ninguna otra operación de crédito y cuyo rendimiento medio alcanza la cifra de 400.000.00 pesetas.-
Segundo.- Que la referida garantía se extienda también a las cantidades que se recauden de los beneficiarios de las viviendas y
Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente Don Guillermo Santa-María Otero, para ofrecer específicamente tales garantías al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, así como para percibir el crédito que se conceda, todo ello independientemente de la garantía hipotecaria que sobre los terrenos y las viviendas que se construyan ha autorizado el Ministerio de la Gobernación en resolución unida al respectivo expediente.-

Séptimo.- Moción del señor Delegado de la Banda de Música.-

En esta moción dicho Delegado hace ver el mal estado de conservación en que se encuentran los instrumentos de la Banda, los que precisan una urgente reparación y presenta un presupuesto de arreglo de los mismos y adquisición de nuevos que importa en total 24.175 pesetas.- Hecha explicación de este asunto, por el Señor Alcalde

se acuerda pase esta moción al Señor Interventor de fondos para informe y seguidamente a la Comisión Permanente cuya propuesta veuchá al próximo Pleno.-

Octavo.- Se da lectura seguidamente de una moción de la Alcaldía, en virtud de la cual y ante la necesidad imperiosa que se deja sentir en Valdepeñas respecto a los espacios libres que es preciso proveer, propone la urbanización y saneamiento del solar conocido por Plaza de Balbuena, que tiempo atrás fué cedido al Instituto Nacional de Previsión para que construyese en él un Ambulatorio y Agencia; estimando que, con ofrecimiento de otro solar de igual o superiores dimensiones podría proponérsele la permuta de aquella plaza.- La Corporación por unanimidad acuerda conforme con la propuesta de referencia, que pase a ser acuerdo del Ayuntamiento; facultando al Señor Alcalde para que en su nombre solicite del Instituto Nacional de Previsión, por conducto de su Sección Provincial, la permuta de el solar cedido, por otro que pudiera interesarle para en él un día construir el Ambulatorio y Agencia que ideaba; haciéndole saber, que la propia comunicación, la cláusula B que en la escritura de cesión se estableció y que se refiere a la reversión del solar que se cedía.-

Noveno.- El señor Alcalde hacer saber que tiene noticias de que en el Instituto Nacional de la Vivienda, se encuentra pendiente de la firma de la escritura de concesión de los beneficios otorgados al proyecto de construcción

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

de treinta viviendas protegidas para funcionarios y funcionarios Municipales de este Excelentísimo Ayuntamiento, el expediente incoado ante el mismo por esta Corporación; haciendo saber al propio tiempo, que le es imposible marchar a la Capital para intervenir en este otorgamiento, por lo que propone se le faculte expresamente por el Ayuntamiento para que pueda conceder poder ante Notario y en favor del representante de este Ayuntamiento en Madrid Don José Arrieta Soler, a fin de que este Señor intervenga en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Valdepeñas en el otorgamiento de la escritura pública que ha de suscribirse entre el Instituto Nacional de la Vivienda y el propio Ayuntamiento, en la que se establezcan los beneficios legales que al citado proyecto le fueron concedidos por resolución del citado Instituto de fecha seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, constituyendose en la misma, hipoteca sobre los terrenos donde han de construirse las edificaciones y sobre éstas.- La Corporación por unanimidad acuerda aceptar la propuesta del Señor Alcalde Don Guillermo Santa María y facultarle expresamente a fin de que otorgue el poder que se dice en favor de Don José Arrieta Soler vecino de Madrid, quien representará al Excelentísimo Ayuntamiento de Valdepeñas en el otorgamiento de referencia.

Ruegos y proposiciones

Don Arturo Espinosa denuncia que la corriente eléctrica es suministrada con muchísima frecuencia con un voltaje bastante mas bajo de

lo que disponga la legislación y pide se pase la correspondiente denuncia a la Delegación de Industrias a los efectos correspondientes.= El Señor Alcalde promete pasar esta denuncia a la referida Delegación de Industria.-

El Señor Bautista pregunta sobre el trámite que se sigue cuando hay puestos públicos vacantes en el Mercado.- El Señor Alcalde le dá la oportuna explicación.-

El Señor Fernandez pregunta sobre la expropiación de la parcela en la calle Balbuena perteneciente a la Casa Cámara y si se le dió la indemnización que se acordó en la sesión anterior, contesta el Señor Alcalde en sentido afirmativo.-

El Señor Salais pide que se evite la mendicidad en especial en la calle de Reis de Jumino donde es bochornoso el espectaculo de los niños mendigantes que acuden a pordiosear cuando hay parada de coches de turistas extranjeros.= El Señor Alcalde explica cuanto se ha hecho para evitar este espectaculo y que no cejará hasta conseguir terminar con tan lamentable mendicidad y con los demás actos de gamberrismo que son con frecuencia denunciados por guardias que van vestidos de paisano.-

El Señor Espinosa ruega se oficie a la Confederación Hidrográfica del Guadiana pidiendo se retiren las tierras adyacentes a las orillas del rio Jabalón estimando que estas han debido ser retiradas por el Contratista.= Contesta el Señor Alcalde que ya ha tratado de este asunto en la referida Confederación y por ello sabe no era obligación del Contratista la retira-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

da de dichas tierras las que en tiempo se ofreció a los propietarios colindantes que serían extendidas dichas tierras con las máquinas lo que les haría ganar bastante tiempo y esta oferta no la aceptaron dichos propietarios.-

El Señor Fernandez pide que a fin de restaurar la tradición ya olvidada de la Cruz de Mayo se anuncie un concurso de premios.- Se acuerda que la Comisión Permanente lo estudie y haga el anuncio de premio que estime por conveniente.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente dió por terminada la sesión, levantándose a las veinticuatro horas, de la que se extiende la presente acta de todo lo cual como Secretario Certifico.-

[signature] G. Barchino [signature]

Bautista García G. Carrasco [signature]

Arturo Espino [signature]

[signature] Miguel Cáceres

Sesion Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 4 de Junio de 1955

Alcalde-Presidente
Don Guillermo Santa-Maria Merlo
Concejales
Don German Barchino Ortega
Don Rafael Galan Lopez de Lerma

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las veintidos horas, treinta minutos del dia cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunie

Don Antonio Martín Peñasco Camacho
Don Manuel Galan Lerida
Don Antonio Cornejo García Rabadan
Don Angel Fernandez García Rabadan
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Bautista García León
Don Pablo García Lopez Tello
Don Jose Moreno Rodero
Don Gabriel Carrasco Antonaya

Interventor

Don Jose Padrón Hernandez

Secretario

Don Miguel Caceres Cabello

rán en el Salón de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Santos Marimerlo, asistido del Sr. Interventor de Fondos Don Jose Padrón Hernandez y de mi el Secretario Don Miguel Cáceres Cabello, los Señores Concejales Don Germán Borchino, Ortega, Don Rafael Galan Lopez de Lerma, Don Antonio Martín Peñasco Camacho, Don Manuel Galan Lerida, Don Antonio Cornejo García-Rabadan, Don Angel Fernandez García Rabadan, Don Arturo Espinosa Colorado, Don Bautista García León, Don Pablo García Lopez-Tello, Don Jose Moreno Rodero y Don Gabriel Carrasco Antonaya, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno y en ella tratar de los asuntos relacionados, en el orden dia circulado para la misma.

Primero.- Leido el borrador del acta de la sesión anterior, fué aprobado

Segundo.- Inclusión en el Seguro de Enfermedad

Es leida una instancia de D. Faustino Toledo Churchilla Guardia municipal, en la que solicita la inclusión de su hija En-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS Ciudad Real

cornación en el régimen del Seguro médico Farmacéutico municipal justificándolo con las circunstancias que en la misma alega.- Vistos los informes de la Jefatura de Policía Urbana y de los Negociados de Riqueza, se acuerda acceder á lo solicitado por el Sr. Toledo Chinchilla.-

Tercero.- Liquidación del Presupuesto de 1954.- Seguidamente por el Sr. Interventor, se dá lectura al resúmen de la cuenta general y de liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro y cuyo expediente es comprensivo tambien de las cuentas de propiedades o administración del Patrimonio y en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión correspondiente y certificación de no haberse interpuesto reclamación de ninguna genero.- La Corporación municipal, por unanimidad, acuerda aprobar con caracter definitivo la cuenta de administración del Patrimonio y provisionalmente la de Presupuesto, para que en su dia sea elevada al organismo oficial correspondiente; estas cuentas ofrecen los resultados siguientes:

Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1.954

| | | |
|---|---|---|
| Obligaciones pendientes de pago en 31 diciembre de 1.954 | | 789.343'97 |
| Créditos pendientes de cobro en idem | 862.947'59 | |
| Existencia en caja en idem | 5.486'55 | |
| | | 868.434'14 |
| Superavit en esta liquidación | | 79.090'97 |

Cuenta General del Presupuesto

| | |
|---|---|
| Ingresos | 5.665.940'71 |
| Gastos | 5.660.454'16 |
| Existencia en 31-12-54 | 5.486'55 |

Cuarto.- Suplemento de Crédito.- También por la Intervención municipal se dá lectura a una propuesto de expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto de Gastos del actual ejercicio, que se nutriría, de un lado, con el sobrante sin aplicación procedente del superávit de la liquidación anterior; y de otro, transfiriendo el crédito necesario de otras partidas del Presupuesto cuyas dotaciones se estiman reducibles, sin perturbación del servicio ni de los intereses generales del municipio.- La Corporación acordó por unanimidad aprobar en principio el referido expediente y que el mismo, debidamente informado por la comisión de Hacienda, sea expuesto al público por el plazo reglamentario para sin reclamaciones que pudieran presentarse; y en su día vuelva al Pleno para su definitiva aprobación.-

Quinto.- Solicitud de varios Practicantes.- A continuación por el Sr. Secretario se dió lectura a una instancia que suscriben los Practicantes don manuel Lopez Rodero, D. Joaquin Merlo Ruiz, D. Isidoro Lopez Mala

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

quilla y D. Juan Sosa Linares, en la que solicitan que el acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha dieciocho de Febrero último por el que se acordó realizar contrato de servicios con los Practicantes que prestasen servicios en la Casa de Socorro por el importe de cuatro mil pesetas anuales cada uno, sea modificado en el sentido de ampliar el importe de estos contratos hasta la cifra de seis mil pesetas anuales.- Despues de una breviasima discusión, el Pleno de la corporación municipal acordó por unanimidad que esta instancia pasara a informe del Delegado del Servicio del Hospital, asi como de los servicios Técnicos del mismo y que con tales informes pase á la deliberación del Pleno.-

Sexto.- máquina apizonadora.-

A continuación conoce el Pleno de la Corporación municipal del expediente relativo a la propuesta de la Comisión de Policia Urbana y Rural, que la Comisión Permanente eleva al Pleno, y por la que se sugiere la adquisición de una máquina apizonadora modelo K6, tipo 8/10 DB, de 10.000 kilos, con arreglo a presupuesto formulado por la Empresa "Instalaciones Industriales S.A.":- Leido el informe de la Intervención de Fondos municipales, unido a dicho expediente, que aconseja diferir tal adquisición por no

existir consignación en Presupuesto ni posibilidad de habilitarla, el Pleno acuerda por unanimidad y de conformidad con dicho dictamen, no aceptar, por ahora la propuesta de la referida Comisión y que, en todo caso, se vuelva a plantear esta cuestión al confeccionarse el próximo Presupuesto.-

Septimo.- Asunto de las Cámaras Frigoríficas

Por el Sr. Secretario es dada a conocer a continuación instancia de don Eiburcio Prieto Peñalver, de la que ya conocio la Comisión Municipal Permanente con el acuerdo de pasarla a la deliberación, y en la que dicho industrial solicita se declare que todos los introductores de pescado que no sea destinado a consumo fuera del municipio y que, por consiguiente han de ser vendidos en el mercado municipal, han de introducir obligatoriamente en las Cámaras Frigoríficas objeto de su concesión, el referido genero y que se excite el celo de los Srs. Inspectores Veterinarios sobre una politica de higiene y salubridad de tal alimento.- Antes de comenzar la deliberación de este asunto, el Sr. Alcalde hace uso de la palabra para manifestar que entiende debe darse antes lectura al proyecto de Reglamento del Servicio de Cámaras Frigoríficas

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

que la Alcaldía, ha confeccionado como en efecto así se hace por el Sr. Secretario, advirtiendo seguidamente la Presidencia que, a su juicio, y dado lo delicado del asunto y la importancia del mismo, no debe hacer acuerdo en este momento, pues todo estudio y meditación han de parecernos poco, por lo que propone que tanto este proyecto de reglamento, como instancia de referencia del Sr. Murlo Peñalver, sean dadas á conocer por copias simples, a cada uno de los Sres. Concejales y muy especialmente al Sr. Delegado del mercado, Jefe de los Servicios de Inspección Veterinaria y Sr. Secretario municipal; quienes por escrito redactarán sus correspondientes dictamenes, al objeto de que con todos estos asesoramientos pueda el Pleno, en una próxima sesión, prestar su aprobación con la modificaciones que se estimaran pertinentes a la vista de las asesoramientos antes indicados.- La Corporación, por unanimidad, acepta esta propuesta de la Alcaldía Presidencia, que pasa a ser acuerdo del Pleno.-

Octavo.- <u>Ratificación del Contrato de las Cien Viviendas</u>.-

Conoce seguidamente el Pleno de la Corporación del documento que, previa aprobación de la Comisión Municipal Permanente, ha suscrito la Alcaldía-Presidencia con los Sres. Don Jose Antonio Arcos Alamo y Don Alfonso Garcia Llevas, por

el que se contrató con los referidos señores la ejecución de las obras de construcción de cien Viviendas Protegidas en Valdepeñas.- Conocidos los términos del mismo el Pleno acordó la ratificación del mismo por unanimidad.-

Noveno.- Presupuestos de Pavimentaciones

A continuación se dió lectura a los resúmenes de los Presupuestos Técnicos formulados por el Sr. Aparejador Municipal para las obras de pavimentación de las calles siguientes, en las modalidades y precios que a continuación se expresan:

| | |
|---|---|
| Calle Juan Alcaide; Semi-blindado | 32.267'91 |
| Dolores; semi-blindados, pesetas | 43.612'72 |
| Esperanza, betun asfaltico entre Seis de Junio y Castellanos | 65.208'05 |
| Sor Candida betun asfaltico entre Fco. Morales y Caldereros | 60'881'38 |
| Balbuena entre Seis de Junio e Infantes hormigón blindado | 89.976'66 |
| Francisco morales entre acera del Cristo y esquina del Grupo Escolar, hormigón blindado | 57'762'18 |
| Total pesetas | 349'708'99 |

El Sr. Interventor, con la venia de la Presidencia, hace observar que la cuantia de la consignación figurada en Presupuesto para nuevas Pavimentaciones y disponible en este momento, es de trescientas mil pesetas, pero que debe tenerse en cuenta que una cosa es el hecho de que exista viva una consignación en

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

Presupuesto y otra, muy distinta, el que la situación de caja o Tesorería permita hacer pagos en la cantidad que esa consignación señala.- Por otra parte, dice, queda todo un período de seis meses por delante y es preferible, ante la incertidumbre, mostrarse prudente en la contracción del gasto.- Hacer ver que con cargo á dicha consignación se ha acordado realizar las nueva pavimentación con betún asfáltico del Paseo de Luis Palacios y en resumen estiman que en el pliego de condiciones que haya de regular el concurso o la subasta, si así lo acordase la Corporación, se establezca que la cantidad máxima a satisfacer dentro de este ejercicio sea la de ciento cincuenta mil pesetas, que es poco más o menos la mitad del total del proyecto, teniendo en cuenta la posible baja del contratista.- Dichas estas manifestaciones del Sr. Interventor, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad llevar a efecto la ejecución de las obras de pavimentación de las calles expuestos, por el sistema y presupuesto que han quedado expresado, mediante la fórmula de concurso-subasta, debiendo procederse por la Secretaría municipal a la redacción del pliego de bases que haya de regirlo y se anuncie el mismo con los requisitos

y formalidades que las disposiciones vigentes establecen, y que en los pliegos de condiciones técnicas se establezca en cuanto a la calle de Sor Candida que ha de pavimentarse el mismo número de metros cuadrados que en el presupuesto técnico se establece mil cincuenta y tres, cuarenta y nueve, y por el mismo precio, pero que sea en lugar por Francisco Morales hacia Calderreros, y de comienzo a dichas obras por la calle de arpa hacia Calderreros.-

Decimo.- Hipotecas sobre los Cien Viviendos.-

El Sr. Alcalde hace saber a la Corporación la necesidad de adoptar concretamente un acuerdo en virtud del cual se ofrezca segunda hipoteca sobre los terrenos y edificaciones en las obras municipales de construcción de Cien Viviendos Protegidas en Valdepeñas, al Instituto Nacional de la Vivienda, para garantizar el anticipo y prima que este Organismo ha concedido al Proyecto en cuestión; reservando la primera hipoteca para ofrecerla a la Entidad de crédito que facilite el préstamo que ha de obtener el Ayuntamiento para constituir su aportación económica.-

La Corporación, después de conocer el detalle lo necesario con respecto al caso, por unanimidad acuerda:

ARCHIVO MUNICIPAL
Ciudad Real

Primero:- Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de la Vivienda según consulta que al mismo se tiene formulada por la Alcaldía y que el mismo resolvió con fecha trece de diciembre último, acepta la segunda hipoteca sobre los terrenos y edificaciones del proyecto de construcción de cien viviendas en Valdepeñas, en garantía del anticipo sin interes, reintegrable en veinte años, por importe de un millon, quinientas cincuenta y dos mil, doscientas ochenta y cuatro pesetas cuarenta y una centimos y de la prima á la edificación por el importe de setecientas cincuenta y dos mil, ochocientas cincuenta y siete pesetas, noventa y cuatro centimos, que el Instituto tiene concedidos para estas obras; se ofrece esta segunda hipoteca á expresado Organismo y se reserva la primera para ofrecerla, cuando corresponda, á la Entidad de crédito que facilite el préstamo con el cual se ha de atender a la aportación municipal respectiva.-

Segundo:- Habiendose obtenido del Excmo. Señor ministro de la Gobernación, por resolución del mismo fecha diecinueve de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, la autorización necesaria para gravar con hipoteca las cuatro parcelas de terreno donde han de construirse expresadas viviendas y las

propia edificaciones; solicitar de dicha Superior Autoridad amplie la autorización concedida en el sentido de facultar a la corporación para constituir segunda hipoteca sobre los propios bienes y en favor del Instituto Nacional de la Vivienda; reservando la primera hipoteca para la Entidad de crédito que conceda el préstamo en cuestión.- Tercero:- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde Don Guillermo Santa-maria y merlo, para que en nombre y representación de la Corporación solicite del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación la autorización a que se refiere el punto anterior de este acuerdo.-

Undecimo:- Amortización de una Plaza.- Seguidamente se dió lectura a un oficio de la Dirección General de Administración Local en el que se dá cuenta de haberse aprobado por dicho Departamento Ministerial la amortización de una plaza de auxiliar administrativo acordada por este Excmo. Ayuntamiento.- La Corporación queda enterada de dicha comunicación.-

Deficiencias en la Electricidad.- Ruegos y Proposiciones.- En este turno el Sr. Fernandez (D. angel) hace uso de la palabra para lamentarse de las constantes interrupciones del Servicio de fluido eléctrico a que nos tiene sometidos la Empresa Eléctrica Centro España.- Con este motivo ruega a la alcaldía

que se lleve una nota detallada respecto de todas estas interrupciones de tiempo de duración y que al mismo tiempo se dirijan sendos oficios á la Empresa Eléctrica Centro España S.A. y á la Jefatura de Industria solicitando explicaciones sobre el particular.- Así promete hacerlo la alcaldía-Presidencia.-

El Sr. Espinosa aprovechando el haberse planteado este tema y enfocandolo desde el punto de vista de la insuficiencia de la tensión y voltaje contratados, ruega a la alcaldía-Presidencia trate de conseguir de la Empresa que en compensación no altere la tarifación en forma que no suponga mayor gasto que el actual, la aplicación de sistemas de mejoramiento ó intensificación de alumbrado en algunas zonas de la población.- La alcaldía promete hacer las gestiones pertinentes.-

Festejos de Feria

Don Manuel Galan esboza ante los reunidos el esqueleto de programa de actos a realizar con motivo de la Feria y Fiestas en esta Ciudad y en el mes de agosto próximo y el Sr. Espinosa con tal motivo, y aprovechando su condición de Presidente de la Peña Taurina de esta localidad, anticipa verbalmente los trabajos realizados hasta ahora encaminados á que dicha Peña Taurina se haga cargo de la organización de los espectaculos taurinos a celebrar durante dichas fiestas.- La Corporación queda

enterado de la marcha de estos asuntos y en relación con los Fuegos artificiales que tradicionalmente se celebran se manifestó el parecer acousejable de procurar que se eliminen de los mismos todos aquellos elementos pirotecnicos que puedan entrañar una mayor peligrosidad.-

Rio Jabalón

El Sr. Espinosa manifiesta que en la copia de la Memoria del Proyecto redactado por la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidraúlicos del Guadiana para el encauzamiento del Rio Jabalón en este término, memoria que sirvio de base para la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras, existe un parrafo que copiado a la letra dice asi: "" a tal fin es necesario, asimismo, reservar una zona de servicio a lo largo de todo el canal y a ambos lados del mismo, zona que la preveemos de dos metros de ancho, para el establecimiento de dos caminos que relacionen a unas fincas con otras y permitan el acceso a las mismas desde los pasos más proximos que en cada tramo se establezcan"".- Manifiesta que no parece se haya cumplido con esta parte del proyecto y por consiguiente ruega a la Alcaldia que haga lo que sea posible por conseguir

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

que sea efectuado.- La Alcaldía promete enbiar corta particular al Señor de los Heros, Director Jefe de la confederación Hidrográfica del Guadiana solicitando información á este respecto.-

Estación Enologica El Sr. Espinosa manifiesta que en sus gestiones en madrid con respecto a la Estación Enológica desde hace tiempo se viene luchando para que se restaure e inclusive se amplie segun tiene en proyecto el ministerio de Agricultura, hechas las gestiones por él con el Jefe del Sindicato Nacional de la Vid, Don Alfredo Jimenez milla manifiesta que esta en manos del Excmo. Sr. Gobernador y se interesará para que esto se lo conceda a Valdepeñas.

Escuela de Capataces Asimismo propone se le ofrezca al ministerio de Agricultura local suficiente para la instalación de Escuela de capataces agricolas y Enólogos ya que este ministerio subvencionará por cada alumno y curso con seis mil pesetas.-

Camino del Peral Ruega al Sr. Alcalde para que haga las gestiones precisas ante la Jefatura de Obras Publicas de Ciudad Real, cuando al hacer la reparación de la carretera de Valdepeñas a Torrenueva tengan presente el peligro que existe en el Puente sito entre el Kilometro cinco y seis (llamado el Peral).

Que contestación se ha dado al

oficio enviado por la C. N. S. sobre local para instalar en la Villa de Ballenas la Casa Sindical. Contesta el Secretario que se buscará dicho oficio y se le contestará caso de no haberse hecho.-

+ También expone el Sr. Espinosa que ha hecho gestiones en Madrid respecto de la supresión del paso a nivel de la calle Francisco Morales y Alegría de la forma que hoy se encuentra habiendo sido informado por el Sr. Villamil que este tipo de obra corresponde al ministerio de Obras Públicas que es a quien se debe solicitar; comprometiéndose dicho Sr. Villamil a que tan pronto llegue el momento de transformar el material ferroviario de ancho, como son raíles, traviesas etc, y que esto será pronto estudiará la forma de garantizar o proteger los pasos laterales á la vía desde el trayecto paso de peatones calle Francisco Morales hasta el paso a nivel de la calle de la Alegría.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente dió por terminada la sesión levantandose a las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.-

J. Bachiller

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1º de Julio de 1.955.-

Alcalde-Presidente
Don Guillermo Santa María Merlo

Tenientes de Alcalde
Don Jerman Barchino Ortega
Don Rafael Galán López de Lerma
Don Antonio Martín Tenaco Camacho
Don Manuel Galán Lérida
Don Antonio Cornejo García Rabadán

Concejales
Don Bautista García León
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Angel Fernandez García Rabadán
Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don Pablo García López-Bello
Don Juan Cruz Martín Tenaco
Don Pascual Gomez Gomez

En la casa Consistorial de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las veintidos horas del día primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Guillermo Santa María Merlo asistido del Señor Interventor de Fondos Don José Pachón Hernandez, y de mi el Secretario Don Miguel Cáceres Cabello; los señores Concejales Don Jerman Barchino Ortega, Don Rafael Galán López de Lerma, Don Antonio Martín-Tenaco Camacho, Don Manuel Galán Lérida, Don Antonio Cornejo García Rabadán, Don Bautista García León, Don Arturo Espinosa Colorado, Don Angel Fernandez García-Rabadán, Don Gabriel Ca-

Interventor
Don José Padrón Hernandez
Secretario
Don Miguel Caceres Cabello

rrasco Antonaya, Don Pablo García Lopez-Zello, Don Juan Cruz Martin Penasco y Don Pascual Gomez Gomez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, y en ella tratar de los asuntos relacionados en el orden del dia circulado para la misma.-

Primero.- Despues de leido el borrador del acta de la sesión anterior, fué aprobado por unanimidad.-

Segundo.- Resolución de las instancias y del expediente de las Cámaras Frigoríficas.-

Se pone a discusión el contenido de las instancias de los señores concesionario de las Cámaras y de los carniceros y pescaderos de esta localidad.- Dá cuenta el señor Alcalde de que el informe de los técnicos, por escrito no se ha presentado pero que el Secretario presente verbalmente en cada caso promete informar.-

Por último el señor Alcalde propone que sin falta en la próxima sesión venga el citado informe escrito de los Técnicos lo que en especial han de dictaminar si pueden rebajarse las tarifas para lo que el Señor Interventor procurará cerciorarse del movimiento de entradas y movimiento de las cámaras, sin cuyos datos no puede la Corporación Municipal darse cuenta de si las mencionadas tarifas deben tener variación en más o en menos. Con los mencionados datos é informes la Corporación resolverá en la nueva sesión.-

Tercero.- Exención del impuesto sobre la riqueza provincial.-

El Señor Alcalde manifiesta que teniendo noticias de que la Excelentisima Diputación Provin-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

cial, desearia llegar a la formalización de conciertos con algunos Municipios para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, para proceder a estudiar con algunos miembros de la Corporación y asesoramiento del Señor Interventor, las bases de tributación riqueza gravable, con arreglo a la Ordenanza, etc y de tal estudio ha resultado no parecer muy aconsejable el llegar a tal concierto pero que deseaba conocer el criterio de los señores Concejales presentes al objeto de que si la Diputación tratase de llevar adelante este propósito poder presentar una respuesta no sólo fundamentada en los estudios hechos, sino en la que se reflejase el criterio favorable ó adverso de la Corporación a este propósito de concierto.= La Corporación, despues de breve discusión, acordó por unanimidad manifestar su criterio de no considerar conveniente en el actual ejercicio el concierto de referencia si bien expresa que no obstante se le prestará la mas amplia colaboración al Organismo Provincial en la actuación que éste desarrolle para la exacción del arbitrio provincial en este Municipio.-

Cuarto.- Festejos de la próxima feria y fiesta de Nuestra Señora de Consolación.-

Queda informada la Corporación de las gestiones que se están llevando a cabo para la confección de un excelente programa de festejos y espectáculos taurinos de la proxima feria. Asimismo queda informada del proyecto de celebrar unos juegos florales con motivo de las fiestas de Septiembre Bandera Patrona la Virgen de Consolación.-

Quinto.- Resolución de la instancia de los Participantes de la Casa de Socorro.-

Oido al Señor Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios Sanitarios del Hospital y Casa de Socorro, se acuerda que los servicios auxiliares de la Casa de Socorro sean atendidos en lo sucesivo por cinco practicantes, con la que se concertará una gratificación anual individual de tres mil pesetas, poniendo a disposición del público un libro de reclamaciones para que puedan hacerse constar aquellas a que hubiere lugar.-

Don Arturo Espinosa pregunta si puede simultanearse el cargo de Practicante de A. T. S. y el de Practicante de la Casa de Socorro.- Contesta el Secretario que siendo gratificación la que perciben los Practicantes y no tratándose de una plaza de plantilla si no sólo el encargarse de un servicio con dicha gratificación no se inconveniente legal en dicha simultaneidad.-

Sexto.- Operación de Crédito para la aportación de los fondos que corresponde a este Municipio por las Cuenta viviendas protegidas.-

Leido el acuerdo de la Comisión Permanente que consta al punto tercero del dia diecisiete de Junio próximo pasado.- Es por unanimidad aprobado dicho acuerdo cuya parte dispositiva dice así: La Comisión Permanente teniendo en cuenta que esta aportación municipal corresponde desarrollarla en cualquier caso a la Corporación, la importancia de las obras, la función social que en este aspecto al Municipio corresponde, etc, acordó como fórmula que permita disponer de la probabilidad de abono al contratista de parte de la aportación

municipal solicitar de entidad bancaria la concesión de una póliza de crédito por pesetas ciento cincuenta mil, en la forma y condiciones normales para esta clase de operaciones y pedir al propio Banco la cancelación de otra póliza de crédito que tiene abierta a favor de este Municipio por pesetas cincuenta mil, con fecha veinte de febrero próximo pasado.- Y que este acuerdo que en principio toma la Comisión Municipal Permanente, pase con el debido informe de la Comisión de Hacienda, a resolución del Pleno de la Corporación Municipal.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia, extendiéndose la presente acta de la que como Secretario certifico, siendo las veinticuatro horas.=

Raphael

M. Peñasco Camacho

Baptista García

Juan Cruz

Miguel Cáceres

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 29 de Julio de 1.955.—

Presidente
Don Guillermo Santa Maria Merlo

Tenientes de Alcalde
Don Manuel Galán Lérida
Don Rafael Galán Lopez de Lerma
Don Antonio Cornejo García-Rabadán
Don Antonio-Martín-Tenorio

Concejales
Don Pascual Gomez Gomez
Don Juan Cruz Martín Tenorio
Don Gabriel Carrasco Antoñaya
Don Bautista García Leon
Don Pablo García Lopez-Dello
Don José Moreno Rodero
Don Angel Fernandez García-Rabadán
Don Arturo Espinosa Colorado

Interventor
Don José Pachón Hernandez

Secretario
Don Miguel Cáceres Cabello

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas, siendo las veintidos horas del dia veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Guillermo Santa Maria Merlo, asistido del Sr. Interventor de fondos Don José Pachón Hernandez y de mi el Secretario de la Corporación Don Miguel Cáceres Cabello, los señores Tenientes de Alcalde Don Manuel Galán Lérida, Don Rafael Galán Lopez de Lerma, Don Antonio Cornejo García Rabadán, y Don Antonio Martín-Tenorio y Concejales Don Pascual Gomez Gomez, Don Juan Cruz Martín-Tenorio, Don Gabriel Carrasco Antoñaya, Don Bautista García Leon, Don Pablo García Lopez-Dello, Don José Moreno Rodero, Don Angel Fernandez García-Rabadán y Don Arturo Espinosa Colorado, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la que han sido convocados.-

Primero.- Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.-

Segundo.- Paro Obrero.-

Entrando en el Orden del dia, por el Señor Secretario se dió lectura a la Circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de fe-

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
Ciudad Real

dha vía del actual, publicada en el Boletín Oficial de la provincia que desee establecer para el venidero año el impuesto para prevención del Paro Obrero sobre Contribución Urbana (diez por ciento) y sobre la de Industrial y de Comercio (tres ochenta y cuatro por ciento) respitan a dicha dependencia provincial antes del día quince de agosto del año actual certificación expresiva del acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, despues de una breve discusión la Corporación por unanimidad acuerda no considerar conveniente la implantación de este recargo.-

Tercero.- Instancia "La Equitativa de Cozar".-

A continuación se dió lectura a una instancia del Presidente de la Cooperativa del Campo "La Equitativa" de Cózar, en la que suplica a la Corporación que una partida de dos mil quinientos arrobas de vino que proyecta situar en una bodega de esta localidad hasta su posterior exportación fuera de la misma, reciba un cuanto a la exacción del arbitrio sobre bebidas, reciba análogo trato que el vino aquí elaborado.-

Cuarto.- Mercado de iluminación.-

Seguidamente se dá cuenta del presupuesto y bases de contrato que formula don Julio Selva Lebran, de Linares (Jaen) para la adquisición proyectada por este Ayuntamiento de un mercado de iluminación con capacidad para instalar 2.000 lámparas y bajo la forma de guirnaldas a las dimensiones de anchura que se deseen y con motivo de decoración artística.- Ofrece el referido Señor las facilidades de pago en la forma siguiente: en el presente año de 1955 12.000 pesetas en forma de 6.000 pesetas; el 20 de

agosto y las 6.000 restantes en letras iguales cada una de 1.500 pesetas pagaderas el día 15 de cada uno de los cuatro meses finales del año; en 1.956, 6.000 pesetas al 15 de enero de dicho año, once letras en cada uno de los meses restantes de 1.500 pesetas cada una y finalmente en el año 1.957, tres letras iguales de 1.500 pesetas cada una con vencimiento al 15 de los tres primeros meses de dicho año, siendo por consiguiente el total importe de la adquisición de 39.000 pesetas.- Dada lectura al informe favorable de la Comisión Permanente municipal que acordó parecer al Pleno para su definitiva resolución quedó abierta la discusión sobre este asunto, varios señores Concejales preguntaron en primer término si existía consignación a la que imputar en el año actual las primeras 12.000 pesetas, contestando el Señor Interventor en sentido afirmativo por lo que tras breve discusión por unanimidad se acordó: Primero: Adquirir de la Casa de Don Julio Silva, el material integrante de los equipos llamados Mecanos de iluminación, en la cantidad de 39.000 pesetas y segundo, que el pago de su importe se realice en periodos correspondientes a los presupuestos de mil novecientos cincuenta y cinco, cincuenta y seis y cincuenta y siete, siendo imputable a cada uno de ellos, las cantidades de 12.000, 22.500 y 4.500 pesetas respectivamente. Se autoriza al Señor Alcalde para firmar el contrato correspondiente.-

Quinto.- Creación de una escuela de Párvulos.-

A continuación se dió lectura a escrito de-

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS PÚBLICAS Delegación de Hacienda Ciudad Real

rado a la Alcaldía-Presidencia por la Junta Municipal de Educación Primaria, en la que da cuenta de que en sesión de dicho Organismo, proponer al Excelentísimo Ayuntamiento la creación de cuatro escuelas de párvulos por considerar insuficiente las existentes en la actualidad; asimismo se dió lectura al acuerdo de la Comisión Permanente del día de ayer por el que se propone al Pleno de la Corporación en relación con este asunto, la creación, por ahora solamente de una de las cuatro Escuelas que se proponen, ya que para esta existe local que solo necesita una pequeña reparación emplazado uno en el Grupo Escolar "Jesús Baeza".- El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente.-

Sexto.- Caminos municipales.-

Fué leido el siguiente acuerdo de la Comisión Permanente del día de ayer, que dice así "Se da lectura al siguiente informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural "" Se examina el estado en que se encuentran los caminos municipales, Camino de la Torre, Camino de la Calzada, Camino de la Membrilla, y asimismo el de los Llanos, y se propone a la Comisión Permanente que se repare en preferencia por el mal estado en que se encuentra el camino de la Torre y a continuación con arreglo a las disponibilidades económicas del Municipio, se pudieran ir arreglando el resto.- La Comisión Permanente acuerda informar en sentido favorable esta propuesta y pase al Pleno por si se diera la circunstancialidad de que no obstante haber consignación en el presupuesto ordinario vigente, que la existencia de Caja no permitiera la realización de todos estos caminos

y en este caso la Corporación Municipal en Pleno decidirá la forma y tiempo de realizar tales obras.-"" Sobre este asunto la Corporación Municipal en Pleno acordó lo siguiente: Primero.- Que por el Señor Aparejador se presupueste el coste del arreglo de los primeros kilómetros del Camino de la Torre, cuyo estado actual precisa reparación, y para que en unión del presupuesto del Camino de los Llanos, ya confeccionado, pase nuevamente al Pleno, para que en vista de estudios la fórmula conveniente para la realización mediante subasta de la obra.-

Septimo.- Adjudicación definitiva de la subasta de pavimentación de calles.-

Dada lectura al acta de la mesa de subasta de fecha 15 del actual, que adjudicó provisionalmente a Don Antonio Mateo Galindo, único postor la anunciada pavimentación de varias calles de esta población en el precio de 349.708'80 pesetas, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad, elevar a definitiva dicha adjudicación.-

Octavo.- Cámaras frigoríficas.-

A continuación y a virtud del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día primero de Julio actual, al tratar del expediente sobre Cámaras Frigoríficas en el Mercado, se procede por el Secretario firmante a dar lectura al informe de dicho funcionario sobre tal cuestión y el Señor Interventor procede después a leer el que también ha emitido por encargo expreso de la Corporación.- Terminada la lectura de ambos informes y después de felicitar el Pleno a dichos funcionarios, por

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS — Ciudad Real

la precisión y brillantez de los informes emitidos, queda abierta por la Presidencia discusión sobre el asunto. Haciendo uso de la palabra cada uno de los señores Concejales presentes, en una amplia discusión, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos.- Primero:- Que se dé cumplimiento a la cláusula 22 de la concesión que determina que a la terminación total de las obras é instalaciones se hará una valoración de ellas por acuerdo de ambas partes y el Ayuntamiento designa por su parte como Técnicos para llevar a efecto dicha valoración al Arquitecto D. José Arias y al Técnico Industrial Don Alfredo García de las Heras.- Segundo.- Nombrar una Comisión integrada por los señores Don Antonio Cornejo García-Rabadán, Don Juan Cruz Martín-Peñasco, Don Pascual Soucy Gomez, Don Antonio Martín Peñasco y Don Arturo Espinosa Colorado, que juntamente con los señores Secretario é Interventor y a la vista de los informes leídos de estos funcionarios, del Reglamento del Servicio de las Corporaciones locales y de cuantos antecedentes obran en el expediente del caso, redacten definitivamente el Reglamento que regule el régimen de servicios de esta Cámara y una vez confeccionado así pase a la definitiva resolución del Pleno de la Corporación Municipal.-

Noveno.- Certificación de obra en el Paseo de Luis Palacios.-

Se dá lectura a una certificación suscrita por el Señor Aparejador Municipal sobre las obras hasta ahora realizadas del regado con betún asfáltico en el Paseo de Luis Palacios por el Contratista Don Antonio Mateo Galindo, en la que se hace constar que teniendo realizada hasta el

dia de la fecha mas del 80% de dichos trabajos, procede abonar a dicho Contratista a cuenta de los mismos, la cantidad de cuarenta mil pesetas. El Pleno aprueba tal certificación.-

## Ruegos y Preguntas

El Señor García López-Dello, ruega a la Presidencia, se conceda un voto de confianza a la Comisión de Policía Urbana y Rural, para que ejerza ésta a través de sus distintos componentes la debida vigilancia sobre las obras de pavimentación de calles en curso de ejecución y las que hayan de ejecutarse en lo sucesivo, todo ello en la forma y modo que la citada Comisión considere mas conveniente y adoptando sobre la marcha las decisiones que estime oportunas, todo ello sin perjuicio de dar cuenta a la Alcaldía o al Excmo. Ayuntamiento.- Declarada la urgencia se aprueba la propuesta.-

Por el Señor García León, dá cuenta de un incidente que en el ejercicio de su cargo le ocurrió el dia 18 de Julio último con el Jefe de Policía Municipal que a su juicio dió lugar a una pública inversa de su autoridad como Delegado del Señor Alcalde en la organización y funcionamiento de los servicios de la Plaza de Toros en dicho dia y con tal motivo ruega a la Presidencia y al Pleno, que se abra expediente contra dicho funcionario para depurar los hechos.- El Pleno de la Corporación así lo acuerda y nombra Juez Instructor de dicho expediente al Concejal Delegado de Regimen Interior Don Antonio Martín Penarco.-

El Concejal Don Angel Fernandez, aprove-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

cha la ocasión del turno de ruegos y preguntas para manifestar que sería una lastima no proseguir continuar el arreglo y progreso de las plantaciones del Parque Municipal y en general el mejoramiento de aquel sector por la falta de agua, y estima que se está en buena coyuntura para conseguir solucionar este problema por medio de la elevación de aguas y fuerza de energía eléctrica que otros particulares coinciden van a llevar efecto.- El Pleno de la Corporación y la Alcaldía-Presidencia, acuerdan facultar al propio Señor Fernandez para que lleve a efecto cuantas gestiones sea oportunas encaminadas a la consecución del fin expuesto.-

El Señor Espinosa Colorado, ruega a la Presidencia, que se insista en solicitar a la R. E. N. F. E, sea la conveniencia de terminar la protección amurallada cercana al paso a nivel del lugar llamado la Jefera y además se ruegue a dicho organismo subsane en la forma técnica mas conveniente el grave peligro que encierra el constante paso de agricultores y sus vehiculos por ese paso a nivel.-

Ruega tambien el Señor Espinosa, que en análoga forma se curse oficio a la Jefatura de Obras Públicas para que se evite con la solución técnica mas viable el grave peligro que supone para la circulación dada la proximidad inmediata de la curva nueva de la desviación de la carretera general Madrid-Cadiz en su cruce con el paso a nivel de la Carretera de Daimiel.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintinueve horas, se levanto la sesión de orden de la Presidencia, estendiéndose la

presente acta de la que como Secretario certifico.-

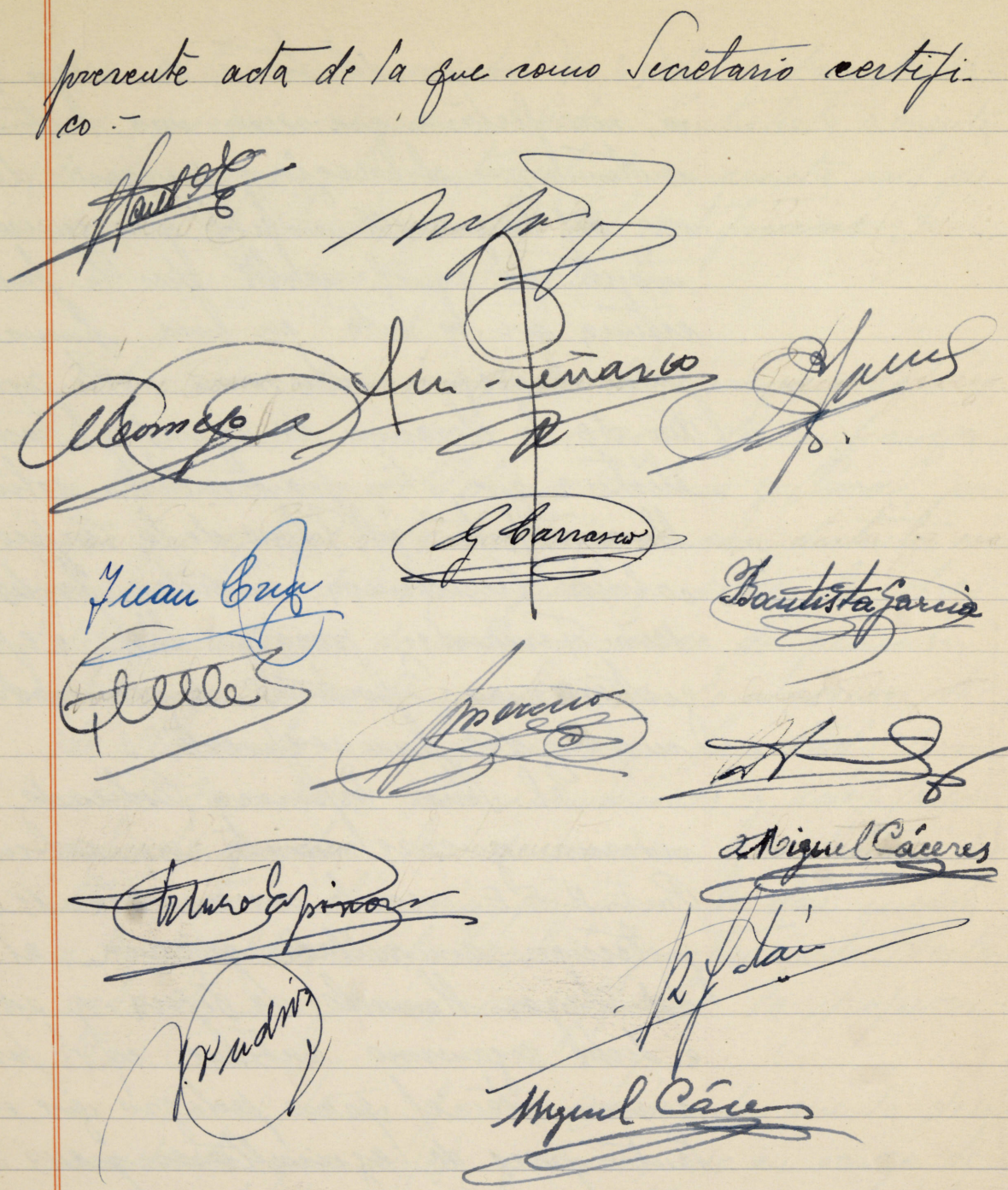

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Timbre del Estado
Diputación Provincial

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 9 de Septiembre de 1.955.-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las veintidós horas del día nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Guillermo Santa María Merlo, asistido del Señor Interventor de Fondos don José Pachón Hernandez y de mi el Secretario de la Corporación don Miguel Cáceres Cabello, los señores Tenientes de Alcalde, don Germán Barchino Ortega, don Rafael Galán López de Lerma, don Manuel Galán Lérida y don Antonio Cornejo García Rabadán; y los Concejales don Pascual Gomez Gomez, don Arturo Espinosa Colorado, don Angel Fernandez García Rabadán, don Bautista García León, don José Moreno Rodero, don Gabriel Carrasco Antequera y don Juan Cruz Martín-Penasco, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, para la que han sido convocados.

Alcalde-Presidente
Don Guillermo Santa María Merlo

Tenientes de Alcalde
Don Germán Barchino Ortega
Don Rafael Galán López de Lerma
Don Manuel Galán Lérida
Don Antonio Cornejo García Rabadán

Concejales
Don Pascual Gomez Gomez
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Angel Fernandez García Rabadán
Don Bautista García León
Don José Moreno Rodero
Don Gabriel Carrasco Antequera
Don Juan Cruz Martín-Penasco

Interventor
Don José Pachón Hernandez

Secretario
Don Miguel Cáceres Cabello

Primero.- Leida el acta de la sesión anterior, por unanimidad es aprobada.-

Segundo.- Asunto de los Practicantes de la Casa de Socorro de este Excmo. Ayuntamiento.-

Da cuenta el Señor Alcalde de las gestiones hechas por el mismo, en unión del Teniente de Alcalde Delega

do de los Servicios del Hospital y Casa de Socorro, y por fin ha sido aceptado por los mismos el acuerdo tomado por esta Corporación en Pleno el día primero de Julio próximo pasado y en su consecuencia, en cumplimiento del mismo, prestará servicio en dicha Casa de Socorro cinco Practicantes con la gratificación anual de tres mil pesetas cada uno.-

Tercero.- Instancia del Señor Presidente del Sindicato de la Vid.-

En la misma solicita en nombre del Sindicato que en lo sucesivo el vino procedente de otros términos municipales y que es almacenado en alguna bodega de este Municipio, no abone más gravamen que el que la propia Ordenanza establece sobre el vino elaborado de este municipio, esto es, el porcentaje del 8'13 por ciento que establece el artículo 15 de la Ordenanza correspondiente.-

Enterada la Corporación Municipal de los dictámenes de los señores Secretario é Interventor y discutido convenientemente este asunto, se acuerda que esta Instancia se tome en consideración para que en su momento la Comisión de Hacienda, en contacto con la Intervención Municipal, vuelva a estudiarla y proponga al Pleno el resultado de su estudio en la Ordenanza que para la exacción del consumo de bebidas ha de aprobarse para el próximo ejercicio por esta Corporación.-

El Señor Concejo pide que se haga constar que el no dar efectividad a esta solicitud para el presente ejercicio es por haber los técnicos informado que el variar la Ordenanza trae consigo seguir los trámites que se siguieron para su aprobación.-

ADMINISTRACION DE ANTIGUAS OBRAS PUBLICAS — Ciudad Real

Ruegos y Proposiciones

El Señor Espinosa pregunta sobre el estado en que se encuentra la firma de la escritura de compra del solar destinado a Instituto de Enseñanza Media, contestando el Sr. Alcalde que ya está en el Registro de la Propiedad una de las escrituras que deben proceder a la del Ayuntamiento.-

El mismo Sr. ruega que se haga una solicitud a Obras Públicas para que en el próximo año de 1.956 se arreglen los seis kilometros finales de la carretera de la Solana a Valdepeñas.-

Seguidamente el Sr. Espinosa se interesa porque se ruegue al Excmo. Sr. Gobernador Civil, interese que la Estación Enológica de esta Ciudad, se monte en Valdepeñas.- Contesta el Sr. Alcalde que, de momento este asunto está paralizado en el Ministerio pero que hará cuanto esté de su parte, elevando instancia al Ministerio de Agricultura en la que se solicite lo que hace dos años se pidió.

El Señor Carrasco pregunta si las cantidades asignadas en el presupuesto para cada partida, en especial para las Obras Públicas Municipales, caso de no gastarse quedan pendientes de empleo o se anulan.- Aclara este punto el Señor Interventor diciendo que si al cerrar el ejercicio no se ha gastado, la Corporación puede acordar pase a resultas y pendiente de gastarse dicha cantidad no empleada y en este caso en el Presupuesto refundido habría a favor de la partida de Obras Públicas no solamente la consignación aprobada para 1.956, sino también la cantidad que en resultas se mantenga para ser gastada.-

Seguidamente a hacer uso de la palabra el Señor Espinosa, preguntando si se había

reclamado a la División Hidráulica del Guadiana, se hagan los caminos que en el proyecto de las Obras del Río Jabalón se describen para que se construyan.- Contesta el Señor Presidente, que según sus noticias si bien figuraba en la memoria la construcción de esos caminos, cree que en el pliego de condiciones no lo fijaron y en este caso no es obligación del Contratista construir los referidos caminos.- No obstante, no tiene inconveniente en insistir ante dicho Organismo para pedirle el pliego de condiciones, y así comprobar si en él figuran dichos proyectos.

Seguidamente el Sr. Alcalde y en su calidad de Presidente del Pósito Municipal expone: Que estudiada la posibilidad de incremento inmediato del capital activo del Pósito de esta localidad, a fin de poder atender en debida forma a las necesidades sentidas por los muchos agricultores que precisan de metálico para atenciones de sus propiedades rústicas, existe la posibilidad, aparte de la obligación que a los Ayuntamientos impone el vigente Reglamento de 14 de enero de 1.955. de aportar el 1% del total de sus presupuesto ordinarios; aportación que ha de llevarse a efecto a partir de primero de enero del año próximo, de solicitar al Servicio Central de Pósitos, por conducto de la Dirección General de Crédito, Coordinación y Capacitación Agraria, la concesión de un préstamo de carácter extraordinario en cuantía del 50% de su capital caso con la garantía del total capital del Establecimiento y en las condiciones que el Servicio fijará oportunamente.- La Corporación teniendo en cuenta la gran necesidad sentida por el sector agrario de la población a este respecto, acuerda por

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y de su Patronato Municipal, para que solicite del Servicio Central de Fondos un préstamo extraordinario en cuantía de cuatro cincuenta y nueve mil seis pesetas, autorizándole asimismo para que suscriba todos los documentos necesarios a fin de poder llevar a efecto la contratación del referido préstamo y que en su día se dé cuenta al Pleno de la Corporación del resultado de las gestiones realizadas.-

## Elección del solar para el emplazamiento del nuevo edificio destinado a Instituto de Enseñanza Media.

La Comisión designada para dicha elección en la sesión del Pleno del pasado mes de marzo, así como en la del diecinueve de abril último, para saber que ha estudiado todos los solares ofrecidos para este efecto y teniendo en cuenta capacidad y situación de cada uno de ellos, ha acordado proponer al Pleno por creerlo en condiciones más ventajosas el siguiente: Solar del final de la calle de Sebastián Pozuelo con una superficie de 6.321.6250 m², correspondiéndole el número 65 de dicha calle, o bien el número tres cuadruplicado y uno quintuplicado antiguo de Salida del Real, siendo la extensión lineal de la fachada a la repetida calle 84'90.- Se pone a discusión este punto en ella expusieron algunos puntos de vista haciéndose constar a ruego de D. Angel Fernández, que a él no le parece bien dicho sitio, por estar bastante descentrado y él cree que estaría mejor emplazado el nuevo Instituto en el solar de la Feria.- Con este motivo se pulsan todas las opinio-

nes y se pesan los pros y los contras, quedando en definitiva por unanimidad aceptada la propuesta de la Comision nombrada por esta selección del solar con el citado fin.- Para llegar a la adquisición de tal solar, se acuerda permutarlo por otro propiedad de este Municipio, solar sito en la calle de la Virgen de 1.465.42 m² de extensión, lindante con las edificaciones y solares que le fueron cedidos a dicha Comunidad, previa autorización del Ministerio de la Gobernación por Orden comunicada de 23 de marzo de 1.951.- Se acuerda se sigan los trámites legales dando cuenta a la Superioridad de esta permuta como dispone el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y el artículo 95 nº 4. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955.- Se otorga al Sr. Alcalde Presidente D. Guillermo Santamaría Merlo poder bastante en derecho para que haga las gestiones y trámites legales hasta poder firmar la correspondiente escritura pública ante el Sr. Notario de esta Ciudad.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo las veinticuatro horas, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario certifico.-

[signature] [signature]

G. Barahona

[signature] [signature]

[signature] [signature]

[signature] [signature]

[signature]

Bautista García

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

Miguel Cáceres

Sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 22 de Octubre de 1.955.-

Presidente
D. Guillermo Santamaría Merlo

Tenientes de Alcalde
Don Jerman Barchino Ortega
Don Manuel Galán Lérida

Concejales
Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don Pascual Gomez Gomez
Don José Moreno Rodero
Don Pablo García López-Dello
Don Bautista García León
Don Juan Cruz Martín-Penasco
Don Arturo Izquierdo Colorado
Don Angel Fernandez García-Rabadán

Interventor
Don José Pachón Hernandez

Secretario
Don Miguel Cáceres Cabello

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las veintidos treinta horas del día veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Guillermo Santamaría Merlo, asistido del Señor Interventor de fondos don José Pachón Hernandez y de mi el Secretario de la Corporación don Miguel Caceres Cabello, los señores Tenientes de Alcalde don Jerman Barchino Ortega y don Manuel Galán Lérida y los Señores Concejales don Gabriel Carrasco Antonaya don Pascual Gomez Gomez, don José Moreno Rodero, don Pablo García López-Dello, don Bautista García León, don Juan Cruz Martín-Penasco, don Arturo Izquierdo Colorado y don Angel Fernandez García-Rabadán, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la que han sido convocados.-

Primero.- Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.-

Segundo.- Recargo del 25% sobre la cuota del Tesoro

en la Matrícula Industrial.-

Se da cuenta de que como años anteriores debe ratificarse el mencionado recargo y en su consecuencia por unanimidad la Corporación Municipal en Pleno, acordó que como años anteriores se recargue la cuota del Tesoro de los contribuyentes por Contribución Industrial con el 25 % que es el máximo que autoriza la Ley.-

Tercero.- Ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente, sobre la Emisora de Radio de Valdepeñas.-

Se da lectura al acuerdo de la Comisión Permanente del día 23 de Septiembre último, el que dice así: "Da cuenta el Señor Alcalde de que como es sabido, el equipo técnico de la Emisora instalada en esta población, fué cedido por este Excmo. Ayuntamiento haciendo uso de la Base 14 de las de ejecución del Presupuesto, por lo que la propiedad de tales instalaciones sigue siendo municipal, pero al objeto de regularizar su uso por la Delegación Comarcal del Frente de Juventudes, se está en el caso de tomar el acuerdo de que estime mas viable.- En su virtud, la Comisión acuerda ceder su usufructo sin limitaciones de tales elementos técnicos al Frente de Juventudes, en tanto por esta Entidad sean precisos para sus servicios de Radio-difusión y que este acuerdo pase al Ayuntamiento Pleno para su ratificación si procediese y caso de que dejase de usufructuar el mencionado Frente de Juventudes, revierta la plena propiedad al Excelentísimo Ayuntamiento".- Después de oidas las manifestaciones del Señor Alcalde, se acordó por unanimidad ratificar el mencionado acuerdo de la Comisión Permanente.-

Cuarto.- Comunicaciones sobre asuntos pedidos en

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

el Pleno:

Se da cuenta de las mencionadas comunicaciones, quedando enterados de las mismas, entre las que siguen: Oficio del Ministerio de Agricultura, Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria que participa, conceder al Pósito de Valdepeñas (Ciudad-Real), un préstamo extraordinario de 149.006'00 ptas al 3% de interés anual y por cinco años.-

Oficio del Director de la segunda Zona y Jefe de Vías y Obras de la R.E.N.F.E. dando cuenta que ha ordenado a la 18ª Sección de Vía y Obras, realice las obras necesarias para evitar los inconvenientes para peatones y vehículos que ofrece el paso a nivel denominado "La Dejera" situado en el kilometro 225/479 de la línea Madrid a Sevilla.-

Otro oficio del Instituto Nacional de Previsión, que ruega a la mayor brevedad posible se les remita el emplazamiento y sitio así como superficie del nuevo solar que se le ofrece para permutar por el que se le cedió de la Plaza de Balbuena de esta Ciudad. Sobre este oficio se acordó se busque solar para ofrecerlo tan pronto sea escogido.-

Por último el oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas en esta Provincia de fecha 15 del pasado mes en el que dice que las consignaciones para el plan de arreglo de caminos en el año 1.955 han sido desgraciadamente muy escasas y por esto, en el presente año, tampoco puede arreglarse la carretera de la Solana a Valdepeñas en sus últimos kilómetros y ya se verá si en el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, se puede hacer esa reparación, pero sin que pueda garantizar, ni mucho menos, que haya de quedar inclusa en el año próximo.-

La Corporación en pleno ante esta incertidumbre

lue dada por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y visto el pésimo estado que pare intransitable dicha carretera, acordó que se insista en esta petición y se acuda si es preciso a la Dirección General de Caminos y Carretera para que se garantice la mencionada reparación.-

Quinto.- Concierto con el Pósito Municipal.-

Al objeto de limpiar el Pósito Municipal de deudas antiguas incobrables, se acepta la propuesta de abonar en diez anualidades el total de 17 deudores cuyas deudas proceden desde el año 1877 al 1923, con un total de peseta por principal de 14.970'25 peseta a incrementar cinco años de intereses del 5 % 4.132'15 pesetas y 20 % de apremios 3.820'40 pesetas.- Se pedirá al Servicio de Pósitos, conceda que ese total de peseta, se abonen en partes iguales en diez anualidades para cancelar estos débitos y dejar el Pósito libre de atrasos.-

Sexto.- Discusión y aprobación de las Ordenanzas fiscales para el año 1956.-

Se procede a tratar de las Ordenanzas de exacciones que han de regir en este Municipio durante el próximo año mil novecientos cincuenta y seis y después de un detenido estudio de todas y cada una de las Ordenanzas establecidas en el presente ejercicio, y del texto articulado de 24 de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco de la Ley de Régimen Local con el anexo correspondiente de la misma, se adoptaron los siguientes acuerdos: Primero.- Mantener la vigencia para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se expresan.- Número uno.- Para el cobro de los derechos por arrendamiento de la Plaza de Toros.- Número dos.- Para el

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

reintegro del importe de las acometidas de alcantarillado, cuando las efectuase el Ayuntamiento, por cuenta de los particulares.= Número tres.- Para la prestación obligatoria de transportes de piedra para el arreglo de calles y caminos.= Número cuatro.- Para seguro de decomiso de ganado.= Número cinco.- Para las fincas urbanas en estado ruinoso y sobre las fachadas sin enlucir ni pintar.= Número seis.- Para contribución especial por (construcción de alcantarillado) digo por el servicio de incendios.= Número siete.- Para contribución especial por construcción de alcantarillado.= Número ocho.- Para contribución especial por obras de pavimentación.= Número nueve.- Para contribución especial por nuevos accesos.= Número diez.- Sobre reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados y otros mantenimientos.= Número doce.- Inspección de motores, maquinarias y aparatos análogos.= Número trece.- Servicio de utilización de la báscula pública.= Número catorce.- Timbre municipal.= Número quince.- Arrastre obligatorio de carnes, desde el Matadero a establecimientos.= Número dieciseis.- Tarifas.= Número dieciocho.- Licencia de apertura de establecimientos.= Número diecinueve.- Servicio de alcantarillado y vigilancia especial de alcantarillas particulares.= Número veinte.- Recogida de basuras y aguas residuales.= Número veintiuno.- Utilización del servicio de extinción de incendios.= Número veintidos.- Servicio de degüellos y en general del Matadero Municipal.- Número veintitres.- Licencia de obras y construcciones.= Número veinticinco.- Utilización y ocupación de puestos en el Mercado.- Número veintiseis.- Visitas al fresco de Gregorio Prieto.= Número veintisiete.- Estancias y obras en el Hospital y Casa de Socorro.= Número veintiocho.- Solares, corralones y albañales.= Número veintinueve.- Venta-

nas salientes, miradores y balcones.= Número treinta.- Postes y cables aéreos.= Número treinta y uno.- Escaparates, muestras y letreros.= Número treinta y dos.- Tránsito de ganado por vías municipales.= Número treinta y tres.- Ocupación de la vía pública.= Número treinta y cuatro.- Rodaje y herraje por vías municipales.= Número treinta y siete.- Ocupación del subsuelo de la vía pública, con acometidas a la red de alcantarillado.= Número treinta y ocho.- Usos y Consumos, tarifa quinta.= Número treinta y nueve.= Impuestos sobre el vino y la sidra.= Número cuarenta.- Casinos y Círculos de Recreo.= Número cuarenta y uno.- Solares edificados y sin edificar.= Número cuarenta y dos.- Recargo sobre la Contribución Industrial y de Comercio.= Número cuarenta y tres.- Arbitrio sobre la Contribución Urbana é Industrial y de Utilidades para amortización de empréstito.= Número cuarenta y cuatro.- Consumo de gas y electricidad.= Número cuarenta y cinco.= Utilidades de la Riqueza Mobiliaria.= Número cuarenta y siete.- Arbitrio sobre solares sin edificar.= Número cuarenta y ocho.- Incremento del valor de los terrenos.= Número cincuenta y dos.- Entrada de carbón en esta Ciudad.= Número cincuenta y tres.- Arbitrio sobre pompas fúnebres.= Número cincuenta y cuatro.- Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.= Número cincuenta y cinco.- Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.= Número cincuenta y seis.- Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.= Cincuenta y siete.- Recargo del arbitrio provincial sobre el producto neto.= Acuerdo son aprobadas por unanimidad las Ordenanzas siguientes con las modificaciones que también se expresan.= Número once.- Inspección sanitaria de locales; se elevan las cuotas de todos los epígrafes de la tarifa, quedando ésta en la forma siguiente: Establecimientos insalu-

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

triales.- Fábricas de tejas y ladrillo 1.100 pesetas.- Fabricas de somiers, cartones y obleas, 100 pesetas.- Fabricas de pajuelas, 220 pesetas.- Fabricas de losetas, 1.200 pesetas.- Fabricas de hielo hasta 3.000 kilos de capacidad, 275 pesetas, Fabricas de hielo de más de 3.000 kilos de capacidad, 1.200 pesetas.- Horno de cal, 110 pesetas.- Fabricas de jabón, 750 pesetas.- Talleres de mármoles, 750 pesetas.- Fábricas de harinas, aceites y alcoholes, 1.000 pesetas.- Molinos para piensos, 220 pesetas.- Fabricas de gaseosas, por cada soporte de llenadores automáticos a presión, 60 pesetas.- Talleres de reparación de automóviles, 300 pesetas.- Talleres de reparación de bicicletas, 50 pesetas.- Talleres mecánicos de soldaduras, 250 pesetas.- Talleres de fotografias, 200 pesetas.- Talleres de guarnicioneros y Relojeros, 110 pesetas.- Talleres de herrajes de caballerias 275 pesetas.- Establecimientos de pompas fúnebres, 600 pesetas.- Hoteles de primera categoria, 1.000 pesetas; de Segunda categoria, 750 pesetas; de Tercera categoria, 600 pesetas.- Fondas y casas de huéspedes, 125 pesetas.- Restaurantes, 100 pesetas.- Hornos de pan (panaderias mecánicas) 220 pesetas.- Hornos de pan (Panaderias a mano) 82 pesetas.- Peluquerias de señoras y caballeros de 3 ó más sillones, 35 pesetas.- Fábricas de caramelos y hornos de bollos, 55 pesetas.- Boterias, Ebanisterias, Carreterias, Cuberias, Herrerias y Hojalaterias con máquinaria, 250 pesetas.- Las mismas sin maquinaria, 100 pesetas.- Fabricas de sulfuros y carbónicos, 2.000 pesetas.- Calderas de aguardientes, 82 pesetas.- Por cada juego de calderines, 165 pesetas.- Agencias de transportes de mercaderias, 700 pesetas.- Cosarios sin medios propios de transporte, 220 pesetas.- Locales de fabricación de vinos, hasta 25 m² de extensión superficial, 82 pesetas; de 25 m² á 50, 165 pesetas; de 51 m² á 100, 330 pesetas;

de 101 à 200, 660 pesetas; de 201 à 300, 880 pesetas; de 301 à 400, 1.100 pesetas; de 401 en adelante 1.320 pesetas.= Establecimientos Comerciales.- Ultramarinos, Confecciones, Ropas de niño, Perfumerias, Mercerias y objetos de escritorio, 300 pesetas.- Vinos de consumibles y Carniceria, 200 pesetas.- Joyerias y carbones al por mayor, 175 pesetas.- Abacerias y Tintorerias, 150 pesetas.- Establecimientos de ventas de aceite, jabon, Bañoleria, Despachos de pan, Pescaderias al por menor, 75 pesetas.- Salazones al por mayor, 650 pesetas.- Locales donde se vende planta americana, 110 pesetas.- Venta de pescados, frutas y hortaliza al detall, 110 pesetas.- Venta de sorbas, juguetes (y) pólvora y articulos de caza, 125 pesetas.- Despachos de leche, 90 pesetas.- Frutas al por mayor, 500 pesetas.- Pieles y huevos al por mayor 350 pesetas.- Tejidos y paños al por menor, 500 pesetas.- Venta de maquinaria agricola é industrial, 800 pesetas.- Loncerias, Droguerias, Productos enologicos, accesorios de automóviles y bicicletas, 500 pesetas.- Ventas de aparatos de radio y agencia y representaciones de la misma 125 pesetas.- Pescados frescos al por mayor, 250 pesetas.- Almacenes de telas, paños y tejidos al por mayor, 1.500 pesetas.- Muebles finos y camas de metal, 500 pesetas.- Los mismos con escaparate de exposición, 725 pesetas.- Calzados, maderas al por mayor, almacenes de tejas, ladrillos y material de construcción, 500 pesetas.- Peluqueria al por mayor, ferreteria, relojes, joyas y bisuteria, 625 pesetas.- Camas de hierro, 300 pesetas.- Bazares, lámparas y objetos de regalo, 375 pesetas.- Loza, alpargatas y maquinas de coser, 200 pesetas.- Relojes al por mayor, 200 pesetas.- Farmacias, 250 pesetas.- Confiterias, 200

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

pesetas.- Talleres de confección de prendas de caballeros con géneros (1ª categoría), 375 pesetas.= Los mismos sin géneros, 150 pesetas.- Surtidores de gasolina y gas-oil, 200 pesetas.- Talleres de lavado y limpieza de coches, 200 pesetas.- Talleres de zapatería a mano (1ª categoría), 55 pesetas.- Los mismos de 2ª categoría, 25 pesetas.- Almacenes de aceitunas, 350 pesetas.- Bares y cafés, 80 pesetas.- Despacho de vinos y licores, 165 pesetas.- Tabernas, 35 pesetas.- Establecimiento de Agencias comerciales, industriales y de seguros, 200 pesetas.= Casas de Salud, 300 pesetas.- Almacenes de alcohol, 250 pesetas.- Establecimientos Bancarios, 600 pesetas. Y almacenes de venta de abonos, 250 pesetas.-

Por lo que a la modificación de esta tarifa se refiere, el Concejal Don Angel Fernandez hizo constar su voto contrario a la elevación ya señalada de las cuotas asignadas a las Fábricas de alcohol y a los almacenes de este producto.- Asimismo, se acordó que para el próximo año, durante el transcurso del mismo y con la debida anticipación, se midan los locales de industrias y de comercio para ver si es posible sustituir la base de los derechos de Inspección Sanitaria, con el cálculo de los metros cuadrados de ocupación de dichos locales.= Número dieciseis.- Vigilancia especial de establecimientos. Se modifica la Tarifa en el solo sentido de subdividir la cuota a satisfacer por los hoteles, de acuerdo con la categoría de éstos, quedando en definitiva así: "Hoteles de 1ª categoría, 500 pesetas.- de 2ª categoría, 400 pesetas y de 3ª categoría, 300 pesetas.= Número veintitres, Cementerio Municipal. Se modifica la tarifa, quedando redactada en la siguiente forma: "Enterramientos a perpetuidad.- Panteones, por cada metro lineal de mazizo, correspondiente entre dos calles que tienen

5 metros de anchura, 1.000 pesetas.- Cada cadaver, ó restos de un cadáver que se entierren en el Panteón, 200 pesetas.- Nichos, todos se considerarán a perpetuidad y por cada uno, sea para adulto o párvulo, 1.000 pesetas.- Si pasado el tiempo legal se quisiera en el mismo (enterrar) digo nicho enterrar otros cadaveres en unión de los restos que en él existan, se pagará por cada cadaver o restos de uno 300 pesetas.- Sepultura con fábrica en el patio de San José, solo se admitirán en propiedad perpetua abonando por cada una con derecho a enterrar el primer cadaver 1.500 pesetas.- El 2º y 3º cadaver pagará cada uno 250 pesetas.- Si una vez cubierta con tres cadáveres, una sepultura perpetua se tratase de inhumar un cuarto o posterior cadaver, previa exhumación de restos anteriores, se abonará 500 pesetas.- Sepultura con fábrica para párvulos, patio de Nuestra señora de la Consolación se venderá solo a perpetuidad abonándose por cada una con derecho a enterrar el primer cadaver 600 pesetas.- El 2º y 3º cadáver, pagará cada uno, 60 pesetas.- Si una vez cubierta una sepultura perpetua con tres cadáveres, se tratase de inhumar un cuarto o posterior cadaver, previa exhumación y reunión de restos anteriores, se abonará 200 pesetas.- Sepultura sin fábrica para niños en el mismo patio. Solo se considerarán perpetuas, abonando por cada una con derecho a enterrar el primer cadaver 120 pesetas; el 2º y 3º cadaver, abonará por cada uno 25 pesetas.- Una vez cubierta con tres cadáveres una sepultura, si se trata de inhumar un cuarto o posterior cadaver previa exhumación y reunión de restos anteriores, se abonará 40 pesetas.- Sepultura sin fábrica para adultos, Patio de Jesus de Nazareno, es-

DE OBRAS PUBLICAS
Ciudad Real

lo se admitirán perpetuas, abonándose por cada una con derecho a enterrar el primer cadaver, 75 pesetas.- Si una vez cubierta con tres cadaveres sepultura se tratase de inhumar un cuarto o posterior cadaver, previa exhumación y reunión de restos anteriores, abonará 110 pesetas.= Sepulturas sin fabrica para adultos, patio de Santo Tomás de Villanueva, solo se cederán perpetuas abonándose por cada una con derecho a enterrar el primer cadaver, 250 pesetas.- El 2º y 3º cadaver pagará cada uno 75 pesetas.- El cuarto o posterior cadaver, previa exhumación y reunión de restos anteriores, pagará 110 pesetas.- Sepulturas sin fábrica para adultos, patio de San Miguel Arcangel, solo se cederán perpetuas abonándose por cada una con derecho a enterrar el primer cadaver, 600 pesetas.- El 2º y 3º cadaver, pagará cada uno, 150 pesetas. Cuarto o posterior cadaver, previa exhumación y reunión de restos anteriores, abonará, 200 pesetas.- Enterramientos temporales.- Sepulturas sin fábrica para adultos, para un solo cadaver en el patio del Santo Cristo, con derecho a permanecer diez años, pagará 20 pesetas.- En el mismo patio para párvulos y en las mismas condiciones, 20 pesetas.- Sepulturas temporales para tres cadáveres en el patio de San Joaquin. Solo para adultos, pagará cada uno 10 pesetas.- Patio de San Luis Gonzaga, para párvulos pagará cada uno 5 pesetas.- Sepulturas sin fábrica para párvulos en el Patio de San Ignacio, pagará cada uno 25 pesetas.- Exhumación voluntaria de un cadaver en cualquier patio, se abonará tratandose de adultos 20 pesetas.- Exhumación voluntaria de un cadaver tratandose de párvulos abonará cada uno 5 pesetas.- Las renovaciones de enterramientos temporales, pasados los diez años, pagarán

los mismos derechos que si se tratase de inhumaciones por primera vez.- Para todo lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Cementerio Municipal.- La presente ordenanza regirá durante el ejercicio de 1.956 y sucesivos en tanto que el Excmo. Ayuntamiento no acuerde reglamentariamente su reforma o derogación.= Número treinta y cinco.- Industrias callejeras y ambulantes.- Se modifican las cuotas a satisfacer por los tres primeros epígrafes de la tarifa que pasan a ser de veinticinco, cien y cinco pesetas respectivamente, quedando los demás inalterados.= Número treinta y seis.- Puestos Públicos de venta.- Solo se modifica la tarifa en el apartado correspondiente a industrias en la vía pública que ahora dirá:" "Por cada mesa o velador con derecho a cuatro sillas pagarán por cada día o fracción una peseta.- Los casinos y círculos de recreo que solo saquen sillas sin veladores, pagarán por cada una y día veinticinco céntimos".= Número cuarenta y seis.- Carruajes de lujo.- Solo se modifica la tarifa para incertarla en la misma forma que señala el anexo del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.= Número cincuenta.- Consumo de carnes frescas y saladas.- También se modifica solamente la tarifa para incertar la que figura en el propio anexo de la ley articulada.= Número cincuenta y uno.- Pescados y mariscos frescos.- También en ésta la modificación solo alcanza a la tarifa que será la que figura en el citado anexo del texto refundido de la Ley de Régimen Local.= Al tratar de la Ordenanza número cuarenta y nueve reguladora del Arbitrio sobre el consumo de bebidas espiritu-

ADMIN DE RENTAS Ciudad Real

ras, espumosas y alcoholes, el Señor Interventor de fondos, expresó su deseo de hacer constar que la Ordenanza vigente en este Municipio es perfectamente legal y acomodada a los preceptos de la ley, (artículo 525 á 544 de la Ley de Régimen Local y artículo 114 del Reglamento vigente de Haciendas Locales) por cuanto si bien es cierto que solo puede gravarse el consumo, las normas que la misma establece permiten y dan medios al supuesto contribuyente para no tributar mas que por el consumo real, bien haciendo circular en tránsito las especies, bien solicitando en la forma reglamentaria la concesión de depósitos.- Solo en el caso de que no se haga uso de estos medios, o de cualquiera de ellos, es cuando el Municipio supone que se admite el coeficiente de consumo que la propia Ordenanza establece.- Despues de un breve debate, la Corporación acordó con los votos en contra de los Señores que se dirán, introducir en esta Ordenanza las siguientes modificaciones: Primera.- Hacer constar en la Ordenanza que serán condiciones previas a la petición y concesión de depósito, las que señala el artículo 114 del Reglamento de Haciendas Municipales.- Segunda: Determinar que solo podrá hacerse la petición de depósito en periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda se dicte resolución concesionadora de esta Ordenanza.= Tercera.- Modificar los coeficientes de consumo en el termino para el caso del concierto a que alude el actual artículo 15 de la Ordenanza que ahora pasará a ser el 17, en forma que este artículo quede redactado en la siguiente forma: = Artículo 17.- Caso de convenir a los cosecheros, fabricantes y almacenistas de vinos y mostos corrientes es-

tablecer el concierto, este será á base de considerar que destinan para el comun el 9'38 %, nueve enteros treinta y ocho centesimos por ciento del total que introduzcan de otros términos municipales, y en cuanto al vino que elaboren, para la determinación de cual sea el cuadro, se estará a lo que resulte del total elaborado en el municipio, de tal modo que el coeficiente o coeficientes estén en base de aquella elaboración.- y así se determina expresamente que por lo que al vino elaborado respecta, y en relación con el concierto que este artículo establece, los coeficientes serán los siguientes: Si la elaboración total fuese hasta 1.700 arrobas, el 7'82 %.= Si fuese de 1.700 arrobas hasta 1.750, el 7'51 %.= De 1.750 arrobas a 1.800 arrobas, el 7'35 %.= Si de 1.800 arrobas hasta 1.850 el coeficiente 7'19 %.- De 1.850 arrobas hasta 1.900, el 7'04.- De 1.900 á 1.950 arrobas, el 6'88 %.- De 1.950 á 2.000, el 6'72.- De 2.000 á 2.050 el 6'57 %.- De 2.050 á 2.100, el 6'41 % y de 2.100 hasta 2.200, el 6'25 %.- De 2.200 arrobas en adelante, el 5'94 %.= Para determinar el vino elaborado se rebajará del aforo de las bodegas el 10 % por cargas y mermas.- Se entenderá que los cosecheros, fabricantes y almacenistas optan por el concierto cuando no soliciten el depósito en el periodo y forma que determina esta Ordenanza, ni den cuenta en esta administración de todas las operaciones que realicen.- Queda prohibido el sistema de concierto para el cobro de este arbitrio en cuanto se refiere a los vinos finos, licores, aguardientes, cerveza, etc.- Como antes se dice, esta Ordenanza fué aprobada por mayoria de votos en la siguiente forma:= Puesta a votación el coeficiente o coeficientes a asignar al

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

vino elaborado, tal como aparecen en el artículo transcrito, votaron en contra de lo fijado los señores Concejo García-Rabadán; García León, Galán López de Lerma y Carrasco Antonaya y Fernández García Rabadán, quedando aprobada por tanto por nueve votos a favor y cinco en contra.- En cuanto a los coeficientes del vino importado, es decir, del importado de otros términos municipales que la Ordenanza señala en el 9'38 % puesto también a votación dió el siguiente resultado: Votan en contra los señores Galán Lerida y Cruz Martín-Peñasco, por lo que fué aprobado por doce votos a favor y dos en contra.-

Asimismo se acordó por unanimidad establecer por primera vez en este Municipio la contribución especial por razón de obras de instalación de nuevo alumbrado o mejora del existente, recayendo aprobación unánime en la ordenanza reguladora de tal exacción, que se fija en el setenta y cinco por ciento del coste de ejecución de las obras que en cada caso se hagan y que esta Ordenanza figure con el número nueve bis.-

Das hacer comunes a todas las Ordenanzas quedaron también aprobadas por unanimidad y se mantiene en vigencia para todo el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis.- Asimismo queda aprobado por unanimidad para regir durante el propio año, la clasificación de las calles de esta ciudad que a los efectos de aplicación de las Ordenanzas de Exacciones se tiene establecida en el ejercicio actual.- Por último, la Corporación acuerda por unanimidad se exponga al público, tanto las Ordenanzas modificadas como la de nueva implantación por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinar

el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, debiéndole insertar anuncio en el Tablón de esta Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido que sea dicho término e informadas las reclamaciones que se produzcan, se remitan las Ordenanzas con estas el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para su ulterior aprobación.-

Ruegos y proposiciones

El Concejal Don Pablo García López-Dello, en nombre de los Sanitarios que pide se gestione por la Alcaldía autorización de la Mancomunidad Sanitaria.-

El mismo señor García propone se ponga al callejón que existe al final de la calle Ancha junto al garage Goyano, el nombre de Travesía de Seis de Junio. Es aprobada esta petición.

Asimismo se acuerda poner el nombre de Isaac Peral al trozo de calle que va de la calle Real a la calle de los Mártires a la altura de las casas baratas.-

Por último el Concejal Sr. García López-Dello, ruega que las cartillas de credenciales de la Beneficencia, tengan una extrema vigilancia para que cuando trabajen los titulares de las mismas sean recogidas las tarjetas. El Sr. Alcalde promete atender este ruego.-

El Sr. Galán (D. Manuel) propone que los trozos de carretera que se abandonarán cuando se inaugure la desviación, se vea la forma de que por Obras Públicas no sean abandonados dichos trozos. Contesta el Sr. Alcalde, que ya tiene hablado con el Sr. Ramos de la Jefatura de Obras Públicas este asunto, y que le dijo, él le avisaría cuando convenga presentar esta reclamación.-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS Ciudad Real

Y no siendo otro el objeto de esta sesión y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, levantándose a las veinticuatro horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual como Secretario certifico

G. Barchino

G. Carrasco

Juan Cruz M. Peñasco

Bautista García

Arturo Espinosa

J. Padrón

Miguel Cáceres

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de Noviembre de 1.955.-

Presidente

Don Guillermo Santa María Merlo

Tenientes de Alcalde

Don Germán Barchino Ortega
Don Manuel Galán Lérida
Don Antonio Cornejo García Rabadán
Don Antonio Martín Peñasco Camacho

Concejales

Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don Arturo Espinosa Colorado

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas, siendo las veintidos horas del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Santa María Merlo asistido del Sr. Interventor de fondos Don José Padrón Hernández, y de mi el Secretario Don Miguel Cáceres Cabello, los señores Tenientes de Alcalde Don Germán

Don Pablo García López-Dello
Don Bautista García León
Don Angel Fernandez García-Rabadán
Don Pascual Gomez Gomez
Don José Moreno Rodero

Interventor

Don José Pachón Hernandez

Secretario

Don Miguel Caceres Cabello

Marchino Ortega, Don Manuel Galán Lérida, Don Antonio Cornejo García Rabadán y Don Antonio Martín Navarro Camacho, y los señores Concejales Don Gabriel Carrasco Antunaga Don Arturo Espinosa Colorado, Don Pablo García-López-Dello, Don Bautista García León, Don Angel Fernandez García-Rabadán, Don Pascual Gomez Gomez y Don José Moreno Rodero, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la que regirá el Orden del día girada para la misma.-

Se procede por mi el Secretario, a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, y terminada la lectura del punto septimo del mismo, el Señor Galán Lérida, pide la palabra para hacer constar su desagrado y disconformidad con la forma en que ha quedado redactada el acta en la parte relativa a Ordenanzas de exacciones y mas concretamente en el apartado relativo a la Ordenanza de Bebidas y Alcoholes, que a su juicio, debió merecer una mayor extensión que reflejara mucho mas fielmente la minuciosidad de los debates en torno a tan importante cuestión. Asimismo que se han omitido en el acta, entre otros puntos, sus palabras vertidas y reiteradas en aquella sesión de que su criterio, al fijar los indices de consumo de vino en este Municipio, era el de que estos fueran los mas bajos posibles y en cuanto al vino importado, que fueren cuales fueren aquellos, éste guardara la proporción que tradicionalmente se ha venido manteniendo en este Municipio entre el vino importado y

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

el vino elaborado. El Señor Secretario, autorizado por la Presidencia, contesta al Sr. Galán, que dada la amplitud y extensión de los debates, resulta realmente imposible recojer minuciosamente las intervenciones de cada Concejal, tanto más, cuanto que él no tiene condiciones de taquígrafo; hace ver, que el resumen extractado que al acta se viene, es reflejo del resultado de los debates y expresión de los acuerdos recaidos. Que él al redactar las actas se atiene a lo dispuesto en el artículo 236 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Leé este artículo a ruego del Sr. Galán Lérida.= Aceptadas estas mutuas explicaciones, por parte del Sr. Galán Lérida y del Secretario, con la reiteración que aquél hace de sus palabras de la sesión pasada, se prosigue la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, y al llegar al punto relativo a ruegos y preguntas, el Sr. García López-Pello dice, que aprovecha este momento para pedir que se le explique el motivo de dar el nombre de D. Isaac Otero a la nueva calle formada lindante con el nuevo grupo de casas humildes construido por la Obra Sindical del Hogar, ya que por razón de su edad, desconoce los méritos de dicho Señor.- El Señor Espinosa pide la palabra para hacer constar que la idea de dar el nombre de D. Isaac Otero a dicha calle, la motivó, ya que dicho D. Otero, aparte de su significación política, fué un hijo ilustre de Valdepeñas que luchó, trabajó y defendió siempre los intereses de este pueblo en todos los órdenes, especialmente en el de la repoblación de viñedos, base y riqueza de nuestro pueblo, y pese a todo, le alcanzó la muerte pobre y olvidado casi por el pueblo al que consagró sus desve-

los y por ello entiende que en méritos, en este sentido, merecen la perpetuación de su nombre decorando una calle de esta Ciudad por modesta que sea.-

El Sr. García López-Dello, aclara, que no tiene interés en que el nombre de don Isaac Fierro no figure en ninguna calle de esta población, y que su intervención solo se limitaba a solicitar luz para ilustración sobre la figura del Sr. Fierro y agradece las explicaciones y aclaraciones del Sr. Espinosa. Finalmente, con estas explicaciones quedó aprobado por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior.

Primero.- Comisión para la solución del problema del Abastecimiento de aguas.=

Entrando ya en el Orden del día, el Sr. Alcalde da cuenta de que el pasado martes día 15, le visitó en su despacho una Comisión de la Sociedad de Aguas Potables de Valdepeñas, para hacerle saber que la Empresa había llegado a la conclusión de que, pese a sus esfuerzos, había llegado el momento de considerar que no podrían resolver por sí misma el problema candente de falta de agua en esta Ciudad, y solicitaba de la Alcaldía que por el Excmo. Ayuntamiento se nombrara una Comisión que juntamente con la Empresa, estudiara el problema en todo su alcance y amplitud a fin de habilitar, si posible fuese, una fórmula que permita llegar a la solución de este importante problema.= La Corporación, oidas estas manifestaciones de la Alcaldía, acuerda llevar a efecto el nombramiento de una Comisión para estudiar en la forma dicha este asunto, y que esta Comisión quede integrada por los señores Concejo García-Rabadán, Martín-Tenas-

Ciudad Real

co Camacho Gomez Gomez, Cruz Martin Serrano é Interventor de Fondos y queda facultada para solicitar la colaboración de otras personas cuyo criterio o iniciativa se estime interesante y que dicha Comisión una vez hechos los estudios pertinentes juntamente con la Empresa, proponga al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento las soluciones y formulas que consideren mas viables.-

Segundo.- Monumento al ilustre valdepeñero Don Bernardo de Balbuena.-

De acuerdo con el segundo punto del Orden del dia, la Presidencia dá cuenta de haber recibido una carta del Director del Instituto de Cultura Hispánica Don Alfredo Sanchez Bella, en la que este Ilmo. después de reseñar sus gestiones encaminadas a la erección de un monumento a Bernardo de Balbuena, cerca de la municipalidad de Puerto Rico, para lo que en principio ha encontrado en dicho país hermano la mas cariñosa acogida, expresa su esperanza de que Valdepeñas ofrezca su mas decidida colaboración para que, hermanados ambos municipios de Puerto Rico y Valdepeñas, sea una realidad la perpetuación de la egregia figura de tan destacado español.= Con este motivo la Alcaldia, hace una breve historia de los acuerdos que hace muchisimos años se adoptaron por este Municipio relativos a la reposición del monumento anterior bárbaramente destruido durante nuestra guerra civil y de sus gestiones particulares como Alcalde con el Director del Periódico el Mundo, de Puerto Rico y con la Sra. Alcaldesa de dicha Capital que ahora aparecen confirmada y renovadas con esta carta del Sr. Sanchez Bella.= Despues de un breve debate, la Corporación Municipal acuerda: Primero.- Dirigir en nuestra ciudad

y en el lugar mas adecuado que en principio se cree, debe ser la Plaza de Balbuena previas las obras de urbanización y jardinería consiguientes, un monumento al ilustre Bernardo de Balbuena.- Segundo: Agradecer fervientemente la colaboración y cariñoso espíritu de hermandad ofrecidas a este respecto por la municipalidad de Puerto Rico.- Tercero: Ofrecer la mayor colaboración moral y material para la erección del monumento acompañando en lo económico a la habilitación de fondos en el momento oportuno.- Cuarto:- Hacer en cuenta el rasgo gentil de Puerto Rico, para que en la primera oportunidad, ya próxima, por razón de las obras que se están realizando, se dé el nombre de Puerto Rico a una calle de esta Ciudad.- Quinto: Oficiar al corresponsal de prensa Americana Don Antonio Oliver, manifestándole el agradecimiento por parte de esta Corporación en las gestiones practicadas para conseguir la ayuda del Municipio de Puerto Rico.-

## Urgencia

Antes de entrar en el turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde dá cuenta a sus compañeros de Corporación de que durante el plazo de exposición al público de la Ordenanza de Exacciones Fiscales, se han presentado dos reclamaciones contra la de Bebidas y Alcoholes; una, por el Sindicato Comarcal de la Vid, Don Simforoso Lopez, Don Manuel Cabello Alcaraz y Don Joaquin Arteaga Fuluela y la otra, por Don Manuel Galán Lérida, como Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. También se ha presentado una reclamación suscrita por D. Liborio Muerto Peñalver, contra la Ordenanza nº 11 reguladora de

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS — Ciudad Real

la tasa sobre Inspección sanitaria de establecimientos. Dá cuenta el señor Alcalde de que con arreglo al párrafo 3 del artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, tales reclamaciones han sido dictaminadas por el Sr. Interventor de fondos e informadas por la Alcaldía y enviadas así a la Delegación de Hacienda de la Provincia para definitiva resolución.-

Se entra en el turno de ruegos y preguntas y el Sr. García López-Pello aprovecha la ocasión para dar cuenta como miembro de la Comisión de Policía Urbana y Rural, de que por parte del Teniente de Alcalde Don Antonio Martín-Pinacho, se ha presentado escrito denunciando que a su juicio no se han realizado las obras de pavimentación de la calle de Balbuena con sujeción estricta al pliego de condiciones, por estimar que la dosificación de cemento prescrita en dicho pliego es superior a la que realmente se han realizado las obras.- La Presidencia confirma las palabras del Sr. López-Pello y da cuenta por su parte de que el expediente se encuentra iniciado y ha designado Juez Instructor del mismo al Sr. Martín-Pinacho y que, pese a ello, y teniendo en cuenta el perjuicio directo que podría causarse a los vecinos por la paralización decretada de las obras, se había acordado por la Comisión Permanente, requerir al Contratista para que continuase las mismas hasta su finalización con estricta sujeción al pliego de condiciones y en caso negativo, terminarlas por administración deduciendo en todo caso el importe del de la contrata y siempre a resultas de lo que del expediente pudiera deducirse.- La Corporación queda enterada.-

El señor Martín Pinacho, supone que la Co-

mición de Obras se interese en ver si las obras de pavimentado con betún asfáltico realizado en la calle de la Esperanza, se ha hecho en la forma debida por el Contratista, pues a su juicio presenta ya anormalidades no tolerables antes de que se proceda a la recepción definitiva de las mismas.- El Sr. Barchino y el Sr. Fernandez Garcia-Rabadán como miembros de la Comisión de Obras, prometen así hacerlo.-

El Sr. Galán Lérida pregunta si por la oficina técnica municipal, se ha confeccionado ya el proyecto de reparación del Camino llamado de la Torre y a respuesta negativa del Sr. Barchino Ortega, aquel pide, que se apremie al Sr. Aparejador Municipal para que lo haga con la mayor urgencia posible.-

El Sr. Martín-Peñasco pregunta, si es cierto que los dueños del inmueble en que está ubicado el Grupo Escolar "Silvestre Izarra" ha ofrecido en buenas condiciones la venta al Municipio de dicho inmueble.- El Sr. Alcalde contesta que en forma de sugerencia verbal, si lo hicieron en alguna ocasión, pero sin concretar precio ni condiciones y él por su parte estima que no es local que a su juicio interese por las dificultades de expansión que ese Grupo escolar requiere.-

El Sr. Garcia Lopez-Tello manifiesta que sus compañeros de profesión sanitaria, le han rogado se interese por lograr que el Excmo. Ayuntamiento se ponga un poco mas al corriente en el pago de sus haberes a estos funcionarios. La Presidencia explica las razones de estos retrasos imputables en gran modo a no haber satisfecho la Delegación de Hacienda las percepciones y recargos co-

respondientes al tercer trimestre y promete aún así de que al finalizar el año casi quedarán al día en el cobro de sus haberes.-

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS — Ciudad Real —

El Sr. Cornejo García-Rabadán, pregunta si existe algún escrito (que) digo de queja en relación con la trepidación que al parecer se produce en el inmueble contiguo a las cámaras frigoríficas instaladas en el Mercado, debida al funcionamiento de los motores de éstas. La Presidencia dice, que desconocía tal cuestión; que desde luego no se le ha formulado ninguna queja en este sentido; pero que puede encomendarse al Sr. Espinosa como Concejal Delegado del Mercado, se informe de este asunto y en su caso, proponga cual sea la medida a adoptar.-

El Sr. Espinosa Colorado, pide a la Comisión de Policía Urbana y Rural con el mayor interés, piense en la urgente necesidad de que la calle Pangino sea tenida en cuenta por dicha Comisión para que en ella se realicen las obras de alcantarillado y pavimentación; hace ver que se trata de una vía enclavada en el mismo centro de la población que une dos calles de primera categoría y en la que se encuentra emplazada una industria Hotelera.- Al mismo tiempo el Sr. Espinosa solicita que se transforme en pasaje el trozo de la calle de José Antonio desde la esquina de la citada calle de Pangino hasta la de Manuel Fernández Puebla a base de transformar su pavimentación, dejando libre el paso sólo a los coches de turismo y prohibición de carros y camiones con vistas a que en el futuro se amplíe hasta Seis de Junio.- También pide el arreglo del pretil del puente de la calle de la Fábrica y la reforma o sustitución

del hierro que existe en la calle de la Virgen.-
Igualmente solicita se tenga en cuenta por la Oficina Técnica la presentación del proyecto de arreglo del Camino de la Humbrilla.-

El Sr. Fernandez Garcia-Rabadán contesta al Sr. Espinosa por lo que a sus tres últimos ruegos se refiere, que los mismo han sido ya tenidos en cuenta por la Comisión de Policía Urbana y Rural y se encuentran en la fase de estudios y proyecto por parte del Sr. Aparejador Municipal.-

El Sr. Fernandez Garcia-Rabadán, desea saber si hay algo concreto sobre cesión de parte del solar de la Plaza de Balmeda a la Compañía Telefónica Nacional de España, y si hay algo concreto en relación con la Plaza en su conjunto. Pide que entre tanto se ponga por lo menos una luz potente y alguna vigilancia en dicho lugar y que desde luego se prohiba el verter basuras en el mismo.-

El Sr. Galán Cerida pregunta al Sr. Delegado del Mercado si no sería posible que al igual que en Madrid y otras poblaciones se llevara a cabo una campaña acompañada de medidas eficaces contra las desapreciaciones de los vendedores de carnes en el Mercado Municipal que a más de precios exagerados despachan este artículo sin atenerse a ninguna clasificación y dando carne de tercera a precio de segunda y algunas veces de primera.- Cree que no solo es abuso que debe corregirse, sino que la situación actual pone un valladar a las gentes humildes cuando bien alguna ocasión pueden y desean comer carne. Protesta del hecho de que por parte de

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

hoteles y restaurantes se adquiera a primera hora la carne que mas aceptación tiene, con lo que luego queda la carne de menos calidad para ser vendida al mismo buen precio que aquella.- El Sr. Espinosa y la Alcaldía explican al Sr. Galán Lérida que en 23 de marzo de este año, se reunieron ambos con los expendedores de carnes y a la vista de las notas de precios y márgenes comerciales de distintas plazas, quedaron fijadas las tasas que en ternera y vacuno habrían de ser tres y en cordero hubiese dos precios distintos, aclaran sus gestiones en este sentido y no dudan sin embargo en que sean ciertas las especulaciones a que se refiere el Sr. Galán, proponiendo por su parte el Sr. Espinosa estar sobre la cuestión para aplicar las medidas del caso.-

El Sr. Galán Lérida manifiesta que ha llegado a sus oidos rumores contradictorios en relación con las obras a realizarse de jardinería contigua al bordillo de ciertos trozos de la calle del Seis de Junio y pregunta al Sr. Fernandez Garcia-Rabadán, que és lo que realmente se va a hacer. Este informa que las aceras quedarán en la parte hoy enlosada con la misma anchura que hasta ahora y que en la parte de tierra, se está sembrando ésta para luego proceder al sembrado de una moldura de cesped, macizo con unas bolas que lo decoren. El Sr. Galán dá las gracias al Sr. Fernandez por sus explicaciones.-

Finalmente el Sr. Espinosa, como Concejal delegado del Mercado de Abastos, dá cuenta a sus compañeros de Corporación del apoyo que ha facilitado a unos nuevos accentadores de pescado que abastecen Madrid con camiones propios desde Alcázar, para que dedicasen su atención tambien al Mercado de Valdepeñas, no siempre bien entendi-

do en este aspecto y hasta ahora con precios muy altos. A estos señores se les ha adjudicado un puesto de venta y posiblemente muy pronto otros dos, y en los tres días que llevan ejerciendo pescado en dicho puesto, se ha observado una sensible baja en los precios, lo que ha merecido la complacencia y aceptación del público consumidor.- La Corporación queda enterada y alienta al Sr. Espinosa a que prosiga con valentía una eficaz labor en pró de la baja de los artículos de primera necesidad.-

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día veintiocho del pasado mes de Octubre, que literalmente dice: Seguidamente se dá lectura a escrito que dirije a esta Alcaldía el Delegado local del S.E.N. en el que expresa el deseo unánime del Magisterio local de que se inicie y tramite un expediente para conceder alguna recompensa civil al Maestro Nacional Don Vicente Jesús Castillo, cuya jubilación tendrá lugar el próximo mes de Enero, en atención a sus méritos relevantes y suficiente saber a través de más de cuarenta (años) digo y cinco años de servicios ejemplares y ameritados en favor de la enseñanza; acompañando a este escrito copia de la hoja de servicios de mencionado Sr. Castillo.- La Comisión Permanente, haciendo suya la idea expresada por el magisterio y convencida de la justicia de la petición, acuerda iniciar el oportuno expediente de petición de recompensa, haciéndolo llegar a Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con el mas ferviente interés."= El Ayuntamiento en Pleno en vista de precedente acuerdo, por unanimidad

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

acuerda prestarle su aprobación y señala que la recompensa a solicitar para el Maestro Don Vicente Jesús Castillo, sea la de su ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio; disponiendo que de este acuerdo se deduzca la respectiva certificación y que se envíe a sus efectos, a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de esta provincia.-

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, y no habiendo mas asuntos de que tratar, el S. Presidente dió por terminada la misma, levantándole a las veinticuatro horas, de la que se extiende la presente acta, firmando a continuación todos los asistentes de lo que como Secretario certifico.

[signature] G. Barchino [signature]

[signature] M. Peñasco Caurado [signature]

Espinosa Colorado [signature]

Bautista García

[signature] [signature] [signature]

[signature] Miguel Cáceres

# Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de Diciembre de 1.955.-

Señores concurrentes

Sr. Alcalde-Presidente

Don Guillermo Santa María Merlo

Señores Tenientes

Don Germán Barchino Ortega
Don Manuel Galán Lérida

Señores Concejales

Don Gabriel Carrasco Quintanilla
Don Pascual Gómez Gómez
Don José Jerónimo Rodero
Don Pablo García López-Bello
Don Bautista García León
Don Juan Cruz Martín-Penasco
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Angel Fernández G.ª Rabadán

En la ciudad de Valdepeñas, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Santa María Merlo, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se especifican en sesión ordinaria al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1956, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistida del Secretario y del Interventor habiéndose llenado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por mayoría absoluta del número legal de Concejales que forman la Corporación, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

---

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

## Presupuesto de gastos

| | | |
|---|---|---|
| Capitulo 1º.- | Obligaciones generales | 1.854.434'51 Ptas. |
| " 2º.- | Representación municipal | 49.000'00 " |
| " 3º.- | Vigilancia y seguridad | 471.090'07 " |
| " 4º.- | Policia Urbana y Rural | 477.788.17 " |
| " 5º.- | Recaudación | 184.930'94 " |
| " 6º.- | Personal y material oficinas | 565.195'67 " |
| " 7º.- | Salubridad é higiene | 224.273'13 " |
| " 8º.- | Beneficencia | 1.003.319'79 " |
| " 9º.- | Asistencia social | 158.050'00 " |
| " 10º.- | Instrucción pública | 385.098'01 " |
| " 11º.- | Obras públicas | 687.892'82 " |
| " 12º.- | Montes | ---------- |
| " 13º.- | Fomento intereses comunales | 108.756'00 " |
| " 14º | Servicios municipalizados | ---------- |
| " 15º | Mancomunidades | ---------- |
| " 16º | Entidades menores | ---------- |
| " 17º | Agrupación forzosa al Municipio | ---------- |
| " 18º | Imprevistos | 21.070'99 " |
| Total del presupuesto de gastos | | 6.182.000'00 " |

## Presupuesto de ingresos

| | | |
|---|---|---|
| Capitulo 1º.- | Rentas | 43.725'00 ptas. |
| " 2º.- | Aprovechamiento bienes comunales | ---------- |
| " 3º.- | Subvenciones | ---------- |
| " 4º.- | Servicios municipalizados | ---------- |
| " 5º.- | Eventuales y extraordinarios | 224.068'80 " |
| " 6º.- | Arbitrios especiales no fiscales | 41.001'00 " |
| " 7º.- | Contribuciones especiales | 169.000'00 " |
| " 8º.- | Derechos y tasas | 2.003.250'00 " |
| " 9º.- | Cuotas, recargos y participaciones en Contribuciones é Impuestos del Estado | 661.500'00 " |
| " 10º | Arbitrios municipales | 2.956.706'20 " |

11º.- Recargos y participaciones en arbitrios Provinciales _____ 82.750'00 ptas

12º. Nivelación presupuestaria _____ _____

13º. Mancomunidad y entidades menores _____ _____

14º. Aportación propia del Municipio _____ _____

Total del Presupuesto de ingresos _ 6.182.000'00 "

## Resumen

Importan los gastos por todos conceptos 6.182.000'00 "

" " ingresos " " " 6.182.000'00 "

— — — — — — — — —

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por termino de quince dias hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo pueden interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y no siendo otro el objeto de esta Sesión, se levantó la misma, de orden de la Presidencia a las veintidos horas, firmando todos los asistentes a la misma de lo que como Secretario certifico.

G. Barbino

Bautista García

Arturo Espinosa




Miguel Cáceres

Interventor
P. Padrón

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 13 de enero de 1.956.

Asistentes

Presidente

Don Guillermo Santa María Merlo

Concejales

Don Germán Marchino Ortega
Don Antonio Martín-Peñasco
Don Rafael Galán López de Lerma
Don Manuel Galán Lérida
Don Antonio Cornejo García-Rabadán
Don Pablo García López-Dello
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Bautista García Coín
Don José Moreno Rodero
Don Pascual Gómez Gómez
Don Gabriel Carrasco Antonaya

Secretario

Don Miguel Cáceres Cabello

Interventor

Don José Padrón Hernández

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las veinte horas del día trece de enero de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Santa María Merlo, asistido del Sr. Interventor de Fondos Don José Padrón Hernández y de mí el Secretario de la Corporación, Don Miguel Cáceres Cabello, los señores Concejales Don Germán Marchino Ortega, Don Antonio Martín-Peñasco, Don Rafael Galán López de Lerma, Don Manuel Galán Lérida y Don Antonio Cornejo García Rabadán, y los Concejales Don Pablo García López-Dello, Don Arturo Espinosa Colorado, Don Bautista García Rodero, Don Pascual Gómez Carrasco Antonaya. Excusó la asistencia por estar de viaje Don Angel Fernán-

dez García Rabadán y faltaron sin excusarse los señores Cruz Martín-Peñasco, Megía Cruz y Megía Merlo; con el fin de celebrar sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno para la que han sido convocados.-

Primero.- Leídas las actas de las sesiones del día 19 de Noviembre y 20 de Diciembre del pasado año, fueron aprobadas.-

Segundo.- Resolución del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda sobre las Ordenanzas Fiscales de 1.956.-

Se da lectura de la mencionada resolución que copiada al pié de la letra dice así; en su parte dispositiva: "Vistos los preceptos citados y los restantes de general aplicación, me permito proponer a V. I. la adopción de los siguientes acuerdos: Primero.- Quedar enterado de la prórroga de las Ordenanzas relacionadas en el primero de los resultandos.= Segundo.- Aprobar las Ordenanzas modificadas y de nueva creación que también se relacionan en el mismo resultando.= Tercero.- Que en la Ordenanza nº 11, para la exacción de la tasa por la Inspección de Establecimientos, se modifique la tarifa en la parte referente a "Fábricas de hielo de 3.000 kilos en adelante de capacidad de producción" reduciendo la cuota fijada de 1.200 pesetas á 750.= Cuarto.- Que la Ordenanza nº 49 relativa al consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, se supriman los artículos 15 y 17 de la misma sustituyéndolos por otros que dirán: "Artículo 15.- El Excelentísimo Ayuntamiento podrá exigir, como condiciones previas para la concesión de depósitos el aislamiento de locales en que se establezcan y

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

la disposición de las entradas y salidas en forma adecuada para una perfecta vigilancia. También podrá imponer la sobrellave en todo depósito que conceda." = "Artículo 17.- Caso de convenir a los cosecheros, fabricantes y almacenistas de vinos y mostos corrientes, establecer el sistema de conciertos para la recaudación de este arbitrio, será a base de considerar que destinan para el consumo el 8'13 % (ocho enteros, trece centésimas por ciento) del total que elaboren y el 15'64 % (quince metros, sesenta y cuatro centésimas por ciento) del que introduzcan de otros términos municipales, quedando en este caso libres de la intervención administrativa. Se tomará como base para la fijación del 8'13 % que anteriormente se indica el vino elaborado en la campaña anterior. Para determinar el vino elaborado se rebajará del aforo de la bodega el 10 % de cascas y madres. Queda prohibido los conciertos para el cobro de este arbitrio en cuanto a los vinos finos, licores, aguardientes y cervezas. Para lo no previsto será de aplicación los preceptos del artículo 736 de la Ley refundida de Régimen Local." = Quinto.- Que se comuniquen estos acuerdos a la Corporación interesada y se le advierta debe dar traslado íntegro de los mismos a los señores reclamantes Don Tiburcio Merlo Peñalver; Don Gerardo Sanchez Gomez; Don Sinforoso Lopez Ruiz; Don Manuel Cabellos Alcaraz y Don Joaquin Arteaga Fulueta; y a Don Manuel Galán Lérida, consignando en las notificaciones que ejecute, que contra esta resolución puede interponer el recurso que autoriza el artículo 726 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955.- Igual advertencia se hará a la Corporación Municipal." Y de conformidad con el preinserto

dictamen vengo en resolver como en el mismo se propone."= El Señor Interventor dió a conocer el problema que se crearía si se impugnase esta resolución de la Delegación de Hacienda ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial pero con arreglo al nº 2 del artículo 726 de la Ley de Régimen Local texto refundido del 24 de Junio de 1955 creé que debería este Ayuntamiento en caso de iniciarse el recurso contencioso pedir al propio Tribunal se declare con carácter previo la aplicación provisional de los preceptos discutidos de dicha Ordenanza nº 19 y 19 bis, sobre bebidas espirituosas, espumosos y alcoholes.- Se da por enterada la Corporación de los demás puntos de la mencionada resolución, acordándose que las Ordenanzas aprobadas se pongan en vigor inmediatamente y aprobar la propuesta del Sr. Interventor para caso de que se formule el recurso contencioso referido.-

Tercero.- Expediente informativo sobre la pavimentación de la calle de Balbuena.- Dada lectura a la propuesta que hace en el mencionado expediente el Sr. Juez Instructor del mismo según la cual aparece probado que la dosificación de cemento en el mortero que deba llevar la referida pavimentación ha sido de 150 kilos de cemento por metro cúbico en vez de 250 kilos como dice el pliego de condiciones sin que valgan las excusas dadas por el Contratista y el Sr. Aparejador Municipal y que según lo preceptuado en los artículos 21 párrafo 1º y 2º y el 51 del vigente Regla-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

miento de contratación de las Corporaciones Locales los hechos entrañan un incumplimiento por parte del Contratista de una de las condiciones del pliego toda vez que no le han presentado las circunstancias especiales de que habla el artículo 16 del mencionado pliego. Por todo ello estima el Sr. Juez Instructor que el Contratista Don Antonio Prieto Galindo, ha incurrido en la responsabilidad consiguiente a todo incumplimiento de contrato con indemnización de daños y perjuicios que proceda. Que por lo que respecta a la actuación del Sr. Aparejador Municipal como Técnico Auxiliar de la Corporación Municipal, estima que se debe estudiar la posible aplicación de los artículos 105 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.= A vista de esta propuesta la Corporación Municipal acuerda lo que sigue: Que por el Secretario de la Corporación Municipal se haga un informe acerca de la clase de responsabilidad y sanción en que ha incurrido por el Contratista de estas obras con motivo de la infracción del pliego de condiciones, no haciendo la mezcla de cemento en el hormigón como dispone el mismo.= Nombrar Juez Instructor del expediente administrativo a Don Arturo Espinosa Coronado que ha de incoarse por la supuesta falta de negligencia al redactar el pliego de condiciones, dictaminando si es de aplicación el artículo 105 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

Cuarto.- Informe de las Comisiones.-

El Sr. Presidente requiere a Don Antonio Concejo que fue nombrado Presidente de la Comisión Informativa sobre el asunto del abaste-

cimiento de aguas.- El Sr. Concejo expone que la Comisión se entrevistó con los representantes de la Empresa "Aguas Potables", y en resumen manifiesta que la mencionada Empresa sólo ha pedido el apoyo moral de la Corporación para que cuando se aprueben las nuevas tarifas, éstas se pongan en vigor lo antes posible, habiendo que esta vigencia debe estar subordinada al suministro regular de las aguas. Actualmente este suministro salvo accidentes se hace regular pero no sabemos si esto será igual cuando llegue el estío.= Escuchadas las manifestaciones del Sr. Concejo, el Pleno quedó enterado de dichas manifestaciones y que acuerde su profunda extrañeza haya pedido con tanto interés una reunión con una Comisión Municipal para que a final de cuentes toda la petición de la Empresa se reduzca a solicitar el abono de las pocas pesetas que el Ayuntamiento le adeuda por el suministro de agua para riegos é incendios en el año actual, y que para ello no era preciso esta farsa tan aparatosa si no una simple gestión o comunicación dirigida a la Alcaldía en su calidad de ordenador de pagos. El Pleno, acuerda que si bien de momento ha mejorado mucho el suministro de agua no se deje de pensar en que acaso en un futuro próximo vuelvan a producirse deficiencias y por consiguiente quede siempre latente el propósito de no olvidar este vital problema para que la propia Comisión actualmente nombrada vaya haciendo un estudio de las fórmulas encaminadas a una posible municipalización del Ser-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

vicio en beneficio del recindario.-

Quinto.- Plazos para el pago de cuotas del vino.-

Se da a conocer por su lectura, el informe del Sr. Interventor de Fondos, aprobado por la Comisión Permanente sobre división en tres plazos del pago de las cuotas por la elaboración del vino. Este informe fué aprobado por la Comisión Permanente en sesión del día de ayer y está acordó que se trajera en el orden del día para la presente sesión del Pleno. También la Corporación Municipal prestó aprobación al citado informe haciendose constar que esta división de cuotas tendrá efectividad a partir de la próxima elaboración del vino ya que en la pasada está casi todo cobrado.= La parte dispositiva de citado informe dice lo que sigue: Para el año 1.956 y sucesivos la norma para el cobro de este Arbitrio sobre bebidas y alcoholes es: ha de efectuarse el cobro de las cuotas resultantes en tres partes iguales pagaderas el primer período o plazo del 16 de Noviembre al 20 de Diciembre y el segundo del 10 de Febrero siguiente al 20 de marzo y del 10 de mayo al 20 de Junio.- Durante el vino importado, el cobro se efectuará como hasta ahora ó sea por meses.-

Sexto.- Horario de las oficinas.-

Seguidamente se da cuenta de una solicitud de los funcionarios administrativos, proponiendo un nuevo horario de oficina desde las nueve y media de la mañana hasta las dos y media de la tarde. Esta solicitud por su parte la Comisión Permanente, la ha informado favorablemente y amplia la información el Sr. Presidente diciendo que todo esto es sin perjuicio de que los Negociados y Servicios que estén recargados de trabajo presten las horas que sean necesarias para que dichos servicios estén cumplimentados.

en las fechas fijadas para los mismos y que las guardias que se establecen sean de dos horas completas con obligación el funcionario de guardia de atender las llamadas que se le hagan por teléfono cumplimentándoles si se le pidiere un servicio o se le diere un parte para trasmitir a quien vaya dirigido.= Que se hará saber a todos los empleados administrativos, que habiéndose llegado a reducir la jornada de trabajo a cinco horas en lo sucesivo no se pagarán horas extraordinarias, cuando por exceso de trabajo tengan que rendir dichas horas.- Que él reunirá a los empleados para hacerles saber la forma en que se tiene que establecer este nuevo horario.- Por unanimidad la Corporación en Pleno aprueba la propuesta de la Alcaldía y del Sr. Presidente sin perjuicio de que si la Corporación estimara procedente, visto el comportamiento de los funcionarios al despachar los servicios que tiene encomendados, haga otra propuesta.

Urgencia, Ruegos y Proposiciones.

Es aprobada la urgencia para el siguiente acuerdo de ceder gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional los terrenos de propiedad municipal, sitos al final de la calle de Sebastián Bermejo, a fin de que se construya en los mismos un edificio para el Instituto de Enseñanza Media, conforme se tiene ofrecido por la Superioridad.- Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda otorgar la escritura de cesión del mencionado solar cuya descripción es como sigue: Solar al final de la calle Sebastián Bermejo con una superficie

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS
Ciudad Real

aproximada de 6.321 62 50 m² correspondiente al número 65 de dicha calle, siendo la extensión lineal de la fachada a la respectiva calle 44'90 todo ello sin perjuicio de dar cuenta de esta cesión a la Dirección General de Administración Local.-

## Cesión de terreno a la Compañía Telefónica Nacional de España.-

Propone el Sr. Alcalde que es de previsión ceder parte del terreno de la plazuela de Balbuena, para que la citada Compañía construya en dicho lugar un edificio donde se instale la maquinaria que se precise por el sistema de automática. Se acuerda que previa tasación del valor de la mencionada parcela se tramite la comunicación a la Dirección General de Administración Local para que pueda legalmente ser hecha la referida cesión sin perjuicio de que revierta la propiedad al Municipio caso de no cumplirse por la Compañía Telefónica el fin para que fué cedido el terreno. En su día el Sr. Alcalde queda autorizado para firmar la escritura pública de cesión en la condición antes dicha.-

Hace saber el Sr. García López-Tello, que el personal Sanitario va a solicitar de la Mancomunidad que se abone al mismo directamente por el Municipio y la Corporación por su parte informará en sentido favorable esta petición.-

El Sr. Espinosa pide aclaraciones sobre la rebaja decretada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en el pago del fluido eléctrico del mes de diciembre por las múltiples interrupciones que hubo en dicho mes.- El Sr. Alcalde explica esta materia debidamente.-

El mismo Sr. Espinosa pide se le expliquen

lo que importan los gastos del Hospital y los ingresos.- El Sr. Interventor trae documentación que aclara la petición del Sr. Espinosa.

Este insiste tambien sobre el arreglo de la carretera de La Solana à Valdepeñas. Contesta el Sr. Alcalde que hace quince dias hizo esta reclamación y el Sr. Garcia Lopez-Tello pide se denuncien los baches de la calle del Seis de Junio. El Sr. Alcalde contesta en que tambien esta reclamación está hecha.

El Sr. Espinosa pide explicaciones sobre el impuesto de Plus Valia, complaciéndole el Sr. Interventor, dando dicha explicación.-

El Sr. Espinosa se recomiende al Sr. Aparejador haga proyecto de arreglo del Mercado. Promete el Sr. Alcalde ordenar al mismo de acuerdo con la petición.-

El Sr. Cornejo: Pide que se ponga el sello en la venta de carne de reses de equino poniéndole la clase de ganado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veintitres horas, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, firmando todos los asistentes a la misma, de lo que como Secretario certifico:

[signature] G. Barchino [signature] Am. Peñasco

Galán L. de Lerma [signature] [signature] Alcorcón

[signature] [signature] Espinosa [signature] Garcia León

Bautista Garcia

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

Miguel Cáceres

Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, el día 27 de Febrero de 1.956.-

Asistentes

Presidente

Don Guillermo Santamaría Merlo

Ante de Alcalde

Don Germán Barchino Ortega
Don Antonio Martín-Peñasco Camacho
Don Manuel Galán Lérida
Don Antonio Cornejo García-Rabadán

Concejales

Don Angel Fernández García Rabadán
Don Pablo García López-Dello
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Pascual Gómez Gómez
Don José Moreno Rodero
Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don Bautista García Sión

Interventor

Don José Pachón Hernández

Secretario

Don Miguel Cáceres Cabello

En la Ciudad de Valdepeñas, siendo las veinte horas del día veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Guillermo Santamaría Merlo, asistido de mí el Secretario de la Corporación Municipal don Miguel Cáceres Cabello y del Sr. Interventor de Fondos don José Pachón Hernández, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular los Tenientes de Alcalde don Germán Barchino Ortega, don Antonio Martín-Peñasco Camacho, don Manuel Galán Lérida y don Antonio Cornejo García-Rabadán y los Concejales don Angel Fernández García-Rabadán, don Pablo García López Dello, don Arturo Espinosa Colorado, don Pascual Gómez Gómez, don José Moreno Rodero, y don Gabriel Carrasco Antonaya, a fin de celebrar la sesión ordinaria del

Ayuntamiento Pleno, para la que previamente han sido convocados y tratar en ella los asuntos que figuran en la orden del día circulada para la misma.-

De conformidad con el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión del día 13 de enero anterior, el Sr. Secretario autorizado previamente por la Presidencia, para a dar lectura al informe por él emitido con respecto a la responsabilidad en que pudiere haber incurrido el Contratista de las obras de pavimentación de diferentes calles de esta Ciudad, Don Antonio Mateo Galindo, por haber empleado en la pavimentación de la calle de Balbuena, trozo comprendido entre la del Seis de Junio é Infante una mezcla de mortero de cemento a razón de ciento cincuenta kilos por metro cúbico, en vez de la de doscientos cincuenta kilos que se determina en el pliego de condiciones que ha regido para la subasta de tales obras.- En expresado informe después de referirse al contenido del artículo 92 del Reglamento de Contratación vigente, en el que se determina la obligación por parte de Contratista de una obra de recaer los daños é indemnizar los perjuicios que cause al en el cumplimiento de sus obligaciones incurriere en dolo, negligencia ó morosidad; añade que la fijación de las indemnizaciones las señala la propia Corporación conforme al artículo 93 de igual Reglamento, y en caso de disconformidad, resolverá la jurisdicción competente.- Y termina su informe pronunciándose en el sentido de que, caso de acordarse

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

la resolución del contrato, si se decretase la pérdida de la fianza constituida, esta pérdida debe ser en la cuantía proporcional a lo dejado por ejecutar en la obra y la base será la cantidad que como fianza definitiva se hubiere constituido o se hubiere de constituir por razón del contrato.= En este momento penetra en el Salón el Concejal don Bautista García Jerez.= Con la venia de la Presidencia, el Concejal Sr. Martín-Retortillo Camacho propone a la Corporación se adopte acuerdo de rescindir el contrato y se pase el tanto de culpa a los Tribunales para esclarecer la responsabilidad penal que pudiere existir por parte del Contratista don Antonio Mateo Salcedo, ya que entiende que en su contrato se ha comprometido a emplear una mezcla de doscientos cincuenta kilos de cemento por metro cúbico y sólo ha empleado ciento cincuenta Kilos; añadiendo que de esta forma, salva su responsabilidad en el acuerdo.= Seguidamente hace uso de la palabra, con la venia de la Presidencia, el Concejal don Arturo Espinosa, quien propone se adopte acuerdo en el sentido de que se informe por los Técnicos de la Corporación Señores Secretario é Interventor de Fondos, así como por un letrado en ejercicio en la localidad y por el Sr. Abogado del Estado en la Provincia, respecto de si la actuación del referido Contratista determina alguna responsabilidad criminal que exigir al mismo; trayendo a sesión extraordinaria estos informes para su vista, acordar ó no pasar el tanto de culpa respectivo a los Tribunales Ordinarios.= Después de oidas las manifestaciones que todos y cada

uno de los presentes hicieron con respecto a las propuestas que anteceden, la Alcaldía-Presidencia expone su criterio de que, antes de pasar el tanto de culpa a los Tribunales, podrían recabarse los informes a que se refiere la propuesta del Concejal Sr. Espinosa, aprobándolo la misma, y una vez obtenidos se estaría en el caso de acordar con respecto a la proposición del Sr. Martín-Peñasco.= El Sr. Martín-Peñasco, propone, debidamente autorizado, que en vez de un Letrado sean dos y que se designe a Don Juan Fernandez Donado-Mazarrón y Don Salvador Galán Lérida, los que emitirán los dictámenes a que se refiere la propuesta, del Sr. Espinosa Colorado; dejando la discusión de su propuesta, para el momento en que se cuente con todos los informes aludidos.= La Corporación acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Espinosa Colorado, con las modificaciones que en cuanto al número de Letrados han sido solicitadas por el Sr. Martín-Peñasco Camacho; mandándose que inmediatamente se cursen las respectivas notas-resúmenes de los antecedentes precisos, a los Sres. Abogado del Estado en la Provincia y Letrados de ésta, Don Juan Fernandez Donado-Mazarrón y Don Salvador Galán Lérida, a todos los cuales se rogará la pronta evacuación de sus informes; y una vez que obren éstos en poder de la Alcaldía, que se convoque seguidamente a sesión extraordinaria para la adopción del acuerdo a que hubiere lugar.-

A continuación el Sr. Presidente hace sa-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

ber a la Corporación que conoce del detalle del resultado económico del servicio Médico Farmacéutico Municipal y que el mismo arroja en el ejercicio del año mil novecientos cincuenta y cinco unas cifras en gasto superiores a las presupuestadas, por lo que estiman deben introducirse modificaciones que reduzcan dicho gasto en el ejercicio actual; modificaciones que podrían consistir en establecer para este año de 1.956, el cinco por ciento, en vez del diez que ha servido en el año anterior como tope en gasto de medicamento por cada una de las cartillas existente, empezando a partir de este tope, recetas por descuento del cuarenta por ciento; y que en vez de computarse solamente el sueldo base de cada empleado para la fijación del cinco por ciento antes referido, se computen todos los emolumentos de que disfruten por resultar así más equitativo, ya que por todos ellos vienen satisfaciendo sus cuotas.- La Corporación por unanimidad acuerda introducir las modificaciones fijadas por la Presidencia, en las Bases y desarrollo del Servicio Médico-Farmacéutico Municipal en el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, retrotrayendo este acuerdo al día primero de enero anterior.-

Se da cuenta de los informes acordados por la Comisión de Policía Urbana y Rural en la sesión del día 1 del corriente mes, la que se resumen como sigue: Que se pidan proyectos y presupuestos de arreglos de varias calles y de otras obras.- Estas peticiones fueron ratificadas por la Comisión Permanente.- Hay también proyectos de obras sobre todo de pavimentaciones

y sobre estas la Comisión Permanente en la misma sesión acordó que se harían cuando la Caja municipal lo permita.- Sobre este particular el Sr. Alcalde entrega al oficial de actas Sr. Muñoz de la Espada una moción que es leída por el mismo y en extracto dice así: "La situación económica actual del Municipio no permite la realización inmediata de los proyectos que se tienen pendiente. Hubo que pagar muchos atrasos al descubierto, y estos absorvieron la recaudación, aparte de que fue satisfactoria.= Recuerda el compromiso con el Instituto Nacional de Cultura Hispánica sobre el levantamiento de un monumento a Recaredo Prelado Bernardo de Balbuena y que antes de hacerse éste debe urbanizarse y adecentarse la mencionada plaza; asimismo debe urbanizarse y hacerse obras de saneamiento en la zona del Grupo de 30 viviendas que se terminarán en Mayo ó Junio de este año y en el de las 100 viviendas económicas del Camino de los Llanos y Salida de Daimiel.- Se presentó una obra inevitable y costosa en el Grupo Escolar "Jesús Baeza" que amenazaba ruina y cuyo coste ha sido de unas 25.000 pesetas.- Hemos de construir local para dos Escuelas de niñas que tan vergonzosamente están instaladas en la calle de San Hicasio, la de párvulos que el pasado año se acordó crear para aquella barriada, dada la escasez de dotación en el actual presupuesto para las mencionadas obras. Podrán apreciar las dificultades económicas que tiene Tesorería la que también tendrá que hacer frente a

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Sin derecho

la construcción de un grupo Escolar que sustituya al actual de Silvestre Zarza, instalado en el edificio (instalado) digo alquilado, estrecho, sin recreo y que no reune condiciones pedagógicas.- Se está esperando de dos Casas importantes de Madrid proyectos y presupuestos de modificación del alcantarillado en algunas calles y al conocer el importe de los mismos se tomará una decisión, ya que poco o mucho algo hemos de hacer en este año sobre esta materia.- Tambien es obligación del municipio tener una casa de recogimiento donde puedan recibirse albergue los transeuntes pobres.- Actualmente la casa que se tiene para este fin es insuficiente y la Comisión de Obras en su última reunión recomienda que se consolide y se amplie.- Hay tambien que dotar de una amplia escombrera útil y para esto en el Cementerio viejo se deben hacer los trabajos precisos y adoptar las medidas necesarias para que los escombros sean descargados ordenadamente.= En el mercado Municipal, una de las fuentes de ingresos municipales, verdadero escaparate de la población, necesita obras de saneamiento y por tanto debe dedicarse interés a la dotación del Presupuesto ordinario para este fin.= La red de alcantarillado, tiene un estrangulamiento en la calle del Seis de Junio entre Pintor Mendoza y Seis de Junio y debe arreglarse en evitación de trastornos graves que pudieran ocurrir.- En general debe dedicar la Corporación mas atención a la ampliación de la mencionada red, así como tambien a la conservación de pavimentación y abastecimiento por razones de orden económico y de

prestigio de la Corporación.= Por todo ello, en cuanto a obras de nuevas pavimentaciones, habrá de hacerse las que las circunstancias vayan aconsejando.- Todo ello se irá trayendo a la consideración de la Corporación según las circunstancias lo exijan y lo permitan las posibilidades de transferencias de créditos.= El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, se dá por enterado de los informes de la Comisión de Policía Urbana, de los acuerdos de la Comisión Permanente y del informe de la Alcaldía.-

Dió cuenta el Sr. Alcalde de que la Comisión Permanente en sesion del dia 23 del corriente mes, acordó pasar al Ayuntamiento Pleno la aprobación de un acuerdo de incoar expediente con todas las formalidades legales para en su dia obtener del Ministerio de Hacienda y de Gobernación autorización para la enajenación de la siguiente: Inscripción nominativa número 3.034, de la Deuda Perpetua Interior, 4 % de pesetas nominales 216.000, así como, el resíduo número 6.527 de la misma clase de valor y de 46'24 pesetas nominales.- Sobre esta materia, se leé el siguiente informe del Sr. Alcalde:- "" Tras largas e insistentes gestiones, se ha conseguido que el Instituto Nacional de Previsión conceda la libertad de unas láminas que el ayuntamiento tenía depositadas en garantía de un arriendo que se tenía concertado con referida Entidad, y que al ser cancelado en su totalidad, procedía levantar la carga que sobre las mismas pesaba.- Estas láminas importan 216.046'24 pesetas y constitu-

ADMINISTRACION DE FINANZAS PUBLICAS
Ciudad Real

y en parte del patrimonio municipal, hoy rentan al Municipio unas siete mil pesetas anuales; ya sabeis que si el Ayuntamiento dispusiera de un vehículo a motor que transportase, los remolques del servicio de carnes, el transporte de escombros y recogida de basuras, se economizarían mas de 50.000 pesetas anuales, a mas de disponer en cualquier momento de medios de remolcar el tanque de incendios, asimismo podría llevarse a la practica la recogida de basuras a domicilio, lo que produciría saneados ingresos.- Por todo lo expuesto, propongo al Pleno con el conocimiento e informe favorable de la Comisión Permanente, se solicite autorización al Ministerio correspondiente de la venta de las repetidas láminas; confeccionando un presupuesto de inversión por el importe de las mismas, en un tractor, remolques, que se precisen, carretillas de recogida de basuras, é incluso si hubiera posibilidad, alguna cantidad para un primer plazo de adquisición de una nueva apisonadora con la venta de la actual.- Para llevar a cabo esta propuesta precisa el acuerdo del Pleno, solicitar la autorización Ministerial debida y facultar a la Permanente para que haga los estudios y trámites necesarios, proponiendo en su dia al Pleno la inversión a efectuar para su aprobación definitiva.- "" La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión del dia 28 del actual, que hace suyo, y que dicha Comisión se encargue de la tramitación del mencionado expediente de enajenación de la mentada Inscripción Nominativa de la Deuda Perpetua.-

Seguidamente se da cuenta de la instancia que formula el Guardia Municipal Petronilo Jimenez Rozales, en la que solicita se incluya en su cartilla del Servicio Médico-Farmaceutico Municipal, a su padre Juan José Jimenez Verdejo, de 78 años, viudo, que vive en su domicilio y a sus espensas.- La Corporación, despues de vistos los informes emitidos al efecto por los Negociados de Rústica, Urbana y Policia, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por dicho Empleado.-

A continuación se dá cuenta de la instancia que formula el Guardia Municipal Don Cándido Marin Sanchez, en la que pide se le incluya en su cartilla del Servicio Médico-Farmaceutico Municipal, a sus padres Cándido Marin Vidal y Dolores Sanchez Alcaide, de 67 y 66 años de edad, que viven a sus espensas y carecen de bienes de fortuna. La Corporación, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado por dicho Empleado, ya que de la información practicada han quedado probadas sus alegaciones sobre el particular.-

Ruegos y Proposiciones

Con autorización de la Presidencia, el Concejal Don Arturo Espinosa Colorado hace uso de la palabra para hacer saber a la Corporación que las medidas dictadas por el Excelentisimo Gobernador Civil, con motivo de las anomalias que se vienen sufriendo en el suministro de energia electrica por la Empresa "Electrica Centro de España S.A.", que desde el primer momento se estimaron como sancionadoras, han resultado francamente perjudiciales para el

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

consumidor de ese fluido, lo que debe enmendarse, ya que lo que se perseguía era sancionar a la empresa, causante de estas anomalías, nó al público consumidor, que nada tenía de culpa en las mismas.- Ruega al Sr. Alcalde que, si a bien lo tiene, lo haga saber a la Superioridad para su remedio.- El Sr. Alcalde propone atender este ruego.-

Propone igualmente el Sr. Espinosa Colorado, como delegado de los Servicios del Mercado de Abastos, se vea la forma de gratificar o ayudar económicamente a los dos Empleados que sirven el Mercado, ya que ha llegado a la conclusión de que son acreedores a una distinción especial por el mucho celo y mejor comportamiento que observan en el fiel cumplimiento de su importante misión.- El Sr. Alcalde dice que no es posible la mejora de los empleados mientras no se acometa con carácter general para todos y que a mejorar o ayudarles tiende el acuerdo sobre empleo del superávit resultante de la liquidación del ejercicio anterior.-

Se da cuenta al Pleno del oficio fecha 14 del corriente, del Ministerio de Educación Nacional en el que el Excmo. Sr. Sub. Secretario del mismo manifiesta que dicho Ministerio ha resuelto aceptar la donación de los terrenos situados en la calle de Sebastian Bermejo, de Valdepeñas que hace a favor del Estado, esta Corporación Municipal con destino a la construcción de Edificio para instalar el Instituto de Enseñanza Media "Bernardo de Balbuena", designando para el acto de otorgamiento de la escritura correspondiente de cesión, al

Sr. Director del referido Centro de Enseñanza, quien en representación de este Departamento Ministerial, formalizará dicho acto é inscribirá el inmueble en el Registro de la Propiedad correspondiente, debiendo acreditarse por la Corporación cedente, en el momento del otorgamiento el acuerdo en Pleno de la Corporación y la autorización del Ministerio de la Gobernación para llevar a cabo la enajenación de referencia.- La Corporación Municipal en Pleno, con asistencia de doce de los componentes de la misma, que representan mas de las dos terceras partes del número total de miembros, por unanimidad acordó darse por enterada del mencionado oficio y que se oficie nuevamente al citado Ministerio, para rogarle que esta cesión de terrenos y la aceptada por el Ministerio, se efectue mediante permuta del solar ofrecido en la calle de Sebastian Borrego al final, por otros terrenos sitos en la Avenida del Generalísimo nº 100 que hoy son del Estado por haber sido cedidos con el mismo fin de construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Media, por escritura del 16 de marzo de 1.944 y vuelva a ser propiedad de este Municipio el citado terreno de la Avenida del Generalísimo nº 100, se autoriza al Sr. Alcalde para otorgar la escritura de permuta de los mencionados terrenos y curse la correspondiente instancia al Ministerio de la Gobernación para realizar dicha permuta de terrenos, y para que solicite del Sr. Registrador de la Propiedad, vuelva a inscribir este último terreno a nombre del Excmo. Ayuntamiento.-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veintidos horas, se levantó la sesion de orden de la Presidencia, de la que se extiende la presente acta, firmando a continuación todos los asistentes a la misma, de lo que como Secretario certifico.-

Germán Barchino — Antonio M. Peñasco

Arturo Espinosa

Bautista García

Miguel Cáceres

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 23 de Marzo de 1956.-

Presidente

Don Guillermo Santa María Merlo

Tenientes de Alcalde

Don Germán Barchino Ortega
Don Antonio Martín Peñasco Camacho
Don Manuel Galán Lérida
Don Antonio Cornejo García-Rabadán

Concejales

Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don Pascual Gomez Gomez
Don Bautista García León

En la ciudad de Valdepeñas, siendo las cero horas del dia veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Santamaría Merlo, asistido de mi el Secretario de la Corporación Don Miguel Cáceres Cabello y del Sr. Interventor de Fondos Don José Pachón Hernandez, se reunieron en el Salón de Sesiones de

Don Arturo Espinosa Colorado
Don Pablo García López-Tello
Interventor
Don José Bachón Hernández
Secretario
Don Miguel Cáceres Cabello

Esta Casa Consistorial, los Concejales de Alcalde Don Germán Barchino Ortega, Don Antonio Martín Peñasco Camacho, Don Manuel Galán Lérida, Don Antonio Cornejo García Rabadán, Don Gabriel Carrasco Antonaya, Don Pascual Gómez Gómez, Don Bautista García León, Don Arturo Espinosa Colorado y Don Pablo García López-Tello, a fin de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno a la que previamente han sido convocados para tratar de los asuntos que figuran en el orden del día circulada para la misma.-

Primero.- Leído el borrador del acta de la sesión anterior, el mismo es aprobado por unanimidad.-

Segundo.- Cámaras frigoríficas en el Mercado Municipal de Abastos.-

Por Don Arturo Espinosa Colorado, con autorización de la Presidencia, se hace saber que la Comisión de la que él forma parte, nombrada en sesión del Pleno de fecha 29 del pasado mes de Julio para redactar el proyecto de Reglamento de Régimen de los Servicios de Cámaras frigoríficas instaladas en el Mercado Municipal de Abastos, no ha podido aún ultimar citado proyecto, cuyo estudio se encuentra muy avanzado.- La Corporación, teniendo en cuenta que el servicio de expresadas Cámaras frigoríficas habrá de empezar con carácter obligatorio a partir del día primero de Abril próximo, en cuya fecha no podrá contarse aún con el Reglamento que nos ocupa, y siendo preciso proveer a una ordenación provisional del Régimen de estos servicios; acuerda por unanimidad prorrogar durante

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

el próximo mes de abril la vigencia del reglamento a que los mismos estuvieron sometidos en el pasado año de mil novecientos cincuenta y cinco; debiendo de notificar este acuerdo al adjudicatario del servicio, para su cumplimiento.-

Tercero.- Contrata de obras de pavimentación de diferentes calles de Valdepeñas.-

De orden de la Presidencia y después de explicar ésta la imposibilidad que ha existido de poder obtener el dictamen del Sr. Abogado del Estado, conforme se tiene acordado por este Pleno en sesión del día 27 de febrero anterior, ya que el mismo se ha declarado incompatible en carta que le ha dirigido; por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura de los dictámenes emitidos por los Letrados Sres. Fernandez Donado-Mazarrón, Galán Lérida, Padrón Hernandez y Cáceres Cabello, este último tambien como Secretario de este Ayuntamiento, relacionados con la contrata de las obras de pavimentación de diferentes calles de Valdepeñas, que se lleva con el adjudicatario Don Antonio Mateo Galindo, y muy especialmente, en lo que se refiere a la obra de la calle de Ballenena, móvil de la cuestión planteada.

En dichos dictámenes que van unidos al expediente de estas obras, contestan los referidos Letrados a las siguientes preguntas:

Primera.- ¿Cabe responsabilidad a la Corporación municipal y por tanto a los señores Concejales que la componen, si no se pasa el posible tanto de culpa a la Autoridad judicial sobre el pretendido incumplimiento de contrato por parte del contratista de la obra en cuestión?

Segunda.- ¿Cabe alguna responsabilidad admi-

nistrativa a los componentes de la Corporación municipal, si como resultas del expediente é informes de la Corporación acordada no exigir daños y perjuicios al contratista?

Tercera.- ¿Puede derivarse alguna responsabilidad si la Corporación acordase que después de revisados por Técnicos competente los presupuestos de las obras, autorizase la continuación de las mismas por el Contratista, con sujeción a los precios y condiciones que resultaren de la revisión?

Cuarta.- En caso de que la Corporación acordase rescindir el contrato con pérdida de la fianza que correspondiera en la parte de la obra no realizada, sin hacer más ni mayor reclamación al contratista? podría caber alguna responsabilidad a la Corporación, o podría algún vecino ejercer acción contra ésta reclamando responsabilidad contra sus componentes?

Seguidamente el Sr. Alcalde presenta una moción, que se lee con su autorización por el Sr. Secretario; moción en la que después de relacionar los documentos que le han servido para su estudio en esta cuestión y de citar los datos necesarios en los que se basa su propuesta, para a exponer su criterio de que en la forma en que se ha llevado esta obra por el Sr. Contratista no se han originado perjuicios económicos al Municipio y lesivos a la solidez de la obra, que lleva tres dosificaciones de otros pavimentos realizados con anterioridad; dando en el sentido de que los precios a que se ra-

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

fisface la obra corresponden a una dosificación de 150 kilos por m³, según bien claro y terminante consta en el expediente y en los informes facultativos de los Letrados consultados; concluyendo en consecuencia que no existe responsabilidad de ninguna orden para la Corporación en el supuesto caso de que la misma adoptase acuerdo de no rescindir, por no haber motivos que lo justifiquen a su satisfacción, el contrato con el Sr. Mateo Galindo, en el que admite el error subsanable y se evidencia como justa y de mejor lógica la interpretación que este Sr. ha dado al contrato base. Como consecuencia termina proponiendo a la Corporación se adopte el acuerdo siguiente:= "Que resultando del expediente informativo incoado, que no haya, ni ha habido perjuicio económico alguno para los intereses municipales, ni dolo o mezquindad por parte del contratista Sr. Mateo Galindo, en las obras de pavimentación que está ejecutando; y vistos los informes de los Letrados consultados al efecto, demostrativos de la carencia de responsabilidad por parte de la Corporación y del propio Contratista, se acuerda - admitida la existencia del error - no considerar haber motivo para la rescisión del contrato y por tanto requerir al Contratista para que continúe las obras de pavimentación interrumpidas con la mayor urgencia posible".-

Seguidamente hace uso de la palabra, debidamente autorizado por la Presidencia, el Concejal Sr. García López-Tello, para manifestar su opinión respecto de los informes em-

tidos en el caso; considerando como más completo y acertado el que suscribe el dictado por Don Salvador Galán Cerdá; pidiendo a la Corporación se adopte acuerdo de aceptarlo plenamente y mandar cumplirlo en toda su extensión; invitando a todos a que al decidir esta cuestión debatida, tengan siempre en el prestigio del Ayuntamiento el que supone mejor defendido si se acuerda conforme él propone.-

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente hace uso de la palabra para hacer constar, por así creerlo necesario, que siempre en todo momento, cuando apoya o rebate alguna moción, le guía el mejor servicio de los intereses generales en la parte que a él le están confiados y que la dignidad el prestigio y la buena fé siempre presidieron su norma y conducta en los actos municipales; añadiendo que la dignidad y prestigio de la Corporación no se mengua al votar su moción.-

Seguidamente, con la venia del Sr. Presidente, el Teniente de Alcalde Don Antonio Martín-Peñasco Camacho, dá a conocer su parecer en el sentido de considerar que, si la Corporación adoptase acuerdo de rescindir el contrato, con todos los pronunciamientos que las rescisiones de esta clase llevan consigo según el vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, y acordase asimismo pasar el tanto de culpa a los Tribunales, sino hacer expresa calificación de delito, sino para que

MINISTERIO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

ellos declaren la existencia ó nó de responsabilidad penal; servirán a su completa satisfacción los intereses generales y se alcanzará el mayor prestigio para el Ayuntamiento y sus miembros.-

Acto seguido con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Galán Lérida (Don Manuel) y opina que conviene concretar y fijar posiciones para someterlas a votación, que es la única forma que consideraba factible para salir del estancamiento existente.= El Sr. Alcalde admite esta opinión del Sr. Galán Lérida y concreta su posición en el sentido de someter a la aprobación de la Corporación el acuerdo que exactamente comprende en su moción y que se deja literalmente reflejado.- Invita seguidamente a todos a que, el que lo desee, establezca la respectiva posición; y, en uso de esta invitación, el Sr. Martín-Penasco Camacho (Don Antonio) fija su postura en el sentido de someter a la aprobación del Ayuntamiento en propuesta siguiente:= "Que se acuerde rescindir el contrato de obras que nos ocupa, con todos los pronunciamientos que las rescisiones de esta clase llevan consigo según el vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones locales; pasando seguidamente testimonio de los particulares necesarios, al Juzgado respectivo, sin hacer expresa calificación de los hechos, para que por los Tribunales, se declare la existencia o nó de responsabilidad penal."= No existien-

do ninguna otra propuesta, sino la del Sr. Presidente y la del Sr. Martín-Peñasco, el primero declara sometido a votación la suya y verificada que es, ofrece el siguiente resultado:-

Votación nominativa

D. Antonio Martín-Peñasco Camacho.- Que no la aprueba:

Don Antonio Cornejo García Rabadán.- Que sí la aprueba. Y explica su voto diciendo que por apreciarse error y haberse cometido éste por el autor del Proyecto Técnico, su opinión es la de que debe tratarse a éste con toda severidad en el expediente administrativo que por esta falta se le instruye.-

Don Germán Barchino Ortega.- Que sí la aprueba.

Don Gabriel Carrasco Antonaya.- Que sí la aprueba.-

Don Pascual Gomez Gomez.- Que sí la aprueba.-

Don Arturo Espinosa Colorado.- Que nó la aprueba.-

Don Bautista García León.- Que no la aprueba.-

Don Manuel Galán Lérida.- Que nó la aprueba.-

Don Pablo García López-Tello.- Que no la aprueba.-

Don Guillermo Santamaría Merlo.- Que sí la aprueba.-

Resultando esta votación con cinco votos en favor y cinco en contra, ante este resultado el Sr. Presidente una vez impuesto por el Sr. Secretario respecto de decidir esta votación en otra segunda y si hubiere empate en esta tambien, mediante la utilización del voto de calidad por el Sr. Presidente, éste hace constar que no desea hacer uso del voto de calidad, proponiendo, en consecuencia, votar la propuesta del Sr. Martín-Peñasco Camacho, añadiéndose por la Presidencia que como au-

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS Ciudad Real

pone existiría igual empate [illegible] el se abstendría del votar para deshacer dicho empate.- Por el Sr. Secretario se advierte que el Reglamento prohibe la abstención en las votaciones.-

Seguidamente el Sr. García López-Ocho, con la venia de la Presidencia, dice que la votación podría hacerse secreta porque, a su juicio, el asunto atañe al prestigio de la Corporación y es de urgente solución.- A esta sugerencia el Sr. Presidente contesta que en este caso él emitiría su voto en blanco y no entiende que ello sea votar.-

El Sr. Secretario debidamente autorizado, dice que no procede la votación secreta por no hallarse el asunto comprendido entre aquellos que cita el número 8º del artículo 229 del vigente Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

En su virtud, propone el Sr. Presidente se dé como realizada la votación secreta con el resultado de cinco votos en favor de la propuesta del Sr. Martín Penasco, cuatro en contra y una papeleta en blanco, explicando el Teniente de Alcalde Sr. Cornejo García Rabadán que en este caso explicará que su voto es en contra por conocidar que no hay perjuicio económico para el municipio, admitiendo el error concurrido en el pliego de condiciones.- De igual forma y en idénticos términos se manifiestan los Sres. Bartolino Ortega, Carrasco Antonaya y Gomez Gomez.

Debidamente autorizado por la Pre-

videncia, el Sr. Secretario hace constar, como fedatario que es de este acto, que la votación secreta de que se ha tratado no se llevó a la realidad y por lo mismo no es legal ni válida y no entraña acuerdo alguno; persistiendo, por tanto, el empate de la primera votación nominal realizada.-

En su consecuencia y sin llegar una solución y acuerdo en este caso tratado, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, siendo las doce horas del día de su fecha, extendiéndose de la misma la presente acta que firman los concurrentes, de lo que como Secretario Certifico.-

J. Barchino

Antonio M. Peña

Arturo Espinosa

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Timbre del Estado

## Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 27 de Marzo de 1.956.-

Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Guillermo Santamaria Merlo

Tenientes de Alcalde

Don Germán Barchino Ortega
Don Rafael Galán Lopez de Lerma
don Antonio Martin-Peñasco Camacho
don Manuel Galán Lérida
don Antonio Cornejo Garcia-Rabadán

Concejales

Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don Bautista Garcia León
Don Pablo Garcia Lopez-Dello
don Angel Fernandez G.ª Rabadán
don Pascual Gomez Gomez
don Arturo Espinosa Colorado
don Juan Cruz Martin Peñasco

Interventor

don José Padrón Hernandez

Secretario

don Miguel Cáceres Cabello

En la Ciudad de Las Palmas, siendo las veinte horas del dia veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Guillermo Santamaria Merlo, asistido de mi el Secretario de la Corporación don Miguel Cáceres Cabello y del Sr. Interventor de Fondos don José Padrón Hernandez, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Concejales don Germán Barchino Ortega, don Rafael Galán Lopez de Lerma, don Antonio Martin-Peñasco Camacho, don Manuel Galán Lérida, don Antonio Cornejo Garcia-Rabadán, don Gabriel Carrasco Antonaya, don Bautista Garcia León, don Pablo Garcia Lopez-Dello, don Angel Fernandez Garcia Rabadán, don Pascual Gomez Gomez, don Arturo Espinosa Colorado y don Juan Cruz Martin Peñasco, a fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno a la que previamente han sido convocados, para tratar de los asuntos que figuran en el orden del dia circulado para la misma:-

Primero.- Leido el borrador del acta de la sesión anterior el mismo es aprobado por unanimidad, exponiéndose por don Antonio Martin-Peñasco

Camacho, con la venia de la Presidencia, que le interesa hacer constar en relación con la aprobación del acta anterior, algunas consideraciones importantes; prometiendo traer un escrito detallado de los mismos.

Segundo.- Se da cuenta de una comunicación de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad-Real de fecha 25 de febrero anterior, en la cual participa haber acordado en su sesión del día 24 de febrero citado, contribuir, en principio, a la suscripción que se inicie para erigir en Valdepeñas un monumento en honor de Bernardo de Balbuena; proyecto que se sigue por el Instituto de Cultura Hispánica, y a cuya realización contribuirá el Ayuntamiento de Puerto Rico.- La Corporación por unanimidad, acuerda quedar enterada.-

Tercero.- Se procede a dar lectura a un oficio del Ilustrísimo Señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 22 de marzo actual, en el que se participa, como contestación al escrito que al efecto se le tiene formulado por este Excmo. Ayuntamiento, que se toma buena nota de la necesidad de reparar la carretera local 620, de la Solana a Valdepeñas, y que se efectuará esta reparación cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Cuarto.- El Sr. Alcalde hace saber que corresponde en este punto tratar nuevamente el asunto que quedó pendiente en Sesión anterior, relacionado con la contrata de obras de pavimentación de diferentes calles de Valdepeñas; asunto en el cual existen dos mociones; la primera del Sr. Alcalde-Presidente

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS Ciudad Real

en la cual se propone la adopción del acuerdo que literalmente es como sigue:

"""""" Que resultando del expediente informativo incoado, que no hay ni ha habido perjuicio económico alguno para los intereses municipales ni dolo o negligencia por parte del contratista Sr. Prado Galindo, en las obras de pavimentación que está ejecutando; y vistos los informes de los Letrados consultados al efecto demostrativos de la carencia de responsabilidad por parte de la Corporación y del propio contratista, se acuerda - admitida la existencia del error- no considerar haber motivo para la rescisión del contrato y por tanto requerir al contratista para que continúe las obras de pavimentación, interrumpidas, con la mayor urgencia posible. """""

Y la segunda moción, del Sr. Martín-Penacho Camacho, que propone la adopción de acuerdo en los términos siguientes:

""""""" Que se acuerde rescindir el contrato de obras que nos ocupa, con todos los pronunciamientos que las rescisiones de esta clase llevan consigo según el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; pasando seguidamente testimonio de los particulares necesarios al Juzgado respectivo, sin hacer expresa calificación de los hechos, para que por los Tribunales se declare la existencia o no de responsabilidad penal. """""""

Con autorización de la Presidencia, el Sr. Don Antonio Martín-Penacho-Camacho, hace constar expresamente que se opone a la moción del Sr. Presidente, mediante la suya, por entender que no pueden modificarse las condicio-

nos de la contrata sin nueva licitación, y, en este caso, es condición precia la desviación de aquella.- Además, expresa su opinión o creencia de que como la subasta se celebró mediante una cifra global que comprendía la pavimentación de otras varias calles, con diferentes sistemas de empiecho, no existiría perjuicio alguno para el Contratista el dosificar el hormigón con 250 kilos, ya que si, en efecto, resultaba esta mezcla a precio superior al presupuestado, en cambio no se demuestra que las demás partidas de otras calles no dejen un beneficio que pueda compensar el perjuicio que se trata de ver al dosificar con 250 kilos en el caso concreto de la calle de Balbuena.-

Seguidamente el Sr. (Secretario) dijo Presidente declara sometida a votación nominal la propuesta por él formulada; votación que ofrece el siguiente resultado.

Don Germán Barchino Ortega: Que sí, por entender que ha existido un error, que no ha habido perjuicio alguno y que procede rectificar el error en el sentido que apunta esta propuesta.-

Don Rafael Galán Lopez de Lerma.- Que sí, por creer que se trata de un error.

Don Antonio Cornejo Garcia-Rabadán: Que sí, por entender que se trata de un error evidente.

Don Bautista Garcia León: Que nó.

Don Manuel Galán Lérida: Que nó.-

Don Pablo Garcia Lopez-Bello: Que nó por que considera que no se ha dilucidado si ha existido o nó perjuicio, el que ofima lo ha habido, y que no

admite el error.-

Don Antonio Martín-Peñasco Camacho: Que sí.-

Don Luis Fernández García Rabadán: Que sí, por admitir el error que se apunta en esta propuesta y por creer en conciencia que el Contratista, que ha empleado en esta obra supercemento, con rendimiento igual al 150 x 100 sobre el cemento corriente, y que su valor excede en diez pesetas saco sobre el precio del cemento corriente, no puede realizar la obra, dado el precio que se paga por metro cúbico, empleando 250 kilos de cemento.-

Don Pascual Gómez Gómez: Que sí, por admitir la existencia de un error en el proyecto.-

Don Arturo Izquierdo Colorado: Que nó, puesto que el Contratista nunca debió de realizar la obra a su voluntad en un punto dudoso, el que pudiera haberse dilucidado previamente, sin ir a la ejecución material haciendo su expresa voluntad y sin advertencia alguna a la Corporación, que es la parte contraria en el contrato.-

Don Juan Cruz Martín-Peñasco.- Que nó, por estimar que sí hay perjuicio.-

Don Gabriel Carrasco Autonaya.- Que sí, por admitir el error y que no han existido perjuicios.-

Don Guillermo Santamaría Merlo.- Que sí.

En su consecuencia, el Sr. Presidente declara aprobada la moción por siete votos contra seis.-

A continuación con la venia del Señor Presidente, hace uso de la palabra el Sr. Martín-Peñasco-Camacho, y expone que le interesa se justifique que ha votado en contra de la

moción que acaba de ser aprobada. A estas manifestaciones, una vez que les fueron concedidas la palabra por el Sr. Presidente, se adhieren los Srs. Cruz Martín-Peñasco, Espinosa Colorado, García López-Bello, Galán Lérida y García León.-

El Sr. Alcalde-Presidente dice que la publicación se llevará a cabo en lo que haya lugar.-

Quinto.- Autorizado previamente por la Presidencia, el Sr. Interventor hace saber que ha ultimado la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior 1.955, y sugiere la conveniencia de que se acuerde su exposición al público reglamentariamente para después tratar de su aprobación definitiva. La Corporación por unanimidad, acuerda que se exponga al público expresada liquidación y que una vez cumpla el plazo de exposición se traiga el expediente respectivo a sesión para la aprobación definitiva.-

Sexto.- El Sr. Alcalde, hace saber a la Corporación, que ha llegado a su conocimiento, si bien extraoficialmente, el que la Comisión organizadora de la asistencia a la III Feria Nacional del Campo, que se celebrará en Mayo en Madrid, proyecta nutrir los gastos que ello represente mediante aportaciones de los diferentes Organismos (oficiales) digo locales é industriales afectados. En su consecuencia solicita la opinión de este Pleno con respecto a la ayuda que en su día se hubiere de prestar a repetida Comisión y para los fines

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Papel timbrado

expuestos.- La Corporación, por unanimidad acordó contribuir a los gastos que origine la asistencia a dicha Feria; dejando de la facultad de la Comisión Municipal Permanente, el fijar concretamente, en su día, la cifra en que se hace nuestra aportación, la cual será satisfecha con cargo al capítulo correspondiente del vigente Presupuesto de gastos.-

Ruegos y proposiciones

Concedida la palabra a don Antonio Martín-Penasco Caviedes, el mismo hace constar que quiere aparezca en este acta su queja al haber visto que en los antecedentes obrantes en las oficinas no consta el acta del concursillo que se dice celebrado el año anterior para adquirir arena con destino al Paseo de la Estación y al Real de la Feria, ni su publicación; librando solamente una proposición y un oficio mandando se satisfaga al proponente la cantidad en que cifra su propuesta, de sesenta pesetas mes cúbico.- El Sr. Alcalde cree firmemente, que la publicación se llevó a cabo, como en todos los casos, y que obedecerá a extravío del anuncio.- El lamenta grandemente y ofrece adoptar las disposiciones precisas para que no se repita lo ocurrido.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinticuatro horas, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, de la que se extiende la presente acta firmando a continuación todos los asistentes a la misma, de lo que como Secretario certifico.-



Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 28 de Abril de 1.956.

En la Ciudad de Las Palmas, siendo las veintitres horas del día veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis; En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Guillermo Santamaría Morlo, asistido del Sr. Interventor de Fondos don José Padrón Fernandez y de mi el Secretario de la Corporación don Benigno Cáceres Cabello, se reunieron en sesión ordinaria y autorizaron con su firma los señores que cuentan al margen

Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Guillermo Santamaría Morlo

Tenientes de Alcalde

Don Germán Barchino Ortega
Don Rafael Galán López de Lerma
Don Antonio Martín-Peñasco Camacho

Concejales

Don Pascual Socías Gomez
Don Pablo García López-Pello
Don Bautista García León
Don Gabriel Carrasco Antunaya
Don Angel Fernandez Sª Rabadán

Don Germán Barchino Ortega

Interventor
Don José Padrón Hernandez

Secretario
Don Miguel Cáceres Cabello

Don Rafael Galán Lopez de Lerma, Don Antonio Martin-Peñasco Camacho Don Pascual Gomez Gomez, Don Pablo Garcia Lopez Cello, Don Bautista Garcia Lion, Don Gabriel Carrasco Antonaya y Don Angel Fernandez Garcia Rabadan.-

Primero: Abierta la sesion por el Sr. Presidente, yo el Secretario de Orden del mismo, procedí a dar lectura del acta de la anterior, que por unanimidad y sin discusión es aprobada.-

Segundo.- Pavimentacion de las calles Dolores y Alcaide.-

Se da lectura seguidamente del acuerdo adoptado por la Comision Permanente Municipal en sesion celebrada el dia 6 del actual mes, en virtud del cual se somete a este Pleno la resolucion de la propuesta que hace la Comision informativa de Policia Urbana y Rural y que se refiere a modificacion de los proyectos de pavimentacion de las calles de Dolores y Juan Alcaide, que se tienen aprobados a base de conci. blindado; consistiendo esta modificacion en sustituir este sistema por el de hormigon blindado de uso frecuente en la localidad, si bien con una dosificacion de 100 kilos de cemento en el firme, en vez de los 150 que se emplean ordinariamente; representando este aumento la suma de nueve mil novecientas veintisiete pesetas en cuanto a la calle de Juan Alcaide y la de dieciseis mil ciento veinte con cuarenta y tres con respecto a la calle de Dolores.- El Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto en contra del Teniente de Alcalde Señor Martin-Peñas-

co Camacho) que las obras se realicen por el sistema propuesto, reconociendo en favor del Contratista el aumento en pesetas que se dice, que será satisfecho en su día con cargo al capítulo respectivo del vigente Presupuesto de Gastos.-

Tercero.- Normas para la adjudicación de las 30 viviendas protegidas.-

Seguidamente el Sr. Alcalde hace uso de la palabra para hacer saber a la Corporación que el Sr. Contratista de las obras de construcción de treinta viviendas protegidas en los terrenos del Real de la Feria, le ha notificado que en fechas próximas quedarán terminadas las mismas y serán entregadas al Ayuntamiento, por lo que estima debe irse elaborando el Reglamento por el cual se rija el arrendamiento de estas viviendas; habiendo confeccionado una moción en este sentido y que textualmente dice:=

Normas generales a todos los turnos para la adjudicación en arrendamiento de las 30 viviendas construidas por este Excelentísimo Ayuntamiento en el recinto de la Feria del Vino.-

Primera.- Para el arrendamiento de citadas viviendas, se establecerá el siguiente orden de preferación entre los peticionarios:

a) Los solicitantes en posesión del carnet de familia numerosa y dentro de estos, los de mayor número de hijos.-

b) Los que no dispongan de vivienda y los que aun disponiendo como inquilinos ésta no reuna las condiciones de habitabilidad mínima para sus necesidades, cuyo extremo se

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

acreditará con un certificado expedido por la Fiscalía Comarcal de la Vivienda.

c) Los que no dispongan de vivienda propia.

d) Los que disfruten de menores ingresos.

Estas cualidades no serán excluyentes, sino que se calificarán en conjunto.-

Segunda.- Los adjudicatarios habrán de comprometerse a abonar al Excmo. Ayuntamiento la cantidad que en concepto de alquiler mensual fije el Instituto Nacional de la Vivienda en su día, y abonando con carácter provisional hasta que la cifra sea fijada por citado organismo, la cantidad de trescientas veinte pesetas mensuales; efectuándose posteriormente la oportuna liquidación una vez que el Excmo. Ayuntamiento conozca el alquiler definitivo que deben abonar.-

Tercera.- Las viviendas han de ser ocupadas personalmente por los peticionarios.- Esta obligación es inexcusable.- Se establece igualmente la prohibición de subarriendo o cesión, bajo ningún pretexto, de todo o parte del piso arrendado.- Transcurridos tres meses consecutivos sin ocupación real y efectiva de éste por la familia del titular, incluido el mismo, quedará resuelto el contrato de arrendamiento y el Ayuntamiento podrá llegar al lanzamiento del arrendatario.-

Cuarta.- Los adjudicatarios vendrán obligados a abonar mensualmente el consumo proporcional de agua potable; determinándose esta proporcionalidad por el número de personas que habiten en cada vivienda.- De esta obligación quedará relevado el inquilino que establezca directamente con la Sociedad de Aguas Potables, el contrato respectivo y fije

su contador individual a la entrada del piso.
Quinta.- Transcurridos tres meses desde el día en que se ponga a disposición de los adjudicatarios las viviendas respectivas, sin que sean ocupadas real y efectivamente por los mismos, se entenderá que renuncian a ello y el Ayuntamiento podrá disponer libremente del piso en cuestión para sacarle a concurso, si así conviniere.-
Sexta.- Dentro de los respectivos pisos, no podrán convivir con el titular de una manera permanente, mas que la familia y servidumbre.
Séptima.- En los casos señalados en la cláusula 1ª de las normas particulares para adjudicación por turno, se tendrá en cuenta que los adjudicatarios tendrán que desalojar la vivienda cuando cese en el cargo por jubilación, fallecimiento, excedencia, etc, y en el plazo no superior a un mes después del cese en sus funciones, bien entendido que ello no se refiere solo a los casos del Sr. Secretario, Interventor y Depositario, de esta Corporación. En cuanto a los funcionarios Municipales que ocupen vivienda por esta cualidad, al cesar en el ejercicio activo de su cargo y nacerá inmediatamente después la obligación de satisfacer renta en la cuantía determinada para el piso que ocupe.-
Octava.- En caso de quedar vacante algún piso que no se refiera a los asignados a los Señores Secretario, Interventor o Depositario, deberá sacarse nuevamente a concurso con arreglo a las normas establecidas, siguiendo

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

el orden de preferencia que en cuanto a cada uno se ha fijado en las mismas y pasando de uno a otros turnos si no hubiera solicitantes para el anterior.- Con respecto a los pisos de los señores Secretario, Interventor o Depositario de fondos, al quedar vacantes seguirán en esta situación hasta que fueren ocupados por los titulares respectivos, si a ello hubiere.-

Normas particulares para la adjudicación en concepto de arrendamiento de las 30 viviendas construidas por este Excmo. Ayuntamiento en la Feria del Vino.

Primera: Se hará en primer lugar la asignación de los ocho funcionarios municipales que tienen derecho a casa-habitación por cuenta del Municipio.- Para ello se invitará a cada uno de estos funcionarios para elegir una vivienda entre las doce de las dos primeras casas.- Si de los citados, dos ó más eligieran una misma vivienda se les invitará a que resuelvan amistosamente este asunto y elijan otro piso, y transcurrido el plazo que se les conceda para ello sin que exista acuerdo entre las partes, el Ayuntamiento sorteará la vivienda elegida entre sus electores.

Segunda.- Las treinta viviendas se numerarán, en cada uno de los cinco grupos o casas, del número 1 al número 6, equivaliendo los pares a los pisos de la izquierda entrando y los nones a los de la derecha; numerándose las casas a partir de la más próxima a la Avenida del Generalísimo.

Tercera.- Después de adjudicadas las viviendas a los funcionarios municipales a que se re-

fiere la norma primera, se abrirá un concurso por plazo de diez días entre funcionarios Nacionales y Profesores de Centros Oficiales de Enseñanza, que tengan deber de residencia en esta Ciudad, a fin de que durante el mismo puedan solicitar vivienda los que la interesen, acompañando a la solicitud certificación acreditativa de su cargo y destino en Valdepeñas.-

Cuarta.- Una vez efectuada la adjudicación de viviendas a los funcionarios y Profesores a que se refiere la norma 3ª, si aún quedaran viviendas libres se abrirá un tercer concurso para Funcionarios Municipales y de Corporaciones o Entidades oficiales con obligada residencia en Valdepeñas. Para este concurso se establecerá el siguiente orden de prelación:

a) Funcionarios municipales en activo.

b) Funcionarios de Entidades Sindicales.

c) Funcionarios de Entidades u Organismos encuadrados en la Organización Sindical y que posean cargos Técnico-Administrativo.

Estos funcionarios deberán acreditar su circunstancia en relación con este concurso. De no demostrar suficientemente su condición alegada, será decretinada su instancia.-

Quinta.- Si después de hechas las adjudicaciones que procedan como consecuencia del concurso a que se refiere la norma precedente, quedaran pisos aún sin adjudicar, se abrirá un nuevo concurso al que podrán concurrir todos los vecinos de esta población, adjudicándose los pisos con arreglo a las normas generales establecidas, y en el caso de existir varios peticionarios en igualdad de condiciones y sin

DIRECCION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

que el número de viviendas disponibles resultantes para ellos, se sortearán éstas con presencia de los interesados.- La Corporación por unanimidad acuerda prestarle su aprobación y manda se expongan estas normas al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, transcurridos los cuales y resueltas que fueren las producidas, deberá remitirse copia certificada de este acuerdo al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, a sus efectos.

Cuarto.- Plan de urbanización de Valdepeñas.-

A propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación acuerda por unanimidad solicitar de la Comisión Provincial de Urbanismo, se confeccione el Plan de urbanización de Valdepeñas.-

Quinto.- Adquisición de solar para un Grupo Escolar.-

La Corporación conoce seguidamente de una instancia que formula Don Antonio Benítez Linares, de estos vecinos, en la cual ofrece en venta a este Ayuntamiento y por el precio de treinta y siete mil novecientas noventa y dos, con ochenta y tres pesetas, un solar cercado sito en la calle del Limón y señalado con el número veintinueve, que tiene una extensión superficial de 1.559 m². El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar en principio esta oferta siempre y cuando que por el vendedor se consienta en recibir con cargo al presente Presupuesto de pasto, la suma de veinticinco mil pesetas y el resto con cargo al Presupuesto del siguiente ejercicio. facultando al Sr. Alcalde para que, caso de aceptar el interesado, comparezca en

otorgue en representación del Ayuntamiento la respectiva escritura pública de compra.-

Sexto.- Instancia de inclusión en el Servicio Médico Farmacéutico Municipal.-

Seguidamente la Corporación conoce de una instancia que formula el Médico de A.P.D. jubilado D. Francisco Laguna Becerro, en la que solicita se le faciliten las prestaciones del Servicio Médico-Farmacéutico Municipal establecido para los Empleados Municipales.- La Corporación en Pleno, por unanimidad acuerda acceder a esta petición y manda que por el Negociado respectivo se facilite al interesado la cartilla y por la Depositaría Municipal se practiquen los descuentos procedentes.-

Séptimo.- Reglamento interior de las Cámaras Frigoríficas.-

Seguidamente, con autorización de la Presidencia, procedí a dar lectura de la propuesta de Reglamento de las Cámaras Frigoríficas instaladas en el Mercado Municipal por el industrial Don Vicente Merlo Peñalver, adjudicatario del respectivo concurso municipal; propuesta que ha sido elaborada por la Comisión designada al efecto por este Pleno en sesiones anteriores y que comprende una exposición del trabajo realizado y un proyecto de Reglamento para el régimen de dichos frigoríficos.- Textualmente dice:=

"Propuesta de Reglamento de las Cámaras frigoríficas del Mercado que presenta al Pleno de la Corporación Municipal la Comisión por el mismo designada, con el previo dictamen

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

de su trabajo"= Los abajo firmantes, don Leoncio Cortijo García-Rabadán, don Arturo Espinosa Colorado, don Pascual Gomez Gomez, don Juan Cruz Martin Peñarroc, todos ellos bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente don Guillermo Santamaria Merlo y asistidos por los señores Secretario é Interventor de la Corporación, se han reunido en diferentes jornadas de trabajo para elaborar el proyecto de Reglamento antes aludido.= Si bien en el desenvolvimiento de los preceptos del pliego de condiciones que sirvieron de base a la concesión, no ha habido que salvar grandes obstaculos, sino mas bien perfilar y matizar el alcance de aquellos, no ha ocurrido lo mismo al tratar de las tarifas del servicio que en forma de tasa deben satisfacer los usuarios.= Se ha encontrado esta Comisión con que tales tarifas determinadas taxativamente en el pliego referido han merecido siempre la repulsa y disconformidad general de los vendedores de carnes y pescados a los que se les impone obligatoriamente el uso de las cámaras frigoríficas.= En el deseo de armonizar todos los intereses que juegan en este asunto, es decir, tanto lo del concesionario como los de los usuarios, comenzó esta Comisión por hacer gestiones cerca del industrial don Tiburcio Merlo, titular de la concesión, al objeto de conseguir una voluntaria rebaja por parte del mismo, de los precios o tarifas que fueron base del concurso y simultaneamente se han celebrado gestiones análogas a través del miembro de esta Comisión Sr. Espinosa con la representación de los ramos de vendedores de carnes y pescados. Todo ello, encaminado a conseguir llegar a un punto de transigencia

que satisfacierg a todos los intereses como antes hemos dicho.= Lo mas que ha podido conseguir esta Comision, es que el concesionario rebaje voluntariamente cuatro céntimos en kilo de carnes y en el pescado cuatro céntimos en algunas clases y ocho en otras como luego se verá.= Y con este obligado preámbulo pasamos a expresar por artículos el proyecto de Reglamento que sometemos a la consideración de nuestros compañeros de Corporacion.=

Artículo 1º.- Las cámaras frigoríficas, cuyo régimen se regula por este Reglamento, son las instaladas en el sótano del mercado de Abastos de esta Ciudad a virtud de concesión otorgada por el sistema de concurso legalmente abierto por este Excmº Ayuntamiento y resuelto en el momento legal oportuno a favor de don Diburcio Abello Penalver.=

Artículo 2º.- A los efectos de prestación del servicio y cobro de derechos a los usuarios, el concesionario asume la representación del Excmº Ayuntamiento.-

Artículo 3º.- De acuerdo con lo dispuesto en las bases 12 y 13 de la concesion, se establece la obligatoriedad para los vendedores de carnes y pescados instalados en el mercado de entrar sus mercancias en las cámaras, directamente desde el Matadero cuando se trate de carnes y desde los vehiculos en que los transporten, cuando de pescados se trate, vehiculos estos que han de proceder precisamente del punto de orizen en litoral español de la mercancia. Este regimen de obligatoriedad queda convertido en regimen de libertad de

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

entrada en las cámaras si la mercancía (carne o pescado pero en este último caso siempre que haga recepción directa desde el punto de origen) llegase al Mercado a hora en que éste permanezca abierto al público.- Asimismo deberán los vendedores reintegrar a las cámaras toda la mercancía (carne o pescado) no vendida a la hora de cierre del Mercado, no pudiendo retener o guardar en las casetas ni sacar fuera del Mercado ninguna mercancía sobrante de la venta.-

Artículo 4º.- El concesionario tendrá la obligación de mantener un empleado constantemente en las cámaras durante el tiempo en que el Mercado permanezca abierto al público, al objeto de que durante dicho período de tiempo puedan los usuarios entrar o extraer de las cámaras las cantidades de géneros que precisen.-

Artículo 5º.- Asimismo tendrá las cámaras en disposición de ser ocupadas para los géneros que hayan de entrar en las mismas la horas anteriores a la apertura o posteriores al cierre del Mercado por razón de los que dispone la cláusula 18 de la concesión.-

Artículo 6º.- De acuerdo con la base 14 de la concesión la obligatoriedad indicada en el artículo 3º de este Reglamento solo tendrá aplicación desde el día primero de abril al treinta y uno de Octubre de cada año, tiempo en que el concesionario se obliga a la prestación del servicio; los restantes meses del año este será voluntario, tanto para el como para los usuarios.-

Artículo 7º.- El Excmo. Ayuntamiento señalará un plazo prudencial y no superior

a seis meses desde la aprobación definitiva de este Reglamento para que los establecimientos de venta al detall o mayor de carnes o pescados, establecidos fuera del recinto del mercado se provean de una instalación frigorífica, que previo informe técnico reuna las condiciones precisas para sus necesidades individuales. Sacado el periodo de tiempo que se les señale será obligatorio para ellos la entrada de sus artículos en las cámaras frigoríficas del mercado, cesando esta obligatoriedad cuando dispongan para su uso de la instalación frigorífica indicada.-

Artículo 8º.- El concesionario deberá cursar diariamente a la Administración Municipal parte indicador de los kilos de carnes y pescados que entren en las Cámaras, detallando nombre de los usuarios, kilos de artículos totales é individuales de cada uno y totales generales y tiempo de permanencia en las cámaras.- Para el cumplimiento de este artículo la Intervención Municipal o la Administración de Arbitrios facilitarán el modelo impreso necesario.-

Artículo 9º.- El concesionario podrá cobrar a los usuarios del servicio los derechos correspondientes con arreglo a la siguiente Tarifa: Por cada kilo de carne, sea cual sea su clase 0.18 pesetas por día o fracción.- Por cada kilo de pescado fino (merluza, mariscos, etc) 0'16 pesetas.- Por cada kilo de pescado corriente (sardina, boquerón, pescadilla, bengo, etc) 0'12 pesetas.= Debe tenerse en cuenta que estos precios no pueden ser alterados en alza por el concesionario ni siquiera para implantar los que

RENTAS PUBLICAS ADMINISTRACION

establecia la base decimo-sexta de la concesión sin expresa autorización otorgada por el Pleno de la Corporación Municipal.- Igualmente no podrá el Excmo. Ayuntamiento obligar a una baja de los precios que en este Reglamento se establece a no ser que con arreglo al artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales de 17 de Junio de 1.955 compense económicamente al concesionario por razón de las modificaciones que le ordenara introducir.-

Artículo 10º.- En tanto dure el periodo de concesión el Excmo. Ayuntamiento no concederá licencia para instalación frigorifica alguna en el Mercado Municipal de Abastos, respetando únicamente los derechos adquiridos de aquellos expendedores que con anterioridad al 24 de mayo de 1954 la tuvieran concedida o instalada y siempre que sea usada para los generos de su propia venta y sin que estas instalaciones puedan ampliarse ni mejorarse, no siendo este derecho reconocido transferible ni por traspaso ni por herencia perdiendose con el cese del titular de la caseta en sus actividades de expendedor.= Si por los empleados de la administración de abastos se descubriese que al amparo de este privilegio se permiten servicios ajenos a los del titular de la instalación este seria debidamente sancionado.-

Artículo 11º.- Los expendedores que rehusen cumplir con la obligación de entrada en las cámaras de los generos que expendan, serán sancionados por la Alcaldia Presidencia con multas de 25'00 pesetas la primera vez y 50'00 en caso de reincidencia, pudiendo por la reiteración de estas faltas en un mismo expen-

dedor sancionado con el cierre o clausura del puesto de venta con pérdida de la fianza que hubiera depositada.-

Artículo 12º.- Las sanciones anteriores serán independientes de las que en orden a falta de salubridad puedan imponerse a propuesta del servicio de Inspección Veterinaria, e igualmente de las que por faltas de otro orden pueda proponer el Sr. Concejal delegado del Servicio de Mercados.-

Artículo 13º.- De acuerdo con la cláusula décima, la Alcaldía podrá imponer multas nunca inferiores a cien pesetas al concesionario, por no respetar las tarifas que el Ayuntamiento apruebe, o por incumplimiento ya de las normas de este Reglamento, ya de las condiciones básicas de la concesión.-

Artículo 14º.- A los efectos de la posible aplicación de la escala de indemnización por reversión que establece la cláusula vigésimo-segunda de la concesión se establece como valoración total de las instalaciones de las cámaras frigoríficas las oficialmente facilitadas por los técnicos Sres. García de las Heras, don Alfredo y Arias Rodríguez-Barba, don José, que se encuentran incorporadas al expediente de su razón y que son las siguientes:

Valoración maquinaria ..... 387.975'00 ptas
Valoración obras ..... 385.000'00 "
Valoración total ..... 772.975'00 "

Con autorización de la Presidencia, el Teniente de Alcalde Sr. Galán Cerdá, expone su disgusto por no haberse logrado que el Ayuntamiento pueda en cualquier momento reducir las tarifas al concesionario, ya que entiende juegan

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS Ciudad Real

intereses generales que se lesionan por ello. La Corporación con el voto en contra del Sr. Martín-Peñasco Camacho que opina que no procede el último párrafo del artº 3º del proyecto que se discute, por entender que al entrar de nuevo la carne en las Cámaras se acelera la putrefacción de la misma, acuerda aprobar la propuesta o proyecto de Reglamento del que se dá cuenta y manda se exponga el mismo al público para reclamaciones, transcurridos los cuales y resueltas que fueren las producidas, deberá remitirse un ejemplar al Excmº Sr. Gobernador Civil de la Provincia a sus efectos.-

X

Octavo.- En relación con el expediente que se sigue bajo el número 88 del año 1948, relativo a la construcción de cien viviendas protegidas en Valdepeñas, a situar en los terrenos entre las Salidas del Camino de Los Llanos y la Carretera de Daimiel; el Sr. Alcalde hace saber a la Corporación que tiene noticias de que se encuentra redactada ya la escritura pública a otorgar en Madrid entre el Instituto Nacional de la Vivienda y este Excmº Ayuntamiento para determinar los beneficios que el Instituto tiene concedidos al mismo mediante su resolución de fecha 10 de Febrero del 1.954 y las garantías que han de constituirse por el Ayuntamiento en favor de aquel; pero como quiera que no le es posible desplazarse él a Madrid para intervenir en este otorgamiento, sugiere a la Corporación la conveniencia de que se adopte acuerdo facultándole para poder conferir poder en favor de Don José Arrieta Soler, vecino de Madrid, a fin de que el mismo y en nombre de este Excmº Ayun-

tamiento Pleno, comparezca en el otorgamiento de la escritura pública en cuestión.- La Corporación vistas las manifestaciones del Sr. Alcalde, por unanimidad acuerda:

Primero: Facultar expresamente a don Guillermo Santamaría y Huerlo, Alcalde de la misma, para que como tal, confiera poder notarial en favor del vecino de Madrid don José Arrieta Soler, facultándole para otorgar en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, escritura pública con el Instituto Nacional de la Vivienda, en la cual se establezcan los beneficios que el Instituto ha concedido por su resolución de fecha 10 de febrero de 1954, al proyecto de construcción de cien viviendas protegidas en Valdepeñas, y que son los siguientes:

a) Las bonificaciones tributarias máximas enunciadas en el capítulo V del Reglamento de 8 de Septiembre de 1.939.-

b) Un anticipo sin interés, reintegrable en veinte años, contados a partir de la fecha en que sea totalmente entregado por el Instituto, por el importe del cuarenta por ciento del presupuesto total; ascendiendo este anticipo a la suma de Un millón quinientas cincuenta y dos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas cuarenta y un céntimos, y se atendrá a las condiciones prescritas en el capítulo VI del citado Reglamento.-

c) Una prima a la construcción por el importe del 19'40 por ciento, que asciende a la cantidad de setecientas cincuenta y dos mil ochocientas cincuenta y siete pesetas con se-

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS Ciudad Real

venta y cuatro céntimos, condicionada a la aprobación por parte de la Autoridad competente (Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas) de una participación personal que asciende al treinta entero, seis décimas, por ciento del referido presupuesto de las obras.-

Segundo:- Facultar igualmente al Sr. Alcalde Don Guillermo Santamaría y Prado, para que en expresado poder a otorgar en favor de Don José Arrieta Soler pueda facultar igualmente al mismo para que en nombre de este Excmo. Ayuntamiento y en la propia escritura, acepte los beneficios antes citados, adquiera el compromiso por parte de esta Corporación de abonar al Instituto un 0'15 por ciento del presupuesto, que asciende a la cantidad de cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y seis céntimos, en concepto de derechos obvencionales y antes de dar comienzo a las obras; y asimismo para que en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas constituya hipoteca en favor del Instituto, sobre los terrenos y edificaciones y para responder del anticipo otorgado por el mismo.-

Tercero:- Facultar asimismo a citado Sr. Alcalde, para que en dicho poder se faculte a entitular para aceptar en nombre de esta Corporación las condiciones de entrega de cantidades que el Instituto establezca de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VI del Reglamento de 8 de Septbre de 1939 y los beneficios concedidos y que al principio se dicen.

Ruegos y proposiciones:-

A continuación el Sr. Concejal Don Pablo Garcia Lopez-Otello, con autorización de la Presiden-

cia, pasa a dar un detalle de la situación de la Beneficencia Local en cuanto a cartillas se refiere y despues del expurgo que se ha operado recientemente por disposición de este Pleno.- La Corporación por unanimidad, acuerda darse por enterada y expresa su satisfación porque este cargo del Presupuesto se haya aliviado en parte.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinticuatro horas, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, de la que se extiende la presente acta, firmando a continuación todos los asistentes a la misma, de lo que como Secretario certifico.-

G. Barchino

Antonio Peñasco

Bautista García

Miguel Cáceres

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmº. Ayuntamiento Pleno, el día 29 de Mayo de 1.956.-

Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Guillermo Santamaría Merlo

Tenientes de Alcalde

Don Germán Barchino Ortega
Don Manuel Galán Lérida
Don Antonio Mancejo García-Rabadán

Concejales

Don Arturo Espinosa Colorado
Don Bautista García León
Don Angel Fernández García-Rabadán
Don Gabriel Carrasco Antonaya

Interventor

Don José Padrón Hernández

Secretario

Don Miguel Cáceres Cabello

En la Ciudad de Valdepeñas siendo las veintidos horas del día veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Santa María Merlo, asistido de mi el Secretario de la Corporación Municipal Don Miguel Cáceres Cabello y del Sr. Interventor de Fondos Don José Padrón Hernández, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular los Tenientes de Alcalde Don Germán Barchino Ortega, Don Manuel Galán Lérida, y Don Antonio Mancejo García-Rabadán, con los Concejales Don Arturo Espinosa Colorado, Don Bautista García León, Don Angel Fernández García-Rabadán y Don Gabriel Carrasco Antonaya, a fin de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria que en primera se tenía convocada para las 18 horas del día 24 de los corrientes y que por faltar varios Concejales y no reunirse número suficiente, hubo de suspenderse.-

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, yo el Secretario de orden del mismo, procedí a dar lectura del acta de la anterior, la que por unanimidad y sin discusión es aprobada.-

Seguidamente por el Sr. Interventor se da lectura al resumen de la cuenta general de Pre-

supuesto así como a la liquidación del referente al ejercicio de 1.955, cuyo expediente es comprensivo también de las cuentas de propiedades de administración del Patrimonio en cuyo diligenciado consta el informe de la Comisión correspondiente y certificación de no haberse interpuesto reclamación alguna durante el plazo de exposición al público de dichos documentos.-

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar con carácter definitivo la cuenta de Administración del Patrimonio y provisionalmente la de presupuestos, sin formulación de reparo alguno debiendo esta última ser elevada en su día al organismo oficial correspondiente, siendo las cifras de resultados las siguientes:

Liquidación del presupuesto de 1.955

| | | |
|---|---|---|
| Existencia en Caja en 31 de Dcbre 1955... | 182.494'30 | |
| Restos por cobrar en igual fecha ..... | 542.468'83 | 724.963'13 |
| Restos por pagar en la misma fecha ... | | 539.097'66 |
| Superavit de esta liquidación ..... | | 185.865'47 |

Cuenta General de Presupuesto

| | |
|---|---|
| Ingresos líquidos realizados en 1955... | 6.291.921'04 |
| Pagos líquidos realizados en 1955 ..... | 6.109.426'74 |
| Existencia en 31 de Dcbre 1955 ——— | 182.494'30 |

A ruego del Concejal D. Fernandez Garcia-Rabadán, la Corporación acuerda asimismo por unanimidad el que se hagan unas copias de estas cuentas, en cuanto a lo mas interesante de las mismas se refiere, a todos los componentes de ella.-

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de los Servicios de Parques y Jardines, Don Angel Fernandez Garcia-Rabadán, la Corporación acuerda por unanimidad conceder una gratificación igual

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS — Real Ciudad

a una mensualidad de su haber, al empleado Antonio Merlo Lara, dada la situación del mismo en cuanto a sueldo se refiere y el trabajo que viene desarrollando; gratificación que será satisfecha con cargo al Capítulo respectivo del vigente Presupuesto de gastos.-

Se da lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente Municipal, en sesión celebrada el día 16 de abril último y en virtud del mal se mandó pasar a este Pleno el estudio y aprobación de la renovación de la póliza de crédito que por pesetas 150.000 se tiene concertada con el Banco Hispano Americano para atender de una manera provisional y hasta tanto se reciba el crédito necesario del Instituto de Crédito, a la aportación municipal en las obras de construcción de cien viviendas protegidas en Valdepeñas; póliza que venció el día treinta de marzo anterior, proponiéndose por la Intervención municipal la amortización de 50.000 pesetas de la misma y su renovación por las 100.000 pesetas restantes por un nuevo período de ciento ochenta días.- El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda solicitar la renovación de expresado crédito, en la forma que se indica, por la cantidad de cien mil pesetas y por plazo de ciento ochenta días, amortizando previamente 50.000 pesetas de la póliza vencida; facultando al Sr. Alcalde Presidente don Guillermo Santamaría y Merlo para que en representación del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas formule la petición y suscriba, en su momento, la nueva póliza o la renovación de la vencida, recibiendo y disponiendo de sus

valores cuando y como lo estime oportuno.-

Se da lectura de una instancia que formulan Don Fernando Ojea Gonzalez y Don Francisco Cacado Escalante ambos conjuntamente arrendatarios de la Plaza de toros propiedad municipal por el año taurino que empieza en 15 de Marzo al 31 de Octubre de 1956; instancia en la que solicitan se prorrogue este contrato de arrendamiento hasta un máximo de cinco años en las mismas condiciones estipuladas en el contrato respectivo, comprometiéndose los solicitantes, si así se accede, a instalar por su cuenta exclusiva el alumbrado eléctrico en citado coso y dejando la instalación, al término del contrato, a beneficio del Ayuntamiento propietario.- La Corporación, despues, de un detenido estudio del caso y conociendo el informe que verbalmente emite el Sr. Secretario en cuanto a la legalidad del acuerdo, caso de adoptarse, se acuerda por unanimidad acceder a la prórroga solicitada por los señores Ojea y Cacado y por el tiempo que se dice que comprenderá del dia 31 de Octubre del año 1.960, entendiéndose que esta prórroga se refiere a años taurinos y que su concesión se supedita a que por los peticionarios se cumplan previamente los siguientes requisitos:

a) Que se comprometan a celebrar unicamente espectáculos taurinos y que en el caso de que tocaran otros generos de espectáculo lo hagan con las autorizaciones previas y necesarias para ello de los Organismos competentes, justificando previamente ante esta Corporación el pago de cuantos impuestos

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS — 1921

graven el espectáculo.

b) Que presenten previamente a este Excmo. Ayuntamiento un proyecto debidamente detallado de la clase de instalación eléctrica que se dispone a establecer, elementos de que ha de constar, número de ellos y marcas o clases de los mismo; y que obtengan la aprobación de este Pleno a que deberá traerse el proyecto debidamente informado por los Técnicos municipales en cuanto a tasación y utilidad.

c) Que, caso de serles aprobado el proyecto presentado, lo lleven a la práctica y quede perfectamente instalado y de recibo, dentro del presente año y antes del día 31 de Octubre.-

d) Que se sometan a la tasación y dictamen que en cada caso y con respecto a este proyecto emita el Técnico municipal competente y que se comprometan a subsanar las deficiencias que por el mismo se apunten antes de realizarse su recepción por el Ayuntamiento.-

e) Que se comprometan a conservar la instalación eléctrica en toda su extensión y elementos durante la vigencia del contrato y a sus exclusivas expensas y que, a la terminación de aquél, la entreguen en perfectas condiciones; corriendo a su cargo cualquier deficiencia que hubiere que corregir y que voluntariamente no la hubieren realizado los arrendatarios en cuestión.

f) Que la rescisión del contrato tendría lugar, inexcusablemente, tan pronto se dejara incumplida por los adjudicatarios cualquier convención que se estableciera en el contra-

to para la mejor salvaguarda de los intereses municipales, sin que suponga a los mismos indemnización o devolución alguna del importe que por arrendamiento de toda la temporada o de parte de ella tuvieran satisfecho al Ayuntamiento.-

Se da lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente Municipal en sesión celebrada el día seis de Abril último y que dice: "" Se da lectura de un informe que emite el Sr. Aparejador Municipal con fecha 23 de febrero anterior con relación al alcantarillado de la calle del Seis de Junio en el trozo comprendido entre las calles de Raimundo Caro-Tatón y José Antonio, acera de los impares; informe en el que especifica las deficiencias que ha observado y presupuesta económicamente los trabajos a realizar para corregirlas; suponiendo las mismas la cantidad de treinta y una mil trescientas ochenta y ocho pesetas, como suma de contrata.- La Corporación, visto el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana acuerda por unanimidad pase el asunto a conocimiento de la Corporación en Pleno, por si la misma estimase la adopción de acuerdo"".- El Ayuntamiento Pleno, después de conocido el informe en cuestión y observando que en el mismo no se han tenido en cuenta partidas tales como la de colocación del acerado que se levante y la de sustitución del que se destroce, acuerda por unanimidad encargar al técnico informante la subsanación de estas omisiones, caso de que existan; y dada la escasa

cuantía que se supone han de representar, se aprueba también por unanimidad el presupuesto del que se dá cuenta con las variantes en más que se ofrecen como consecuencia de tales omisiones; facultándose a la Comisión Permanente para que disponga la ejecución de estas obras, por el sistema que convenga a juicio de ella, y cuando las disponibilidades económicas presupuestarias lo permitan.-

El Sr. Secretario da cuenta del informe por él emitido en relación con la falta de las sesiones de este Pleno de los Concejales Don Luis Illescas Cruz y ~~Don~~ José Luis Illescas Merlo y que superan el número de las necesarias para que la Corporación declare, si lo estima oportuno, la pérdida del cargo de Concejal que ejercen dichos señores.- La Corporación acuerda por unanimidad lamentarse de esta falta de asistencia y colaboración de los señores Illescas Cruz y Illescas Merlo, deseando vivamente vuelvan al seno de la misma y continúen el ejercicio de su cargo de Concejal; facultándose a la Alcaldía para que les invite a que vuelvan a su asistencia normal a las sesiones, con lo que se lograría evitar una situación difícil para la buena marcha de los asuntos municipales.-

Se da cuenta de un oficio del Sr. Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Ciudad-Real, fecha doce de los corrientes, en el cual recuerda la prohibición que tienen los farmacéuticos de conceder descuento por las especialidades farmacéuticas

que despachen, bien sean para particulares o para Mutualidades o Entidades dependientes de Organismos oficiales; aplicando la reducción respecto de las bonificaciones que estas Farmacias vienen haciendo al Servicio Médico-Farmacéutico Municipal.- La Corporación, por unanimidad acuerda que a partir del día primero de Junio próximo se satisfaga por los beneficiarios del Servicio Médico Municipal el veinticinco por ciento de las recetas, en vez del veinte por ciento y el Ayuntamiento el setenta y cinco por ciento de las mismas, con lo cual el Farmacéutico no realizará bonificación alguna.- Y comuníquese este acuerdo a los interesados y al referido Colegio de Farmacéuticos de la Provincia, a sus efectos.-

A propuesta del Concejal Sr. Espinosa Colorado, la Corporación acuerda por unanimidad encargar a la Comisión de Policía Urbana y Rural, realice un estudio para la construcción de dos columnas a instalar en el extremo del Paseo de la Estación más próximo al ferrocarril, iguales a las que existen en el otro extremo, y asimismo para que se estudie la terminación de la iluminación en tales columnas.

Con la venia de la Presidencia el Concejal Sr. Espinosa Colorado dá cuenta de haber llegado a su conocimiento extraoficialmente que existe la gran posibilidad de que el Estado retire sus empleados de esta Cárcel del Partido y quede el edificio abandonado a tales fines.- Como quiera que entiende que este edificio, abandona-

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

do, representaría un gasto inútil para el Ayuntamiento y como por otra parte la existencia de esta cárcel de Partido beneficia los intereses generales del vecindario y de Valdepeñas; entiende y así lo propone, que debería estudiarse si procede ó nó el ceder el edificio al Estado, con determinadas condiciones, bien para que se establezca en él un reformatorio de mujeres ó otra institución semejante, ya que reune excelentes condiciones para establecimiento penal.- La Corporación por unanimidad acuerda nombrar Comisionado al Sr. Espinosa Colorado que asesorado por los Técnicos, Aparejador Municipal, Interventor de Fondos y Secretario del Ayuntamiento, a fin de que estudie y proponga lo que convenga con respecto al dicha propuesta y apreciando con detenimiento el pró y el contra de la cesión de que se trata.-

A propuesta del Sr. Espinosa Colorado, como Delegado de la Alcaldía en los servicios del Mercado, la Corporación acuerda por unanimidad que por la Comisión de Policía Urbana y Rural, en unión del Sr. Espinosa, se estudie el saneamiento de los servicios de dicho Mercado, proponiendo lo que convenga realizar.-

A propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación acuerda por unanimidad se satisfaga el gasto que represente la preparación de una carroza que transporte la Custodia con ocasión de la Procesión del Corpus Christi, autorizando con cargo al capítulo de su razón del vigente Presupuesto.-

Por el Sr. Espinosa Colorado se hace entre

que ha recibido, como Delegado de los servicios del Mercado, quejas del dueño de la casa número cinco de la calle de Batanero, que linda con el edificio de dicho Mercado y concretamente con la instalación de Cámaras Frigoríficas en el mismo, relacionadas con las molestias que sufre procedentes de un ventilador accionado por un motor, instalados en expresados frigoríficos.- La Corporación por unanimidad, acuerda que por el Sr. Secretario se informe respecto de estas molestias y de su evitación por procedimiento legal.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinticuatro horas, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, firmando a continuación todos los asistentes a la misma, de lo que como Secretario certifico.-

G. Barchino

Arturo Espino

Bautista García

G. Canaro

J. Padrós h.

Miguel Cáceres

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de Junio de 1.956.

Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Guillermo Santamaria Merlo

Tenientes de Alcalde

Don German Barchino Ortega
Don Rafael Galán Lopez de Lerma
Don Antonio Cornejo G.ª Rabadán

Concejales

Don Arturo Espinosa Colorado
Don José Moreno Rodero
Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don Juan Cruz Martin Peñasco
Don Pascual Gomez Gomez

Interventor

Don José Padrón Hernandez

Secretario

Don Miguel Caceres Cabello

En la ciudad de Valdepeñas siendo las cero horas del dia veintidos de Junio de mil novecientos cincuenta y seis; bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Guillermo Santamaria Merlo, asistido de mi el Secretario de la Corporación Municipal Don Miguel Caceres Cabello y del Sr. Interventor de fondos Don José Padrón Hernandez, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular los Tenientes de Alcalde Don German Barchino Ortega, Don Rafael Galán Lopez de Lerma, Don Antonio Cornejo Garcia-Rabadán y los Concejales Don Arturo Espinosa Colorado, Don José Moreno Rodero, Don Gabriel Carrasco Antonaya, Don Juan Cruz Martin-Peñasco y Don Pascual Gomez Gomez, a fin de celebrar la sesión extraordinaria de Pleno para la que han sido convocados y en ella tratar de los asuntos que figuran en el Orden del dia circulado para la misma.-

Primero.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura del acta de la anterior, la que por unanimidad y sin discusión es aprobada.-

Segundo.- Reclamaciones sobre las normas de adjudicación en arrendamiento de las trein-

ta viviendas.-

Se da lectura a las mencionadas reclamaciones, una suscrita por Don Ramón Ruiz Fernandez, Don Antonio Serrano Saavedra y Don Agustín Hernandez Gutierrez, funcionarios de la Administración de Hacienda en el Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de esta Ciudad; y otra por Don Daniel Maricalt Maldonado, Jefe de la Agencia del Instituto Nacional de Previsión en esta Ciudad los que en resumen exponen que en las mencionadas normas en la cuarta, letra C, se haga la salvedad al objeto de que los funcionarios de Organismos Oficiales y con cargos Técnicos-Administrativos, los que tengan obligada residencia en esta población, sean incluidos en la mencionada norma.-

A continuación se leé el informe que emite con relación a las citadas reclamaciones el Sr. Alcalde, el que en resumen propone lo que sigue: Que en las mencionadas normas se tengan presentes a los funcionarios del Estado y a los de Entidades Oficiales, para-estatales, siempre que tengan obligación de residencia en la localidad, pues se considera de justicia que al atender las peticiones de los funcionarios o empleados administrativos de las Entidades Sindicales, con mas razon se deba atender a los funcionarios con mas rango puesto que son funcionarios de entidades oficiales o para-estatales.= La Corporación aceptando esta enmienda del Sr. Alcalde, por unanimidad acuerda que la Norma 4ª quede redactada de la siguiente for-

Administración de Rentas Públicas Ciudad Real

ma: "Una vez efectuada la adjudicación de viviendas a los Maestros y Profesores a que se refiere la norma 3ª, si aún quedaran viviendas libres se abrirá un tercer concurso para funcionarios Municipales administrativos y de Corporaciones o Entidades Oficiales, con obligada residencia en Valdepeñas. Para estos concursos se establecerá el siguiente orden de prelación:

a) Funcionarios municipales administrativos en activo.

b) Funcionarios del Estado, de Entidades Oficiales, y de Organismos encuadrados en la Organización Sindical Local, que desempeñen cargos administrativos y con obligada residencia en esta localidad."

Tercero.- Solicitud de los Maestros Municipales sobre las treinta viviendas protegidas.-

Es leída la instancia que suscriben los cinco Maestro municipales de ambos sexos en la que fundamentan la petición de que no se les obligue a ocupar las viviendas que les corresponderían, al llevarse a cabo el acuerdo municipal sobre obligatoriedad de habitar las mismas y que puedan seguir percibiendo la indemnización en metálico por el concepto de casa-habitación.- Explica el Sr. Alcalde que esta petición no es perjudicial al Municipio ya que de ser atendida esta petición solo percibirán los mencionados Maestros Municipales la cantidad que abonan por cada vivienda los que habiten las correspondientes a dichos Sr. Maestros.- Pide la palabra el Sr. Cornejo oponiéndose a la concesión de las referidas solicitudes, pues entiende que de concederse las mismas, se daría el caso inmo-

ral, a su juicio, de que algunos de estos señores Maestros permanezcan viviendo por sus antiguos inquilinos en casas de renta irrisoria y en cambio el Ayuntamiento le abonaría la cantidad de trescientas y pico de pesetas al mes. A estas manifestaciones se adhiere el S. Cruz por considerar justo el fundamento en que se basa el Sr. Concejo al oponerse a la aprobación de la solicitud.- Añade además que estas casas fueron primitivamente pedidas para los Maestros y es lógico que se les dé este fin.- Los demás señores concejales se adhieren a la propuesta del Sr. Alcalde, explicando su voto de la forma siguiente: = El Sr. Espinosa dice que como son cinco Maestros que piden se les exima de la obligatoriedad de habitar dichas casas, tienen que venir otros inquilinos a habitarlas, los que dejarán sus viviendas provisionales libres y ya de esta forma hay compensación que contrarresta el fundamento alegado por el Sr. Concejo. Además el Estado tiene legislado que la indemnización por casa-habitación viene a engrosar los emolumentos de dicho funcionario y por ese motivo lo que percibirán los Maestros Municipales no es injusto sino que es el emolumento que les corresponde como tales Maestros.- Rectifica el Sr. Concejo diciendo: No estimo admisible ni por consiguiente admito, la compensación de que habla el Sr. Espinosa Collado, porque la considero puramente imaginativa, y, en derecho, incorrecta. Accediendo a lo solicitado por estos funcionarios, lo que se hace es contribuir a mantener y consolidar su permanencia en las viviendas que

DIPUTACION DE RENTAS PUBLICAS Ciudad Real

desde antiguo ocupan, con perjuicio cierto de los propietarios de los inmuebles, que indudablemente tienen derecho preferente a que se les redima de esos antiguos contratos de inquilinato, habida cuenta de que el Grupo de treinta viviendas se ha construido y se dedica especialmente, para alojamiento de funcionarios municipales.- El Sr. Juez, explica su voto favorable basado en los mismos fundamentos del Sr. Espinosa, pero que se haga constar que no cobren dichos señores Maestros mas que lo que se perciba de los inquilinos de la casa que a cada uno corresponda y que se tenga en cuenta que habrá propietarios a quienes beneficiará el traslado de los inquilinos en sustitución de los Maestros, ya que dejarían sus viviendas libres. Luego el principio de moralidad queda salvado.- A estas manifestaciones se adhieren los señores Salas, Carrasco, Sánchez y Serrano. En su consecuencia y con el voto en contra de los señores Consejo y Cruz y el voto favorable de los siete señores restantes, de acuerda no obligar a los Maestros Municipales a ocupar las viviendas que se han construido por este Ayuntamiento, suprimiéndose del presupuesto municipal la partida para abono a los mismos por casa-habitación, debiendo percibir estos mencionados Maestros el importe del arrendamiento de cinco viviendas para los cinco Maestros, siempre que se encuentren arrendadas en su totalidad las veintisiete de que se dispone a este fin; pero si en cualquier momento quedase alguna sin arrendar, podrán optar entre ocuparla alguno de ello o el im-

parte de las que queden descupadas se la rebajará a prorateo entre los cinco de la cantidad a percibir.-

Cuarto.- Informe del Secretario sobre los ruidos incómodos de las Cámaras Frigoríficas.-

Seguidamente conoció la Corporación Municipal el Informe del Secretario de la Corporación respecto de las molestias, que producen la maquinaria en acción de las Cámaras frigoríficas y de su evitación por procedimiento legal.- Según dicho informe es cierto como determina el artículo 2º. del Reglamento 17 de Noviembre de 1.925, sobre establecimientos clasificados de incómodos y según dicho Reglamento este Establecimiento es de los llamados incómodos y por tanto debe evitarse la enorme incomodidad de los ruidos que produce el compresor y acerca del procedimiento legal para la evitación de estos ruidos, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Código Civil, artículo 590, en el que se dice que debe haber un dictamen pericial que proponga la variante que debe hacerse en la situación del compresor para que se eviten dichas molestias. La Corporación acuerda nombrar para que haga el dictamen técnico al Sr. Arquitecto Municipal don José Arias, el que propondrá como dice el mencionado artículo 590, las precauciones necesarias que deben tomarse para evitar la incomodidad de los enormes ruidos del citado compresor.-

Quinto.- Reclamaciones sobre el Reglamento

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS Timbre del Estado

Interior de las Cámaras Frigoríficas.

Son leídas dos reclamaciones presentadas contra el Reglamento Interior de las Cámaras Frigoríficas: Una suscrita por el representante de los Carniceros de esta Plaza y otra por el Contratista de las referidas Cámaras.- Acto seguido se dá lectura al informe del Sr. Interventor de Fondos sobre la primera de las citadas reclamaciones.- En dicho informe rebate con número y dos estadísticos el perjuicio que dice el representante de los carniceros que se irroga al público por ser excesivo a juicio del mismo la Tarifa y según estos números hacha la diferencia entre ingresos y gastos del Contratista, sólo resta a favor del mismo la cantidad de 25.510'60 ptas anuales, que es exactamente el beneficio industrial equivalente como puede verse al 3'30 por ciento del capital invertido.= En su virtud, la Corporación Municipal, por unanimidad desestima la reclamación del representante de los Carniceros.-

Sobre la reclamación del Contratista que se queja de la valoración dada por el Pericio industrial nombrado para este efecto, el que le ha perjudicado tasando en menos el valor de dichas cámaras, en la cantidad de ciento cinco mil quinientas treinta pesetas, cincuenta céntimos, según relación que acompaña a la instancia.- La Corporación acuerda denegar esta solicitud por entender que el Perito industrial nombrado para este efecto ha hecho una justa valoración y por tanto no procede modificarla.-

Sexto.- Solicitud de Doña Aurora Gonzalez Bor-

mudez, Matrona de A. T. S., sobre servicios relacionados con su profesión.-

La referida funcionaria de A. T. S. solicita que se le haga figurar en las cartillas de cada beneficiario del Servicio Médico Farmacéutico Municipal, a cuyas Matronas y de este modo en el momento preciso de su intervención el titular beneficiario llamaría a la que de las dos prefiriese o a la que estuviese libre si circunstancias fortuitas de trabajo así lo impusiere. El Sr. Alcalde dice que este asunto prácticamente está resuelto y por tanto no procede resolver esta petición de la solicitante.-

Séptimo.- Láminas de propios.-

El Sr. Alcalde hace saber a la Corporación que por el Instituto Nacional de Previsión se han declarado liberadas de la garantía que cubrían en favor del mismo, las láminas nominativas propiedad de este Ayuntamiento, correspondientes a la Deuda Perpetua Interior, al 4 % número 2.418 y 10.994, por un total de 2 16.046'24 pesetas, que estaban depositadas según recibo número 150, en la Sucursal del Banco de España en Ciudad-Real, en el que siguen hasta que el Ayuntamiento se haga cargo de las mismas para el destino que crea oportuno. La Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde Don Guillermo Santamaría Huerlo, para que en representación del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Valdepeñas, se haga cargo de estas láminas y las deposite en el mismo Establecimiento Bancario a disposición de este Ayuntamiento,

Real — DE RENTAS PUBLICAS — ADMINISTRACION

cubriendo para ello los requisitos necesarios.

En sesión de ruegos y proposiciones nadie hizo uso de la palabra y no habiendo asunto de que tratar la sesión se levantó de orden de la Presidencia a las dos horas, firmando a continuación de la presente acta todos los asistentes a la misma de lo que como Secretario certifico.-

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 28 de Julio de 1.956.-

Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Guillermo Santamaría Merlo

Tenientes de Alcalde

Don Germán Barchino Ortega
Don Manuel Salán Lérida
Don Antonio Tejerizo García Rabadán

Concejales

Don Pascual Gómez Gómez
Don Arturo Espinosa Izquierdo
Don Bautista García León

En la ciudad de Valdepeñas, siendo las veintitres horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y seis; bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Guillermo Santamaría Merlo, asistido de mi el Secretario de la Corporación Municipal Don Miguel Cáceres Cabello, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Capitular los Señores

Don Angel Fernandez García-Rabadán
Don Pablo García López-Dello

Interventor

No acude

Secretario

Don Miguel Cáceres Cabello.

de Alcalde, Don Germán Bardino Ortega, Don Manuel Galán Jérida y Don Antonio Cornejo García-Rabadán y los Concejales Don Pascual Gomez Gómez, Don Arturo Espinosa Colorado, Don Bautista García León, Don Angel Fernandez García-Rabadán y Don Pablo García López-Dello, a fin de celebrar sesión ordinaria de pleno y en ella tratar de los asuntos que figuran en la Orden del día circulada para la misma.

Primero.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el Secretario de orden del mismo, procedí a dar lectura del acta de la anterior, que por unanimidad y sin discusión es aprobada.-

Segundo:- Novación del contrato del Servicio de Recaudación Municipal.-

Se da lectura a la solicitud de Don Matías Lezana Holgado, sobre que se considere novado el contrato existente entre esta Corporación y Don Estanislao Herrera García, Contratista de la recaudación de los arbitrios é impuestos municipales y que en su lugar sea sustituido por el Sr. Lezana Holgado.- La Corporación Municipal, visto el informe de Secretaría y el escrito de Don Estanislao Herrera en el que dice que por su parte es aceptada la novación solicitada por Don Matías Lezana Holgado, para que este le sustituya en sus derechos y obligaciones como Contratista de los Servicios de Recaudación Municipal, se acuerda citar al Sr. Lezana, pues la Corporación que-

Administración de Rentas Públicas Ciudad Real

ria saber si al hacerse esta novación está dispuesto el Sr. Lezana a revisar algunas de las cláusulas del citado contrato celebrado con el Sr. Herrera García, y una vez que el Sr. Lezana se ponga de acuerdo con la Alcaldía sobre dichas variantes, se dará cuenta en otra sesión a la Corporación para acordar en definitiva lo que proceda.-

Tercero.- Circular sobre el recargo de la décima del paro obrero.-

Dada cuenta de la mencionada circular, publicada el 22 del pasado mes de Junio por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Ciudad-Real, sobre el citado recargo, que comprende a favor de este Excmo. Ayuntamiento un recargo en industrial equivalente al 3'84 por ciento de la cuota del Tesoro y en Urbana el 10 por ciento de la mencionada cuota, siendo el recargo de rústica a favor de la Excma. Diputación Provincial, por unanimidad se acuerda no imponer a los contribuyentes los citados recargos de la prevención del Paro Obrero.-

Cuarto.- Nuevamente se pone a discusión este asunto tratado en sesiones anteriores por el motivo de ser de todo punto necesario declarar dichas vacantes para los casos en que se necesita quórum y éstos se presentarán cuando se vayan a aprobar las Ordenanzas y Presupuesto Municipal y otros asuntos pendientes.- Recuerda el Sr. Alcalde que se dejó pendiente de resolución este asunto hasta que se hiciera una gestión particular encaminada a persuadir a Don Luis Mesía Cruz y Don José Luis Mesía Merlo, a que vuelvan a reanu-

dar su asistencia a las sesiones por estimar la Corporación la colaboración de los mencionados señores.- Estas gestiones han dado resultado negativo y por tanto propone y la Corporación por la necesidad de obtener el quórum, acepta por unanimidad que con arreglo a los artículos treinta y seis, cuarto 2.ª y al número 3 del mencionado artículo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil, el que con arreglo a lo que dispone el artículo 382 de la Ley de Régimen Local, el el que en definitiva ha de declarar dichas bajas causadas por los Concejales Don Luis Mejía Cruz y Don José Luis Mejía Pierlo. Con este acuerdo se remitirá el expediente de su razón que servirá de comprobante.-

Quinto.- En relación con el expediente que se sigue bajo el número ochenta y ocho del año mil novecientos cuarenta y ocho, relativo a la construcción de cien viviendas protegidas en esta ciudad de Valdepeñas, a situar en los terrenos entre la salida del Camino de los Llanos y la Carretera de Daimiel; el Sr. Alcalde hace saber a la Corporación que se ha recibido primera copia de una escritura pública otorgada por la legal representación del Instituto Nacional de la Vivienda y Don José Arrieta Soler, vista en la representación de este Excmo. Ayuntamiento que le fué conferida por el propio Sr. Alcalde cumpliendo acuerdo adoptado al efecto por

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — 1989

la Corporación el día 28 de Abril del año actual, en la escritura de mandato otorgada el día 23 de mayo de este mismo año, en cuya escritura otorgada por el Sr. Arrieta en Madrid el día 27 de Junio de tan repetido año, el Instituto Nacional de la Vivienda ha concedido al Ayuntamiento los beneficios ya establecidos y que figuraron en el concertado anterior acuerdo de esta Corporación, y, entre ellos, un anticipo sin interés de un millón quinientas cincuenta y dos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas, cuarenta y un céntimos, y una prima a la construcción de setecientas cincuenta y dos mil ochocientas cincuenta y siete pesetas noventa y cuatro céntimos, beneficios a invertir en la edificación de las cien viviendas protegidas, y el Sr. Arrieta en representación del Ayuntamiento, ha constituido sobre los terrenos y edificaciones de las repetidas viviendas, segunda hipoteca especial y expresa a responder de las un millón quinientas cincuenta y dos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas, cuarenta y un céntimos, por el principal del anticipo, y de ciento veinticuatro mil más, para costas y gastos; é igualmente, en garantía de setecientas cincuenta y dos mil ochocientas cincuenta y siete pesetas, noventa y cuatro céntimos a que asciende la prima y setenta y cinco mil trescientas pesetas más, ha constituido hipoteca voluntaria sobre los mismo terrenos y edificaciones, para el caso de que así proceda por perder las viviendas la calificación legal de Protegidas, con arreglo a la Ley; y, como

quiera que, examinado detenidamente el acuerdo anterior, en el mismo no se incluyó la facultad de constituir esta última hipoteca por la prima concedida, cosa que no se tuvo en cuenta, es obvio que el poder otorgado por el Sr. Alcalde, en su cumplimiento no puede tampoco contener la facultad de establecer tal hipoteca, y, en consecuencia, el Sr. Arrieta la estableció sin las debidas facultades para ello, por lo que, y a los fines de subsanar tal defecto de capacidad del apoderado, procede que la Corporación adopte acuerdo facultando al Sr. Alcalde para otorgar ante Notario escritura de Ratificación de la constitución de esta última hipoteca constituida por el Sr. Arrieta en favor del Instituto por la prima concedida. La Corporación por unanimidad acuerda conforme se propone, facultando al Sr. Alcalde don Guillermo Santamaría Merlo, para que en representación del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, otorgue escritura pública de ratificación de la constitución de la hipoteca anteriormente aludida.

Urgencia y Ruegos y proposiciones

El Sr. Alcalde obtiene la urgencia para los siguientes asuntos que a continuación se expresan:

Hace saber el Sr. Presidente que en el terreno de la feria donde van construidas las treinta viviendas para funcionarios, queda un sobrante hasta llegar a la calle Torrecilla. Que este terreno se adquirió de la familia de Don Abel Zaramón y que en el contrato de compra

se puso una cláusula en la que se obligaba el municipio, caso de constituirse, a dar prioridad para la venta del terreno sobrante a Don Abel Saracho. Dicho Sr. le tiene interesado varias veces que se le diga precio por metro cuadrado del ya citado solar que esta desde las nuevas viviendas hasta la referida carretera, pues está dispuesto a comprarnos terreno.- El juicio del Sr. Alcalde debe tenerse a la vista la valoración dada por el Instituto Nacional de la Vivienda en el expediente de construcción de las mentadas viviendas y después de discutido convenientemente este asunto la Corporación Municipal acuerda se conteste al Sr. Saracho que el precio por metro cuadrado, teniendo en cuenta el aumento de valor recibido en dichos terrenos con motivo de la construcción de las 30 viviendas y del embellecimiento dado con el Parque y Jardines en formación, debe ser superior a un doscientos por ciento a la citada tasación hecha por la referida Entidad y que si acepta este precio las construcciones de viviendas deben conservar la misma simetría que las casas hoy construidas.-

A continuación el Sr. Presidente dá cuenta de la oferta hecha por el Montepío de Empleados Municipales, en la cuantía de cincuenta mil pesetas, para atender al pago de la nómina del pasado mes de Junio, cuyo préstamo fué aceptado beneficiando a los citados empleados que de esta forma han podido cobrar sus haberes del mes de Junio.- Queda enterada la Corporación Municipal y acuerda oficiar al Sr. Presidente del Montepío de empleados el

agradecimiento de esta Corporación por el acuerdo de ofrecer las referidas pesetas.-

Seguidamente y preguntas el Sr. Concejo dá cuenta del oficio cursado por la Sociedad Aguas Potables de Valdepeñas S. A. Tambien el Sr. Barchino presenta un recibo cobrado por la referida Sociedad en el que carga una cantidad por concepto de alquiler del contador y limpieza del mismo, siendo así, que él no tiene contador y por tanto no existe el servicio de limpieza. - El Sr. Salas, interesa que el vecindario vé con disgusto se trate de coaccionar al mismo haciendole poner contador, y el Sr. Espinosa propone que la Comisión nombrada para los asuntos de las aguas potables, haga una visita al Concejo de dicha Entidad a fin de que este informe sobre las razones legales de tales actos denunciados anteriormente.-

Despues de discutido convenientemente este asunto, se acuerda oficiar a la Sociedad informe al Ayuntamiento el motivo y razón legal en que se apoya para exigir la instalación de contadores a todos los abonados y tambien se le preguntará el fundamento del ya expresado cobro de alquiler de contador y limpieza del mismo, no existiendo en casa de los abonados tal contador. Asimismo se elevará consulta a la Jefatura de Industria para preguntarle si es procedente y legal exigir de los abonados en el plazo de un mes la instalación de contadores y por último, que el Secretario del Ayuntamiento informe sobre la legalidad ó ilegalidad de esta Circular de la Empresa exigiendo la instalación de contadores.

Comisión de Rentas Públicas — Ciudad Real

asimismo, (se elevará consulta a la Jefatura de Industria para preguntarle) digo, una vez que se dictamine ser legal la obligación de colocar contadores, rogar a la Empresa amplie el plazo de instalación de los mismos.-

El Sr. Fernandez y Garcia Rabadán, pregunta qué habia sobre la variación y mejora de alumbrado de la Plaza de España. Contesta el Sr. Alcalde que está pendiente este asunto de que contesten la Empresa de alumbrado Eléctrica Centro España S.A. la tención del fluido eléctrico ya que de este dato depende el presupuesto de la mejora en el alumbrado pretendida.

El Concejal Sr. Espinosa, hace saber el mal estado en que se encuentran muchas aceras en que la silleria de piedra está en tan pésimo estado que sirve de tropiezo para muchos viandantes.- La Corporación acuerda se publique un Bando pidiendo a todos los propietarios para que relabren las aceras que estan con piedra de silleria y para que encalen las fachadas antes de las fiestas de nuestra Excelsa Patrona la Santisima Virgen de Consolación y que las que esten de pintura, en mal estado, se revoquen para que tengan mejor presentación.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinticuatro horas, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, firmando a continuación todos los asistentes a la misma, de la que como Secretario certifico.

[signature] G. Barchino [signature]

Bautista García

Miguel Cáceres

# Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de Septiembre 1956.

En la Ciudad de Valdepeñas, siendo las veintidos horas del día veintidos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis; bajo la Presidencia del E. Alcalde don Guillermo Santamaría Merlo, asistido de mi el Secretario de la Corporación Municipal don Miguel Cáceres Cabello, y del Sr. Interventor de Fondos don José Pachón Hernandez, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular, los Tenientes de Alcalde don Jerman Barchino Ortega, don Manuel Galán Férida, don Antonio Carnejo García-Rabadán, con los Concejales, don Arturo Espinosa Colorado, don José Moreno Rodero, don Bautista García León, don Angel Fernandez García-Rabadán, don Juan Cruz Martin-Penasco, don Gabriel Carrasco Antonaya, a fin de celebrar la sesion ordinaria del

Asistentes

don Guillermo Santa María Merlo

Tenientes de Alcalde

don Jerman Barchino Ortega
don Manuel Galán Férida
don Antonio Carnejo G.ª Rabadán

Concejales

don Arturo Espinosa Colorado
don José Moreno Rodero
don Bautista García León (Véase sesión siguiente)
don Angel Fernandez G.ª Rabadán
don Juan Cruz Martin-Penasco
don Gabriel Carrasco Antonaya

Interventor

don José Pachón Hernandez

Secretario

don Miguel Cáceres Cabello

Ayuntamiento Pleno para la que previamente han sido convocados y en ella tratar de los asuntos que figuran en el Orden del día, circulado para la misma.-

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS — Real Pueblo —

Primero.- Abierta la sesión por el Señor Presidente, yo el Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura del acta anterior, la que por unanimidad y sin discusión es aprobada.-

Segundo.- Valoración de las Cámaras Frigoríficas.-

Leída la valoración dada a las Cámaras Frigoríficas por el Sr. Ingeniero Industrial Don Enrique Zafra Pageo y el informe favorable de la Comisión Permanente en sesión del día treinta del pasado mes de Agosto, se acuerda por unanimidad ratificar la propuesta de dicha Comisión y en su consecuencia que se modifique el Reglamento Interior en su artículo 14, fijando la nueva valoración practicada o sea, valoración de las obras: Hecha la deducción que se expresa anteriormente, es de trescientas setenta y tres mil novecientas ochenta y ocho pesetas y la valoración de la maquinaria es de cuatrocientas setenta y cuatro mil novecientas ochenta y cinco pesetas, sesenta y cinco céntimos.- Total ochocientas cuarenta y ocho mil novecientas setenta y tres pesetas, sesenta y cinco céntimos.-

Tercero.- Discusión y aprobación definitiva de las Ordenanzas Municipales económicas para el ejercicio de 1.957.-

Seguidamente se procede a tratar del expediente relativo a las referidas ordenanzas municipales, leyéndose en primer término la memoria de la Comisión de Hacienda y Presupuesto relativa a esta cuestión que aparece unida al expediente y por la

cual se proponen al Pleno de la Corporación determinadas elevaciones en tarifas de las Ordenanzas que se indican.

Despues de un detenido estudio y lectura de todas ellas, asi como del texto articulado de la ley de Régimen Local en la parte que a este asunto hace referencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Mantener sin modificación alguna, la vigencia para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete de las siguientes Ordenanzas: tal y conforme han venido rigiendo hasta la actualidad: Número uno.- Derechos por arrendo de la Plaza de Toros.= Número dos.- Reintegros por acometidas a la red de alcantarillado.= Número tres.- Prestación obligatoria de transporte de piedra para la reparación de calles y caminos.= Número cuatro.- Arbitrio sobre seguro de decomiso de ganado.= Número cinco.- Arbitrio con fin no fiscal sobre fincas urbanas en estado ruinoso.= Número seis.- Contribución especial por mejora y sostenimiento del servicio de incendios.= Número siete.- Contribución especial por construcción de alcantarillado.= Número ocho.- Contribución especial por obras de pavimentación.= Número nueve.- Contribución especial por obras de construcción y renovación de acerados.= Número nueve bis.- Contribución especial sobre primer establecimiento del alumbrado público y mejora del mismo.= Número doce.- Derechos por utilización de las basculas públicas.= Número catorce.- Timbre municipal.= Número quince.- Derechos por transporte de

INTERVENCION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

carnes desde el Matadero.= Número diecinueve.- Derechos de expedición de certificaciones.= Número veinte.- Licencias de apertura de establecimientos.= Número veintiuno.- Sobre utilización del servicio de incendios.= Número veintidos.- Derecho sobre degüello de reses en el Matadero.= Número veintitres.- Derechos por servicios en el Cementerio.= Número veinticuatro.- Licencias de obras y construcciones.= Número veinticinco.- Derechos por visitas al Molino Nuevo "Gregorio Prieto".= Número veintiseis.- Derechos por estancias en el Hospital y Casa de Locos.= Número treinta.- Postes y cables aereos.= Número treinta y dos.- Circulación y tránsito de ganado por vías municipales.= Número treinta y tres.- Ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, etc.= Número treinta y cuatro.- Rodajes y arrastres por vías municipales.= Número treinta y cinco.- Industrias callejeras y ambulantes.= Número treinta y seis.- Puestos públicos de venta.= Número treinta y siete.- Ocupación del subsuelo de la vía pública con acometidas a la red de alcantarillado.= Número treinta y ocho.- Consumos de lujo (tarifa 5ª de la construcción de Usos y Consumos).= Número treinta y nueve.- Imposición de 0'05 ptas por litros de vinos y mostos.= Número cuarenta.- Casinos y Circulos de Recreo.= Número cuarenta y uno.- Solares edificados y sin edificar.= Número cuarenta y dos.- Recargo sobre la contribución industrial y de Comercio.= Número cuarenta y tres.- Recargo sobre las Contribuciones Urbana é Industrial y de Utilidades para amortización de empréstitos.= Número cuarenta y cuatro.- Recargo sobre las cuotas al Tesoro por el impuesto de gas y electricidad.= Número cua-

renta y cinco.- Recargo sobre la contribución de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria.= Número cuarenta y seis.- Arbitrio sobre carruajes de lujo.= Número cuarenta y siete.- Arbitrio sobre solares sin edificar.= Número cincuenta.- Arbitrio sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.= Número cincuenta y uno.- Arbitrio sobre pescados y mariscos frios.= Número cincuenta y dos.- Arbitrio sobre entrada de carbón.= Número cincuenta y tres.- Arbitrio sobre pompas fúnebres.= Número cincuenta y cuatro.- Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.= Número cincuenta y cinco.- Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria.= Número cincuenta y seis.- Participación del 10 % en el arbitrio sobre riqueza provincial.= Número cincuenta y siete.- Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto.= 2º.- Introducir las siguientes modificaciones a las Ordenanzas que se expresan a continuación:= Ordenanza número diez.- Reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.- En esta Ordenanza la modificación consiste en intercalar en el artículo décimo de la misma y en el epígrafe reses en vivo el siguiente párrafo: "Por cada res lanar y cabría al año, 3'00 ptas."= En la Ordenanza número ocho- Inspección sanitaria de Establecimientos Industriales y Comerciales, se modifica el artículo noveno relativo a las cuotas y tipos de imposición que quedará redactado así: "Las cuotas y tipos de tributación serán los que se determinan en las siguientes tarifas.- Locales industriales.- Los primeros 100 m² 2'00'00 pesetas al año y cada exceso de 10 m² o fracción 20 pesetas

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

más.- En cuanto a los locales bodegas se considerará que los 100 m² equivalen a una cabida de 60 mil arrobas.- Locales comerciales.- Los primeros 10 m² 100 pesetas al año y por cada m² mas de exceso, 10 pesetas.- Establecimientos considerados de artesanía, serán los siguientes: Talleres de reparación de bicicletas; talleres de guarnicioneros y relojeros; peluquerías de menos de 3 sillones; loterías, carpinterías, carrocerías, cuberías, herrerías y hojalaterías sin maquinaria; talleres de zapatería a mano.- Todas estas industrias satisfarán la misma cuota que la de los locales comerciales pero reducida en un 50 %.- El hecho de que un local varíe durante el año de condición ante la administración municipal, llevará aparejado el pago de cuota independiente.- Serán consideradas como variaciones de condición a efectos del párrafo anterior: A) El cambio de dueño o traspaso del local; B). El cambio de giro o modalidad de industria o comercio en un mismo local; C). La transformación del local en almacen o depósito autorizado; D). La ampliación o reforma de todo o parte del local siempre que de tales obras resulte aumentada la superficie del local dedicado a establecimiento.= Ordenanza número doce.= Inspección de maquinarias y motores. En esta Ordenanza se modifica la parte del artículo 8º relativa a la tarifa que quedará redactada de la siguiente forma: "Motores de cualquier clase menor de dos H.P. 25 pesetas al año; motores de cualquier clase de más de dos H.P. y menor de 5, 50 pesetas; ídem de mas de 5 y menos de 10, 85 pesetas; ídem de mas de 10 y menos de 25, 150 ptas; ídem

de más de 25 y menos de 100, 350 pesetas.- Máquinas movidas por motor de 1 á 2 H.P., 18 pesetas; ídem movidas por motor de 3 á 5 H.P., 30 pesetas; movidas por motor de 5 á 10 H.P., 48 pesetas; ídem movidas por motor de 10 á 25 H.P. 90 pesetas; ídem movidas por motor de 25 á 100 H.P. 150 pesetas; movidas por motor de 100 ó más H.P. 215 pesetas.- Cada caldera de vapor 180 ptas.- Cada caldera de destilación de flemas, 120 ptas.- Cada caldera de destilación de aguardientes y licores, 360 ptas.- Cada juego de calderines, 360 ptas.- Cada alternador de energía eléctrica, 120 ptas.- Cada máquina movida a brazo que requiera el servicio de una sola persona, 12 ptas; cada máquina movida a brazo que requiera el servicio de dos ó más personas, 18 pesetas.- Cada transformador hasta 5 K.W., 30 ptas. ídem de 10 á 30 K.W. 90 pesetas; ídem de 30 á 100 K.W., 120 ptas y de 100 K.W en adelante 240 ptas".= Ordenanza número diecinueve.- Vigilancia especial de establecimientos.- Se modifica la parte del artículo 4º de la misma, relativa a la tarifa que dirá así: "Hoteles de 1ª categoría, 600 ptas; Hoteles de 2ª categoría, 480 ptas; Hoteles de 3ª categoría, 360 ptas.- Bares, tabernas y ventorros en el extrarradio, 180 ptas.- Cafés y Bares de 1ª categoría, 240 ptas; Cafés y Bares de 2ª categoría, 120 ptas; Tabernas, 60 ptas.- Fondas y Pensiones, 120 ptas- Corridas de toros y novillos, cada una 120 ptas.- Circos y bailes, cada función, 30 ptas.- Cines y teatros al año 480 ptas.- Rifas, subastas, tiros al blanco, etc, al día 5'00 ptas".= Ordenanza número diecinueve.- Derechos por servicio de alcantarillado y vigilancia especial de alcantarillado par-

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

ticulares.- Se modifica el artículo 4º sólo en el sentido de que la cuota anual a satisfacer será de 3% de la renta catastrada con que figure o deba figurar el inmueble.= Ordenanza número veinte.- Recogida de basuras a domicilio.- Se modifica el artículo 7º relativo a la tarifa a regir que será la siguiente: "Viviendas.- abono mensual por recogida de basuras en calles de 1ª categoría, 8'00 ptas; en calles de 2ª, 4'00 ptas y en calles de 3ª, 3'00 ptas.- Establecimientos comerciales.- En calles de 1ª categoría, 10 ptas mensuales; en calles de 2ª, 8'00 ptas y en calles de 3ª, 5'00 ptas.- Hoteles de 1ª categoría, en calles de 1ª, 50'00 ptas; en calles de 2ª, 30'00 ptas y en calles de 3ª, 15'00 ptas.- Hoteles de 2ª y 3ª categoría y pensiones, la cuota a satisfacer será la mitad que los anteriores".- Ordenanza número veinticinco.- Ocupación de puestos en el Mercado.- Modificar el artº 9º de la misma en cuanto a la tarifa se refiere que quedará redactada así: "Número 1.- Pabellón rotonda del centro de la Marquesina, frente a la puerta principal abonará diariamente por cada m² de superficie que ocupe 3'00 ptas.= Número 2.- Cuando esté totalmente ocupado este pabellón, por excepción se consentirá establecer puestos en la Plaza fuera de la Marquesina y en la calle que va a la de Bataneros, abonándose por cada m2, 0'95 ptas.= Número 3.- Puestos comprendidos en los Pabellones centrales a la derecha de la entrada que son los números 62 al 89 ambos inclusive, abonará un canon diario de: los que hacen esquina y tienen dos mostradores, 7'20 ptas; los demás puestos o huecos, 4'80 ptas. Número 4.- Puestos adosados al muro del saliente desde la calle Principal hasta la ca-

seta de la Administración, abonará por cada m², 3'00 ptas.= Número 5.- Puestos o puestos del cuadro central que son los números 1 al 46 en la forma siguiente: el número 1 abonará un canon diario de 6'00 ptas; los números 18 y 19 abonarán un canon diario de 4'20 ptas; los números 2 al 9 y del 38 al 46, abonarán un canon diario de 3'60 ptas; los demás huecos restantes, abonarán 3'00 ptas.= Número 6.- Sótanos, por cada m² de ocupación sin derecho a mesa, 1'20 ptas.= Número 7.- Por alquiler del local destinado a chirrería, se abonará un canon diario de 9'00 ptas".= Ordenanza número veintiocho.- Desagües de canalones y albañales.- Se modifica el artículo 4º de esta Ordenanza en lo referente a la tarifa que pasará a quedar redactada de la siguiente forma: "Por cada chimenea de canalón que vierta en la vía pública, 14'30 ptas en calles de 1ª categoría, 7'70 ptas en calles de 2ª y 1'10 ptas en calles de 3ª; por cada metro lineal de alero sin canalones, 4'40 ptas en calles de 1ª categoría; 1'65 ptas en calles de 2ª y 1'10 ptas en calles de 3ª; por cada bajante que vierta encima de la acera, 18'70 ptas en calles de 1ª categoría, 8'80 ptas en calles de 2ª y 3'00 ptas en calles de 3ª; por cada albañal que por no estar cubierto corte el paso de la acera y dificulte el tránsito de las personas, 550'00 ptas en calles de 1ª categoría, 275'00 ptas en calles de 2ª categoría y 55'00 ptas en calles de 3ª".= Ordenanza número veintinueve.- Ventanas salientes, umbrales, miradores y balcones.- Modificar el artículo 5º de esta Ordenanza relativo a la

Real ... Ciudad ... ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS

tarifa de la misma que quedará redactada así:
"Ventanas salientes.- Por cada ventana o ... sobre-saliga de la línea de fachada más de 60 cms. 18'15 ptas en calles de 1ª categoría, 12'10 ptas en calles de 2ª y 3'05 ptas en calles de 3ª.- Umbrales, balcones y miradores.- Por cada umbral o escalón situado en las aceras sobresaliendo mas de 20 cms. 33'00 ptas en calles de 1ª categoría, 22'00 ptas en las de 2ª y 5'50 ptas en las de 3ª; por cada balcón que sobresalga de la línea de fachada hasta 65 cms y tenga dos metros de longitud, 6'60 ptas en calles de 1ª categoría, 3'30 ptas en las de 2ª y 2'20 ptas en las de 3ª; por cada balcón que sobresalga de la línea de fachada mas de 65 cms. sin exceder de 80 cms, cada metro o fracción, 7'45 ptas en calles de 1ª categoría; 3'85 ptas en calles de 2ª y 2'75 ptas en calles de 3ª; por cada balcón que sobresalga de la línea de fachada mas de 80 cms, cada metro o fracción, 13'20 ptas en calles de 1ª categoría, 6'60 en calles de 2ª y 3'30 ptas en calles de 3ª; por cada mirador que sobresalga de la línea de fachada hasta 65 cms. cada metro lineal, 6'60 ptas en calles de 1ª categoría, 3'30 ptas en calles de 2ª y 2'20 ptas en calles de 3ª; por cada mirador que sobresalga de la línea de fachada mas de 65 cms., sin exceder de 80, cada metro o fracción, 13'20 ptas. en calles de 1ª categoría; 6'60 ptas en calles de 2ª y 3'30 ptas en calles de 3ª; por cada mirador que sobresalga de la línea de fachada más de 80 cms. sin exceder de un metro lineal, 19'80 ptas en calles de 1ª categoría. 9'90 ptas en calles de 2ª y 4'95 ptas en calles de 3ª; por cada mirador que sobresalga de la línea de fachada más

de un metro, cada metro lineal ó fracción, 39'60 ptas en calles de 1ª, 29'80 en calles de 2ª y 9'90 ptas en calles de 3ª.= Entrada de carruajes y puertas de servicio.- Por cada puerta de entrada de carruajes en edificios particulares o puerta de servicio, cuando corten la acera ó dificulten el paso normal de las personas 132'00 ptas en calles de 1ª categoria, 44'00 ptas en calles de 2ª y 13'20 ptas.= Ordenanza número treinta y uno.- Escaparates, muestras y letreros.- Modificar el artº 5º de esta Ordenanza relativo a la tarifa de la misma que quedará redactada así: "Escaparates.- Por cada mº o fracción al año, 82'50 ptas en calles de zona preferente 60'50 ptas en calles de 1ª categoria, 33'00 ptas en calles de 2ª y 16'50 ptas en calles de 3ª.- Rótulos y letreros.- Por cada mº o fracción al año 44'00 ptas en calles de zona preferente, 27'50 ptas en calles de primera categoria, 22'00 ptas en calles de 2ª y 16'50 ptas en calles de 3ª. Letreros luminosos o voladizos pagarán al año por metro o fracción, 77'00 ptas en calles de zona preferente, 55'00 ptas en calles de 1ª categoria, 38'50 ptas en calles de 2ª y 27'50 ptas en calles de 3ª.- Toldos, por cada mº de vuelo sobre la via pública al año 44'00 ptas en calles de zona preferente, 27'50 ptas en calles de 1ª categoria, 22'00 ptas en calles de 2ª y 16'50 ptas en calles de 3ª.- Carteleras, vitrinas, etc.- Por cada mº o fracción, en cuota anual irreducible, 44'00 ptas en calles de zona preferente, 27'50 ptas en calles de 1ª categoria, 22'00 ptas en calles de 2ª y 16'50 ptas en calles

Administración de Rentas Públicas — Bal. Pepín

de 3ª.- Anuncios en la Plaza de Toros. Por cada m² en las paredes de la Plaza o en las barreras, se pagará al año como cuota irreducible 22'00 ptas. Ordenanza número treinta y siete.- Ocupación del subsuelo con acometida de la red de alcantarillado.- Se modifica la redacción del artículo 4º que será ahora la siguiente: "La base de imposición será la renta catastrada con que cada finca figure reservándose la Administración Municipal la investigación de la renta asignada y en caso de disconformidad del contribuyente se dará cuenta a la Administración de Propiedades de la provincia para que practique la debida comprobación." = Ordenanza número cuarenta y ocho.- Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley de Régimen Local sobre fijación cada tres años de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos a efectos del arbitrio Plus Valia, se modifican en esta Ordenanza los índices unitarios fijándose para el trienio 1.957-1959, los que a continuación se expresan: "En el grupo 1º que empieza con la calle Alba y termina con la calle de las Zarzas, 11'00 ptas; grupo 2º, que empieza con la calle Acera del Cristo y termina con el callejón de Torrecilla, 17'00 ptas; grupo 3º, que empieza con la calle de Alfonso XII y termina con Salida de Daimiel (desde Limón al final) 19'00 ptas; grupo 4º que empieza con Salida de Manzanares y termina con Salida de Daimiel (hasta la calle del Limón). 26'00 ptas; grupo 5º que empieza con la calle de la Alegría y termina con la de Francisco Morales (desde Sor Cándida a Infante) 34'00 ptas; grupo 6º, que empieza con la calle Angosta y termina con la

calle Unión (desde San Marcos al final) y (Batuena, desde Infante al final), 39'00 ptas; grupo 7º que empieza en la calle Arpa y termina con la de Seis de Junio (desde Cantarranas al final), 48'00 ptas; grupo 8º que empieza con la calle Castellanos (desde Esperanza a San Marcos) y termina con la de Seis de Junio (desde Francisco Morales a Cantarranas) 60'00 ptas; grupo 9º, que empieza con la calle Seis de Junio (desde San Marcos a Esperanza) y termina con la de Juan Alcaide), 85'00 ptas; grupo 10º que empieza con la calle Castellanos (hasta Esperanza) y termina con la de Posta (del 1 al 19 y del 21 al 20) 95'00 ptas; grupo 11º, que empieza con la Plaza de España y termina con la de Seis de Junio (de Esperanza a Francisco Morales) 130'00 ptas." = Ordenanza número cuarenta y nueve.- Arbitrio sobre bebidas y alcoholes.- Adicionar al artº 14 de la Ordenanza lo siguiente: "Cada vez que los dueños de depósito hayan de hacer alguna introducción de especies, tendrán la obligación de solicitar por escrito en papeleta duplicada, la correspondiente guía o volante de autorización de entrada, detallando en la solicitud la cuantía y clase de la especie y el punto de procedencia. Igualmente se procederá cada vez que hayan de realizar una extracción o salida fuera del depósito y en este último caso además de la cantidad y clase de especie han de señalar el punto de destino y carretera de salida si se trata de exportación fuera del término o el nombre y domicilio del comprador si la

DE RENTAS PUBLICAS — ADMINISTRACION

venta fuera realizada en plaza.- Las solicitudes de referencia habrán de tener entrada en la Administración diez horas antes de la prevista para la introducción o exportación a que se refiera".- En cuanto al artículo 15º quedará redactado de la siguiente forma: "En todos los casos de cancelación de depósitos el Excmo. Ayuntamiento exigirá el establecimiento de una doble-llave a fin de que no pueda pasarse a los depósitos sin la presencia de un empleado de la Administración. La Comisión Municipal Permanente podrá dictar las disposiciones complementarias que estime conveniente con referencia a estos depósitos." Al artículo 17 se le adicionará al final el siguiente párrafo: "Los dueños de los depósitos satisfarán siempre y en cualquier caso el importe de las instrucciones a razón de 0'40 pts. litro como establece la Ordenanza pero con derecho al reintegro de las exportaciones que realicen de acuerdo con los libros de movimiento de los depósitos correspondientes que lleven en esta Administración y que han de coincidir con el del Estatuto del Vino que obligatoriamente deben llevar.- El importe de estos reintegros se efectuará por trimestres vencidos, los días indicados por la Intervención Municipal." En cuanto al artículo 21 se le adicionará el siguiente párrafo: "Análoga cuenta especial será llevada a cada depósito por la Administración de Arbitrios, bien entendido que las partidas de cargo estarán justificadas por las licencias de introducción y las de data por las de extracción o salida no siendo ninguna de éstas de abono si no están intervenidas previamente como tales

caldas por la Administración municipal y a cada para fuera del término ya para consumo en plaza."= Todas estas modificaciones en la Ordenanza nº 4º, fueron aprobadas con el voto favorable de los señores Cruz Martín-Peñasco, Marcos Rodero, Salán Lérida, Sánchez Ortega, Espinosa Colorado y Santamaría Merlo y el voto en contra de los señores Consejo García Rabadán, Carrasco Antolanez y Fernández García Rabadán, que estiman que esta Ordenanza no debe modificarse en ningún sentido y sí prorrogarse en vigencia sin modificación.= A continuación el Sr. Salán Lérida, propone que se reforme el primer párrafo del artículo 1º de la Ordenanza aludida, en el sentido de elevar al 12% el coeficiente actual del 9'38% que es el que se supone de consumo en esta población para el vino importado; hace determinadas consideraciones en favor de su propuesta, tendente a restablecer= según afirmación= el equilibrio que tradicionalmente ha existido en los coeficientes de consumo entre el vino elaborado y el vino importado, afirmando que dada la representación que ostenta considera su deber moral luego defender esta propuesta. En análogas consideraciones abunda el Sr. Moreno Rodero, que llega a proponer un coeficiente del 10% y el Sr. Sánchez Ortega que participa de parecido criterio propone el 10'31%, afirmando que si se han elevado las tarifas de otras Ordenanzas en un 10% aproximadamente, le parece justo que este

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS — Ciudad Real

porcentaje del vino importado sea elevado también.=
Para evitar discrepancias de detalle entre posiciones idénticas, el Sr. Galán Lérida afirma que está dispuesto a atenuar su proposición y aceptar solo como subida el 10'31% que propone el Sr. Barchino. Lo mismo dice el Sr. Moreno Rodero, por lo que todo queda reducido a una única propuesta que defienden los tres señores citados de que se eleve el porcentaje estimado como de consumo en cuanto al vino importado desde 9'38, en que actualmente está fijado, al 10'31%. Puesta a votación esta propuesta por la Presidencia, votan a favor de la misma solamente sus tres proponentes y en contra todos los demás, por lo que queda desestimada.-
3º Establecer con caracter de novedad para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, dos nuevos recursos (que) digo fiscales con caracter de derechos y tasas. Uno por prestación de servicios que provoquen los particulares a quienes se haya concedido el régimen de depositos, por razón de la vigilancia, custodia y control del movimiento de los mismos, y otro por aprovechamiento especial del terreno del antiguo Cementerio Municipal dedicado hoy a escombrera y que las Ordenanzas de referencia sean las siguientes: Ordenanza número veintisiete bis.-
Al amparo de lo establecido en el número veintiseis del articulo 440 de la Ley de Régimen Local el Excmº Ayuntamiento de Valdepeñas establece la exacción del derecho o tasa por razón del servicio de custodia, vigilancia y control de los locales destinados a depósitos autorizados de especies, conforme permiten algunas de las Orde-

manzas en vigor, siempre que la prestación de tal servicio se provoque por los particulares interesados.- Artículo 2º. esta tasa tiene como fundamento compensar en algún modo al Excmº Ayuntamiento del considerable gasto de personal y material que los servicios antes aludidos suponen.- Artículo 3º, estarán obligados al pago de la imposición los dueños del Comercio o Industria que se practique en los locales objeto del depósito.- Artículo 4º; la base de la imposición será la extensión superficial de tales locales y los tipos de gravamen serán los que determina la siguiente tarifa: Depósitos en locales de hasta 200 mº, al mes 150 ptas; de 201 á 800 mº, 375'00 ptas; de 801 á 1.500 mº 700 ptas cada mes y de 1.501 á 3.000 mº, 1.000 ptas mensuales.- Artículo 5º, la presente Ordenanza regirá durante el presente ejercicio de 1.957 y sucesivos en tanto por el Excmº Ayuntamiento no se acuerde reglamentariamente su reforma o derogación.= Ordenanza número treinta y siete bis.- Aprovechamiento especial de los terrenos del antiguo Cementerio Municipal.- Artículo 1º Al amparo de lo preceptuado en el número veinticinco del artº 444 de la Ley de Regimen Local, el Excmº Ayuntamiento de Valdepeñas establece la exacción de derechos y tasas por el aprovechamiento especial de que son susceptibles los terrenos del antiguo Cementerio Municipal por el vertido de escombros procedentes de construcciones y derribos.- Artículo 2º el fundamento de esta imposición, descansa no solo en que tal aprovechamiento produce restricciones del uso público de tales terrenos, sino

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS

que produce un beneficio este aprovechamiento a favor de los particulares y propietarios de los escombros vertidos.- Artículo 3º, la base de imposición y tipos de gravamen, serán los que determina la siguiente tarifa: Cada carro de escombros sea cualquiera su clase, 1'00 ptas; cada camión de escombros y materiales sea cual sea su tonelaje, 3'00.- Artículo 4º, la cobranza se efectuará mediante recibo talonario por el propio guarda encargado de la escombrera.- Artículo 5º, la presente Ordenanza regirá durante el ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete y sucesivos, en tanto por el Excelentísimo Ayuntamiento no se acuerde reglamentariamente su reforma ó derogación.-

La primera de las dos Ordenanzas reseñadas, es decir, la número 27 bis, fué aprobada con el voto favorable de los señores Cruz Martín-Peñasco, Galán Lérida, Moreno Rodero, Barchino Ortega, Espinosa Colorado y Santa María Merlo y el voto en contra de los señores Carrasco Antonaya, Cornejo García-Rabadan y Fernandez García-Rabadán.= En cuanto a la Ordenanza número treinta y siete bis, fué aprobada con el solo voto en contra del Sr. Fernandez García Rabadán.-

4º.- Aprobar las bases comunes a todas las Ordenanzas manteniendo su vigencia sin modificación para todo el ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, adoptándose este acuerdo por unanimidad.- Tambien por unanimidad quedó aprobada a los efectos de aplicación de las Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio la siguiente clasificación de calles de esta Ciudad: Angosta de Virgen a Seis de Junio 2ª; de

Seis de Junio al final, 3ª.- Animas 2ª; Arpa 1ª.- Bataneros, de Virgen a Buensuceso, 1ª; de Buensuceso á Mediodia, 2ª; de Mediodia al final, 3ª.- Bonillas 2ª.- Buensuceso de Bataneros a José Ramón Osorio 1ª; de José Ramón Osorio á Cruces, 2ª; de Cruces al final 3ª.- Caldereros, de Seis de Junio a Infante, 1ª; de Infante al final 2ª.- Calvo Sotelo, de José Antonio a San Marcos, 1ª; de San Marcos al final 2ª.- Cantarranas, de Virgen a Seis de Junio 1ª; de Seis de Junio a Norte, 2ª; de Norte al final, 3ª.- Carcel Vieja, 1ª.- Juan Alcaide, 1ª.- Cejudo Peralta 1ª.- Cervantes 1ª Plaza de España 1ª.- Córdoba, de Bataneros a José Ramón Osorio, 2ª; de José Ramón Osorio al final, 3ª.- Coso 2ª.- Cruces, hasta Buensuceso, 2ª, de Buensuceso al final 3ª Cruz Verde, 1ª.- Doctor Ambroz 1ª.- Dolores 1ª Empedrada, de Buensuceso a Mediodia 1ª; de Mediodia al final, 2ª.- Esperanza, de Seis de Junio a Castellanos, 1ª; de Castellanos al final 2ª.- Fábrica, 1ª.- Francisco Morales, de Virgen a Infante, 1ª; de Infante al final 2ª.- Avenida del Generalisimo 1ª.- General Mola, de Seis de Junio a Limón 1ª; de Limón al final, 2ª; General Sanjurjo.- 1ª.- Gijón 2ª, 2ª.- Guardia, 1ª.- Infante, 1ª.- José Antonio 1ª.- José Ramón Osorio, de Sebastian Bermejo a San Hicasio, 1ª; de San Hicasio al final 3ª.- Paseo Luis Palacios.- 1ª.- Fernandez Puebla, Manuel, de José Antonio a Mártires 1ª; de Mártires al final 2ª.- Manuel León 1ª.- Mártires, de Calvo Sotelo a Triana 2ª; de Triana al final 3ª.- Mediodia, de Bataneros á Mártires, 2ª de Mártires al final, 3ª.- Mesta, de Seis de Junio á Verónica 2ª de Verónica al final, 3ª

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

Huerva 1ª.- Pangino, 2ª.- Picadero 2ª.- Pedro Mendoza, 1ª.- Libertad, de Luis Palacios a General Margallo 2ª; de General Margallo al final, 3ª.- Princesa 2ª.- Principal, de Plaza de España a Buensuceso, 1ª de Buensuceso al final 2ª.- Prim, 1ª.- Raimundo Caro-Patón 1ª.- Reforma 2ª.- Salida Daimiel 2ª.- Salida Llanos, desde Travesía Casco a Madrilas, 2ª desde Madrilas al final 3ª.- Salida de Manzanares, 1ª.- Salida del Peral, 2ª.- San Marcos, desde Seis de Junio a Calvo Sotelo, 1ª; de Calvo Sotelo al final, 2ª.- Sebastián Bermejo, desde Plaza de España á Mártires, 1ª; de Mártires al final, 2ª.- Seis de Junio, 1ª.- Silvestre Izarra, 2ª.- Sor Cándida 1ª.- Sor Cándida, 3ª., 2ª.- Valbuena, de Plaza de España a Infante, 1ª; de Infante al final, 2ª.- Verónica, de Luis Palacios a General Margallo, 2ª; de General Margallo al final, 3ª.- Virgen, 1ª.- Nota: Todas las calles que no figuran en esta clasificación, se considerarán de 3ª categoría

Por último la Corporación acuerda por unanimidad, se expongan al público tanto las Ordenanzas municipales modificadas como las de nueva implantación, así como los nuevos índices unitarios de valor de los terrenos y las clasificaciones de categorías de calles, por plazo de 15 días conforme determinan los arts 722 y 723 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos examinar el expediente y presentar reclamaciones, debiéndose a estos efectos insertar anuncios en el Tablón de estas Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la Provincia.-

Finalizado el estudio de todas y cada una de las Ordenanzas, el Sr. Fernández Gar

cia Rabadán, hace uso de la palabra para manifestar que como habían observado sus compañeros de Corporación, ha votado en contra de todas las modificaciones que se han aprobado y quiere aclarar que tal posición no obedece ni mucho menos a un sistema cerrado de oposición, sino porque entiende que ni la posición económica de la población, de la que es claro indice la emigración de la clase obrera, ni las circunstancias de momento son las mas favorables para las reformas que supongan un aumento en la tributación.-

El Sr. Galán dérida, replica al Sr. Fernandez, que si bien es cierto que el momento económico de nuestra población no es en efecto floreciente, debe tenerse en cuenta que la imposición de determinadas cargas como la Ayuda familiar, es de cuantia muy considerable, y por otra parte estima que el contribuyente estará más dispuesto a pagar mas siempre que luego vea reflejado ese aumento de tributación en obras y servicios de mejora pública.

Cuarto.- Novación de contrato de la Recaudación de arbitrios Municipales.-

Se da cuenta de todo lo actuado con motivo de la solicitud de Don Matias Lozano Holgado y de que en cumplimiento del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno tomado el dia 28 del pasado mes de Julio al punto 2º, se habia tratado con el Sr. Lozano, para que este se ponga de acuerdo con la Alcaldia sobre las varias

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS Ciudad Real

tes que se van a hacer en dicho contrato del servicio de recaudación.- A vista de la [illegible] del Sr. Lozana, el Sr. Interventor ha informado y se procedió a leer este informe.- La Corporación Municipal, de conformidad con dicho informe, se acuerda modificar las cláusulas referentes al recaudador que en lo sucesivo en lugar de ser don Bonifacio Herrera García, será don Matías Lozana Holgado.- También se modificará la cláusula referente al plazo de duración el cual será en lo sucesivo por seis años renovables en periodo de dos al término de aquellos siempre y cuando no se denuncie este contrato por ninguna de las partes antes de la expiración con 3 meses por lo menos de antelación.- Referente a la exención de responsabilidad de los valores mal girados o por alguna o algunas circunstancias, se hará constar que el Recaudador es el que está obligado a cursar oficio en los diez últimos días de cada trimestre al Excmo. Ayuntamiento, dando cuenta relacionada de estos valores y solicitando la data de los mismos, y que se le facture nuevo cargo una vez rectificados los errores de aquellos desde cuyo momento la demora ó falta de pago ya sea en voluntaria o en apremio, o cualquier otra circunstancia que pudiera originar el perjuicio de valores, sería de su exclusiva responsabilidad.- Las demás cláusulas del contrato hechas estas modificaciones se ratificarán en el nuevo contrato que se firme con don Matías Lozana Holgado.-

Quinto:- Proyectos de Obras de Pavimentación de calles.-

Dada lectura a los Proyectos presentados por el Sr. Aparejador Municipal sobre las obras

de pavimentación con hormigón blindado de las calles Empedrada en el trozo de Buenaucesa a Mediodía y calle de los Mártires en los trozos comprendidos entre Real á Buenaucesa, Buenaucesa á Mediodía y Mediodía a Triana. Asimismo se da lectura al informe del Sr. Interventor sobre estas obras. Por unanimidad la Corporación Municipal aprueba los proyectos y presupuestos de las mencionadas obras de pavimentación por un importe total de contrata de 78.965'56 ptas en la calle Empedrada y 189.190'07 ptas la de la calle de los Mártires.- Se autoriza a la Comisión Permanente para disponer cuando proceda el anuncio de la subasta de estas obras en cuyas condiciones administrativas, se consignará la cláusula de la cuantía de las mismas que se abonará con cargo al presente y próximo ejercicio económico.-

Se hace constar que el Sr. Bautista García, no asistió a esta sesión, como por error se consigna al comienzo.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, sin incidente alguno, se levantó la sesión a las veinticuatro horas de que yo el Secretario certifico. Intercalado "3" vale.-

[signature] G. Barchino [signature]

[signature] [signature] [signature]

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — 1956 — Ciudad Real

Bautista García

G. Carrasco

Juan Cruz

J. Padrón

Miguel Cáceres

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Septiembre de 1.956.-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas siendo las veintidós horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Guillermo Santamaría Merlo, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos don José Padrón Hernandez y el Sr. Secretario de la Corporación don Miguel Cáceres Cabello, se reunieron los Sres Tenientes de Alcalde don Germán Barchino Ortega, don Manuel Salán Sérida y don Antonio Carnejo García Rabadán, con los Concejales don Arturo Espinosa Colorado, don José Moreno Rodero, don Bautista García León, don Angel Fernandez García Rabadán, don Juan Cruz Martín-Penasco y don Gabriel Carrasco Antonaya al objeto de proceder a la discusión y aprobación del Presupuesto ordinario de este Munici

Alcalde-Presidente
Don Guillermo Santamaría y Merlo

Tenientes de Alcalde
Don Germán Barchino Ortega
Don Manuel Salán Sérida
Don Antonio Carnejo García-Rabadán

Concejales
Don Arturo Espinosa Colorado
Don José Moreno Rodero
Don Bautista García León
Don Angel Fernandez García Rabadán
Don Juan Cruz Martín-Penasco
Don Gabriel Carrasco Antonaya

Interventor
Don José Padrón Hernandez

Secretario
Don Miguel Cáceres Cabello

cipio para el año 1957, para lo que previamente han sido convocados.-

Primero.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y el Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que por unanimidad y sin discusión es aprobada.-

Segundo.- Discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio del año 1957.-

El Sr. Presidente da cuenta de que ya conocen los Srs. de la Corporación municipal, con motivo de la discusión de las Ordenanzas económicas para el ejercicio próximo, los vencimientos que se calculan por exacciones, y procede pasar a discutir el presupuesto ordinario.-

Seguidamente, se dió lectura por el Sr. Interventor a la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha que contiene las normas por las que deben de regir la confección de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para el próximo ejercicio del año mil novecientos cincuenta y siete.-

Seguidamente por el mismo Funcionario, se da lectura a la Memoria. Dictamen de la Comisión de Hacienda, favorable a la aprobación del presupuesto elaborado y lamentando que el incremento notable que en el Presupuesto de gastos representa el establecimiento de la Cartilla familiar a los Funcionarios, haya hecho imposible el aumentar algunas otras partidas relativas al capítulo de Obras Públicas, como hubiera sido deseo de todos.-

A continuación se procedió a dar lectura

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS — ADMINISTRACIÓN LOCAL

integra por capítulos y artículos y de todas y cada una de las partidas de gastos é ingresos del Presupuesto, finalizada la cual se abrió discusión sobre las mismas.-

El Sr. Espinosa propone se estudie si puede reducirse la plantilla del Personal.- Contesta el Sr. Alcalde, que ya en 1.954 quedó aprobada por la Dirección General de Administración local la plantilla de tradición en la que constan las plazas que en su día se han de extinguir mientras tanto no es posible suprimirlas. Discutido este asunto, se acuerda mantener las consignadas propuestas para pago del personal y para ver si procede proponer reducción de esta plantilla y que el Sr. Espinosa como proponente de la propuesta en unión del Sr. Secretario é Interventor, estudien este asunto y hecho, el Sr. Espinosa haga la propuesta que mejor estime.-

Sobre los gastos de sostenimiento del Hospital Municipal y Beneficencia en general, el Sr. Espinosa y el Sr. Fernández García Rabadán, proponen que se estudie la forma de contratar los servicios del Hospital con algún Sanatorio o Entidad de este carácter. Se acuerda que una Comisión compuesta de dichos señores Concejales que han hecho esta propuesta y el Sr. Galán López de Lerma, hagan para otro Ejercicio un estudio sobre si es posible aprobar un proyecto de contrato de los Servicios del Hospital con un Sanatorio o Entidad Sanitaria.

El Sr. Fernández García Rabadán pide que se haga constar, como lo hizo al aprobar las Ordenanzas Municipales, que se opone a la subida de las consignaciones de ingresos fundamentándose en las razones que dijo en su día.-

Hechas estas aclaraciones, el Presupuesto de gastos por Capitulos es en resumen como sigue:

| | | |
|---|---|---|
| Capitulo 1º.- | Obligaciones generales | 1.646.572'00 |
| " 2º.- | Representación Municipal | 49.000'00 |
| " 3º.- | Vigilancia y Seguridad | 472.378'63 |
| " 4º.- | Policia Urbana y Rural | 509.246'09 |
| " 5º.- | Recaudación | 183.658'18 |
| " 6º.- | Personal y material de oficina | 1.371.086'68 |
| " 7º.- | Salubridad é higiene | 197.411'85 |
| " 8º.- | Beneficencia | 1.007.422'23 |
| " 9º.- | Asistencia social | 107.550'00 |
| " 10º.- | Instrucción pública | 365.256'43 |
| " 11º.- | Obras públicas | 774.106'53 |
| " 13º.- | Fomento de intereses comunales | 106.756'00 |
| " 18º.- | Imprevistos | 9.555'38 |
| | Total — | 6.800.000'00 |

Resumen de los Ingresos por Capitulos:

| | | |
|---|---|---|
| Capitulo 1º.- | Rentas | 151.225'00 |
| " 5º.- | Eventuales y extraordinarios | 100.043'17 |
| " 6º.- | Arbitrios con fines no fiscales | 41.000'00 |
| " 7º.- | Contribuciones especiales | 211.500'00 |
| " 8º.- | Derechos y tasas | 2.268.500'00 |
| " 9º.- | Cuotas y Recargos municipales | 672.000'00 |
| " 10º.- | Imposición municipal | 3.267.000'00 |
| " 11º.- | Recargos y participaciones en arbitrios Provinciales | 88.731'83 |
| | Total — | 6.800.000'00 |

Como se ve, tanto los gastos como los ingresos, quedan nivelados.-

El presente presupuesto se expondrá al público por quince dias, segun dispone la vigente Ley de Regimen Local, remitiéndose a la Delegación de Hacienda, junto con las reclamaciones, si las hubiere.-

No siendo otro el objeto de esta sesion, se le-

vento la misma de orden del Sr. Presidente a las veinte cuatro horas, de todo lo que como Secretario certifico.-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Sesion ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 31 de Octubre de 1.956.-

Presidente
Don Guillermo Santamaria Merlo

Asistentes
Don Jerman Barchino Ortega
Don Manuel Galan Serida
Don Antonio Cornejo y Rabadan
Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don Bautista Garcia Leon
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Pascual Gomez Gomez

Interventor
Don Jose Padron Fernandez

Secretario
Don Francisco Lopez Cordoba

En las casas Consistoriales de la Ciudad de Cordoba a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis; siendo la hora de las veintidos treinta y bajo la Presidencia de D. Guillermo Santa Maria Merlo, Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, se reunieron los señores Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesion ordinaria a que han sido convocados para este dia, con asistencia igualmente de los señores Interventor y Secretario.-

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y por mí el Secretario se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.-

Por el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporación que el actual Cuartel de la Guardia Civil en esta población es insuficiente para el alojamiento de las fuerzas y que convenía solicitar de la Superioridad la construcción de un nuevo edificio amplio y moderno que reuniese las condiciones debidas; que ha cambiado impresiones sobre este particular con el Sr. Teniente Coronel, Jefe de la Guardia Civil de la Provincia, el que le ha manifestado la conveniencia de la construcción de un Cuartel con treinta pabellones, amplio y capaz, para que el batallón llevase a efecto dicha obra el Ayuntamiento solamente debía aportar un solar donde había de construirse y ochocientas mil pesetas en efectivo.= La Corporación acordó por unanimidad lo siguiente:= Primero.- Que se dirija instancia al Ilustrísimo Señor Director General de la Guardia Civil, solicitando la construcción de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil en esta población, autorizando al Sr. Alcalde don Guillermo Santamaría y Merlo, para que suscriba dicha instancia.= Que para la reconstrucción de dicho edificio, este Ayuntamiento aportaría el solar que habría de ocupar y 400.000 pesetas en efectivo, pidiendo esta cantidad como préstamo que gestionaría con uno de los Bancos o entidades que facilitan préstamos a los Ayuntamientos para estos fines.

Se dió cuenta de un oficio de el Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión

en el que participa que están dispuestos a devolver a este Ayuntamiento el solar que se cedió a dicho Instituto en la Plaza de Balbuena, previo el abono de las 34.235'20 pesetas que dicho Instituto había dado a este Ayuntamiento, por los mencionados terrenos. La Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y que en su día se abone esta cantidad al Instituto y que por el mismo se haga la escritura de devolución de dicho solar para lo cual se autoriza al Sr. Alcalde don Guillermo Santamaría Uberto, para que suscriba al otorgamiento de la misma en representación de este Ayuntamiento.-

Se da cuenta de una instancia del Guardia Municipal Máximo Prieto Sara, en la que solicita que se incluya a su hija política Agapita Cámara Delgado en su cartilla de asistencia Médico-Farmacéutica de este Ayuntamiento. La Corporación acordó por unanimidad denegar esta petición por ser contraria a las bases por que se rige este servicio.-

Se da cuenta de una instancia del Delegado local del Frente de Juventudes de esta ciudad en la que solicita que sea aumentada en 10.000 ptas la con la que este Ayuntamiento subvenciona a dicha delegación para los fines que en la misma expone. La Corporación acordó por unanimidad, que encontrándose aprobados los presupuestos no hay forma de momento para atender estos deseos, pero en su día y caso de haber posibilidades se tendría en cuenta el estudio de esta cuestión para ra-

tar de complacer éstos.-

Se dió cuenta de una carta del Excelentísimo Señor don José María del Moral y Gerez de Zayas, en la que manifiesta que habiendo sido designado para Gobernador Civil de la provincia de Guipuzcoa, se despide de esta Alcaldía y de todos sus colaboradores al cesar en el mando de esta provincia.- La Corporación al darse por enterada siente del todo corazón la marcha de este buen Gobernador que tan acertada gestión tuvo en nuestra provincia, deseándole en el nuevo Gobierno de Guipuzcoa toda clase de triunfos y ventura.

Se da cuenta que por el Instituto Nacional de la Vivienda ha sido aprobado el aumento de presupuesto que sirvió de base para la construcción de las 30 viviendas protegidas, por aumento de precios, quedando por tanto modificada la resolución de 6 de mayo de 1.953 y siendo por tanto necesario el otorgamiento de la escritura pública de concesión de ampliación de beneficios y así mismo ampliación de la correspondiente hipoteca. La Corporación acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Don Guillermo Santamaría Aberlo, para que en nombre del Excmo. Ayuntamiento, concurra al otorgamiento de la escritura pública que ha de suscribirse entre el Instituto Nacional de la Vivienda y el propio Ayuntamiento en las que se establezcan los beneficios legales que al citado proyecto le fueron concedidos por resolución de citado Instituto de fecha 20 de Septiembre del año actual, ampliando los beneficios y asimismo ampliando la

hipoteca sobre los terrenos en que se han construido las 30 viviendas protegidas.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinticuatro, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, firmando todos los asistentes a la misma, de lo que como Secretario Certifico.-

[signature] G. Barchino [signature]

[signature] G. Carrasco Bautista García

[signature] [signature]

Y. Padrón

Francisco Novidoni

Sesión ordinaria celebrada por el Excmº. Ayuntamiento Pleno el día 28 de Noviembre de 1.956.=

Asistentes

Alcalde-Presidente

don Guillermo Santamaría Huerta

Tenientes de Alcalde

don Jerman Marchino Ortega
don Rafael Galán López de Lerma
don Manuel Galán Lérida
don Antonio Cornejo García Rabadán

Concejales

don Arturo Espinosa Colorado
don Bautista García Soler
don Pascual Gomez Gomez
don Gabriel Carrasco Antunaya
don José Moreno Rodero

Interventor

don José Pachón Hernandez

Secretario

don Miguel Cáceres Cabello.-

En la ciudad de Valdepeñas, siendo las veinte horas del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Guillermo Santamaría y Huerta, asistido de mi el Secretario de la Corporación Municipal don Miguel Cáceres Cabello y del Sr. Interventor de Fondos don José Pachón Hernandez, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Capitular los Tenientes de Alcalde don Jerman Marchino Ortega, don Rafael Galán López de Lerma, don Manuel Galán Lérida y don Antonio Cornejo García-Rabadán, con los Concejales don Arturo Espinosa Colorado, don Bautista García Soler, don Pascual Gomez Gomez, don Gabriel Carrasco Antunaya y don José Moreno Rodero, a fin de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que previamente han sido convocados y en ella tratar de los diferentes asuntos figurados en la Orden del Día circulada para la misma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y con el Secretario de orden del mismo, procedí a dar lectura del acta de la sesión anterior la que por unanimidad y sin discusión es aprobada.-

Se dió lectura de un oficio del Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Guardia Civil de esta Provincia, fecha 20 de los corrientes, en el que después de

DIRECCIÓN DE RENTAS PUBLICAS

enviar recibo de la instancia que por su conducto ha elevado esta Corporación a la Dirección General del Cuerpo ofreciendo un solar y la cantidad correspondiente (400.000 pesetas) para la construcción de un nuevo cuartel en Valdepeñas, dá las gracias en nombre del Cuerpo y en el suyo propio por la diferencia que ello supone. La Corporación por unanimidad acuerda quedar enterada.-

Se dá cuenta seguidamente de un escrito que transcribe a esta Alcaldía el Sr. Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, procedente de la Dirección General del mismo Instituto y de fecha 23 de Noviembre actual, en el cual interesa que a fin de poder autorizar la ocupación de las 80 viviendas construidas en Valdepeñas, con anterioridad a la recepción definitiva de las mismas, es preciso que estén recibidas provisionalmente y aseguradas contra incendios, por lo que se debe remitir el acta de recepción provisional y la póliza del seguro, reiterándose nuevamente la instancia.- La Corporación, por unanimidad, acuerda se aseguren tales viviendas contra el riesgo de incendios, mediante la celebración de un concurso entre todas las Compañías Aseguradoras que deseen concurrir a él y estén autorizadas en España, concurso que se anunciará por los medios de costumbre en la localidad y durante ocho días; presentando las proposiciones debidamente firmadas y en sobre cerrado, en la Secretaría Municipal y facultando a la Comisión Permanente para la adjudicación definitiva del concurso a la Compañía que ofrezca mejores garantías y, para el caso de que sean varias las que concurran en ellas, que se establezca un sorteo legal ante los representantes res-

pectivos, adjudicándose al que resulte agraciado.- Que una vez se firme la póliza de incendios y con un ejemplar del acta de recepción provisional de las viviendas, se solicite nuevamente la autorización necesaria para poder ocuparlas seguidamente; facultándose a la Alcaldía-Presidencia para que en nombre del Excmº Ayuntamiento suscriba la instancia.-

A continuación, el Sr. Espinosa Collado, con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra para leer su informe con respecto al estudio que ha realizado, con la colaboración de los señores Secretario e Interventor de Fondos, referente a los gastos de personal y plantilla del mismo, con miras a la reducción de parte de éste; y abundando en cuantas consideraciones crea pertinentes puntualiza su informe expresado en sentido siguiente: Que en cuanto al personal administrativo, sería posible la amortización de tres o cuatro plazas; con respecto al personal de la Guardia Municipal que opina no deben proveerse las plazas que han quedado vacantes, y cuya provisión se tiene anunciada; en relación con el personal de porteras y alguaciles, considera que sobran dos de los mismos y, por último, en cuanto al personal que tiene actualmente contratos de servicios, su opinión es de que no cumplen función que aconseje continuar con los mismos en su totalidad del existente.- Para terminar, y después de hacer incapié en las subidas del sueldo que se vislumbran en la Administración Local y su indudable repercusión en los gastos presupuestos venideros, brinda unas soluciones prácticas para resolver este problema, consistentes en hacer con rapidez un estudio bien reflexionado, examina-

RENTAS PUBLICAS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

do a determinar con exactitud el número de plazas que pueden ser amortizadas, reduciendo a términos verdaderamente estrictos el número de los funcionarios de cada grupo o clase que deben quedar en activo, estudiando, al propio tiempo el mejor empleo posible de este personal para su mayor rendimiento y utilidad.- Después de las consideraciones que con respecto a este informe tuvo a bien hacer el Sr. Alcalde Presidente para que la Corporación se documentase en forma antes de adoptar resolución, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda: (En este momento se personan en el Salón los Concejales Don Rafael Galán López de Lerma, Don Gabriel Carrasco Antonaya y Don José Moreno Rodero) Que se verifique un estudio minucioso y con todo detalle de las necesidades y Plantilla del personal de todo orden que sirve a esta Corporación, con vistas a las reducciones que sean pertinentes, traducidas en una economía en estos gastos; y a tal efecto, se encarga al Sr. Don Germán Ramírez Ortega como Presidente de la Comisión informativa de Policía Urbana y Rural, redacte el que con respecto al personal afecto a obras se refiere; igualmente se encarga a la Comisión de Policía Urbana y rural, para que vea si en Parques y Jardines hay exceso de personal y también se encarga al Sr. Delegado de Régimen Interior Don Antonio Martín-Peñasco Camacho el estudio referente al personal administrativo y subalterno; quedando el Sr. Alcalde en verificarlo en lo que se relaciona con el personal de la Guardia Municipal.- Y se

nombra asimismo una Comisión encargada de armonizar estos estudios y de elaborar un plan de amortización o supresión de plazas por procedimiento legal, que se traerá a este Pleno en futuras sesiones para acordar lo que en definitiva se estime pertinente; facultándose a todos para que puedan inspirir los datos que precisen, tanto en oficinas como en las Comisiones informativas ajenas a ellos.- Esta última Comisión la compondrán todos los señores referidos más el proponente y el Teniente Sr. Concejo, con el Sr. Alcalde, apoyados por los señores Secretario é Interventor de Fondos.-

Seguidamente el Sr. Interventor de fondos da lectura a una propuesta con el V.º B.º de la Comisión de Hacienda por la que se transfieren las cantidades sobrantes de varias partidas del presupuesto a otras que tienen agotadas las consignaciones para poder formalizar hasta el cierre definitivo del presupuesto ordinario de este ejercicio las cantidades que se calculan hacen falta.- Asimismo que se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de reglamentario para recibir reclamaciones; cumplido el plazo la Intervención dará cuenta si hubiere habido alguna reclamación para que en el libro de actas se transcriba como quedó en definitiva dicha transferencia.-

## Ruegos y Proposiciones

Con la venia de la Presidencia el Sr. Espinosa hace la propuesta de estudiar si conviene o nó la instalación de un teléfono público en

el Mercado Municipal.- El Sr. Alcalde, interpretando el sentir de todos los presentes le confiere el encargo al proponente para que estudie esta convenencia y haga en su dia la propuesta formal ante este Pleno.-

Igualmente el Sr. Espinosa propone se mande revisar y retocar la instalación electrica del Mercado Municipal por si hubiese necesidad de abrir joar las tarifas dicho Mercado.- La Corporación despues de considerar de urgencia el adoptar acuerdo con respecto a esta propuesta, acuerda por unanimidad que por el personal de plantilla se verifiquen estos trabajos.-

A continuación el Sr. Carnejo Garcia-Rabadán hace uso de la palabra con el consentimiento del Sr. Presidente manifestando que ha realizado las gestiones que en sesiones anteriores se le encomendaron con respecto a lograr que se arrendasen al Ayuntamiento unas dependencias contiguas al Mercado Municipal, pertenecientes a la casa propiedad de los herederos de Gregorio Hernandez, a quien participó si le interesaba arrendar su casa junto al Mercado, ofreciendole doscientas pesetas al mes.- Ellos contestaron que no les interesaba.- La Corporación quedó enterada.-

Ante la peticion que se tiene hecha de que se construya en esta ciudad un nuevo cuartel de la Guardia Civil, con aportación por el Ayuntamiento de un solar para el mismo y de 100.000 pesetas, la Corporación considera de urgencia tratar de cuanto relativo a la utilización del actual Cuartel, propiedad municipal

para otros fines, y por unanimidad se acuerda encargar a una Comisión compuesta por el Sr. Presidente de la Comisión de Obras y por el Sr. Teniente de Alcalde don Manuel Jaén Garrido, asesorados y asistidos por el Sr. Aparejador Municipal, para que visite dicho edificio y dictamine sobre la utilización futura del mismo, pasando su dictamen a este Pleno próximo para su estudio y resolución.-

Seguidamente se acordó declarar de urgencia la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta el deficiente estado de la actual Escuela del Trabajo en esta Ciudad y la posibilidad de que el Estado construyera un nuevo edificio para dicho fin, la Corporación acordó por unanimidad ofrecer al mismo por conducto de la Dirección General de Formación Profesional, el terreno que fuere necesario para dicha construcción; facultando al Sr. Alcalde para que en nombre de este Excmo. Ayuntamiento eleve la correspondiente instancia.-

Recargo del 25 % en la Matrícula Industrial.-

Como años anteriores, se acuerda por unanimidad mantener el recargo del 25% sobre las cuotas del Tesoro de cada uno de los contribuyentes por Contribución Industrial y del Comercio para el próximo año de mil novecientos cincuenta y siete.-

La Corporación, teniendo en cuenta que con fecha ocho de enero próximo, vence la póliza de crédito que por pesetas Cien mil tiene concertada con la Sucursal del Banco Hispano Americano de Valde-

DOMINIO PUBLICO DE RENTAS PUBLICAS - Ciudad Real

peñas, sin que le permitan sus disponibilidades de metálico el atender a su amortización en expresada fecha; acuerda por unanimidad el renovar la misma sin amortización alguna; mandándose que de este Acuerdo se remita certificación a citada Entidad Bancaria, para sus trámites.- Y queda facultada la Alcaldía-Presidencia para suscribir el nuevo efecto.-

Se da cuenta que por el Instituto Nacional de la Vivienda ha sido aprobado el aumento de presupuesto que sirvió de base para la construcción de las Treinta viviendas protegidas, por un aumento de precio, quedando por tanto modificada la resolución de seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y siendo por tanto necesario el otorgamiento de la escritura pública de concesión de ampliación de beneficios y asimismo ampliación de la correspondiente hipoteca.- La Corporación acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Don Guillermo Santamaría Merlo, bien por sí mismo o por medio de nuestro Representante en Madrid Don José Arrieta Soler, en nombre del Excmo. Ayuntamiento, concurra al otorgamiento de la Escritura pública que ha de suscribirse entre el Instituto Nacional de la Vivienda y el propio Ayuntamiento en la que se establezcan los beneficios legales que al citado proyecto le fueron concedidos por resolución del referido Instituto de fecha veinte de Septiembre del año actual, ampliando los beneficios y asimismo ampliando la hipoteca sobre los terrenos en que se

han construido las treinta viviendas protegidas y sobre las propias edificaciones.- Caso de no poder concurrir el mencionado Sr. Alcalde, se le autoriza para que otorgue poder ante el Sr. Notario de esta Ciudad, a favor de don José Arrieta Soler, a fin de que éste represente al Ayuntamiento en tal otorgamiento.- Se hace constar que los beneficios legales a que se refiere la resolución del citado Instituto de 20 de Septiembre del año actual, son: Primero.- Las bonificaciones tributarias máximas enunciadas en el capítulo V. del Reglamento de 8 de Septiembre de 1.939.= Segundo.- Un anticipo sin interés, reintegrable en veinte años, contados a partir de la fecha en que sea amortizado el préstamo al que se refiere el apartado siguiente, por el importe del 40 % del presupuesto total y siendo este presupuesto de 3.236.159'80 pesetas, asciende el citado anticipo a la cantidad de 1.294.463'92 pesetas, y se atenderá a las condiciones prescritas en el capítulo VI del citado Reglamento.= Tercero.- Un préstamo al interés legal del 4 % por el importe del 50 %, préstamo que asciende a la cantidad de 1.618.079'90 pesetas, que habrá de ser reintegrado en veinte anualidades y en el que serán asimismo cumplidas las condiciones establecidas por la ley de 9 de Noviembre de 1.939.- El Ayuntamiento abonará al Instituto Nacional de la Vivienda, el 0'15 % de la diferencia del presupuesto anterior, del actualmente aprobado, en concepto de derechos obvencionales.- En este sentido queda modificada la resolución de 6

DIRECCIÓN DE RENTAS PUBLICAS

de mayo de 1953.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veintiotos horas, se levanto la sesión de orden de la Presidencia, firmando todos los asistentes a la misma, de lo que como Secretario certifico.-

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 15 enero 1.957.-

Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Guillermo Santa María Merlo

Tenientes de Alcalde

Don Germán Barchino Ortega
Don Rafael Galán López de Lerma
Don Manuel Galán Zafra

Concejales

Don Pascual Gomez Gomez
Don Bautista García León
Don Arturo Espinosa Colorado

Interventor

Don José Pachón Hernandez

Secretario

Don Miguel Cáceres Cabello

En Valdepeñas, siendo las veinte horas del día quince de enero de mil novecientos cincuenta y siete; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Santa María y Merlo, asistido de mi el Secretario de la Corporación Municipal Don Miguel Cáceres Cabello y del Sr. Interventor de Fondos Don José Pachón Hernandez se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Capitular los Tenientes de Alcalde Don Germán Barchino Ortega, Don Rafael Galán López de Lerma y Don Manuel Galán Zafra, con los Concejales Don Pascual Gomez Gomez, Don Bautista García León y Don Arturo Espinosa Colorado a fin de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que previamente han sido convocados y en ella tratar de los diferentes asuntos que figuran en la orden del día publicada para la misma.-

Primero.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura del acta de la anterior, la que por unanimidad y sin discusión es aprobada.-

Segundo.- Nueva organización del servicio de Recogida de basuras de domicilios particulares y vías públicas.-

El Sr. Alcalde expone que el Contratista que

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

hasta ahora llevaba estos servicios presentó un escrito demostrando desde que se elevaron los jornales de los trabajadores no poder continuar el servicio en la misma cuantía de su contrato y la Comisión Permanente estimó que efectivamente, hoy cuesta mas el servicio que lo que el Ayuntamiento abona al Contratista y acordó dar por rescindido el contrato que desde luego estaba ya cumplido.- La Alcaldía ha hecho un estudio de como hay que montar y organizar de nuevo el referido Servicio.

En resumen, este se efectuará por la Administración directamente en la forma siguiente:= El Servicio se efectuará no solo para la recogida de basuras de la vía pública sino tambien para las procedentes de domicilios particulares, a éstos se les cobrará una cantidad mensual según la Ordenanza correspondiente. La administración adquirirá carro y mula propia y nombrará al empleado que estime conveniente por una gratificación que se le abonará además de su haber correspondiente.- La Corporación, después de discutido convenientemente este asunto, por unanimidad aprobó la propuesta de nueva organización de servicio hecha por el Sr. (Secretario) digo Presidente.-

Tercero.- Asuntos de Intervención.-

Por la Intervención de fondos se presenta a la Corporación, según el acuerdo tomado el 28 del pasado mes de noviembre, el resumen de trasferencia y suplemento de crédito que fué aprobado en aquella sesión y que no habiéndose presentado reclamación alguna, queda firme y

es dicho resumen como sigue: =(Partidas que se aumentan.= Capitulo primero, articulo segundo, partida tres.- Pensiones y jubilaciones, diecisiete mil ochocientas cincuenta y tres pesetas, dieciseis centimos.-)

| Cpo. | Art°. | Partida | Partidas que se aumentan | Pesetas |
|---|---|---|---|---|
| 1°. | 2°. | 3 | Pensiones y jubilaciones | 17.853'16 |
| | 4°. | 16 | Crédito a D. Juan Silva de Linares | 4.000'00 |
| | 4°. | 21 | Créditos reconocidos | 99.809'40 |
| | 5°. | 22 | Gastos de litigio | 1.750'00 |
| | 9°. | 35 | Pagas extraordinarias | 82.334'13 |
| | 10°. | 37 | Servicio de teléfonos | 6.000'00 |
| | 11°. | 42 | Alojamiento de fuerzas | 3.200'00 |
| | 11°. | 45 | Gastos censo de habitantes etc. | 15.703'92 |
| 9°. | 1°. | 48 | Gastos de viaje y dietas | 5.600'00 |
| 4°. | 8°. | 68 | Adquisición de carbón | 21.100'00 |
| | 8°. | 72 | Limpieza máquinas y efectos C.C. | 6.500'00 |
| 5°. | 2°. | 81 | Premio cobranza recaudadores | 18.692'97 |
| 6°. | 2°. | 96 | Sustituciones por permisos reglamentarios | 720'00 |
| 7°. | 2°. | 100 | Material del servicio limpieza | 9.100'00 |
| | 2°. | 103 | Contratos barrenderos y guardas | 7.300'00 |
| | 8°. | 105 | Reparaciones en el Cementerio | 6.000'00 |
| | 9°. | 109 | Seguro de decomiso | 5.000'00 |
| 8°. | 1°. | 112 | Honorarios médicos L.M.V. | 13.000'00 |
| | 3°. | 123 | Campaña mendicidad | 3.700'00 |
| | 4°. | 124 | Socorros a pobres | 3.700'00 |
| 10°. | 3°. | 147 | Fiesta escolar fin curso | 1.100'00 |
| | 6°. | 159 | Construcción armarios biblioteca | 3.500'00 |
| 11°. | 1°. | 158 | Edificaciones | 125.000'00 |
| | 2°. | 159 | Expropiaciones | 10.600'00 |
| | 6°. | 167 | Abono Contrato guardas | 5.500'00 |
| | 6°. | 168 | Adquisición arboles y plantas | 7.700'00 |
| | 6°. | 169 | Jornales guarda jeral | 1.000'00 |
| 13°. | 3°. | 171 | Gastos feria de agosto | 8.000'00 |
| | 3°. | 174 | Exposición artes plásticas | 4.000'00 |

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS Ciudad Real

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 13º | 3º | 176 | Gastos fiesta poesía y vendimia | 5.401'80 |
| | 3º | 179 | Gastos día de la canción | 3.413'04 |
| | 3º | 181 | Gastos boletín municipal | 3.000'00 |
| 18º | 1º | 182 | Gastos imprevistos | 36.000'00 |
| | | | Total aumentos | 545.278'42 |

## Partida en Bajas

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1º | 3º | 9 | Sobrante anualidad 30 viviendas | 42.516'10 |
| | 3º | 10 | Sobrante anualidad 100 viviendas | 37.968'20 |
| | 3º | 17 | Gastos operación de créditos | 5.000'00 |
| | 7º | 27 | Contribución rústica y urbana | 1.000'00 |
| | 7º | 30 | Personas jurídicas | 1.000'00 |
| | 8º | 32 | Otras suscripciones | 1.000'00 |
| | 11º | 47 | Anticipos cargas del Estado | 33.000'00 |
| 3º | 1º | 55 | Personal auxiliar J. municipal | 3.000'00 |
| | 1º | 56 | Uniformes guardia municipal | 7.000'00 |
| | 2º | 58 | Servicio de incendios | 1.000'00 |
| 4º | 2º | 62 | Haberes personal del Mercado | 1.100'00 |
| | 8º | 69 | Uniformes alguaciles | 7.500'00 |
| | 8º | 70 | Adquisición placas rodaje | 2.000.00 |
| | 8º | 71 | Gastos sin consignación expresa | 3.000'00 |
| 5º | 1º | 73 | Haberes empleados admon arbitrios | 6.500'00 |
| | 1º | 74 | Jornales personal temporero arbitrios | 7.000'00 |
| | 1º | 80 | Uniformes empleados arbitrios | 2.500'00 |
| 6º | 1º | 83 | Casa habitación Sr. Secretario | 2.000'00 |
| | 1º | 84 | id Sres. Interventor y Depositario | 3.000'00 |
| 7º | 5º | 107 | Gastos de desinfección | 1.000'00 |
| | 8º | 108 | Gastos epidemias | 2.500'00 |
| 8º | 2º | 122 | Adquisición leche para niños benéficos | 1.000'00 |
| 9º | 3º | 127 | Cuotas seguros vejez y enfermedad | 3.000'00 |
| 10º | 1º | 140 | Construcción nuevas escuelas | 52.880'00 |
| | 1º | 142 | Mobiliario escuelas | 1.000'00 |
| | 6º | 156 | Reparación instrumentos banda | 2.500'00 |
| | 6º | 155 | Gratificación Banda Música | 1.500'00 |
| | 1º | 144 | Casa habitación maestros municipales | 680'00 |
| 11º | 3º | 162 | Nuevas pavimentaciones | 74.268'65 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11ª | 3ª | 163 | Reparación caminos | 35.000'00 |
| | 2ª | 164 | Aceradas | 20.000'00 |
| | 3ª | 165 | Renovación alumbrado | 5.000'00 |
| 13ª | 3ª | 178 | Fuegos día Patrona | 2.000'00 |
| | | | Total bajas en partidas | 369 412'95 |

Importe del superavit de la liquidación del ejercicio de 1.955, sin aplicación hasta la fecha= 175.865'47 pesetas.= Total Bajas 545.278'42 pesetas.-

Ruegos y Proposiciones

El Sr. Espinosa denuncia el mal estado de los retretes del Mercado y de las tapas de las atarjeas que dan salida a las aguas residuales procedentes del mismo y que ya de esto se ha dado cuenta en otra sesión y se ofició al Sr. Aparejador, mereciendo por esto algunos reproches un voto de censura.- La Corporación municipal acordó que se ordene por oficio al Sr. Aparejador el que antes de quince días presente un proyecto de obras de arreglo de dichos retretes y de las mencionadas tapas de las atarjeas, poniéndose antes al habla con el Sr. Delegado del Mercado para la realización de este acuerdo.- Y que asimismo informe sobre los malos olores que hay en el sótano del Mercado.-

El Sr. Alcalde dice que todavía no se ha formado juicio exacto sobre si el Municipio debe indemnizar a esta Señora, cuantía de la indemnización y si es el Municipio el que la debe pagar o el Concesionario) dice, a la dueña de la casa colindante con el sótano del Mercado, pues se ha tratado de resolver sobre los ruidos procedentes de las Cámaras Frigoríficas, pidiéndole precio de alquiler de dicha Casa y ella ha pedido una cantidad que no se puede admitir. Se acuer-

da que por el Sr. Secretario se estudie con todo cuidado y detalle si procede o no indemnizar a esta señora, cuantía de la indemnización y si es el Municipio el que la debe pagar o el Contratista, debiendo venir este informe a la próxima sesión.-

El Sr. Bautista García pregunta sobre el arriendo de la Plaza de Toros, contestando el Sr. Alcalde que ya la Comisión Permanente tiene acordadas las bases para anunciar el concurso referido y que se publique por la Emisora de Radio, en el periódico "Dígame" y en el "Lanza" de Ciudad-Real.-

El Sr. Espinosa recuerda su proposición de 29 de mayo, relativa a la instalación de dos columnas en el extremo del Paseo de la Estación mas próximo al ferrocarril, iguales a las otras dos existentes en el otro extremo, como asimismo lo relativo a la terminación de la iluminación de estas últimas columnas. La Alcaldía manifiesta que su propuesta pasó a estudio de la Comisión de Policía Urbana y Rural y que hasta la fecha no le ha sido entregado el informe de dicha Comisión; prometiendo recordar a la misma este asunto.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veintidos horas, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, firmando todos los asistentes a la misma, de lo que como Secretario Certifico.-

[signature] G. Barchino [signature] Rafael Galán [signature]

Manuel Galán — Pascual Gómez — Bautista García

Arturo Espinosa — J. Padrón — Miguel Cáceres

# Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 4 de Febrero de 1957.-

Alcalde-Presidente
Don Guillermo Santamaría Merlo
Entes de Alcalde
Don Germán Barchino Ortega
Don Manuel Galán Lérida
Don Antonio Cornejo García-Rabadán
Concejales
Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Pascual Gómez Gómez
Don José Moreno Rodero
Secretario
Don Miguel Cáceres Cabello

En la ciudad de Valdepeñas, siendo las veinte horas del día 4 de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Santamaría Merlo, asistido de mí el Secretario de la Corporación Municipal Don Miguel Cáceres Cabello, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular, los Tenientes de Alcalde Don Germán Barchino Ortega, Don Manuel Galán Lérida y Don Antonio Cornejo García Rabadán, con los Concejales Don Gabriel Carrasco Antonaya, Don Arturo Espinosa Colorado, Don Pascual Gómez Gómez y Don José Moreno Rodero, a fin de celebrar la sesión de Pleno para que han sido convocados, y en ella tratar de los asuntos que figuran en el Orden del día circulado para la misma.-

Primero.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de orden del mismo, proce-

DE RENTAS PUBLICAS ADMINISTRACION Ciudad Real

di a dar lectura del acta de la anterior la que por unanimidad y sin discusión es aprobada.-
Segundo.- Informe de Secretaría sobre solicitud de las Cámaras frigoríficas.-
Se da lectura al mencionado informe y de conformidad con el mismo la Corporación Municipal por unanimidad declara que procede indemnizar por causa de utilidad pública a la propietaria de inmueble adyacente a las mencionadas Cámaras Doña Dolores Arroyo Serrano, y que se proceda a llegar al acuerdo con la misma del precio del alquiler de la parte de casa afecta a los referidos ruidos, para lo que la misma presentará un escrito razonado en que demuestre el precio justo por el que está dispuesta a ceder en arrendamiento toda o parte de la casa que padece estos ruidos.- Luego que se reciba este escrito pasará a la Comisión Permanente que resolverá lo que proceda con arreglo a la ley.
Tercero.- Pago de los nuevos haberes a las clases Pasivas.-
Da cuenta del Decreto 30 de Noviembre del pasado año publicado en el B. O. del Estado del 23 de Diciembre.- En este Decreto se mejora los derechos pasivos de los funcionarios de administración local y de los Cuerpos Sanitarios generales.- Dada la fecha de publicación de este decreto, no se podía haber previsto al aprobar el Presupuesto Ordinario de 1.957, y sin embargo el artículo 6º del mencionado Decreto, parafo 1º dice que se abonará la mejora de clases Pasivas a partir del 1º de enero de 1.957.- Propone el Sr. Alcalde que según los técnicos, como las pensiones tienen consigna-

ción en el Presupuesto, aunque no en la cuantía necesaria para atender estas mejoras, podría acordarse el pago desde que se realice el mes de enero del corriente año y que antes de que se agote la cantidad presupuestada se habilite crédito, por transferencia u otra forma como suplemento, para que quede bien dotada la partida correspondiente del presupuesto.-

Asimismo hay otra forma que es abonar las pensiones en la cuantía que están en el presupuesto y dejar de abonar las mejoras hasta que se haga la habilitación de crédito.-

Discutido concienzudamente este asunto, estudiando la cuantía que se puede o se debe abonar por las mejoras cada mes, la Corporación Municipal por unanimidad, se pronunció en favor de la primera propuesta y en su consecuencia acordó que se hagan las mínimas para el pago de las pensiones de jubilación, viudedad u orfandad con arreglo al aumento que corresponde según dispone el mencionado Decreto de 30 de Noviembre de 1.956. y que inmediatamente la Intervención de fondos, haga la propuesta de suplemento de crédito ó transferencia para que antes de agotar la cantidad que existe en presupuesto quede dicha partida con la consignación suficiente para cumplimiento de la citada disposición.-

Cuarto.- Sobre el nuevo cuartel de la Guardia Civil.

Dáse lectura al acuerdo de la Comisión

Permanente el dia 25 de enero actual, en el que se acordó por la misma, que el oficio del Gobierno Civil de Ciudad Real que traslada otro suscrito por el Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación con fecha 14 del pasado mes, sobre donación al Estado de solar para la Guardia Civil, con destino a Casa Cuartel en esta Ciudad y lugar de emplazamiento del actual Cuartel, pase al Pleno en la primera sesión.- Enterada la Corporación Municipal del estado de este asunto, por unanimidad acuerda, ceder al Estado a Título gratuito un solar con extensión de 2.500 m² para Casa Cuartel de la Guardia Civil, los que se deducirán del solar que actualmente ocupa el referido Cuartel.- Se concede poder bastante en derecho a favor del Sr. Alcalde Don Guillermo Santamaria Merlo, para que firme la escritura pública de cesión del mencionado solar, haciendole constar que el resto del solar y todas las edificaciones que hoy existen en los terrenos de dicho cuartel, siguen en propiedad del Municipio y que si se acuerda la venta del mismo ó el derribo de las edificaciones, el producto de dicha venta y de los materiales, servirán para hacer la entrega al representante del Estado en este caso al Excelentísimo Sr. Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia por cuenta de las 400.000 pesetas que tiene ofrecidas esta Corporación Municipal para el mencionado Cuartel.

Quinto.- Nombramiento de Concejal Síndico a efectos de Quintas.-

Por unanimidad fué nombrado el Concejal Sr. D. Bautista García León.-

Sexto.- Otorgamiento de escritura pública de la casa n.º 6 del Lucero.-

Se dá lectura al expediente incoado en el que se acredita que Manuel Sanchez Garcia, natural de esta ciudad, ha pagado todas las anualidades de los alquileres de la casa n.º 6 del Grupo de Casas Baratas, sitas en el Lucero del José Antonio, construidas en el Barrio de la Plaza de Toros de esta Ciudad por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, y que con arreglo al articulo 8.º del Reglamento por el que se rigen las mencionadas Casas Baratas, procede por haber saldado la cuenta antes de llegar a los 25 años, se le otorgue la correspondiente escritura de venta y en su consecuencia la Corporación Municipal, por unanimidad, concede poder bastante en derecho al Sr. Alcalde D. Guillermo Santa Maria Merlo, para que éste de conformidad con el citado Reglamento venda al citado Sr. Manuel Sanchez Garcia la referida casa otorgándole la plena propiedad de la misma.-

Septimo.- Propuesta del Excmo. Señor Gobernador Civil para constituir un fondo provincial para fines sociales.-

Dase cuenta de que la Comisión Permanente, el dia 25 de enero, acordó que pase al Pleno la propuesta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de que este Ayuntamiento aporte 20.000 pesetas con destino a constituir una Caja cuyos fondos se destinarán a fines benéfico-sociales, la que engrosarán todos los Municipios correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 20.000 pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS — Real Popular

Hace ver el Sr. Alcalde, que este compromiso es inevitable atender y que como no hay consignación en Presupuesto para dar salida a la referida cantidad, se acuerda que la Intervención de fondos habilite lo antes posible crédito para este pago y una vez hecha la habilitación se abone la cantidad de referencia.-

Octavo.- Asuntos de la Comisiones Informativas.-

Dase lectura de la relación presentada por la Jefatura de los servicios de Policía y las Delegaciones de Policía Urbana y Rural y de Parques y jardines, en las que constan las relaciones de personal en los citados servicios y en resumen esta Jefatura y Delegaciones informan que no se puede rebajar la plantilla del personal. Queda enterada la Corporación Municipal y que pasen a estudio estas relaciones para que la Comisión nombrada para reducción de la plantilla del personal analice con más detenimiento estas propuestas y que cuando se haga este estudio se acompañe también la propuesta de Secretaría é Intervención sobre el personal administrativo.-

Dase lectura al informe de la Comisión de Festejos, la cual vista el acta levantada con motivo de la apertura de pliegos presentados para el arrendamiento de la Plaza de Toros de esta Ciudad en la presente anualidad, propone al Pleno por considerarlo mas ventajoso al Municipio, que se adjudique dicho arrendamiento al pliego suscrito por Don Fernando Egea Gonzalez y Don

Francisco Casado Escalante, en la cantidad de veintiun mil una pesetas, por considerar que estos concurrentes reunen las condiciones exigidas y han suscrito la proposición mas ventajosa, tomando como base el numero de espectáculos que organizaron en el pasado año, pero con la condición de que se comprometan a abonar la parte proporcional a un mínimo de seis espectáculos igual que la temporada anterior, aunque no fuesen celebren, caso de que el tipo de adjudicación queda aumentado a veinticinco mil doscientas pesetas.

La Corporación por unanimidad, aceptando en un todo el informe de la Comisión de festejos, acuerda adjudicar definitivamente el arrendamiento de la Plaza de Toros a los licitadores Don Francisco Ogea Gonzalez y Don Francisco Casado Escalante, los que suscribirán el correspondiente contrato, sometiéndose a las referidas condiciones y las que constan en el anuncio del concurso.-

Ho vero: Cesion de terreno al Frente de Juventudes.

Da cuenta el Sr. Alcalde de que el Ayuntamiento Pleno en sesión del dia 3 de Abril de 1.952, acordó autorizarle para que en escritura pública haga la cesión gratuita de terrenos que este Ayuntamiento tiene adquiridos con destino a la construcción del Hogar Rural del Frente de Juventudes. Y entonces se dijo que esos terrenos para el edificio mencionado, caso de haber sobrante, se dedicarian a jardines públicos.- Propone el Sr. Alcalde, que este acuerdo sea modi-

ficado en el sentido de que el destino total de los solares, sea para el mencionado Hogar del Frente de Juventudes.- Esta propuesta de la Alcaldia fué aprobada por unanimidad de los señores que constan haber asistido a esta sesión, mas los señores Galán Lopez de Lerma, y Don Juan Cruz Martin-Peñasco que toman parte en este acuerdo y en su consecuencia este es tomado con asistencia de nueve miembros de los trece de que se compone la Corporación Municipal en la actualidad quedando el acuerdo rectificado en este sentido y que se consigne en la escritura pública la condición de que los terrenos objeto de la cesión referida, se destinen exclusivamente a la construcción de un edificio para Sede del Hogar Rural de dichas Juventudes; revertiendo en caso contrario, al patrimonio municipal.-

Urgencia y ruegos y proposiciones.

El Sr. Alcalde dá cuenta para conocimiento de la Corporación de los asuntos que siguen:

De que es de precisión llevar a efecto lo establecido en la Ordenanza de Contribuciones Especiales de que se cobren estas tan pronto comiencen las obras.- Este articulo de la citada ordenanza en la práctica no se llevaba a efecto, pues se venia cobrando este impuesto después de realizadas las obras. Mas como en el presente ejercicio nos encontramos con créditos que no estaban previstos en el Presupuesto de 1.957, se verá la Caja Municipal en la necesidad de atender los cobros de dichas contribuciones con la puntualidad que prescribe la Ordenanza.- Demuestra la ventaja que esto tiene para que antes de que se aca-

ber de pagar las obras los vecinos contribuyentes por las mismas reponga fondos.- Quedó enterada la Corporación Municipal de las razones alegadas por el Sr. Presidente.-

Tambien para conocimiento de la Corporación dá cuenta el Sr. Alcalde. que, a la vista de la ley de ayuda familiar, procede que ésta sea aplicada a los empleados en el grado máximo por estar este municipio en las condiciones que le obligan al pago en el mencionado grado.-

El Sr. Galán Périda en nombre de la Hermandad de labradores y como Presidente de la misma pide que le sea cedida como en años anteriores, la apisonadora del Municipio. Contesta el Sr. Alcalde que por su parte no hay inconveniente en las condiciones de años anteriores y que si tiene la apisonadora alguna avería la referida Hermandad haga la reparación por su cuenta.

El Sr. Barchino hace ver, que en la Plaza de Valbuena, con motivo de las obras de urbanización, queda un rincón de mal efecto y del que podrían hacer mal uso los vecinos.- Contesta el Sr. Alcalde que se puede acordar construir en dicho sitio un urinario público y un cuarto para las herramientas, pues hay sitio para todo.- Esta propuesta fué aceptada por todos.

El Sr. Gomez pregunta sobre el estado en que se encuentra la provisión de la Plaza de Director de la Banda de Música (a fin de que este asunto se resuelva con toda seguridad de la forma que) dijo contestándole el Sr. Alcalde que está aún en estudio este asunto y se ofrece el Sr. Espinosa a hacer

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS Ciudad Real

la sesión ante un miembro del Colegio de Directores de Banda de Hierro a fin de que este asunto se resuelva con toda seguridad de la forma que desea la Corporación Municipal.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo las veintidos horas, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, firmando todos los asistentes a la misma, de lo que como Secretario certifico.-

G. Barchino

---

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de marzo de 1957.-

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas, siendo las veintinueve horas del día once de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones, bajo la Presidencia del d. Alcalde Don Guillermo Santamaria Herlo, asistido del d. Secretario d. Miguel Caceres Cabello, los señores Concejales Don Germán Barchino Ortega Don Rafael Galán Lopez de Lerma, Don Antonio Cornejo García Rabadán, Don

Presidente
D. Guillermo Santamaria Herlo
Tenientes de Alcalde
D. Germán Barchino Ortega
D. Rafael Galán Lopez de Lerma
D. Antonio Cornejo García-Rabadán
Concejales
Don Arturo Espinosa Colorado
D. Gabriel Carrasco Antonaya
D. Bautista García León
D. José Moreno Rodero
D. Pascual Gomez Gomez

Secretario
Don Miguel Cáceres Cabello

Arturo Espinosa Colorado, Don Jabriel Carrasco Antequera, Don Bautista García León, Don José Moreno Rodero y Don Pascual Gomez Gómez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al presente mes, para la que han sido convocados.-

Primero.- Por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.-

Segundo.- Moción del Sr. Alcalde. Sobre una operación de crédito.-

Seguidamente de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a una moción para solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial una operación de Tesorería con el fin de obtener de una Entidad Bancaria o Establecimiento de crédito, fondos precisos para la financiación de la construcción de cien viviendas modestas por el sistema de administración.= Explicó el Sr. Alcalde, detalladamente el contenido de esta moción y la cuantía exacta que se precisa plazos de vencimiento, etc. Contestó a las preguntas aclaratorias que le hicieron algunos señores Concejales y una vez aclarado este asunto, la Corporación por unanimidad y con la asistencia que se requiere como "quorum" para las operaciones de crédito, acordó lo que sigue: Solicitar de la Excma. Diputación Provincial, que por medio de una operación de Tesorería, bien con alguna Entidad Bancaria, o por el medio que la misma considere mas conveniente, se concedan a este Ayuntamiento, por plazo de un año, un préstamo de Trescientas mil pesetas, que se precisan urgentemente para la fi-

OBRAS PUBLICAS Ciudad Real ADMINISTRACION

nunciación de la continuación de la construcción de cien viviendas modestas que por el sistema de administración está construyendo el Excmo. Ayuntamiento, con aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, necesitando dichos fondos para los pagos anticipados que obligadamente han de hacerse durante la ejecución de estas obras, comprometiéndose el Municipio a abonar los gastos é intereses que la operación devengue, ofreciendo como garantía el arbitrio del recargo municipal sobre la Contribución de Riqueza Rústica, cuyo padrón asciende a la cifra de setecientas mil pesetas, u otro arbitrio no afectado en garantía que la Excma. Diputación Provincial acuerde.- Asimismo se otorga poder bastante al Sr. Alcalde para que firme esta operación de crédito y tramite la documentación y requisitos que por dicho Organismo Provincial se exijan.-

Tercero.- Resolución de varias solicitudes.-

Se da lectura a la instancia presentada por Don Andrés Cruz Martín-Serrano, dueño de la casa nº. 40 de la calle de Sebastián Bermejo, en donde está instalado el Centro Secundario de Higiene Rural, el que solicita que estando alquilado en 6.000 anuales, cantidad irrisoria, visto el informe del Secretario del Ayuntamiento, estima la Corporación Municipal que por equidad procede se acuerde un aumento de 3.000 pesetas, o sea en total 9.000. Este acuerdo no tendrá en cuenta cuando se apruebe el próximo presupuesto de 1.958 y que además se reconoce un crédito a favor del solicitante para abonar las 3.000 pesetas del presente ejercicio.

A continuación se da conocimiento de la petición de Domingo Sanchez Gonzalez y Bonifacio Garcia Donado, adjudicatarios y poseedores de las casas número 1 y 2 de la calle de Jacobo Roldán, construidas en el año 1.950. Piden estos vecinos que se decida de una vez a las obras de urbanización en la pavimentación de dicha calle por ser una cosa justa. Por unanimidad la Corporación aprobó esta solicitud y manda que pase a la Comisión de Policia Urbana y Rural, para que lo antes posible se ejecuten las obras solicitadas en esta petición.-

Cuarto.- Pensión a favor de las viudas y familiares de los muertos o desaparecidos durante el Glorioso Movimiento Nacional.-

Dada lectura al dictamen sobre pensiones extraordinarias causadas por empleados municipales asesinados por los marxistas, suscrito por el Instituto de Estudios de Administración Local, queda enterada la Corporación Municipal de que dichas pensiones alimenticias, concedidas con estricta aplicación de lo determinado en el Decreto de 3 de mayo de 1.938, están afectadas por los beneficios de mejora que concede el Decreto de 30 de noviembre de 1.956. Y en su consecuencia se pasará relación de las familias a quienes corresponde este beneficio para que la Intervención de Fondos pase los libramientos para el pago de los mismos de los nuevos derechos que les corresponden, y tambien queda enterada la Corporación de que por disposición de 21 de febrero del año 1.957

se amplió el beneficio de la ayuda familiar a los que disfrutan pensión por jubilación, invalidez o viudedad.

Quinto.- Liquidación del Presupuesto y Cuenta del mismo.-

Se da lectura a la carpeta que contiene los documentos y cuentas del Presupuesto Municipal ordinario de 1.956 y visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda que no comenta reparo de fondo ni de forma en su tramitación, la Corporación Municipal, le presta su aprobación provisional, acordándose en virtud de lo dispuesto en el artículo 790 nº 2, que se exponga al público por 15 días dicha liquidación y las cuentas y sus justificantes y el dictamen de la Comisión durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la citada Comisión y oídos los descargos u observaciones de los cuentadantes, emitirá nuevo dictamen proponiendo la resolución que proceda. Todo lo actuado pasará de nuevo a la Corporación para que dentro de los meses de mayo a agosto, se resuelva en definitiva sobre las reclamaciones si las hubiera.- El resumen dicha liquidación es como sigue:

| Ingresos: | Presupuesto definitivo | |
|---|---|---|
| Presupuesto ordinario de 1.956 | 6.182.000'00 | |
| Resultas | 724.963'13 | 6.906.963'13 |
| **Gastos** | | |
| Presupuesto ordinario de 1.956 | 6.182.000'00 | |
| Créditos extraordinarios | 175.865'47 | |
| Resultas | 539.097'66 | 6.896.963'13 |
| Superavit del presupuesto refundido | | 10.000'00 |

## Movimiento de fondo

Ingresos liquidados realizados en el ejercicio — 6.005.227'79
Pagos liquidados realizados en el ejercicio — 5.999.038'66
Existencia en Caja en 31-12-1956 — 6.189'13

## Liquidación

Superavit del Presupuesto definitivo — 10.000'00
Exceso de ingresos sobre los calculados — 519.474'35
Economías en los gastos — 63.987'78 — 593.462'13
Anulaciones en ingresos — " — 574.861'97
Superavit — 18.600'16

## Comprobación

Existencia en Caja en 31-12-1956 — 6.189'13
Resto por cobrar en igual fecha — 846.347'72 — 852.536'85
Resto por pagar en igual fecha — 833.936'69
Diferencia igual a la anterior — 18.600'16

## Urgencia

Es aprobada la urgencia para el acuerdo que sigue:

Solicitar con caracter de urgencia del Sr. Aparejador un presupuesto de arreglo del Panteón de los Mártires, por estar este en condiciones verdaderamente lastimosas y que si sigue este abandono podrá ocasionarse el derrumbamiento del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veintitres horas, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, firmando a continuación la presente acta, de todo lo que como Secretario certifico:

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

Bautista García

Marcos

Miguel Cáceres

## Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de marzo de 1.957.-

Presidente
Don Guillermo Santamaría Merlo
Antes de Alcalde
Don Germán Bardino Ortega
Don Antonio Cornejo 2º Rabadán
Don Manuel Galán Verida

Concejales
Don Bautista García acón
Don Marcial Gómez Gomez
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don Angel Fernandez 2º Rabadan

Secretario
Don Miguel Cáceres Cabello

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas, siendo las veintinueve horas del día veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Santamaría, asistido del Sr. Secretario de la Corporación Don Miguel Cáceres Cabello, los señores Tenientes de Alcalde Don Germán Bardino Ortega Don Antonio Cornejo García Rabadán y Don Manuel Galán Verida con los Concejales Don Bautista García acón, Don Marcial Gómez Gomez, Don Arturo Espinosa Colorado, Don Gabriel Carrasco Antonaya y Don Angel Fernandez García Rabadán, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno para la que previamente han sido convocados.-

Primero.- Fué aprobado por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior.-

Segundo.- Nueva Tarifa de las agua potable

De orden del Sr. Presidente se da lectura a la orden 20 de febrero de 1.957 del Ministerio de Industria en la cual se au-

toriza a las Empresas suministradoras de agua para facturar el suministro de agua con un recargo que en ningún caso podrá exceder del 25 % sobre las tarifas oficialmente autorizadas actualmente en aplicación, por estar afectadas con la modificación general de salarios dispuesta por la Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de octubre de 1.956. En dicha orden se dice que el aumento se determinará mediante acuerdo entre la Empresa y el Ayuntamiento afectado por el suministro de agua, pudiendo solicitar el asesoramiento de la Delegación de Industria. Asimismo se dió cuenta del oficio remitido a la Empresa Aguas Potables que tiene fecha 6 del corriente mes en el que se dice que con motivo del expediente instruido para la aprobación de nuevas tarifas, para que recaiga resolución definitiva sobre las mencionadas tarifas, se autoriza para que facture la Empresa el consumo aumentando las tarifas oficiales en un 40 %.=
Explica el Sr. Alcalde que para cumplimiento de la orden ya citada el Ministerio de Industria, de fecha 20 de febrero de 1.957, nombró una Comisión compuesta de la Comisión de Hacienda y los Concejales señores Cruz Martín-Pintado y Galán Lérida, los que se reunieron con la Empresa. Sobre el aumento del 25 % se discutió conviniéndose en que por hacerse en la modificación general de salarios este aumento corresponde no sólo a los abonados sin contador sino también a los que tienen contador.- El otro aumento del 40 % no corresponde mas que a los

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS Ciudad Real

abonados con contador ya que los que no tienen contador sufrirán aumento provisional cuando se empezó el expediente de nuevas tarifas. Explicado todo convenientemente por el Sr. Alcalde, dá lectura al informe de la Comisión nombrada y ya mencionada y cuyo informe es como sigue: "Los Concejales abajo firmantes componentes de la Comisión Municipal designada por la Alcaldía para proponer al Ayuntamiento Pleno el tanto por ciento de aumento en las tarifas de suministro de agua potable a la población a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria de fecha 20 de febrero del corriente año, después de reunidos con el Consejo de Administración de la Sociedad concesionaria del servicio, tiene el honor de informar lo siguiente: Que en la reunión habida, observaron que el aumento de gastos que la Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de octubre de 1.956 ha asignado a la Sociedad es del 27 % sobre la recaudación por venta de aguas procediendo por tanto la aplicación del aumento del 25 % sobre las tarifas actuales que como máximo señala el susodicho Decreto de 20 de febrero, proponiendo al Pleno adopte acuerdo en este sentido. Asimismo y como quiera que la Delegación de Industria ha autorizado a la Sociedad para que, hasta tanto sea resuelta por la Superioridad el expediente iniciado por la misma para aumento transitorio en las tarifas a fin de realizar obras de conservación y mejora, que fué tramitado a través de Municipio é informado por el Ayuntamiento Pleno en su día, aumente este fin

un 40 %, estima esta Comisión que a los abonados sin contador, no deberán experimentar mas subida por estos conceptos, cuando el expediente de referencia sea resuelto, a lo que en la reunión a la que se ha hecho referencia el Consejo de Administración dió su conformidad, y al mismo tiempo que estos aumentos tienen un caracter transitorio y como las obras son de conservación y mejora y su amortización abonada mediante aumento en la tarifa no deberán contabilizarse como aumento del Capital, y por tanto cuando las obras que proyectan estén concluidas y amortizado su coste, deberá la Sociedad en reunión con el Ayuntamiento, revisar nuevamente las tarifas para establecer las que en justicia correspondan. Tambien se llegó a un acuerdo con la Sociedad para que si en algun momento, fuera preciso, por escasez de caudal suspender el suministro algunas horas del dia, los mismos que pagarian los abonados sin contador serían disminuidos proporcionalmente a la disminución del suministro".-

El Ayuntamiento Pleno oido el informe que precede, acuerda, 1º Mostrar su conformidad a que la Sociedad de Aguas Potables aplique el 25 % de subida a las tarifas de aguas actuales.- 2º Aprobar el resto del informe emitido por la Comisión y se le dé cuenta de ello a la Sociedad para su conocimiento.-

El Concejal Sr. Fernandez pide que se consulte a la Jefatura de Industria, si estos aumentos alcanzan tambien al suministro de agua para fines industriales. Dicele el Sr. Alcal-

OBRAS PUBLICAS — Ciudad Real — ADMINISTRACION

de que el oficio de la Delegación de Industria está bien claro en el que se dice que el dicho aumento alcanza a todo aumento y aun el que se hace para servicios públicos. Sin embargo, por complacer al Sr. Fernandez elevará la consulta, haciendo constar que ésta se hace a petición del Sr. Fernandez Garcia - Rabadán.-

Urgencia y ruegos y proposiciones

El Sr. Espinosa presenta sobre el expediente incoado en el Otoño pasado contra dos guardias municipales por faltas en cumplimiento de su deber. Le contesta el Sr. Alcalde, que precisamente por dificultades en este expediente, sabe que no le ha podido terminar estando el final de este expediente muy próximo, y aunque se trata de Agentes armados que podia la Alcaldia aprobar la propuesta del Juez Instructor, sin embargo lo hará en la próxima sesión ordinaria del Pleno.-

Seguidamente el Sr. Fernandez, dá queja de la lentitud con que se lleva la reforma y urbanización de la Plaza de Balbuena la que en la actualidad sigue igual. El Sr. Alcalde contesta que la mencionada obra se terminará en un dia ya que la paralización se debe a dificultades económicas.

El mismo Sr. Fernandez ruega que se haga una copia en resumen de la liquidación del presupuesto del pasado año, antes de que se cumplan los quince dias de exposición y público reglamentarios, pues quiere saber la situación económica del Ayuntamiento.

Igual contestación dió el Sr. Alcalde acer-

ca de otra pregunta del mencionado señor sobre el acerado de la calle de la Fábrica y además hace constar el Sr. Alcalde, que la cantidad destinada para dicho acerado, ha quedado pendiente en resultas de 1.956. como consta en la liquidación del Presupuesto.-

También hace constar el Sr. Alcalde, que actualmente la Plaza de Valbuena, está también pendiente de que se labre el bordillo y otra adición mejorando la obra.

Seguidamente abundan los señores Concejales en una queja contra el Sr. Aparejador Municipal el que cumplimenta y lleva la ejecución con excesiva negligencia y retraso y advierte entre otras pruebas el Sr. Espinosa, que ya en el Pleno del día 15 de enero último, puso un voto de censura porque el Sr. Aparejador no cumplimentaba lo que se le tiene mandado de arreglo de los retretes del Mercado y de las tapas de las atarjeas, el que cual se le ordenó por oficio que antes del 15 días presente un presupuesto de obras de arreglo de dichos retretes y de las mencionadas tapas de las atarjeas.- Esta orden a pesar del tiempo transcurrido el Sr. Aparejador la tiene incumplida. Por estas y otras manifestaciones, se aprueba la siguiente propuesta: Que se diga por oficio al Sr. Aparejador que el Pleno se condiguste la negligencia con que trata las obras municipales y los asuntos que se le encomiendan y que explique porqué la calle Dolores

no está terminada y asimismo las obras de la Plaza de Balbuena y por que no ha cumplido con la diligencia que los casos merecen las órdenes que se le tienen dadas de redacción de presupuesto, etc por las Comisiones respectivas.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, sin incidente alguno digno de mencion, se levantó la sesión a las veintitres horas y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario certifico.-

[signature] Carmelo G. Barchino

[signature] [signature] Bautista Garcia

[signature] G. Carrasco

[signature] Miguel Cáceres

Sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 29 de Abril de 1957. en primera convocatoria.-

Alcalde-Presidente

Don Guillermo Santamaria Merlo

Tenientes de Alcalde

Don German Barchino Ortega
Don Rafael Galán Lopez de Lerma
Don Antonio Cornejo Gª Rabadán
Don Manuel Galán Lérida

Concejales

Don Pascual Gomez Gomez
Don Gabriel Carrasco Antonaya

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las veintiuna horas del dia veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Santamaria, asistido del Sr. Secretario de la Corporación Don Miguel Cáceres Cabello, los señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la que para el dia de hoy han

Don Angel Fernandez Gª Rabadán
Don José Moreno Rodero
Secretario
Don Miguel Caceres Cabello

sido previamente convocados. Excusaron su asistencia los señores Don Arturo Espinosa Colorado, Don Bautista García León y Don Juan Cruz Martín Peñasco y no mandó su excusa Don Antonio Martín Peñasco Camacho.-

Primero.- Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.-

Segundo.- Permuta de terreno.-

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Policía Urbana y Rural suscrito con fecha 25 del corriente, quedando enterada la Corporación de los asuntos de trámite que dicha Comisión tramitó en la mencionada fecha, los que pasarán a la Comisión Permanente y sobre la solicitud de D. Diego Gomez Albert, se aprueba el dictamen de la mencionada Comisión informativa, que dice así: "Tambien se ha conocido la instancia que suscribe D. Diego Gomez Albert en representación de la Empresa Comercial Albert solicitando la venta o permuta de una faja de terreno colindante con la plaza de Balbuena, propiedad del Excmº Ayuntamiento, por otra equivalente propiedad de la citada Empresa y estudiado este asunto propone la Comisión con reconocimiento del terreno, que por el Sr. Aparejador se estudie é informe este asunto para lo cual ya se han marcado las directrices precisas y una vez cumplido este trámite por dichos funcionarios, se traiga nuevamente el asunto a la Comisión.-" Informa el Secretario que tambien debe el

Ciudad Real — ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Sr. Aparejador tasar ambas parcelas que se tratan de permutar pues esto es de necesidad para la tramitación de esta permuta.-

Tercero.- Resolución del expediente de Doña Lucrecia Arroyo Serrano, sobre las Cámaras frigoríficas.-

Sobre a recordarse que esta señora como consta en la sesión anterior pidió que su casa quede libre de las molestias que le causan los ruidos y trepidaciones de las Cámaras frigoríficas, se acuerda dar un voto de confianza a la Alcaldía para que la vista de las habitaciones que esta Sra cede en arrendamiento, convenir con ella la cantidad mensual que debe abonársele quedando dichas habitaciones para los servicios que convenga al Municipio y de esta forma evitar el perjuicio que se le irroga por no poder acercar dichas habitaciones de planta alta y baja colindantes con las Cámaras frigoríficas, instaladas en el Mercado Municipal.

Cuarto.- Construcción de cuatro escuelas en la calle de San Hilario y proyecto de las mismas.-

Da cuenta el Sr. Alcalde de que está confeccionado el proyecto de construcción de cuatro escuelas del barrio de "San Hilario", cuyo plano también se presenta a la Corporación, y ésta por unanimidad aprueba el mencionado presupuesto y plano.

Asimismo el Sr. Alcalde expone que por oficio de 8 del corriente mes la Inspección de Enseñanza Primaria de esta Provincia dice a esta Alcaldía que este proyecto lo ha aprobado también el Ministerio de Educación Nacional

concediéndole una subvención de 60.000 pesetas por cada Escuela. Hace constar, que con esta subvención y la cantidad que existe en Presupuesto para dichas Escuelas hay suficiente crédito, para proceder a dicha construcción y la Comisión Permanente en sesión del día 12 de los corrientes, para no perder tiempo acordó que se contestara al mencionado oficio de la Inspección de Enseñanza Primaria de esta provincia y a la Junta Provincial de construcción escolares, el Ayuntamiento dispone de fondos para la realización de la obra y la satisfacción por la subvención concedida, este acuerdo fué ratificado por unanimidad por la Corporación en Pleno.-

Quinto.- Instancia de Don Lorenzo Arias Castedo.-

Es leida y aprobada con todo cariño la solicitud que el benemérito veterano Inspector de 6ª Orden y Clase y Auxiliar Municipal D. Lorenzo Arias Castedo, el que manifiesta que habiendo sido jubilado efectivamente no le alcanzaran integramente las mejoras que establece el Decreto de 30 de Noviembre próximo pasado; pero que la orden 13 de diciembre adicionada a dicho Decreto en su artículo 7º dice: que las mejoras establecidas por dicho Decreto, no serán de aplicación obligatoria a los titulares de jubilación y pensión concedidas graciablemente por las Corporaciones locales; pero éstas procurarán estender a aquellos las citadas mejoras en la medida que estime equitati-

va. La Corporación Municipal en Pleno dándose en este último párrafo del citado artículo 7º acuerda estimar equitativa la pretensión de don Lorenzo Arias Castedo y conforme al espíritu de dicha Orden acuerda que le sea aplicada al mencionado señor dicha mejora en toda su intensidad.

Sexto.- Oficio de la Delegación de Hacienda, sobre las tarifas de Aguas Potables.

Es leído el mencionado oficio fecha 8 del corriente mes, en el que contesta a la pregunta que se le hizo a petición del Concejal Señor Fernandez García-Rabadán y manifiesta que los citados aumentos del 20 % y del 25 % afectan a toda clase de suministro sin distinción y sus mantias son máximas, en el entendido que la Empresa puede hacer uso de ello en la cuantía que estime pertinente aclarándose además que hasta el 25 % hoy de acordarse entre este Ayuntamiento y la Empresa de Aguas. La Corporación en pleno se da por enterada.-

Séptimo.- Amortización de la plaza de Director de la Banda de Música Municipal.-

Habiéndose jubilado el titular de dicha plaza y considerando la Corporación que en las actuales circunstancias es conveniente amortizar la mencionada plaza de Director de la Banda de Música, existiendo facultad en este caso del Ayuntamiento decidir sobre la referida amortización, se acuerda que se amortice la misma, dándose cuenta a la Dirección General de Administración Local a sus efectos y declarándose que en lo sucesivo el

asunto de la Música se resolverá por la Comisión de Festejos en cada año, con motivo de las Ferias y Fiestas.

Octavo.- Baja en el Inventario de varias parcelas.-

La Corporación en Pleno, por unanimidad aprueba el acuerdo de la Comisión Permanente del día 6 de los corrientes que copiado al pié de la letra dice así: "Propone la Intervención de Fondos que debe darse de baja en el Inventario de Bienes Inmuebles de este Municipio, la partida nº 22 en la que se dice: ""Valor de varias parcelas de la calle Infante,"" pues se ha advertido por el Sr. Aparejador que estas parcelas se han destinado a ensanche de la vía pública y por tanto deben dejar de figurar en el inventario para no tener que tributar por el impuesto de personas jurídicas.- Y que a la parcela de la calle de Monescillo nº 2, se le ponga una extensión de 77 m²".-

Urgencia

El Sr. Alcalde ordena se de lectura a la instancia que presenta la Compañía de Aguas Potables, para que la Corporación Municipal financie una operación de crédito con destino a obras, según el presupuesto que se acompaña. Propone se nombre una Comisión y el Pleno del Ayuntamiento queda enterado de dicha instancia y nombra para dicha Comisión a Don Antonio Cornejo García-Rabadán, Don Juan Cruz Martín-Peñasco, Don Manuel Galán Lérida, Don Angel Fernandez García-Rabadán, al Sr. Interventor y Secretario de

la Corporación Municipal, para que después del estudio y asesoramientos precisos, proponga informe a la Corporación para que adopten el acuerdo preciso.-

Ruegos y proposiciones

Don Angel Fernandez García-Rabadán, pide que se haiga cada mes el estado general de las cuentas. Contesta el Sr. Alcalde que procurará complacerle lo mas rapidamente.

El mismo Señor reclama contra el cobro de contribuciones especiales por la pavimentación del Paseo de Luis Palacios, Esperanza y Soledad. y pide que se aplace dicho cobro hasta que se haga un nuevo riego de betún asfáltico en la citada pavimentación. Contesta el Sr. Alcalde que en lo único que puede atender esta petición es en que el cobro de dicha contribución, se prorogue hasta el día 30 de mayo lo que se podrá contar incluso por la radio pero que la demora que pide hasta que se haga la obra de conservación con el mencionado riego de betún asfáltico, por ser ilegal dicha prórroga, no se puede conceder y ratifica este informe con el del Secretario que suscribe, que manifiesta por tratarse de un cobro que debió efectuarse en el pasado año y que nada tiene que ver con la obra de conservación que debe hacerse en el presente a vista de estos informes la Corporación con el voto en contra del Sr. Fernandez García-Rabadán, acuerda el pago de la mencionada contribución especial y que pasado el 30 de mayo próximo pasen los recibos impagados a la vía de apremio.

El Sr. Moreno Rodero, formula la siguiente

protesta: por haber levantado la calle del Buensuceso sin antes cerciorarse de la existencia del concreto para seguidamente arreglar la pavimentación. Evidentemente el estar la calle levantada con zanjas hasta que venga el concreto, es de una molestia muy grande y debe condenarse la imprevisión de iniciar una obra sin tener los elementos para continuarla.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veintitres horas, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de todo lo que como Secretario certifico.-

J. Sanchino

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de Mayo de 1.957.-

Asistentes

Presidente

Don Guillermo Santamaría Merlo

Tenientes Alcalde

Don Germán Barchino Ortega
Don Manuel Galán Lérida
Don Rafael Galán López de Lerma
Don Antonio Cornejo García-Rabadán

Concejales

Don Angel Fernández García Rabadán
Don Juan Cruz Martín-Penasco
Don Bautista García León
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Gabriel Carrasco Antunaya

Secretario

Don Miguel Cáceres Cabello

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Baeza siendo las veintidós treinta horas del día doce de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Santamaría Merlo, asistido del Sr. Secretario de la Corporación Don Miguel Cáceres Cabello, los señores Tenientes de Alcalde Don Germán Barchino Ortega, Don Manuel Galán Lérida, Don Rafael Galán López de Lerma y Don Antonio Cornejo García Rabadán y con los señores Concejales Don Angel Fernández García Rabadán, Don Juan Cruz Martín Penasco, Don Bautista García León, Don Arturo Espinosa Colorado y Don Gabriel Carrasco Antunaya, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la que previamente han sido convocados.

Primero.- Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fué aprobado por unanimidad.-

Segundo.- Informe de la Alcaldía sobre la situación económica municipal.- El Sr. Alcalde, antes de dar lectura a su informe, dá cuenta de que en cumplimiento de lo acordado en la sesión an-

terior del Pleno al punto 3º, ha hecho la gestión ante Doña Lucrecia Arroyo Serrano, para de una vez convenir la indemnización que procede por los ruidos de las Cámaras Frigoríficas, y después de visitado el local en que ha confirmado ser cierto se trata de una industria incómoda para los vecinos colindantes y celebrar varias entrevistas con la interesada, trae a la Corporación Municipal la siguiente solución: Tasar en 1.000 pesetas mensuales el valor en arrendamiento de las dos plantas (alta y baja) de la mencionada casa.- Descontar de esas 1.000 pesetas el importe de lo que dos inquilinos le abonan por las mencionadas viviendas y quedarse el Ayuntamiento con una habitación grande de planta baja. La Corporación Municipal acepta provisionalmente esta propuesta, acordándose que se encomiende a los Técnicos estudien si se podría evitar el ruido de alguna manera, por ejemplo, forrando la pared de corcho y si se consigue por algún medio amortiguar dichos ruidos, entonces quede sin efecto la indemnización.

Seguidamente el Sr. Alcalde leé un informe de la situación económica Municipal y la relación de datos numéricos con los resultados hasta el fin de abril y del Presupuesto ordinario hasta el 30 de marzo. El Sr. Fernández García-Rabadán, sorprendido por esta situación, dice que por eso ha insistido tantas veces en la necesidad de que los miembros de la Corporación Municipal estén bien enterados de la situación econó-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

nica y al tener en cuenta ésta, propone gran austeridad en los gastos y que todos los meses se dé cuenta de la marcha económica lo más detalladamente posible y que la Comisión de Hacienda sea citada con frecuencia y lleve el timón de la mencionada marcha económica. El Sr. Cruz Martín Blanco, al oir las explicaciones de la Alcaldía, dice se debe sacar la conclusión de que en lo sucesivo para tomar acuerdos de gastos hace falta estén bien orientados los señores Concejales de la marcha económica del Presupuesto. Promete el Sr. Alcalde así hacerlo y que la situación del Ayuntamiento no es tan desesperada que algunos han creido, pues estima que esta situación con que haya una gran austeridad en los gastos, será superada y vencida.- El Sr. Espinosa, también ratifica su criterio de la máxima austeridad que debe regir para la Administración del Presupuesto y en este estado se acuerda darse por enterada la Corporación Municipal de todas las manifestaciones y del informe de la Alcaldía que se unirá al expediente que corresponde a este punto de la sesión.-

Tercero.- Operación de Tesorería para pago de la diferencia de los haberes a los funcionarios municipales.-

Manifiesta el Sr. Alcalde, que en principio se acuerde dirigir una instancia al Excmo. Sr. Director del Banco de Crédito Local de España por valor de trescientas ochenta mil pesetas (380.000) que se precisan para el pago de la diferencia de los haberes de los funcionarios según dispone el artículo 6º del Decreto-Ley de 12 de abril de 1957, por el que se es-

tablecen los sueldos mínimos para los funcionarios de Administración Local.- La Corporación acuerda por unanimidad, solicitar del Banco de Crédito Local de España, un préstamo ó anticipo por importe de trescientas ochenta mil pesetas, que son necesarias para incrementar la partida correspondiente en el Presupuesto de gastos para pago de haberes a los funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento, de acuerdo con el Decreto-Ley antes referido, autorizando al Sr. Alcalde Don Guillermo Santamaría Merlo, para hacer esta solicitud y firmar cuantos documentos sean precisos hasta terminar esta operación.-

A propuesta de la Comisión de Hacienda, visto el informe de la Intervención Municipal, y en uso de las previsiones contenidas en la cláusula 8ª del Convenio de Tesorería adicional al Contrato de Préstamo formalizado en escritura pública de 29 de Julio de 1.947, la Excmª Corporación acuerda:

1º.- Solicitar del Banco de Crédito Local de España la ampliación del margen de crédito vigente en la actualidad, como anejo a la Cuenta de Tesorería abierta a este Excmº Ayuntamiento en dicha Institución de Crédito, hasta el límite máximo de setecientas cincuenta mil pesetas, cuya cuantía está comprendida dentro del tope legal que señala el apartado b) del artículo 783 de la vigente Ley de Régimen Local, y del 15 por 100 del presupuesto ordinario, según lo previsto en la citada Cláusula octava.-

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Don Guillermo San-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad

Tamaria Merlo para que, previa la conformidad del Banco de Crédito Local de España, se ponga en ejecución el presente acuerdo.-

Cuarto.- Oficio del d. Aparejador Municipal.-

Se da lectura al mencionado oficio, en el que dicho funcionario explica los motivos de paralización de las obras de pavimentación de la calle Dolores, o sea por la falta de cemento, y que por no tener auxiliares en su oficina de obras, pesa sobre él enorme trabajo, ya que le cuesteme muchísimo tiempo tener que buscar los materiales de todas las obras y de las 100 viviendas, y debido a ésto y a la lentitud con que se entrega el cemento por los muchos trámites que exige tal entrega, es por lo que creé que no ha procedido con negligencia en el desempeño de su cargo.-

La Corporación Municipal se dá por enterada.

Quinto.- Peticiones de aumento de haberes de varios empleados municipales.-

Son leidas cinco solicitudes, correspondientes a empleados municipales de Rentas, de Contratos, etc y la Corporación, teniendo en cuenta la delicada situación económica como se ha visto en el punto segundo, sólo ha acordado variar el haber de los siguientes empleados: El de Blas Guerra Martínez y Esteban Caro Márquez, ambos empleados por contrato de servicios y ambos de capacidad productiva disminuida y de acuerdo con lo convenido en la Delegación Comarcal de Sindicatos, puede señalársele a estos obreros el haber diario de 18 pesetas, con lo que a Esteban

Caro Márquez, se acuerda aumentarle su haber en 5'00 pesetas diarias y a Pelas Guerra Martínez, se le aumentan 50'00 pesetas al mes, o sea que en lo sucesivo ganará 540 pesetas mensuales en vez de 460 pesetas que hoy tiene en contrato.- Las solicitudes de Manuela Camacho García, Carmen Carneja Vallejo, Canalación León Madrid, son desestimadas, ya que obligatoriamente no le alcanza el beneficio del Decreto Ley de 12 de Abril de 1.957. Los aumentos antes expresados tendrán efecto desde el 1º del mes actual.-

Ruegos y Proposiciones

D. Manuel Galán dejida, se queja del mal estado en que se encuentra la franja de terreno del arroyo de la Vejuilla, y el Sr. Alcalde propone que esta queja pase a la Comisión de Policía Urbana para que informe la solución que debe darse posteriormente a la Comisión Permanente.-

El Sr. Fernández García-Rabadán propone que la báscula municipal de la calle de la Fábrica sea reparada, ya que en la actualidad está cerrada por rotura y el Sr. Alcalde promete tomar las medidas conducentes para que se haga dicha reparación.

El mismo Sr. pregunta sobre la cuestión de fuentes públicas, contestándole el Sr. Alcalde que la Comisión Permanente, ha acordado no poner mas fuentes públicas que las ya existentes y que las peticiones presentadas despues, se han resuelto por la Empresa, de conformidad con los peticionarios de dichas fuentes, ya que se les dan facilidades de pago

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

de la instalación de las mismas por cuenta de los particulares, por lo que este problema de abastecimiento de agua está atendido debidamente.

El Sr. Espinosa, ruega al Sr. Alcalde, que gestione de la Dirección General de Enseñanza Media la construcción en esta Ciudad del nuevo Instituto, contesta el Sr. Alcalde que como ha habido dos cambios de Directores Generales desde que el Ayuntamiento tomó el acuerdo apreciando el solar para dicho Instituto, este punto está paralizado.- Y promete en el próximo viaje a Madrid hacer la gestión ante el actual Director General de Enseñanza Media.

El mismo Sr. Espinosa, pide que la Alcaldía eleve una queja a Eléctrica Centro de España S.A. por los apagones que todavía existen. Contesta el Sr. Alcalde que él las reclamaciones las eleva a la Jefatura de Industria y no a la propia Empresa.-

El Sr. Espinosa presenta un oficio del Sr. Aparejador con el visto bueno de él mismo como Concejal Delegado del Mercado y en el propone que se haga un proyecto de presupuesto para el cambio de emplazamiento de los retretes del Mercado por las razones que en mencionado oficio expresa. La Corporación aprueba el mencionado cambio y que se haga el Sr. Aparejador el presupuesto para reconstrucción de los referidos retretes en el nuevo emplazamiento.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinticinco horas, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, firmando a continuación todos los asistentes, a la misma de lo que

como Secretario certifico.-

[signature] G. Barchino Rafael Galán

[signature] [signature] [signature]

Juan Cruz Arturo

Bautista García

[signature] Miguel Cáceres



Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Julio de 1957.

Presidente

Don Guillermo Santamaría Merlo

Tenientes de Alcalde

Don Germán Barchino Ortega
Don Antonio Cornejo Gª Rabadán
Don Manuel Galán Lérida

Concejales

Don Pascual Gómez Gómez
Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don Angel Fernández Gª Rabadán
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Bautista García León
Don Juan Cruz Martín-Peñasco

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las veintidós treinta horas del día seis de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Santamaría Merlo, asistido del Sr. Secretario de la Corporación Don Miguel Cáceres Cabello, y por la Intervención Municipal Don Santiago Merlo Moreno, los señores Concejales Don Germán Barchino Ortega, Don Antonio Cornejo García-

Por la Intervención
Don Santiago Merlo Moreno
Secretario
Don Miguel Cáceres Cabello

Rabadán y Don Manuel Galán Lérida y los Concejales Don Pascual Gomez Gomez, Don Gabriel Carrasco Antonaya, Don Angel Fernandez Garcia Rabadán, Don Arturo Espinosa Colorado, Don Bautista Garcia León y Don Juan Cruz Martin-Peñasco, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al mes en curso a la que previamente han sido convocados y en la que regirá el Orden del dia circulado para la misma.-

Primero.- Abierta la sesión de orden de la Presidencia, yo el Secretario di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Segundo.- Cuentas que rinde el ordenador de pagos pertenecientes al 1.956.

Se da cuenta que habiendo sido aprobadas estas cuentas en sesión anterior, han sido expuestas al público a efectos de reclamaciones y que no se ha presentado reclamación alguna. En su consecuencia el Pleno del Excmo. Ayuntamiento la aprueba definitivamente.-

Tercero.- Dictámenes de Comisiones informativas.

Son aprobados los informes de la Comisión de Pósitos, pasándose este acuerdo al libro de actas del Pósito.-

Asimismo es visto el informe que acompaña a la instancia de Doña Maria Caravantes Caminero, la que pide que la renta de los inmuebles que ocupan los

Grupos Escolares "Silvestre Izard" tengan una subida de alquiler desde primero del año en curso. De conformidad con el citado informe, se aprueba hacer la novación del contrato en el sentido de que el alquiler de dichos grupos sea de 7.200 pesetas anuales y que siendo ya se le reconoce el alquiler legal, se anule la cláusula de que las obras de reparación que se hicieren en el citado grupo, serán de cuenta del Ayuntamiento, pues en lo sucesivo, las que sean de conservación de los inmuebles, deben ser satisfechos por la dueña de los mismos.- De conformidad con el Decreto 30 de noviembre de 1.956, el aumento del arrendamiento de los inmuebles se hará en dos mitades una de 1.350 pesetas desde 1.º de enero a fin de junio y otras 1.350 pesetas, desde primero de julio hasta fin de año. Que se notifique a la Intervención de fondos tome nota para pagar a crédito reconocido del presupuesto de 1.957, la cantidad de 2.700 pesetas a favor de Doña María Caravantes Caminero, por aumento de alquiler de los mencionados Grupos Escolares y que consigne en el nuevo presupuesto de 1.958, la cantidad de 7.200 pesetas anuales. De este acuerdo se notificará en forma a la interesada.-

Recurso de Reposición de la Encargada de la limpieza del Matadero.

Se da lectura a dicho recurso de reposición en el que referida empleada, Consolación León Madrid recurre contra acuerdo de esta Corporación en Pleno del día 13

del pasado mes de mayo, desestimándole la petición de aumento que dicha compareciente solicito fundamentándose en que era obrera fija.= De conformidad con el informe de Secretaría, esta Corporación Municipal acuerda desestimar dicho recurso, por tratarse de una excepción de cosa juzgada, toda vez que esta empleada el 10 de marzo de 1953 interpuso recurso de reposición contra acuerdo del Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, de fecha 3 de marzo de 1.953 en el que declaró que segun la Orden del Ministerio de la Gobernación, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Reglamento de funcionarios municipales, la solicitante desempeña un cargo para el que no precisa en el desempeño de sus servicios la dedicación permanente y primordial en jornada reglamentaria, quedando clasificada no como obrera fija, sino como de Resultas, y por tanto se le reconoció el sueldo que tenía en 20 de junio de 1.952.= Ademas, en la Orden de 3 de junio del presente año, se ratifica lo dispuesto en la Orden antes citada de 29 de enero de 1.953, y aun con mas claridad en el apartado 4º) se dice expresamente que los nuevos sueldos no serán aplicados a los funcionarios, que no dediquen su actividad primordial a la Administración local, entendiéndose concretamente quienes son los que ocupan su actividad primordial a la Administración local.= De acuerdo con el párrafo último de dicho apartado, se fija por la Corporación el aumento del sueldo de la empleada de referencia, proporcional al numero de horas de la jor-

nada norma que rinde esta encargada de la limpieza del Matadero y asimismo este aumento en quinientas pesetas anuales, que se aumentarán a su sueldo consolidado con efectos desde 1º de abril de 1.957.= Este acuerdo se notificará a la interesada en forma reglamentaria. Una vez que sea firme, también se notificará a la Intervención de fondos a sus efectos.-

Se da lectura a una instancia que formula el Oficial Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento don Manuel Naranjo Cebrián en la cual solicita se le autorice a cubrir una plaza de su categoría y clase, vacante actualmente en el Ayuntamiento de Daimiel, visto el informe que acompaña a la instancia, se acuerda hacer saber al interesado que por su parte este Excelentísimo Ayuntamiento, aprueba su instancia en el sentido de que al marchar se a la citada plaza de Daimiel queda vacante la ocupada por él en este Municipio. De este acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Daimiel y a la Dirección General de Administración Local para su aprobación definitiva. Caso de que se recibiera ésta al darle el cese al interesado se le comunique que esta Corporación agradece al citado D. Naranjo sus buenos servicios durante quince años en estas oficinas municipales.-

También se examina instancia de Lucio Merlo García y visto el informe de la misma, se accede a la petición de aumento interesada. De conformidad con el apartado 4º. párrafo último de la Orden 3 de ju-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

nio 1.957, el aumento será proporcional al número de horas ó sea 250 pesetas anuales que se acumularán al sueldo consolidado, por tanto también tienen aumento los quinquenios, dándose efectividad a este aumento desde 1º de abril del corriente año. De este acuerdo se notificará al interesado en forma reglamentaria.-

A continuación se da cuenta de que la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos propone a este Excelentísimo Ayuntamiento, como años anteriores tuvo éste el acuerdo de delegar en dicha Entidad la facultad municipal para exigir la prestación de apartar peona en la reparación de los Caminos de este término municipal.- La mencionada propuesta de la Hermandad Local de Labradores y Ganaderos, es aprobada por unanimidad, quedando por tanto facultada la misma para exigir en nombre de este Ayuntamiento la prestación de suministro de peona en las mentadas vías de tráfico.- Con respecto a la segunda propuesta del mencionado Organismo, que desea se le comunique el camino que debe arreglarse en el próximo año, se acuerda pase a estudio este señalamiento de camino.

Cuarto.- Acuerdos sobre la orden 3 de Junio de 1.957, sobre sueldo de los Funcionarios Municipales.-

Es leída la mencionada Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se desarrolla el Decreto de 12 de abril de 1.957, sobre modificación de los sueldos de los funcionarios de Administración Local. Enterada la Corporación Municipal, se ausentan los dos fun-

cionarios asistentes a esta sesión y la Corporación delibera sobre dicha Orden de la que como es natural son interesados los funcionarios ausentes. Parados unos quince minutos se hace saber que por unanimidad la Corporación Municipal ha acordado lo que sigue: 1º Hacer extensivo el acuerdo inmemorial de esta Corporación Municipal de abonar el impuesto de Utilidades por los sueldos a los nuevos sueldos que con motivo del aumento deban satisfacer estas Utilidades y anteriormente a este aumento estaban exentos de este impuesto.- 2º Este Excelentísimo Ayuntamiento, sintiéndolo mucho y por la situación económica tan delicada, se ve en la precisión de acordar no aplicar en el presente año los nuevos quinquenios, haciendo uso de la potestad que el número 2º del apartado 11 de dicha Orden le tiene conferida.-

Seguidamente se aprueba la relación presentada por la Intervención de Fondos en la que figuran los nuevos sueldos que corresponden a cada uno de los funcionarios municipales con arreglo al Decreto Ley de 12 de Abril de 1957 y en la que solo figuran los quinquenios con el sueldo antiguo.-

También se aprueba la relación que sigue del personal que no figura en plantilla, habiéndose acordado que el personal obrero de capacidad completa gane 29 pesetas diarias, y los de capacidad disminuida comprobada en un expediente, ganarán 20 pesetas diarias, con efecto desde 1º de abril del

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

corriente año.- Dicha relación es como sigue:-
Control Arbitrios.- Juan Rosa Jaramillo.- De 11'10 á 29'00 ptas
Control Arbitrios.- Teodoro Calamazdo.- De 11'10 á 29'00 ptas
Auxiliar Guardia.- Mateo Alamas Lucas.- De 8'35 á 11'10 "
Auxiliar Guardia.- Manuel Gonzalez Morales.- De 8'35 á 11'10 "
Control Arbitrios.- Mariano de la Torre.- De 18'00 á 29'00 "
Báscula S. Marcos.- Francisco Bello.- De 18'00 á 29'00 "
Barrendero.- Francisco Redondo Lopez.- De 15'00 á 20'00 "
Barrendo.- Francisco Prieto Hidalgo.- De 18'00 á 29'00 "
Cuerpo Guardia.- Blas Guerra Martinez.- De 18'00 á 20'00 "
Cuerpo Juzgado.- Rufo Alvarez Lagunas.- De 10'18 á 20'00 "
Vigilante Mercado.- Esteban Caro Marquez.- De 18'95 á 20'00 "
Estercolero.- José de la Rubia Sancho.-
Barrendero.- Enrique Lopez Arroyes.- De 15'00 á 20'00 "
Barrendero.- Celestino Martinez Sanchez.- De 16'66 á 29'00 "
Barrendero.- Pablo Corbella Muñoz.- 10'18 á 20'00 "
Barrendero.- José Verdejo Verdejo.- De 13'88 á 20'00 "
Sepulturero.- Miguel Lomas Lucas.- De 18'00 á 29'00 "
Barrendero.- Miguel Muñoz Sanchez.- De 18'00 á 20'00 "
Barrendero.- Gabriel Jibenes.- De 18'00 á 20'00 "
Barrendero.- Juan Perez Mecha.- De 18'00 á 20'00 "
Barrendero.- Cruz Navarro Marcos.- De 18'00 á 20'00 "
Carpintero.- Andres Cantero Peinado.- De 38'00 á 38'00 "
Feria del Vino.- Tomas Merlo Clemente.- De 18'00 á 20'00 "
Jardinero.- Gregorio del Freno.- De 19'25 á 29'00 "
Guarda El Peral.- Julian Merlo Oviedo.- De 12'20 á 20'00 "
Guarda El Molino.- José Vivar Bautista.- De 13'90 á 13'90 "
Barrendera Molino.- Caridad Cerros Corrales.- De 4'55 á 4'55 "
Barrendera Hospital.- Isabel Ramirez Huertas.- De 12'50 á 13'85 "
Barrendera Hospital.- Alfonsa Fernandez Garcia.- De 12'50 á 13'85 "

Asimismo se acuerda sobre la Angela Bautista Galera, aumentarle sus haberes en quinientas pesetas anuales, a partir de 1º de abril del corriente año.-

Quinto.- Operación de Crédito con el Ban-

co de Crédito Local de España.-

La Corporación conoció por integra lectura el Decreto-ley de la Jefatura del Estado de fecha 12 de Abril último, y Ordenes de los Ministerios de la Gobernación de fecha 3 de Junio y de Hacienda de 13 del mismo mes y año, referentes a operaciones de Tesorería para suplir el importe de las diferencias resultantes entre las cantidades señaladas como mínimo para los funcionarios de Administración Local en el anexo del Reglamento aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952 y los que autoriza el artículo 1º del citado Decreto-ley; conoció asimismo el informe del Señor Interventor Municipal, sobre las circunstancias que aconsejan el concierto de la citada operación a los indicados fines, así como el preceptivo que exige el artículo 783 de la Ley de Régimen Local vigente; y, previa deliberación adoptó los siguientes acuerdos: Primero: Solicitar del Banco de Crédito Local de España para los fines expresados en las citadas disposiciones, un anticipo de Tesorería por un importe de hasta ciento ochenta y cinco mil pesetas, que será reembolsado antes del 30 de Junio de 1960, con sujeción a lo establecido por los referidos Decreto-ley y orden del Ministerio de Hacienda. En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirán a las estipulaciones del Convenio de Tesorería aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de Agos-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Cinco Reales

to de 1.945 (Boletín Oficial del Estado de dicho día) cuyas estipulaciones se consideran aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes: a) Cuantía del anticipo: Pesetas ciento ochenta y cinco mil ó la menor que se estimara por el Banco.= b) Desarrollo de la operación: El día 20 de cada mes se cursarán al Banco las peticiones de fondos para cubrir el pago inmediato por el mismo concepto, mediante oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente y, además, por los señores Interventor y Depositario municipal, sin perjuicio de la cantidad que inicialmente necesite la Corporación para saldar las obligaciones vencidas en la fecha del concierto de la operación, incluídas las correspondientes al mes en que se adopte el acuerdo.- c) Plazo para reintegro: Como máximo tres años a partir del 30 de junio de 1.957. Las cantidades anticipadas, según liquidación al 31 de diciembre de 1.957, más intereses, comisión y gastos, hasta la extinción de la deuda, se amortizarán en dos anualidades iguales pagaderas trimestralmente por cuartas partes, sin perjuicio de las modificaciones en cuantía y plazos que se acordaren entre ambas partes, dentro de la fecha tope de 30 de junio de 1.960. En los presupuestos ordinarios de gastos de los años 1958, 1959 y 1.960 la Corporación consignará las anualidades resultantes del concierto de esta operación para su abono al Banco de Crédito Local de España.= La Corporación podrá anticipar el pago de su deuda con el Banco en la cuantía y fechas que sus posibilidades le permitan, sin derecho de comisión

alguna por amortización anticipada, lo mismo en este ejercicio que en los sucesivos.- d) Recursos cuyo anticipo se solicita detallados por conceptos, según las consignaciones presupuestarias de 1957, que en unión de los correspondientes a los años 1.958, 1959 y 1.960, se considerarán como garantía específica, además de la general, y sin perjuicio de las que señale el Banco en caso de insuficiencia: = Producto del 25 % sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución industrial ——— 195.000'00 ptas
Idem del recargo municipal del 32 % sobre determinados epígrafes de la Contribución de utilidades ——— 5.000'00 "
Idem del 10 % sobre el arbitrio de riqueza provincial ——— 76.731'83 "
e) Tipos de interés y comisión: 4 por 100 anual, comisión estatutaria del 0'10 por 100 trimestral, revisables, en los términos del contrato tipo autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de agosto de 1.945 (Boletín Oficial del Estado del día 4). = f) Retenciones en Hacienda: Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º de la Norma 3ª y, en su caso, las previstas en la Norma 4ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de junio de 1.957, se retengan por la Delegación de Hacienda y sean a favor del Banco de Crédito Local de España hasta la cancelación de los anticipos, intereses comisión y gastos, se aplicarán a reembolso en la deuda anual convenida, o en la que, con la conformidad del Banco, acuerde la Corporación deudora, según lo

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

establecido bajo el epígrafe "Plazo para reintegro". El remanente o parte no aplicable, se abonará a la indicada Corporación en una cuenta corriente a la vista, de cuyo saldo podrá disponer libremente, en los términos previstos en la Regla 27 del Capítulo V, de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

En el caso de que se establezca la compensación de recursos a que se refiere la Norma 4ª de la Orden del Ministerio de Hacienda citada el Banco transferirá a la Corporación municipal el excedente de las cantidades que perciba de la Delegación de Hacienda por cuenta de la Diputación Provincial después de satisfecho el vencimiento trimestral correspondiente.= g) Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo: Este contrato de Tesorería se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación formulada en los términos que quedan expresados; y producirá todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá recibida la aceptación del Banco, al ser suscrita la diligencia formalizando la concesión del crédito a que se refiere el artículo 7º del Decreto de 12 de diciembre de 1952, lo cual se comunicará a la Corporación.= Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, el contrato tendrá carácter ejecutivo y, según lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto últimamente citado, el certificado del acuerdo de petición del anticipo, con el "Enterado y Anotado" suscrito por el Delegado de Hacienda y la diligencia del Banco acreditativa de la concesión del crédito, constituirá el título eje-

cutivo a todos los efectos.= h) Normas para el desarrollo de la operación: Las normas de ejecución en lo no previsto anteriormente en el Reglamento tipo de Secretaría aprobado por Orden de 1º. de Agosto de 1.945, y en la orden de Hacienda de 16 de Diciembre de 1952, serán las habituales del Banco y se comunicarán a la Corporación como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.= i) Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de 22 de Julio de 1.925 y 9 de Agosto de 1.926, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1.947 (Boletines Oficiales del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1.946 y por Decreto de 11 de agosto de 1.953 (Boletines Oficiales del Estado de 6 y 12 de Septiembre siguiente y en las demás disposiciones vigentes.= Será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (Boletín Oficial del Estado de 12 del mismo mes) y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el Artículo 1º. de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo 2º. de la cláusula 4ª. del contrato tipo de préstamo, serán a cargo del Banco.= Asimismo serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamo autorizadas por la citada Orden de 1º. de Agosto de 1.945, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este con-

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
Ciudad Real

trato.= Segundo.- Solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial, que acuerde prestar su conformidad a que a partir de 1º de enero de 1.958 sean compensados los recursos que se liquidan por la misma a este Ayuntamiento procedentes de los conceptos y en las cantidades que figuran consignadas en el presupuesto ordinario municipal de ingresos de 1.957, o sean:

| Conceptos | Consignaciones |
|---|---|
| Participación del 10 % correspondiente a este Municipio en el arbitrio de riqueza provincial | 76.731'83 ptas |

por cantidad igual al importe de dichas consignaciones, de acuerdo con lo que se establece en las Normas 3ª y 4ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Junio de 1.957.= Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto, y especialmente para que la certificación, por triplicado, que lo acredite, en unión de los restantes documentos a que se refiere la Norma 8ª de la Orden de 13 de junio de 1.957, sean enviados a la Delegación de Hacienda de la Provincia.= Que como consecuencia de lo anterior, se dirija al Banco de Crédito Local de España, dándole cuenta de la adopción de este acuerdo, para su puesta en ejecución en los términos establecidos por las disposiciones que lo autorizan y las normas de detalle que se convengan.-

Seseto.- Instancia de Epifanio Antequera García, sobre contrato para reparación de las bóvedas municipales.-

Es leída la solicitud que firma el citado Señor el que pide establecer un con-

cierto en la suma de 350 ptas. mensuales comprometiéndose el mismo a reparar las báscu-las propiedad de este municipio de la calle de la Fabrica y de la de San Marcos. Se acuerda que esta solicitud se pase a la Intervención de Fondos para que está cuando haya de aprobarse el proyecto de presupuesto ordinario de 1.958, vea si procede hacer una propuesta de incluir dicha cantidad en el citado presupuesto, para la referida atención.-

Séptimo.- Baja de varios señores Concejales.-

A vista de la certificación de Secretaría según la cual Don Antonio Martín-Peñasco, Teniente de Alcalde, lleva sin acudir a las sesiones del Pleno desde el día 29 de mayo de 1.956, o sea once sesiones correlativas y todas las de la Comisión Permanente desde aquella fecha y que con arreglo al artículo 36, causa 2ª del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, es motivo de la pérdida del cargo de Concejal la falta de asistencia sin causa justificada a seis sesiones consecutivas.= La Corporación Municipal por unanimidad acordó tener la atención con el citado Sr. Martín-Peñasco, de requerirle por último para que asista a las sesiones ya que estima la Corporación que la colaboración del mismo es provechosa para los intereses de este vecindario.

Se examina certificación de la Secretaría Municipal en la que consta que Don Pablo García López-Bello, Concejal de este Excelentí-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

simo Ayuntamiento, no ha asistido a las sesiones del Pleno desde el día 22 de septiembre de 1.958 hasta la fecha, por el motivo de haberse trasladado a la República de Indonesia, donde está colocado como Médico al frente de un Sanatorio. Considerando que por este hecho ha cambiado de vecindad y según las causas 1ª y 2ª artículo 36 del referido Reglamento, son motivos para el cese como Concejal, se acuerda cursar al Excelentísimo Señor Gobernador Civil la certificación de este acuerdo para que él según la facultad, que le confiere el artículo 382 de la Ley de Régimen Local, resuelva lo que a su juicio proceda sobre el cese de dicho Concejal por las causas antes citadas.-

Octavo.- Propuesta de la Alcaldía de cambio de nombre al primer trozo de la calle de Sebastián Bermejo.-

El Sr. Alcalde dice que en el acto de inauguración de la Capilla de María Auxiliadora del Colegio de niñas de las Religiosas Salesianas, se le pidió por los padres de familia de las niñas del mencionado Colegio, que como agradecimiento a la generosidad de don Francisco Merlo Calero, fundador en unión de su señora del citado Colegio y Capilla, se le dedicara al mencionado fundador, el primer trozo de la calle Sebastián Bermejo, desde la Plaza de España hasta la calle de Pintor Mendoza. Contestó el Sr. Concejo que aún está en deuda este Ayuntamiento con hacer otra dedicatoria de calle de don Alfonso Machado Rodríguez y don Eusebio Vasco y oto acordándose que antes del mes de octubre próximo se proponga un cambio de nombres para borrar

la memoria de los esclarecidos valdepeñeros citados y legalizar los cambios ya efectuados de los cuales no se ha dado cuenta oportuna a la Dirección General de Administración Local.-

Noveno.- Suplemento de crédito.- Por la Intervención de Fondos se presenta un suplemento de crédito, en cumplimiento del apartado 1º de la Orden de 3 de Junio de 1.957 que dice así: Detalle de la transferencia que se propone.= Partidas que deben incrementarse.= Capítulo 3º; artículo 1º; partida 48.- Haberes Guardias Municipales.- 134.868'69 pesetas.= Capítulo 4º; artículo 2º; partida 57.- 12.712'50 pesetas.= Haberes personal del Mercado.= Capítulo 4º; artículo 4º; partida 59. Haberes personal del Matadero.- 3.380'00 pesetas.= Capítulo 5º, artículo 1º; partida 68.- Haberes personal Administración de Arbitrios.- 33.374'97 pesetas.= Capítulo 6º; artículo 1º, partida 76.- Haberes personal de Cuerpos Nacionales.- 16.200'00 pesetas.- Capítulo 6º; artículo 1º; partida 79.- Haberes personal oficinas centrales.- 88.237'44 pesetas.= Capítulo 6º; artículo 2º; partida 84.- Haberes personal subalterno.- 20.475'00 pesetas.= Capítulo 6º; artículo 2º; partida 85.- Haberes personal técnico subalterno.- 5.265'00 pesetas.= Capítulo 7º; artículo 2º; partida 93.- Haberes barrenderos plantilla.- 5.850'00 pesetas.= Capítulo 7º; artículo 3º; partida 96.- Haberes personal cementerio.- 9.874.94 pesetas.= Capítulo 8º; artículo 2º; partida 106.- Presupuesto especial Hospital.- 23.475'00 pesetas.= Capítulo 8º.- artículo 3º; partida 108.- Haberes Practicante Hospital.- 3.750'00 pesetas.= Capítulo décimo, artículo 2º; partida 133.- Haberes Maestros municipales.- 21.674'94=

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Unidad Recaudatoria

Capitulo 10º., articulo 6º., partida 150.- Haberes bibliotecaria.- 3.750'00 pesetas.= Capitulo 9º., articulo 3º., partida 159.- Haberes personal Obras Oficina Técnica.- 6.675'00 pesetas.= Capitulo 11º.- Articulo 6º. partida 165.- Haberes personal Parques y Jardines.- 11.659'50.= Total de partidas en alta.- 401.223'61 pesetas.= Dicha cantidad deberá dotarse de la siguiente forma: Superavit sin aplicación del ejercicio anterior.- 18.606'16 pesetas.= Anticipo de Tesoreria del Banco de Crédito Local solicitado de conformidad con las normas indicadas.- 185.000'00 pesetas.= Transferido de las partidas en gastos que mas adelante se relacionan.- 197.623'45 pesetas.= Total dotación.- 401.223'61 pesetas.= Detalle de las partidas que se rebajan.= Capitulo 1º., articulo 5º., partida 19.- Gastos de litigios.- 2.100'00 pesetas.= Capitulo 1º., articulo 8º., partida 30.- Anuncios de subastas y concursos.- 1.500'00 pesetas.= Capitulo 2º., articulo 2º., partida 47.- Gastos Secretario Particular Alcaldia.- 1.250'00 pesetas.= Capitulo 4º., articulo 2º., partida 58.- Obras reparación del Mercado.- 23.000'00 pesetas.= Capitulo 4º., articulo 8º., partida 65.- Placas de Rodaje.- 2.000'00 pesetas.= Capitulo 5º., articulo 1º., partida 72.- Gratificación Jefe Servicio Inspección.- 2.000'00.= Capitulo 7º., articulo 1º., partida 90.- Material servicio de riegos.- 1.500'00 pesetas.= Capitulo 10º., articulo 1º., partida 132.- Mobiliario Escuelas.- 2.000'00 pesetas.= Capitulo 10º., articulo 6º., partida 153.- Haberes Director Banda de Música.- 26.500'00 pesetas.= Capitulo 10º., articulo 6º., partida 155.- Adquisición instrumentos banda de Música.- 2.225'00 pesetas.= Capitulo 11º., articulo 2º., partida 158.- Expropiaciones.- 3.250'00 pese

tas.= Capitulo 11º, articulo 3º, partida 161.- Nuevas pabimentaciones.- 100.000'00 pesetas.= Capitulo 11º, articulo 3º, partida 162.- Reparación de caminos.- 10.000'00 pesetas.= Capitulo 11º, articulo 3º, partida 163.- Reparación de acerados.- 10.000'00 pesetas.= Capitulo 11º, articulo 7º, partida 170.- Construcción alcantarillado.- 9.898'45 pesetas.= Total.- 197.623'45 pesetas.- Por unanimidad quedó aprobado el precedente suplemento de Crédito.-

Décimo.- Resolución de la Dirección General de Administración Local.-

Se da cuenta de haberse recibido una resolución de la Dirección General de Administración Local, en la que se ratifica el acuerdo tomado por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día 6 de abril último, por el que se amortizó la plaza de Director de la Banda de Música Municipal.- La Corporación Municipal quedó enterada.-

Undécimo.- Revisión de la Plantilla de Organización de personal de este Ayuntamiento.-

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó que se revisara la mencionada Plantilla de Organización, acordándose a propuesta del Concejal Sr. Espinosa, que se solicite de otros Ayuntamientos similares, o sea de una población de 20 á 30.000 habitantes, copia de la plantilla del personal que sirva de ilustración para la referida revisión de la citada Plantilla.-

Duodécimo.- Renovación de póliza con el Banco Hispano Americano.-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

Dá cuenta el S. Interventor de Fondos Habilitado, de que el dia 7 del actual, vence la póliza de crédito, suscrita con el Banco Hispano Americano de esta Ciudad por pesetas cien mil, cuya operación se formalizó para dar un ritmo mayor a las obras de construcción de cien viviendas.- La Corporación, teniendo en cuenta que en la actualidad continuan las obras para conseguir su terminación en el presente año, acuerda por unanimidad se solicite de dicha Entidad Bancaria, la renovación de la mencionada póliza por igual cantidad de cien mil pesetas.-

Ruegos y proposiciones.-

Se tomó en consideración que se hiciera saber al S. Aparejador Municipal informe sobre la situación del Escaño de la Feria del Vino.-

El S. Espinosa denuncia los balcones de arquitectura muy extraña de la nueva edificación que está levantando la Sa. viuda de Tartaño en la calle Cervantes, cerca de la de Seis de Junio.= Que se vea si puede evitarse antes de que avance mas la edificación de tan extraña arquitectura de dichos balcones. El S. Sanchino contesta que tuvo noticias anteriormente de este hecho y que le encomendó al S. Aparejador estudiase si puede suspenderse o si debe suspenderse esta clase de balcones. Junto el S. Espinosa que no es bastante se le diga de palabra al S. Aparejador sino que se le comunique por oficio para que diga si esta obra en las mencionadas condiciones ha obtenido la licencia y si aun se puede evitar y diga si se está haciendo con arreglo al proyecto aprobado.-

Asimismo el S. Espinosa expone que con frecuencia las puertas del Mercado se descomponen y es un gasto muy grande el que cada vez que las ocurre que componer el gasto es superior a 500 pesetas y a veces llega a cerca de mil pesetas. Ruega que el S. Aparejador Municipal vea la forma de transformar estas puertas en plegables.= El S. Alcalde contesta que toma en consideración este ruego.-

El S. Fernandez Garcia-Rabadán pregunta cuando se va a terminar la pavimentación de la calle Dolores, contestando el S. Alcalde que según sus noticias en esta misma semana quedará terminada.

El mismo S. pide que se arregle el techo de la Sala de Sesiones, por que se ve mucho el hueco que ha quedado al descubierto con motivo de las obras de la calefacción.

El S. Carraco pregunta sobre los derechos del S. Aparejador en las inspecciones que verifica, contestando el S. Alcalde, que tiene honorarios por las inspecciones que verifica.-

El mismo S. pregunta sobre cuando va a empezar la pavimentación de la calle de los Martires, contestando el S. Alcalde que por ahora no es posible precisar cuando van a empezar dichas obras.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinticinco horas, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman a continuación todos los asistentes a la misma de lo que como Secretario certifico.-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, el día 31 de Agosto de 1.957.-

En la ciudad de Valdepeñas, siendo las veintitres horas del día treinta y uno de Agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, bajo la Presidencia del Ilmo. Alcalde Don Guillermo Santamaría Merlo, asistido por mi el Secretario interino de la Corporación y del Sr. Interventor de fondos, Don José Pachón Hernandez, se reunieron en

Presidente
Don Guillermo Santamaría Merlo

Tenientes de Alcalde
Don Manuel Galán Cerrida
Don Antonio Carrejo García-Rabadán

Concejales
Don Pascual Gomez Gomez

Don Arturo Espinosa Colorado
Don Gabriel Carrasco Autonaya
Don José Moreno Rodero
Don Bautista García León

Interventor
Don José Padrón Hernández

Secretario
Don Francisco López Cordova

el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular los Tenientes de Alcalde Don Manuel Galán Lérida y Don Antonio Campo García-Rabadán con los Concejales Don Pascual Gomez Gomez, Don Arturo Espinosa Colorado, Don Gabriel Carrasco Autonaya, Don José Moreno Rodero y Don Bautista García León, sin que concurran el resto de los miembros de la Corporación por haberse excusado debidamente ante la Presidencia; reunión que celebran al objeto de tratar en sesión ordinaria de Pleno los asuntos que figuran en la Orden del día circulada para la misma.-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el Secretario de orden del mismo, procedí a dar lectura del acta de la anterior la que por unanimidad y sin discusión es aprobada.-

La Corporación, por unanimidad, después de oir al Sr. Interventor de Fondos en relación con las normas generales aprobadas por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de abril del año 1.956, para regir en cuanto al arrendamiento de los pisos que constituyen el Grupo de 90 viviendas, propiedad municipal, recientemente en terrenos de la Feria del Vino; propuesta en la que después de razonar las conveniencias que hay aconsejan modificar tales normas en el sentido de establecer con preferente derecho para ocupar estos pisos a los empleados municipales administrativos, en activo, a fin de evitar los perjuicios

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

que apunta; termina proponiendo la redacción que en lo sucesivo deberían llevar las cláusulas 3ª y 4ª, a saber: ""Cláusula 3ª.- Después de adjudicadas las viviendas a los funcionarios municipales a que se refiere la norma 1ª, que tienen el derecho a casa-habitación por cuenta del municipio, se abrirá un concurso por plazo de diez días entre todos los Empleados Municipales administrativos, en activo, a fin de que durante el mismo puedan solicitar vivienda los que la interesen, acompañando a la solicitud, certificación acreditativa del cargo que ejercen en este Ayuntamiento.- Cláusula 4ª.- Una vez efectuada la adjudicación de viviendas a los funcionarios municipales administrativos en activo de este Municipio, a que se refiere la norma 3ª, si aún quedaran viviendas libres, se abrirá un tercer concurso para funcionarios del Estado, de Entidades Oficiales y de organismos encuadrados en la organización sindical local, que desempeñen cargos administrativos, facultativos o técnicos, y con obligada residencia en esta ciudad. Estos funcionarios deberán acreditar su circunstancia en relación con este concurso.- De no demostrar suficientemente su condición alegada, será desestimada su instancia."" La Corporación por unanimidad, acuerda aceptar esta propuesta de la Alcaldía, que pasa a ser acuerdo de este Pleno; mandándose que en lo sucesivo se consideren modificados en este sentido las cláusulas 3ª y 4ª de las normas vigentes para la adjudicación en arrendamiento de tales viviendas y que se guarden y cumplan en toda su extensión.-

Se da cuenta seguidamente de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, fecha 16 de Julio anterior, en virtud de la cual se dispone la pérdida del cargo de Concejal que en este Ayuntamiento ejercía Don Pablo García López-Bello, por faltar a mas de seis sesiones consecutivas.- La Corporación por unanimidad, acuerda quedar enterada.-

La Corporación, teniendo en cuenta que en el día de hoy ha cesado el Secretario propietario de este Excmº Ayuntamiento Don Miguel Cáceres Cabello, por haber sido nombrado recientemente para desempeñar igual cargo en el Ayuntamiento de Algeciras (Cadiz); acuerda por unanimidad declarar vacante esta Secretaría municipal, mandando que esta declaración de vacante se comunique al Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local, por conducto reglamentario, significándose en la (relación que) dijo comunicación que se libre, que la Secretaría queda debidamente atendida por el Oficial Mayor Don Francisco López Córdova, quien la desempeña a completa satisfacción de esta Corporación.-

Se da lectura a continuación de un escrito que formula Don Tiburcio Merlo Peñalver, industrial concesionario de los servicios de la Cámara frigorífica de este Mercado Municipal, en el que propone una cláusula a incluir en el contrato de concesión que ha de suscribir con esta Corporación Municipal; cláusula que se propone como sigue: "No obstante lo dispuesto en el artículo

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

rovero del Reglamento de las Cámaras Frigoríficas, con referencia a la modificación de la tarifa de precios para el público, si el valor del suministro eléctrico, de las materias propias, de los salarios y, en general del nivel de vida sufrieran subida a partir de la fecha de este contrato, el Ayuntamiento concederá al Sr. Merlo Peñalver una elevación en dicha tarifa; elevación que se fijaría por ambas partes en armonía y proporción con los precios actuales y con dichas subidas".- El Ayuntamiento Pleno, después de oir la redacción del artículo 9º. del Reglamento indicado, acuerda por unanimidad desestimar la instancia del Sr. Merlo Peñalver en toda su extensión, por considerar que la redacción del peritado artículo no precisa aclaración ó modificación alguna; mandándose que este acuerdo se notifique al concesionario en legal y debida forma.-

Se da cuenta de un escrito que formula doña Angela Bautista Falera, encargada de la limpieza de esta Casa Capitular, en el cual después de aducir los razonamientos que cree pertinentes, suplica al Ayuntamiento adopte acuerdo de modificar o reponer el acuerdo de fecha seis de Julio anterior, que recurre en el sentido de fijarle un jornal diario de veintinueve pesetas, en vez del sueldo que se le ha señalado, que dice ser demasiado.- La Corporación, visto el informe emitido por el Señor Secretario, acuerda por unanimidad no haber lugar a reponer el acuerdo anterior recurrido, adoptado por este Pleno en sesión del día seis de Julio último, y, en su virtud, lo man-

tiene.-

Se da cuenta de un escrito que formula don Lucio Merlo Garcia, Relojero Municipal en virtud del cual entabla recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por este Pleno con fecha seis de julio anterior, por considerar insuficiente el sueldo asignado; suplicando se reforme el mismo en el sentido de fijarle el sueldo anual de diez mil cuatrocientas pesetas base.- La Corporación visto el informe emitido por el Señor Secretario, acuerda por unanimidad mantener en toda su extensión el acuerdo recurrido por estimar que ha aplicado perfectamente la Ley de aumento de sueldos en el caso del recurrente y que el sueldo fijado al mismo es el que justamente le corresponde.-

Seguidamente se da lectura de una carta en virtud de la cual el Secretario don Miguel Cáceres Cabello, que ha cesado en este día por pasar al Ayuntamiento de Algeciras, manifiesta la imposibilidad de despedirse de cada uno de los miembros de esta Corporación y la necesidad de hacerlo colectivamente por esta carta, en la que muestra su agradecimiento profundo a la Corporación, a la que ha servido durante mas de diez años y medio con su mejor buena voluntad; deseando al Señor Alcalde acierto al Ayuntamiento en los momentos críticos que se le avecinan y pidiendo se ruegue por él con el mismo fin.- La Corporación, por unanimidad acuerda quedar enterada y desear al Señor Cáceres toda clase de éxitos en el nuevo

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

cargo que toma en el Ayuntamiento de Alcázar.

A propuesta de la Alcaldía, la Corporación acuerda por unanimidad que desde primero de enero de 1.958 solo se instalen los Mecanos de iluminación, propiedad municipal, con ocasión de las Ferias y el día de la Patrona Nuestra Señora de Consolación, pero en esta última fiesta, solo en la Plaza de España, estableciéndose exclusivamente estas instalaciones y prohibiéndose cualquier otra que no sean las primas.-

La Corporación conoce seguidamente de un proyecto de construcción de una Iglesia y Escuelas en el barrio de San Vicario, de esta ciudad, redactado por el señor Arquitecto Municipal Don José Arias Rodríguez-Barba; y asimismo se da cuenta de los pliegos de condiciones facultativas redactados para la subasta de estas obras, y los de condiciones administrativas formulados por el Señor Secretario. La Corporación por unanimidad, acuerda prestar su aprobación tanto al proyecto como a los pliegos de condiciones indicados y manda que estos se expongan al público para sir reclamaciones durante el plazo reglamentario.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo las veinticuatro horas, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman a continuación todos los asistentes a la misma, de lo que como Secretario certifico.-

Y Padrón

Pascual Gómez

Manuel Galán

Arturo Espinosa

Bautista García

Francisco Córdova

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 9 de Octubre de 1.957.-

Presidente
Don Guillermo Santamaría Merlo
Tenientes de Alcalde
Don Germán Barchino Ortega
Don Rafael Galán López de Lerma
Don Manuel Galán Lérida
Don Antonio Cornejo Gª Rabadán
Concejales
Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don Bautista García León
Don Angel Fernández García Rabadán
Don Juan Cruz Martín Peñasco
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Pascual Gómez Gómez
Don José Moreno Rodero
Interventor
Don José Padrón Hernández
Secretario Interino
Don Francisco López Córdova

En las casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las veintidós horas del día nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones bajo la Presidencia del S. Alcalde Don Guillermo Santamaría y Merlo, asistido del Señor Interventor de Fondos Don José Padrón Hernández y de mí el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al mes actual, y para la que la que previamente han sido convocados y tratar de los asuntos fijados en el orden circulado para la misma-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS Ciudad Real

Abierta la sesión, por el Sr. Presidente, fué al Secretario de orden del mismo, di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.-

El Sr. Secretario da cuenta de que ha transcurrido el plazo de exposición de los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que han de regir en la subasta de las obras que corresponden al proyecto aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 31 de Agosto último, para la construcción de Escuelas en el Barrio de San Isidoro de esta Ciudad, sin que se haya formulado reclamación alguna.- El Sr. Alcalde, hace constar, que en atención a la época del año en que nos encontramos, los trámites de subasta dilatarían la iniciación de estas obras, que ya en parte han sido ejecutadas por administración directa, y con fondos municipales, por lo que ha solicitado informe al Técnico Municipal y en relación con lo dispuesto en el número 3º del artículo 42 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, informe que presenta y del que se dá lectura íntegra, deduciéndose del mismo la necesidad de imprimir urgencia a estas obras para evitar los perjuicios que su demora pudiera producir en contra del coste de la obra y de su buena ejecución, si la misma no llega a cubrirse antes de que las lluvias y los hielos del próximo invierno se produzcan.- La Corporación por unanimidad, acuerda reconocer la urgencia de estas obras a los fines de su inmediata ejecución mediante el sistema de administración

directa; facultando al S. Alcalde Don Guillermo Santamaría Merlo, para que, si lo estima oportuno, contrate directamente la ejecución con el industrial de la localidad que él estime.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma de orden de la Presidencia a las veintidos treinta horas, extendiéndose la presente acta, que firman a continuación todos los asistentes, de lo que como Secretario Certifico.-

G. Barchino

Rafael Galán

Bautista García

Juan Cruz

Arturo Espinosa

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 14 de Octubre de 1.957.-

Alcalde-Presidente
Don Guillermo Santamaría Merlo

Tenientes de Alcalde
Don Jermán Sarchimo Cortega
Don Rafael Galán López de Lerma
Don Manuel Galán Cerida
Don Antonio Cornejo García Rabadán

Concejales
Don Gabriel Carrasco Antunaya
Don Bautista García León
Don Angel Hernández García Rabadán
Don Juan Cruz Martín Penaco
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Pascual Gómez Gómez
Don José Moreno Rodero

Interventor
Don José Pachón Hernández

Secretario
Don Francisco López-Córdova

En la Ciudad de Valdepeñas, siendo las veintidós horas del día catorce de Octubre del año mil novecientos cincuenta y siete; bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Guillermo Santa-María y Merlo, asistido de los señores Secretario é Interventor, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Capitular, los señores que al margen se expresan, que componen el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, a fin de celebrar sesión extraordinaria y en ella tratar de la discusión y aprobación de las Ordenanzas de Exacciones que han de regir en el próximo ejercicio económico del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el Secretario de orden del mismo, procedí a dar lectura del acta de la sesión anterior, la que por unanimidad y sin discusión es aprobada.

A continuación y de orden de la Presidencia, se procede por el Sr. Interventor de Fondos a dar cuenta del expediente relativo a las Ordenanzas Municipales de Exacciones para el ejercicio económico del año mil novecientos cincuenta y ocho; leyéndose en primer término la Memoria de la Comi-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS Ciudad Real

sión de Hacienda y Presupuesto, en la cual se propone a este Pleno, la aprobación de la prórroga de algunas ordenanzas vigentes en este ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete y la modificación de las tarifas del resto.-

Concedida la palabra al Concejal Don Angel Fernandez Garcia Rabadán, que solicitó la misma, se hizo constar por él su oposición total al aumento de presupuesto, como claramente se vislumbra del aumento de las tarifas de las Ordenanzas que se discuten; oposición que dice no ser caprichosa ni ciega, sino porque la elevación supone un aumento de un millón quinientas mil pesetas en gastos del Presupuesto respectivo, lo que aumenta el valor de las subsistencias y es contrario a la opinión del Gobierno de evitar el encarecimiento de la vida.- Por otra parte, dice no poderse gravar mas a ciertas actividades ó industrias, que lo están al máximo y que de proseguir el ritmo de subida, de irá contra el pueblo y se logrará la impopularidad; propuesto que esta oposición leve y respetuosa, se estudie por quien corresponda y se vea si algunos de los gastos imprescindibles, pudiesen ser atendidos por otros organismos del Estado, Diputación, etc. o bien obtener la supresión de algunos gastos forzosos o semiforzosos para aliviar la administración de este Ayuntamiento, muy sobrecargada.= Despues de discutido convenientemente este asunto y de darse lectura integra de todas y cada una de

las Ordenanzas del vigente ejercicio, así como de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, de aplicación, el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdos:= Primero: Por unanimidad, mantener sin modificación alguna la vigencia para el próximo ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho, de las siguientes Ordenanzas de Exacciones, tal y como han venido rigiendo en el ejercicio actual:-

Número 1.- Ordenanza para el cobro de los derechos por arrendamiento de la Plaza de Toros, Propiedad Municipal.-

Número 2.- Ordenanza para el reintegro del importe de las acometidas al alcantarillado, cuando las efectue el Ayuntamiento por cuenta de los particulares.-

Número 3.- Ordenanza para la exigencia de la prestación obligatoria de transporte de piedra para el arreglo de calles y caminos.-

Número 5.- Ordenanza para la exacción del arbitrio con fin no fiscal sobre las fincas urbanas en estado ruinoso y sobre las que tengan las fachadas sin enfoscar ni pintar.-

Número 6.- Ordenanza para la exacción y cobranza de la contribución especial por mejora y sostenimiento de los servicios de extinción de incendios.-

Número 7.- Ordenanza para la exacción y cobranza de la contribución especial por construcción del alcantarillado.-

Número 8.- Ordenanza para la exacción y cobranza de la contribución especial para obras de pavimentación.-

Número 9.- Ordenanza para la exacción y cobranza de la construcción y renovación de

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS Ciudad Real

acerados.-
Número 9 bis.- Para la exacción y cobranza de la contribución especial sobre primer establecimiento del alumbrado público y mejora del mismo.-
Número 11.- Ordenanza para la exacción y cobranza del derecho o tasa por inspección de establecimientos.-
Número 12.- Ordenanza para la exacción y cobranza de los derechos y tasas por inspección de maquinarias y aparatos análogos.-
Número 13.- Ordenanza para la exacción y cobranza de los derechos por utilización voluntaria de los servicios de las básculas públicas.-
Número 15.- Ordenanza para la exacción y cobranza de los derechos por acarreo obligatorio de carnes.-
Número 17.- Ordenanza para la exacción y cobranza de los derechos y tasas por expedición de certificaciones.-
Número 19.- Ordenanza para la exacción y cobranza de los derechos por el servicio de alcantarillado público y vigilancia especial de alcantarillas particulares.-
Número veintinueve.- Ordenanza para la exacción y cobranza de los derechos y tasas por utilización del servicio de extinción de incendios.-
Número 26.- Ordenanza para la exacción y cobranza de los derechos por visitas al Anfiteatro Municipal "Gregorio Prieto".-
Número 27 bis.- Ordenanza para la exacción y cobranza del derecho o tasa por servicios de custodia, vigilancia y control de los depósi-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

tos autorizados.-

Número 37.- Ordenanza para la exacción y cobranza de los derechos y tasas por ocupación del sub-suelo de la vía pública con acometida a la red de alcantarillado.-

Número 37 bis.- Ordenanza para la exacción y cobranza de los derechos y tasas por aprovechamiento especial de los terrenos del antiguo cementerio municipal.-

Número 38.- Ordenanza para la exacción y cobranza de los conceptos comprendidos en la tarifa 5ª de la contribución de usos y consumos cedida por el Estado a los Ayuntamientos.-

Número 39.- Ordenanza para la exacción y cobranza del impuesto sobre el vino y la sidra.-

Número 40.- Ordenanza para la exacción y cobranza del arbitrio sobre Casinos y Círculos de recreo.-

Número 42.- Ordenanza para la exacción y cobranza del recargo sobre la contribución industrial y de comercio.-

Número 43.- Ordenanza para la percepción del recargo sobre las contribuciones Urbana é Industrial y de Utilidades para amortización de empréstitos.

Número 44.- Ordenanza para la exacción y cobranza del recargo sobre las cuotas del Tesoro por el impuesto sobre el consumo de gas y electricidad.-

Número 45.- Ordenanza para la exacción y cobranza del recargo municipal sobre la contribución de Utilidades de la riqueza mobiliaria.-

Número 46.- Para la exacción y cobranza del arbitrio sobre carruajes de lujo.-
Número 47.- Para la exacción y cobranza del arbitrio sobre solares sin edificar.-
Número 48.- Ordenanza para la exacción y cobranza del arbitrio sobre incremento del valor de los solares.-
Número 50.- Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el consumo de carnes pescas y saladas, volatería y caza menor.-
Número 51.- Ordenanza para la exacción y cobranza del arbitrio municipal sobre pescados y mariscos finos.-
Número 52.- Para la exacción y cobranza del arbitrio sobre entrada de carbón en esta ciudad.-
Número 53.- Para la exacción del arbitrio sobre pompas fúnebres.-
Número 54.- Ordenanza para la exacción y cobranza del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.-
Número 55.- Ordenanza para la exacción del arbitrio municipal sobre las riquezas rústicas y pecuarias.-
Número 56.- Para la exacción y cobranza del arbitrio por participación sobre la riqueza provincial.-
Número 57.- Ordenanza para la exacción y cobranza del recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto.= Segundo.- Por unanimidad se acuerda mantener igualmente vigentes en el próximo ejercicio económico del año mil novecientos cincuenta y ocho, las Bases complementarias para todas las Ordenanzas de Exacciones, que

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

rigen en este ejercicio, sin introducir modificación de clase alguna.- y asimismo se mantiene la clasificación de calles actualmente vigente.= Tercero.- Introducir las siguientes modificaciones a las Ordenanzas que se expresan a continuación y que regirán con las mismas en el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho:-

Número 4.- Ordenanza para la exacción y cobranza del arbitrio con fin no fiscal sobre el seguro de decomiso de ganado.= Se modifica solo su tarifa, que quedará como sigue: Ganado lanar y cabrío.- Ovejas, carneros, corderos y machos, hasta 20 kilos en canal, cada uno veinte céntimos kilo; de veinte kilos en adelante, quince céntimos; cegajos, cordero y cabritos, kilo en canal, diez céntimos; lechales, cada cabeza, treinta y cinco céntimos.- Ganado de cerda: de Jork o cruzado de Jork, cada kilo en canal, veinticinco céntimos.= Corriente, estabulado, veinte céntimos; de piara, quince céntimos.= Terneras bastas o de labor: Cada kilo en canal, quince céntimos.-

Número 10.- Ordenanza para la exacción y cobranza del arbitrio sobre reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros ~~mantenimientos~~ destinados al abasto público.= Se modifica solo su tarifa, que quedara como sigue: Artículos de confitería: Turrones de todas clases, kilo una peseta; pasteles y dulces, una peseta; dulce de membrillo, arrope, mostillo y miel, cincuenta céntimos; galletas de producción nacional que se venden a granel, una peseta; galletas de lujo en envases especiales, una peseta; mermeladas de

todas clases, una peseta; tortas, bizcochos y mazdalenas y otros similares (cada docena), setenta y cinco céntimos; churros por unidad, diez céntimos.= Chocolates, cafés, pasta de sopa, etc: Chocolates, sea cual sea su clase (cada libra) cincuenta céntimos.- Pasta para sopa, fécula de patata, etc, veinte céntimos; té y café, una peseta; harina de arroz y legumbres, veinte céntimos; malta y similares, cincuenta céntimos.- Frutas secas: Pasas, dátiles, ciruelas, pepitas de almendra, piñón mondado, higos secos, castañas, bellotas, avellanas mondadas y en general toda clase de frutas secas, cuarenta céntimos, kilo.= Frutas frescas:- Naranjas y limones, veinticinco céntimos; melones y sandias, veinticinco céntimos kilo; uvas de mesa, frescas, peruos, peras, manzana, plátanos, ciruelas, cerezas, melocotones, duraznos, y en general toda clase de frutas, cincuenta céntimos kilo.= Verduras, hortalizas y legumbres: Pepinos, pimientos, tomates, coles, espinacas, acelgas, repollos, lechuga, rábanos, etc, berenjenas, cuando el valor del kilo sea inferior a cuatro pesetas, quince céntimos de arbitrio en kilo; cuando estos conceptos se vendan a más de cuatro pesetas kilo, el arbitrio será veinticinco céntimos en kilo; alcachofas, habas, guisantes, habichuelas verdes, coliflores, espárragos, alcaparras, chufas, etc, veinte céntimos en kilo, cuando el valor de éste sea inferior a cuatro pesetas y treinta céntimos kilo si excede de este valor-venta.- Patatas, diez céntimos; conservas de hortalizas y verduras, cincuenta céntimos kilo;

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
C. Ciudad Real

conservas de pimientos y tomates, cuarenta céntimos; garbanzos, arroz, habichuelas, lentejas, etc. cada cuarenta céntimos; azúcar, diez céntimos. Especias y similares: Pimiento molido, treinta céntimos Kilo; pimiento, cincuenta céntimos; almidones, diez céntimos; azafrán y otras especies, cinco pesetas; sal, diez céntimos; vinagre (el litro), diez céntimos, aceite, Kilo veinte céntimos. = Huevos, quesos, leche, etc: Leche en polvo, queso de lujo y mantequilla, una peseta; queso corriente y requesones, cincuenta céntimos; huevos (cada docena), cuarenta céntimos. = Aguas, jarabes, etc: Aguas de mesa, (botella grande) veinticinco céntimos; Aguas de mesa (media botella), quince céntimos; Sifones (caja de doce papeles), diez céntimos; agua de seltz (cada botella o paco), diez céntimos; gaseosa (botella pequeña), diez céntimos; botella grande, veinte céntimos; jarabes, (excepto los medicinales), cada botella, cuarenta céntimos; jarabes, cada media botella, veinticinco céntimos; coca-cola, pepsicola y otras bebidas similares (cada botella), treinta céntimos; espumosos y refrescos preparados de limón, naranja fresa, etc (cada botella), veinticinco céntimos; helados de todas clases, litro o Kilo, cincuenta céntimos. = Pescados y mariscos: Bonito temporada, calamares, salmón, mero, salmonete, pez espada, merluza y pescada grande, atún, y tiburón de la pista, una peseta Kilo. - Cualquier otro pescado blanco ó azul, siempre que su precio sea inferior a diez pesetas Kilo, treinta céntimos el arbitrio por Kilo. - Idem, idem, que no esté clasificado específicamente y cuyo precio en Kilo sea superior a diez pesetas é inferior a veinte, cin-

cuenta céntimos.- Idem, idem, cuyo precio sea superior a veinte pesetas el kilo, ochenta céntimos en kilo.- Cigalas, langosta, cantollos, ostras y almejas de carril, una peseta cincuenta céntimos en kilo.- Gambas y otros mariscos no clarificados especialmente, una peseta en kilo.- Almejas corrientes, cincuenta céntimos en kilo.- Pescados salados, mojamas, etc, una peseta en kilo.- Sardina de cuba, treinta céntimos kilo.- Carnes, aves, caza, embutidos, etc: Carnes frescas y saladas de todas, treinta céntimos en kilo; carnes en conserva, setenta y cinco céntimos; tocino fresco y salado, cincuenta céntimos; manteca, cincuenta céntimos en kilo; huesos en fresco y en seco, veinticinco centimos kilo; embutidos, jamones y chacina, una peseta kilo.- Los cerdos pagarán además por derechos reglamentarios de reconocimiento microscópico (cada uno) diez pesetas.= Reses en vivo: Por cada res lanar y cabria (al año), tres pesetas; por la patente sanitaria de cada vaca de leche (cada cabeza y mes), ocho pesetas; por la patente sanitaria de cada cabra de leche (al mes), dos pesetas; cada cabeza de ganado caballar, mular y vacuno de recria (al año), cinco pesetas.- Cada cabeza de ganado de cerda (al año), diez pesetas.- Vinos finos, licores, sidras, etc: Vinos finos de fruta, sidra, charolis, etc, cincuenta céntimos litro; champagne (litro), una peseta; cerveza (litro) cincuenta céntimos.= Horchatas, vinos generosos de postre, espumosos, compuestos medicinales no exentos, aperitivos de todas clases y licores corrientes, una peseta cada litro.- Licores finos, brandys, champagne (litro) setenta céntimos.- Al-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

coholes y aguardientes, cincuenta céntimos.- Perfumería a base de alcohol, cincuenta céntimos el litro.-

Número 14.- Para la exacción del timbre municipal.= Se modifican algunos conceptos de su tarifa y que son: Libramientos: De una a cien pesetas, veinticinco céntimos; de ciento una en adelante a razón del medio por ciento del importe del libramiento.- Licencias: En las licencias para Panteones familiares, cien pesetas; para mausoleos y pilarotes, quince pesetas; para vendedores ambulantes, dos pesetas; en las licencias para obras, cinco pesetas; en las licencias para tirar pasquines y programas, cinco pesetas, en las de aperturas de establecimientos, como sigue: En calles de 1ª categoria, cincuenta pesetas; en calles de 2ª categoria, veinticinco y en calles de 3ª categoria, diez.- Otros documentos.- Por la firma del Señor Alcalde en los documentos necesarios para la transmisión en propiedad de un vehículo de motor en la siguiente forma: Por la del cedente, veinticinco pesetas; por la del adquirente, veinticinco pesetas.- En cada instancia dirigida a la Alcaldía o Corporación Municipal, una peseta cincuenta céntimos.-

Número 16.- Para la exacción y cobranza de los derechos y tasas por la vigilancia especial de Establecimientos y espectáculos públicos.= Se modifican los tipos de la tarifa como siguen: = Hoteles de primera categoria, seiscientas pesetas.- Hoteles de segunda categoria, cuatrocientas ochenta pesetas.- Hoteles de tercera categoria, trescientas sesenta pesetas.- Bares tabernas y bentorros del extrarradio, ciento ochenta pesetas.- Cafés y bares

de primera categoría, doscientas cuarenta pesetas.- Cafés y bares de segunda categoría, ciento veinte pesetas; tabernas, sesenta pesetas; fondas y pensiones, ciento veinte pesetas; corridas de toros ó novillos (cada una), ciento veinte pesetas; Circos y bailes (cada función) treinta pesetas; Cines y teatros por cada pareja y función, cien pesetas; rifas, subastas, tiros al blanco, etc, al día, seis pesetas.=

El artículo cuarto se sustituye por el siguiente: "Artículo 4º.: Las cuotas de los hoteles, bares, cafés, tabernas, fondas y pensiones se entenderán anuales.-

Número 18.- Para la exacción y cobranza de los derechos y tasas por concesión de licencias para apertura de establecimientos.= Se elevan al doble los tipos de la Tarifa que fija el artículo 6º de la Ordenanza vigente.-

Número 20.- Ordenanza para la exacción y cobranza de los derechos y tasas por recogida de basuras de los domicilios particulares y Establecimientos así como las aguas residuales.= Se modifica la Tarifa, que queda redactada así: Viviendas: Abono mensual, en calles de 1ª., diez pesetas; en calles de 2ª., siete pesetas. y en calles de 3ª., tres pesetas.= Establecimientos.- Comercios, almacenes, fábricas, garajes, clínicas, bares, cafés, etc, en calles de 1ª., quince pesetas; diez en calles de 2ª. y cinco en calles de 3ª.= Hostelería: Hoteles, sea cual sea su categoría, en calles de 1ª., setenta y cinco pesetas: Fondas, posadas y paradores, en calles de 1ª., cincuenta

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

pesetas.= Otros servicios: Recogida de cenizas, escorias de calefacción y análogos, en cualquier caso, cincuenta pesetas.=

Número 22.- Ordenanza para la exacción y cobranza de los derechos y tasas por el servicio de degüello y, en general, del Matadero Municipal.= Se modifica solo en su tarifa, que será la siguiente:= Ganado lanar y cabrío: Por cada kilo en canal de cordero y macho cabrío, borrego, carnero ó cabra, veinticinco céntimos; por cada kilo en canal de oveja, choto y cegajo, veinticinco céntimos; por cada kilo de despojos para el consumo, quince céntimos.= Ganado vacuno.- Por cada kilo en canal de carne de vaca, buey o ternera, treinta y cinco céntimos; por cada kilo de despojos para el consumo, quince céntimos.= Ganado de cerda: Por cada kilo en canal de carne de cerdo, veinticinco céntimos.- Nota: En las matanzas de reses autorizadas en los domicilios particulares, todos los anteriores epígrafes tendrán un aumento del cien por cien.- Ganado silvestre.- Por cada kilo en canal de cerdo jabalíes, ciervos, venado, etc, veinticinco céntimos.- Por cada kilo de despojos de estos animales que se destinen al consumo, cincuenta céntimos.= Ganado equino.- Por cada kilo en canal de carne de esta especie destinada al consumo, treinta y cinco céntimos.- Despojos de reses sacrificadas fuera de este término municipal: De ganado vacuno (asaduras), una peseta kilo. De ganado de cerda (asaduras), una peseta kilo. De ganado lanar y cabrío (asaduras), cincuenta céntimos kilo.- Sangre en fresco y cocida, kilo cinco

céntimos.- Cabezas de cualquier clase y cualquier otro despojo no comprendido en los anteriores concepto, cinco céntimos kilo.- Derechos de limpieza: Por derecho de limpieza de cada nicho, dos pesetas cincuenta céntimos.- Por derechos de limpieza de cada res vacuna, una peseta veinticinco céntimos.- Por derecho de limpieza de cada res lanar ó cabria, treinta y cinco céntimos.= Se añade un artículo que se señala con el nº 14 y que dirá: " Artículo 14.- El sacrificio de reses de ganado equino se regulará en la forma que determinan para esta especialidad, las leyes sanitarias en vigor y se efectuará en nave a ello destinada especialmente.=" Los demás artículos corren un orden por intercalación del aludido y el que resulta con el número 16 de orden, sufre nueva redacción y queda así: "artículo 16.- Para todo lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo que sobre la materia establece la Ley de Régimen Local y Leyes Sanitarias en vigor."=

Número 23.- Ordenanza para la exacción y cobranza de los derechos por servicios en el cementerio.= Solo se aumenta la cuota de los nichos, que pasa a ser la de mil quinientas pesetas.-

Número 24.- Ordenanza para la exacción y cobranza de los derechos y tasas por licencias para obras y construcciones.= Se sustituye su tarifa por la siguiente: Derribos: El derribo total o parcial de un (derribo) dijo edificio, devengará por metro lineal de frente a la vía pública, veintiocho pesetas; derribo o

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

desmonte de tabiques interiores, con o sin reconstrucción de éstos, por cada uno, once pesetas.- Reforamiento de edificios: Sustitución de pavimentos interiores, pagarán por cada metro cuadrado, una peseta setenta céntimos; clavar tejadillos y echar cielos raso, por cada metro cuadrado, ochenta y cinco céntimos.- Por apertura de nuevas ventanas o balcones ó convertir ventanas en balcones y viceversa ó convertir puertas en ventanas y viceversa, sin introducir nuevos refuerzos o cargaderos, se pagará por cada hueco, diecisiete pesetas.- Por instalaciones de un cuarto de baño, cincuenta y cinco pesetas.- Revocos y revestidos de fachadas, pagarán por cada metro cuadrado, dos pesetas veinticinco céntimos. (Las obras que supongan alteración en la estructura del edificio devengarán conforme señala esta Tarifa para las obras de nueva planta).- Apertura de zanjas: Las aperturas de zanjas en vías adoquinadas, pagarán por el primer metro lineal, treinta y tres pesetas.- Por cada uno de los siguientes, veintidos pesetas.- En vías pavimentadas o asfaltadas por primer metro lineal, treinta y tres pesetas; por cada uno de los siguientes, veintidos pesetas.- En las demás vías, por el primer metro lineal diecisiete pesetas, por cada uno de los siguiente, once pesetas. (Será de cuenta del que ejecute la obra el reponer el pavimento en debidas condiciones a juicio del Ayuntamiento y quedando obligado a la conservación del nuevo pavimento durante seis meses contados a partir del día en que expire la licencia de obras).- Nuevas construcciones.- Las obras de

nueva planta y aquellas otras de reforma que supongan alteración en la estructura del edificio, es decir, todas aquellas cuya realización requiere de manera imprescindible la presentación de plano y presupuesto, tributará el dos por ciento del importe del presupuesto de ejecución de las obras.= Obras varias.= Cualquiera otra construcción no comprendida específicamente en los epígrafes anteriores, devengará un arbitrio igual al dos por ciento del presupuesto de la obra.= Determinación de alineaciones: Las actas de alineación y rasante, por cada metro lineal de fachada, pagarán, en calles de 1ª categoría, seis pesetas cincuenta céntimos, en calles de 2ª, tres pesetas, treinta céntimos.-

Número 25.- Ordenanza para la exacción y cobranza de los derechos de utilización y ocupación de puestos en el Mercado público Municipal.= Se modifica la Tarifa como sigue: El número 1, pasa a 2'50 pesetas; el número 2, pasa a 1'10 pesetas; el número 3, pasa a 8'25 pesetas y 5'50 pesetas respectivamente; el número 4, pasa a 3'50 pesetas; el número 5, pasa a 7'00 pesetas, 4'85 pesetas, 4'15 pesetas y 3'50 pesetas respectivamente; el número 6 pasa a 1'40 pesetas y el número 7, pasa a 10'35 pesetas.=

Número 27.- Ordenanza para la exacción y cobranza de los derechos por estancias en el Hospital Municipal y Casa de Socorro y Servicios quirúrgicos en dichos Establecimientos.= Sufren alteración las cuotas siguientes de la Tarifa respectiva:= Hospital Municipal.- Por cada estancia en la Sala general

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

comprendiendo alimentación, cama, servicios de enfermera, etc, veinticinco pesetas.- Por cada estancia en habitaciones individuales cincuenta pesetas; por cada intervención quirúrgica, con la utilización de la mesa de operaciones y material de quirófano, doscientas pesetas.= Se agrega un concepto que es el siguiente: "Investigaciones radioscópicas, cuarenta pesetas."

Número 28.- Para la exacción y cobranza por los derechos de desagüe de pantalones, goterales y albañales a la vía pública.= Queda modificada la tarifa y notas, como sigue:

En calles de 1ª categoría: Por cada chorrera de canalón que vierta en la vía pública, dieciseis pesetas cincuenta céntimos; por cada metro lineal de alero sin canalones, cinco pesetas; por cada bajante que vierta encima de la acera, veinticinco pesetas cincuenta céntimos; por cada albañal que vierta en las aceras, veintiuna pesetas, cincuenta céntimos; por cada albañal que por no estar cubierto corte el paso de la acera y dificulte el tránsito de las personas, quinientas cincuenta pesetas.-

En calles de 2ª categoría: El primer concepto de los comprendidos en la exposición anterior, tributará a razón de ocho pesetas ochenta y cinco céntimos; el segundo concepto, una peseta noventa céntimos; el tercer concepto, diez pesetas, quince céntimos; el cuarto concepto igual que el anterior y el quinto concepto a razón de doscientas sesenta y cinco pesetas.-

En calles de 3ª categoría: El primer concepto tributará a razón de una pesetas veinticinco céntimos; el segundo lo mismo que el an-

terior; el tercero una peseta noventa céntimos; el cuarto, dos pesetas ochenta céntimos y el quinto, a razón de cincuenta y cinco pesetas unidad.-

Número 29.- Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas por ventanas salientes, umbrales que intercepten la vía pública, miradores, balcones y entradas de carruajes en edificios particulares.- La tarifa queda modificada como sigue: Ventanas salientes: Por cada ventana o reja que sobresalga de la línea de fachada más del grueso del marco de la reja, sin pasar de 60 centímetros, en calles de 1ª categoría 8'55 pesetas; en calles de 2ª, 6'90 pesetas y en calles de 3ª, 2'25 pesetas.= Por cada ventana o reja que sobresalga de la línea de fachada mas de 60 centímetros; en calles de 1ª, 20'85; 13'90 en calles de 2ª y 3'50 en las de 3ª.= Umbrales, balcones y miradores: Por cada umbral o escalón situado en las aceras sobresaliendo mas de 20 centímetros; en calles de 1ª categoría 38'00 pesetas; de 2ª, 25'20 y de 3ª, 6'30 pesetas.= Por cada balcón que sobresalga de la línea de fachada hasta 65 centímetros, cada metro o fracción; 7'60 en calles de 1ª; 5'80 en calles de 2ª y 2'55 en calles de 3ª.= Por cada balcón que sobresalga de la línea de fachada mas de 65 centímetros sin exceder de 80, cada metro o fracción; 8'55 pesetas en calles de 1ª; 6'45 de calles de 2ª y 3'15 en calles de 3ª.= Por cada balcón que sobresalga de la línea de fachada más de 80 centímetros, cada me-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

tro ó fracción; en calles de 1ª categoría 15'20 pesetas; 7'60 en las de 2ª y 3'80 en las de 3ª.= Por cada mirador que sobresalga de la línea de fachada, hasta 65 centímetros, cada metro lineal; en calles de 1ª, 7'60 pesetas; 3'80 en las de 2ª y 2'55 en las de 3ª.= Por cada mirador que sobresalga de la línea de fachada más de 65 centímetros, sin exceder de 80, cada metro o fracción; en calles de 1ª, 15'20; en las de 2ª, 7'60 y en las de 3ª, 3'80 pesetas.= Por cada mirador que sobresalga de la línea de fachada mas de 80 centímetros, sin exceder de un metro lineal, cada metro o fracción en calles de 1ª, 22'75; en calles de 2ª 11'50 y en calles de 3ª, 5'75 pesetas.= Por cada mirador que sobresalga de la línea de fachada mas de un metro, cada metro lineal o fracción; 45'55 en calles de 1ª; 22'75 en calles de 2ª y 11'50 en las de 3ª.= La nota que sigue en este orden, queda subsistente.= Entrada de carruajes y puertas de servicio.= Por cada puerta de entrada de carruajes en edificios particulares o puerta de servicio, cuando corten la acera o dificulten el paso normal de las personas, en calles de 1ª, 150'00 pesetas; 50'00 en calles de 2ª y 15'20 pesetas en calles de 3ª.= Número 30.- Ordenanza para la exacción y cobranza del arbitrio sobre postes y cables aereos.= Se suprime el artículo tercero y los siguientes adelantan un orden; y la Tarifa se redacta como sigue: Tarifa: Por cada columna de hierro o cemento, colocada en la vía pública, al año, treinta pesetas; por cada idem

cuando sea de madera, al año, cuarenta y cinco pesetas; por cada báscula, al año, cuarenta y cinco pesetas; por cada decámetro de línea de alta tensión, al año, seis pesetas; por cada decámetro de línea de baja tensión, al año, tres pesetas; por cada decámetro de acometida desde la línea a los edificios, al año, tres pesetas; por cada decámetro de línea cuando crucen las calles, al año, quince pesetas; por cada decámetro de línea aérea de cualquier clase, al año, tres pesetas.=

Número 31.- Ordenanza para la exacción y cobranza de los derechos y tasa por escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.= La tarifa se sustituye por la siguiente:= Escaparates:- Por cada metro cuadrado ó fracción, al año: en calles preferente, 98'00 pesetas; de 1ª categoría 70'00; en las de 2ª, 38'00 y en las de 3ª 19'00 pesetas.= Rótulos y letreros: Por cada metro cuadrado ó fracción, al año, en calle preferente, 50'60 pesetas; 31'65 en las de 1ª; 25'30 en las de 2ª y 19'00 en las de 3ª.= Letreros luminosos o voladizos, pagarán al año por metro ó fracción; en calle preferente 88'55 pesetas; 63'25 en las de 1ª; 44'30 en las de 2ª y 31'65 en las de 3ª.= Toldos: Por cada metro cuadrado de vuelo sobre la vía pública, al año 50'60 en calle preferente; 31'65 en las de 1ª; 25'30 en las de 2ª y 19 en las de 3ª.= Carteleras, vitrinas, etc.- Por cada metro cuadrado ó fracción, por renta anual irreducible, 50'60 pesetas en

calle preferente; 31'65 en las de 1ª; 25'30 en las de 2ª y 19'00 en las de 3ª.= Anuncios en la Plaza de Toros.- Por cada metro cuadrado en las paredes de la Plaza ó en las barreras, se pagará al año, cuota irreducible 25'00 pesetas.-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS Ciudad Real

Número 32.- Ordenanza para la exacción y cobranza del arbitrio municipal sobre circulación y tránsito de ganado por vías municipales.- La Tarifa se sustituye por la siguiente: Tarifa: Por cada cabeza de ganado caballar, siete pesetas.- Por cada cabeza de ganado mular, siete pesetas; por cada cabeza de ganado asnal, tres pesetas; por cada cabeza de ganado vacuno de labor y carne, siete pesetas.- Artículo 4º.- Se modifica en cuanto a la cuota, quedando ésta fijada en una peseta, cincuenta céntimos.-

Número 33.- Ordenanza para la exacción y cobranza de los derechos y tasas por ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales y andamios. Se sustituye su Tarifa por la siguiente: Tarifa: Cada metro lineal de valla o andamio que ocupe la vía pública, pagará al día o fracción de día.- En calles de 1ª categoría 2'00 ptas; 1'50 en las de 2ª y 1'00 ptas en las de 3ª.- Cada metro cuadrado de ocupación con materiales de construcción o escombros, basuras, etc, cuando no esté comprendida en el número anterior, abonará así: Por el primer día de ocupación en calles de 1ª, 2'00 ptas; 1'50 en las de 2ª y 1'00 en las de 3ª.- Por el segundo día de ocupación, en calles de 1ª, 4'00 pesetas; 3'00 en las de 2ª y 2'00

en las de 3ª.- Por el tercer día de ocupación, en calles de 1ª, 6'00 ptas; 4'50 en las de 2ª y 3'00 en las de 3ª.- Y así sucesivamente sufrirá un aumento proporcional cada día de ocupación hasta llegar a un máximo, por día, de 100'00 pesetas en calles de 1ª; 75'00 en las de 2ª y 50'00 en las de 3ª.= Por cada puntal para soporte de obras en construcción, ó ruinosas, siempre que entorpezcan el tránsito, se abonará por un mes completo ó fracción, 30'00 pesetas en las calles de 1ª categoría; 20'00 en las de 2ª y 15'00 en las de 3ª.= Por cada bulto, caja o fardo, etc, que no devengue el arbitrio de puestos públicos, se pagará por metro cuadrado y día de ocupación; en calles de 1ª, 1'00 peseta; 0'75 en las de 2ª y 0'50 en las de 3ª.- Los cosecheros é industriales que accidentalmente ocupen la vía pública y solamente desde la salida hasta la puesta del sol, con bombas y toneles de cualquier capacidad para hacer el trasiego del vino, mosto o cualquier otro líquido siempre que sea materialmente imposible colocarle dentro del edificio, pagará por cada día o fracción; 5'00 pesetas en calles de 1ª; 5'00 en las de 2ª y 4'00 en las de 3ª.=

Número 34.- Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre rodaje y arrastre por vías municipales.- La Tarifa se modifica como sigue: Carruajes de la población: los de cuatro ruedas y dos caballerías, al año cincuenta pesetas; los de dos ruedas y dos caballerías, al año, treinta y ocho pesetas; los de dos ruedas y una caba-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

llería mayor, al año, treinta y una pesetas; los de dos ruedas y una caballería menor, al año, veinticinco pesetas; los de dos ruedas y tres caballerías, al año, ciento veintitres pesetas; los de cuatro ruedas y cuatro caballerías o más, al año, ciento veintitres pesetas; por cada placa de carro con el número del Padrón, doce pesetas; Carros de mano, sea cual fuere su clase, al año, veintitres pesetas; bicicletas con remolque, al año, veintiocho pesetas setenta y cinco céntimos; bicicletas solas o sin remolque, al año, dieciocho pesetas, cincuenta céntimos; por cada placa de bicicleta, con el número, nueve pesetas.- Carros jaraneros.- Los de mas de dos caballerías, pagarán por día ocho pesetas; los de dos caballerías, pagarán por día, cuatro pesetas sesenta céntimos; los de una caballería, pagarán por día, dos pesetas treinta céntimos.- Nota: cuando se trate de carros de gran, los anteriores epígrafes llevarán un recargo del ciento por ciento.- Otra: la licencia-volante a que hace referencia el párrafo 2.º del artículo 6.º, se exaccionará así: Por cada carro y con validez para un mes, once pesetas cincuenta céntimos; por cada carro y con validez para un mes más ó fracción, once pesetas cincuenta céntimos.=

Número 35.- Ordenanza para la exacción y cobranza de los derechos y tasas por la concesión de licencias para industrias callejeras y ambulantes.- La Tarifa se sustituye por la siguiente: Tarifa: Vendedores de tejidos, sombreros o confecciones, siempre que se hallen provistos de la correspondiente patente que les autorice para la venta, pagarán por día o fracción de él, veintiocho pesetas, seten-

ta y cinco céntimos; vendedores ambulantes forasteros, provistos de su correspondiente patente, que no estén exceptuados del pago por orden superior, pagarán por día ó fracción, ciento quince pesetas; fotógrafos que se dediquen a hacer fotografías en la vía pública, pagarán al día ó fracción, cinco pesetas setenta y cinco céntimos; vendedores por medio de subasta en la vía pública de tejidos ó quincalla, goma, bisutería y otros efectos, pagarán al día o fracción de él, treinta y cuatro pesetas, cincuenta céntimos; vendedores de dentrificos, callicidas y similares, que no necesiten certificación sanitaria y que vendan sus artículos en voz alta, haciendo ruros en público, pagarán por día o fracción de él, once pesetas, cincuenta céntimos; vendedores de maderas y yeso, pagarán al día, tres pesetas; vendedores de helados, aceitunas, berenjenas, dulces, almendras, caramelos y similares, pagarán por día o fracción de él, una peseta, cincuenta céntimos; los mismos en época de feria, pagarán por día tres pesetas; vendedores de baratija, globos, palos, juguetes, flores, plantas, búcaros, loza basta, bastones, corbatas y objetos similares, pagarán por día, dos pesetas cincuenta céntimos; vendedores de quincalla, tapices y bisutería fina, pagarán por día, once pesetas cincuenta céntimos.-

Número 36.- Ordenanza para la creación y cobranza del arbitrio municipal sobre puestos públicos de venta.= Se fijan nueva redacción algunos artículos de esta Ordenanza, que quedan así: Artículo 6 º.- En los puestos en donde la base del tributo es la mercancía

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

expedida, cuando comprendiera mas de una especie de las señaladas en la Tarifa, abonarán solamente por la que pague mayor impuesto.- Artículo 7º.- Estarán tambien sujetos al pago de derechos que determina esta Ordenanza, los comerciantes é industriales que a la puerta de sus establecimientos y fuera de las aceras pusieran mercancias que dedicuen a la venta ó anuncio.- Artículo 8º.- Se exceptuarán del pago de estos derechos: a) todos los puestos o establecimientos que estén dentro del recinto del Mercado público municipal, que se regirán por la Ordenanza especifica.- b) las mulas y demás semovientes, durante la Feria.= Se suprime el artículo 9º de la Ordenanza y los restantes sucesivos en orden adelantan un lugar.- Se suprime igualmente el artículo catorce de la ordenanza vigente.- La Tarifa se modifica como sigue:= "Artículo 13.- Regirá para el pago de estos derechos la siguiente Tarifa: Puestos en las inmediaciones del Mercado.- Puestos de pan, cuarenta centimos; puestos de carros, sea cual sea la cantidad de espacio ocupado, tres pesetas; melones, sandias, naranjas, limones, granadas, castañas, nueces, bellotas y demás frutas que se vendan colocadas en el suelo y en montón, siempre que los puestos no excedan de cuatro metros de longitud por dos metros de ancho, seis pesetas cincuenta centimos; por cada metro o fracción de frente que exceda de una peseta quince céntimos; puestos de rosquillas, tortas, mantecados y demás mercancias análogas, sesenta céntimos; reses lanares y cabrias en vivo, cada una, una peseta quince céntimos; reses de cerda, en vida, cada una, tres

pesetas; cualquier clase de mercancía no mencionada anteriormente, cuatro pesetas, cincuenta céntimos.= Puestos fijos no sitos en las inmediaciones del Mercado.- De frutas y hortalizas, por metro cuadrado y día, tres pesetas; de cacahuets y castañas, por ídem ídem, una peseta quince céntimos; los demás puestos análogos, una peseta, quince céntimos.= Puestos de Verbenas.- Por cada metro cuadrado ocupación, ocho pesetas.= Industrias de la vía pública.- Casinos y Círculos de Recreo, cafés, bares, tabernas, etc, por cada mesa o velador que coloquen en la puerta de la calle con derecho solo a cuatro sillas, pagarán por día ó fracción, una peseta quince céntimos.- dos Casinos y Círculos de Recreo que solo saquen sillas sin veladores, pagarán por cada una y día, treinta céntimos; Columpios, juegos de caballos, tiro al blanco y demás industrias análogas, por metro cuadrado y día, cincuenta céntimos.- Casetas y puestos de feria: Por cada metro lineal por dos de fondo de caseta cuando se instalara por el Ayuntamiento, cuarenta pesetas, sesenta céntimos; por cada metro lineal por dos de fondo, cuando se instale por los ocupantes, veinte pesetas, treinta céntimos; por cada metro cuadrado ocupado por los puestos que se establezcan en la temporada oficial de feria en el sitio que se fije cuatro pesetas, cincuenta céntimos.- Nota: El Ayuntamiento se reserva el derecho de subastar los puestos de feria a la vista de las demandas y concurrencias de feriantes.- Vendedores ambulantes: Se mantiene este concepto tal y conforme figura

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

en la Ordenanza actual, si bien el último párrafo se reduce a lo siguiente: "Se exceptúan del arbitrio de puertos públicos las mercancías que vayan al tránsito por esta población a otra".
Tarifa para vendedores ambulantes exceptuados: Carros de pan de una caballería, al día, sesenta céntimos: De dos caballerías, al día, una peseta, quince céntimos; Carros de melones, sandías y demás frutas frescas, al día, cuatro pesetas; leña y carbón, en carga, al día, treinta céntimos; una carga de construcción, en carro, al día, doce pesetas; yeso o cal, en carro, al día, veinticinco pesetas; artículos de quincalla, bisutería, loza, etc, en cesto o mano al día, sesenta céntimos; en caballería, al día, una peseta, quince céntimos; en carro, al día, cuatro pesetas; carros de uva, orujo, etc, en esta forma: a) Arrastrado por dos caballerías mayores, al día, cuatro pesetas, cincuenta céntimos.- b) De una caballería mayor y otra menor, al día, tres pesetas, cincuenta céntimos.- c) De una sola caballería mayor, al día, dos pesetas, treinta céntimos; de dos caballerías menores, al día dos pesetas, treinta céntimos; repartidores de leche, al día setenta y cinco céntimos; si el reparto se hace en triciclo, carro o caballería, una peseta setenta y cinco céntimos.-
Número 11.- Ordenanza para el arbitrio sobre solares edificados y sin edificar.= Se reforma el artículo 3.º de la Ordenanza vigente, que para el ejercicio anterior será como sigue: "Artículo 3º.- La base de imposición será el valor en venta de terreno, entendiéndose por tal, la suma de dinero por la que en condiciones normales

se hallaría comprador para el terreno en sí exclusivamente.- Serán de aplicación, por consiguiente, los valores unitarios establecidos para el arbitrio de Plus Valía, multiplicados en el porcentaje necesario para que el reparto que se efectúe alcance en el total recaudado la parte que en el artículo 3º del Capítulo 1º del Presupuesto de gastos de 1.957 supone la carga financiera a que está afecto este arbitrio, en forma que no puede rebasar tal importe y sí ser menor si en presupuestos sucesivos, lo que representen aquellas anualidades de 1.957 fueren reducidos o se amortizarán totalmente."

Número 49.- Ordenanza para el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.- El artículo 17 de la Ordenanza vigente se sustituye como sigue: "Artículo 17.- Caso de convenir a los cosecheros, fabricantes ó almacenistas de vinos y mostos corrientes establecer concierto para el pago de este arbitrio, éste será a base de considerar que destinan para el consumo el 11'72 % (once enteros, setenta y dos centésimas por ciento) del total que introduzcan de otros términos municipales y el 8'75 % (ocho enteros setenta y cinco centésimo por ciento) del total que elaboren, quedando en este caso libres de la intervención administrativa.- Para determinar el vino elaborado se rebajará del aforo de la bodega el diez por ciento por cascos y mostos.- Se considerará que los cosecheros, fabricantes y almacenistas optan por el

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

concierto, cuando no soliciten ~~en~~ el depósito en el período y forma que determina esta Ordenanza ni den cuenta a la Administración de todas las operaciones que realicen.- Queda prohibido el sistema de concierto para el cobro de este arbitrio en cuanto se refiere a los vinos finos, licores, aguardientes, cerveza, etc.- Los dueños de los depósitos satisfarán siempre y en cualquier caso, el importe de las introducciones a razón de cuarenta céntimos el litro, como establece la Ordenanza, pero con derecho al reintegro de las exportaciones que realicen de acuerdo con los libros de movimiento de los depósitos correspondientes que lleve esta Administración y que han de coincidir con los que de acuerdo con el Estatuto del Vino deben llevar obligatoriamente.- El importe de estos reintegros, se efectuará por trimestres vencidos, los días indicados por la Intervención Municipal."= Las precedentes modificaciones a las Ordenanzas han sido acordadas por unanimidad, a excepción de los acuerdos que se refieren a los siguientes; que se tomaron conforme se dirá:-

Número 10.- Ordenanza para la exacción y cobranza del arbitrio sobre reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.- Fueron aprobadas las modificaciones introducidas con el voto en contra de los Concejales Don Angel Fernandez García-Rabadán y Don Juan Cruz Martín-Penaro.-

Número 34.- Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre rodaje y arrastre por vías municipales.- Fueron aprobadas las modificaciones con el voto en contra

de los Teoncejales Don Manuel Galán Lérida, Don Gabriel Carrasco Antonaya y Don Angel Fernandez García Rabadán.+

Número 4º.- Ordenanza para el arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.- Fueron aprobadas las modificaciones con el voto en contra de los Teoncejales Don Angel Fernandez García-Rabadan y Don Antonio Cornejo García-Rabadan; haciendo este último las siguientes manifestaciones que la Presidencia autorizó para que constara en acta: Que vota en contra por estimar que la aprobación del impuesto que ha de gravar el vino elaborado está en abierta contradicción y oposición con el contenido del Decreto-Ley de fecha 6 de Octubre de 1.954, sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto.- Cuarto.- Igualmente se acuerda por unanimidad se exponga al público estas Ordenanzas para que puedan quedar aprobadas para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, por plazo reglamentario y en la forma dispuesta por la ley, a fin de que los interesados puedan conocerlas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; igualmente que se exponga al público con las mismas, certificación del presente acuerdo y que transcurrido el plazo reglamentario se remitan las mismas Ordenanzas al Ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda, juntamente con las reclamaciones que se produzcan, a sus efectos.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

se levantó la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuatro horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes de lo que como Secretario certifico.

G. Barchino

Bautista García

Rafael Galán

Manuel Galán

Gabriel Carrasco

Juan Cruz

Arturo Espinosa

Pascual Gómez

Francisco Córdova

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de Octubre de 1.957.-

Presidente

Don Guillermo Santamaría Merlo

Tenientes de Alcalde

Don Germán Barchino Ortega

Don Rafael Galán López de Lerma

Don Antonio Martín-Peñasco Camacho

Don Manuel Galán Lérida

Don Antonio Cornejo G.ª Rabadán

Concejales

Don Gabriel Carrasco Antonaya

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas, siendo las veintidós horas del día diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del S. Alcalde Don Guillermo Santamaría Merlo, asistido del S. Interventor de Fondos Don José Padrón Hernández, y de mí el Secretario, Don Francisco López Córdova, los señores que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamien-

Don Bautista García León
Don Angel Fernández Gª Rabadán
Don Juan Cruz Martín Tenasco
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Pascual Gómez Gómez
Don José Moreno Rodero

Interventor

Don José Pachón Hernández

Secretario interino

Don Francisco López Córdoba

to Pleno con el fin de aprobar el Presupuesto Ordinario del próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, yo el Secretario de orden del mismo, di lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Abierta públicamente la sesión de orden de la Presidencia, yo el infrascrito Secretario, autorizado al efecto, procedí a dar lectura íntegra por capítulo y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto de presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos.=

Seguidamente se dió lectura de un oficio que dirige a esta Alcaldía el Médico-Director del Centro Secundario de Higiene Rural, en el cual pide se amplíe la consignación del artículo once, capítulo primero, que actualmente consiste en seis mil pesetas y que se viene entregando a indicado Establecimiento para contribuir a los gastos generales del mismo.- El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda mantener la consignación de referencia y en la cuantía que viene figurando de seis mil pesetas anuales; denegando, en consecuencia, la petición aludida.-

A continuación se da cuenta de un oficio del Jefe del Servicio Local de Inspección Veterinaria, en el que aconseja se consigne cantidad para la adquisición por el Ayuntamiento de un triquinoscopio de proyección con medios

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

adornados de iluminación y amplificación de 12 aumentos, cuyo precio en el Mercado puede ser aproximadamente de quince mil pesetas. La Corporación atendiendo esta petición, acuerda por unanimidad aumentar el artículo 4º del capítulo 4º de Gastos, en quince mil pesetas para los fines expresados.

Seguidamente, yo el Secretario, di lectura de una instancia que formula el Inspector Veterinario titular don Santiago Ruiz-Poveda y Ruiz-Bailón, en la que pide aumento de gratificación por los servicios que presta como encargado del Seguro de Accidentes de Reses.- El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda mantener la gratificación que se dá a este Inspector en la misma cuantía con que figura actualmente en el Capítulo octavo, artículo primero, del Presupuesto de Gastos.-

Acto seguido, de orden de la Presidencia, se da lectura de un escrito que suscriben los Practicantes don Joaquín Merlo Ruiz, don Roberto Muñoz Martín-Peñarro, don Isidoro López Malagmilla y don Manuel López Rodero, en el que suplican a este Excelentísimo Ayuntamiento se les aumente la asignación que vienen percibiendo del mismo como Practicantes que prestan servicio en la Casa de Socorro; adoptando las razones y consideraciones que crean pertinentes.- El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda desestimar esta solicitud y mantener a los fines indicados las propias consignaciones del Capítulo octavo, artículo segundo, del presupuesto del ejercicio corriente.-

Seguidamente se da cuenta de la instancia que formula Dña Sabina de San Pedro, Superio-

za del Asilo de Hermanitas de Ancianos Desamparados de Valdepeñas, en la que solicita de esta Corporación, se aumente la consignación que se viene fijando en el Capítulo octavo, artículo tercero del presupuesto vigente, y que se entrega como ayuda a indicado Asilo. La Corporación, por unanimidad acuerda aumentar dicha consignación en seis mil pesetas anuales, con efectos del día primero de enero próximo, inclusive.-

Acto seguido se dió lectura de la instancia que suscribe don Alfonso Ruiz-Poveda García Rojo, que pide se aumente la renta que el Ayuntamiento le viene satisfaciendo como arrendamiento de la casa n.º 8 de la calle del Buenuelco, donde actualmente se encuentra instalado el Instituto de Enseñanza Media "Bernardo de Balbuena".- La Corporación, por unanimidad, acuerda elevar en mil novecientas cuarenta pesetas anuales, la renta en cuestión, que quedará fijada para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, en la suma anual de once mil cuarenta pesetas y así se figurará en el Capítulo 10.º artículo 3.º del Presupuesto que se discute.-

Tratados los asuntos pendientes para la aprobación del Presupuesto de que se trata, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda aprobar el mismo, fijando en definitiva los ingresos y gastos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:= Presupuesto de Gastos:- Primero.- Obligaciones generales; dos millones ochenta y nueve mil ochocientas treinta pesetas, veintitres céntimos.= Segundo.- Representación municipal; cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pe-

setas.= Tercero.- Vigilancia y Seguridad; setecientas veintitres mil seiscientas setenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos.= Cuarto.- Policía Urbana y Rural; seiscientas ochenta y dos mil quinientas treinta y cuatro pesetas, cincuenta y tres céntimos.= Quinto.- Recaudación; doscientas cuarenta y nueve mil quinientas ochenta y tres pesetas, nueve céntimos.= Sexto.- Personal y Material de oficinas; un millón setecientas noventa mil seiscientas dieciseis pesetas, trece céntimos.= Séptimo.- Salubridad é Higiene; ciento noventa y una mil trescientas cincuenta y tres pesetas, treinta y un céntimos.= Octavo.- Beneficencia; un millón cincuenta y cuatro mil trescientas cuatro pesetas, sesenta y tres céntimos.= Noveno.- Asistencia Social; ciento veintiocho mil ochocientas pesetas.= Décimo.- Instrucción Pública; trescientas noventa y cuatro mil trescientas doce pesetas, ocho céntimos.= Undécimo.- Obras Públicas; cuatrocientas setenta y cuatro mil trescientas cincuenta y dos pesetas, ochenta y cinco céntimos.= Undécimo tercero.- Fomento de intereses comunales; ciento cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.= Décimo octavo.- Imprevistos; veintiuna mil ciento veinte pesetas.= Total.- Siete millones novecientas noventa y dos mil novecientas ochenta y una pesetas, treinta céntimos. (7.992.981'30 ptas).=

Presupuesto de ingresos.= Primero.- Rentas; ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta pesetas.= Quinto.- Eventuales y Extraordinarios; doscientas diez mil ochocientas treinta y una pesetas, treinta céntimos.= Sexto.- Arbitrios con fines no fiscales; cuarenta y ocho mil quinientas pesetas.= Séptimo.- Contribuciones especiales; dieciseis mil quinientas pesetas.= Octavo.- Derechos y Tasas; tres millones doscientas ochenta y seis mil quinientas pesetas.= Noveno.- Cuotas, recargos y participaciones en Contribu-

ciones é Impuesto del Estado; setenta cincuenta y tres mil pesetas.= Décimo.- Arbitrios Municipales; tres millones cuatrocientas dieciseis mil pesetas.= Undécimo.- Recargos y participaciones en arbitrios provinciales; ciento dos mil quinientas pesetas.= Total.- Siete millones, novecientas noventa y dos mil novecientas ochenta y una pesetas, treinta céntimos.-(7.992.981'30 ptas).-

Resumen: Importan los gastos por todos conceptos: 7.992.981'30.- Importan los ingresos: 7.992.981'30 pesetas: Nivelado.-

Igualmente el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias del Presupuesto para regir en el ejercicio de 1.958, con igual redacción que ha venido teniendo en el presente ejercicio de 1.957.-

Asimismo queda acordado por unanimidad, que el presupuesto aprobado y sus bases complementarias, se expongan al público por plazo de 15 días hábiles, transcurridos los cuales se remitirá al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en su contra se interpongan ó de certificación negativa en su caso, enviando las primeras debidamente informadas conforme disponen las Leyes vigentes.-

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma a las veinticinco horas, de la que se extiende la presente acta que firman a continuación los asistentes a la misma, de todo lo que como Secretario certifico:

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real —

Rafael Galán

G. Barchino

Arturo Espinosa

Pascual

Bautista García

Antonio M. Peñasco

Juan Cruz

Sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 22 de Octubre de 1.957.-

Asistentes

Presidente

Excmo. Sr. Don José Utrera Molina
Gobernador Civil de la Provincia.-

Alcalde saliente:

Don Guillermo Santa María Merlo ✓

Alcalde Entrante:

Don Alfonso Izarra Rodríguez ✓

Concejales

Don Germán Barchino Ortega ✓
Don Rafael Galán López de Lerma
Don Manuel Galán Lérida
Don Antonio Cornejo Gª Rabadán ✓
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Bautista García León ✓
Don José Moreno Rodero ✓
Don Pascual Gomez Gomez

En la ciudad de Valdepeñas, siendo las veintiuna horas del día veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete; bajo la Presidencia del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia Don José Utrera Molina, asistido de mi el Secretario Accidental de este Excelentísimo Ayuntamiento, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular los señores que al margen se expresan, a fin de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados y en ella tratar del asunto que figura en el orden del día circulado para la misma.-

Abierta la sesión por el Excmo.

Don Gabriel Carrasco Antoñanza
Secretario Accidental
Don Santiago Gonzalez Ramiro, Jefe
de Negociado en funciones de Secretario

sión Presidente, yo el Secretario de orden del mismo, procedí a dar lectura del acta de la sesión anterior, la que por unanimidad y sin discusión es aprobada.-

Seguidamente se procedió a dar lectura a un oficio de fecha 21 de los corrientes firmado por el Excmº S. Gobernador Civil de la provincia nº 1397 por el cual se participa el cese como Alcalde-Presidente de este Excmº Ayuntamiento a Don Guillermo Santamaria Merlo, a quien le hace presente el reconocimiento por los servicios prestados durante doce años en esta Alcaldía de Valdepeñas y le significa que es para él Excelentísimo S. Gobernador, un honor solicitar de los Poderes Públicos se le conceda al S. Santamaria, una condecoración adecuada a los merecimientos contraidos.- La Corporación, por unanimidad acuerda tener por cesante en el cargo de Alcalde-Presidente de la misma a Don Guillermo Santamaria y Merlo.-

A continuación se procedió a dar lectura de un oficio-nombramiento, de fecha 21 de los corrientes, firmado por el Excmº Señor Gobernador Civil de la Provincia, número 1397, en virtud del cual se nombra Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, al vecino de Valdepeñas Don Alfonso Ygarza Rodriguez.-

Presente en el Salón el referido S. Don Alfonso Ygarza Rodriguez, jura de viva voz, ante el Crucifijo que se le ofrece y con la mano sobre los Evangelios, y dice: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo".-

El Excmo. Sr. Presidente contesto con las siguientes palabras: "Si asi lo haceis, Dios y España os lo premien, y si nó, os lo demanden".- Y a continuación le hace entrega del bastón de mando y de las insignias del cargo, con todo lo cual, queda investido de la Autoridad, tratamiento, deberes y derechos inherentes al mismo.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó que del acta de esta sesión se remita certificación por duplicado al Excelentisimo Señor Gobernador Civil de la provincia para su curso al Ilustrisimo Señor Director General de Administración Local.-

A continuación y con autorización de la Presidencia, hace uso de la palabra Don Guillermo Santa-Maria y Merlo, quien agradece a la Corporación el apoyo que de la misma ha recibido durante su mandato; añadiendo que es para el un orgullo el ser renovado en su cargo de Alcalde por Don Alfonso Izarra Rodriguez, a quien desea toda clase de venturas y aciertos en su nuevo cargo.-

Acto seguido, con la venia de la Presidencia, el Sr. Izarra Rodriguez, hace uso de la palabra y dice ha aceptado el cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación cumpliendo el mandato que ha recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y pide la colaboración de todos para que su labor sea lo más fructifera posible en beneficio de este pueblo de Valdepeñas, al que se consagrará desde estos momentos y por entero.-

Seguidamente el Excmo. Señor Gobernador Pre-

sidente, hace uso de la palabra para agradecer, con frases elocuentes y sentidamente empleadas, los servicios que durante doce años ha prestado el Alcalde D. Santamaría y Merlo, para quien solicitará la respectiva recompensa; pidiendo que estas manifestaciones de agradecimiento no se tengan por las rutinarias de estos casos, sino por la manifestación sincera y expontánea de su corazón, que quiere mostrar un agradecimiento efectivo, real a quien se ha hecho merecedor de él.- Después para a señalar la figura del D. Ygarra Rodriguez, como hombre justo y pundado, a quien desea toda clase de triunfos en la árdua labor que emprende y para la cual le dá toda clase de alientos y esperanzas; pidiendo a todos colaboren con él para que sea lo eficaz que él quiere y desea para Valdepeñas.-

Y no habiendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, el Excelentísimo señor Presidente dió por terminada la misma, siendo las veintitrés horas, treinta minutos, levantándose de ella la presente que firmarán los asistentes, de todo lo cual como Secretario doy fé:-

J. Barahino

Bautista García

Rafael Galán

ADMINIS... PUBLICAS
Ciudad Real

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 31 de Octubre de 1957.-

Presidente
Don Alfonso Izarra Rodriguez

Tenientes de Alcalde
Don Germán Barchino Artega
Don Rafael Galán L. de Lerma
Don Antonio Martín-Penasco Camacho
Don Manuel Galán Verida
Don Antonio Carreño G.ª Rabadán

Concejales
Don Gabriel Carrasco Antequera
Don Luis Fernandez G.ª Rabadán
Don Juan Cruz Martín Penasco
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Pascual Gomez Gomez
Don José Moreno Rodero

Interventor
Don José Pachón Hernandez

Secretario interino
Don Francisco Lopez Cordova

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las nueve horas, se reunieron en sesión ordinaria los tenientes Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del S. Alcalde Don Alfonso Izarra Rodriguez asistido del S. Interventor de Fondos, y de mi el Secretario de la Corporación.

Leida el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.-

El S. Presidente, pone en conocimiento de la Corporación, que el objeto de esta sesión es unicamente para tratar de las reclamaciones interpuestas por

distintos propietarios de fincas urbanas sobre nueva estimación de renta a efectos de la exacción de derechos y tasas por limpieza y conservación de alcantarillado (ordenanza nº 19) y por ocupación del embuelo por acometidas de alcantarillado (ordenanza nº 37). Que él estimaba, que no se debía dar efecto retroactivo a la cobranza de estas modificaciones, y por lo tanto así lo hacía saber a la Corporación para que se acordase lo procedente.-

Igualmente hace saber, que en el estudio llevado a cabo por la Intervención, se considera que las nuevas valoraciones estimadas en las fincas urbanas a que ambos conceptos contributivos se refiere, deberían ser rebajadas todas ellas en un 28%, reducción máxima que puede verificarse sin merma del calculo presupuestario que por dichos arbitrios se ha fijurado como ingreso en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1958.- La Corporación acuerda por unanimidad, de acuerdo con lo informado por el Sr. Alcalde en todas sus partes, y que por lo tanto no surtan efecto estas modificaciones hasta primero de enero del año próximo.-

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, se dió por terminada la sesión a las 20'30 horas, de la que se extiende la presente acta, que firman a continuación todos los asistentes de lo que como Secretario certifico.-

P. Sánchez

Rafael Galán

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

Antonio M. Penarco

Manuel Galán

Arturo Espinosa

Juan Cruz

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1º de Noviembre de 1.957.-

Presidente
Don Alfonso Izarra Rodriguez

Concejales
Don Germán Bolchino Ortega
Don Rafael Galán d. de derma
Don Antonio Martín-Penarco Camacho
Don Manuel Galán Cerida
Don Antonio Cornejo G.ª Rabadán
Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don Angel Fernandez G.ª Rabadán
Don Juan Cruz Martín-Penarco
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Fermuel Gomez Gomez
Don José Moreno Rodero

Secretario Interino
Don Francisco Lopez Cordova

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas, a primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las once horas, se reunieron en sesión extraordinaria los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del S. Alcalde don Alfonso Izarra Rodriguez, asistido de mi el Secretario de la Corporación.-

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada.-

Seguidamente, de orden del S. Presidente, se da lectura por mi el Secretario de la Circular número 161 del Gobierno Civil de la provincia, publicada en el Boletin Oficial del dia 26 de Octubre ultimo.-

Manifiesta el S. Presidente, que el único punto a tratar en esta reunión, es dar cumpli-

miento a dicha Circular y al artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.952.-

Acto seguido, por mi el Secretario se hace saber a la Corporación que los señores Concejales que se encuentran en ejercicio de sus funciones y que han de ser objeto de renovación según dichas disposiciones, por haber sido elegidos como consecuencia de la convocatoria hecha por Decreto de 9 de octubre de 1.951, son los siguientes: Don Germán Barchino Ortega, Don Rafael Galán López de Lerma y Don Antonio Cornejo García-Rabadán.-

Por el S. Presidente se hace saber a la Corporación, que Don Luis Mégia Cruz y Don José Luis Megia Merlo, habían cesado como tales Concejales según oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de fecha 14 de agosto de 1.956, por no haber asistido a mas de seis sesiones consecutivas, y que igualmente había perdido el cargo de Concejal, Don Pablo García López-Tello, por el mismo motivo, según comunicación del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de fecha 16 de junio de 1957, que estos tres señores habían sido elegidos Concejales en virtud de las Elecciones como consecuencia de la convocatoria hecha por Decreto de 9 de Octubre de 1951.-

De todo esto, se infiere, que las vacantes que hay que declarar según el artículo 2º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Octubre último, son las siguientes:

Por el Tercio de Representación Familiar:
Don Germán Barchino Ortega
Don Rafael Galán López de Lerma

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

Por el Tercio de Representación Sindical
Don Antonio Cornejo García Rabadán
Don Luis Mezquita Cruz
Por el Tercio de Entidades Económicas y Culturales,
Don Pablo García López-Bello
Don José Luis Mezquita Merlo

y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, se dió por terminada la sesión a las doce horas, de la que se extiende la presente acta, que firman a continuación todos los asistentes, de lo que como Secretario certifico.-

J. Sánchez

Rafael Golán

Antonio M. Penasco

Rafael Golán

Juan Cruz

Arturo Espinosa

Pablo García

# Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Noviembre de 1.957.-

Presidente

Don Alfonso Izarra Rodriguez

Tenientes de Alcalde

Don Germán Barclimo Ortega
Don Rafael Galán Lopez de Lerma
Don Antonio Martin-Peñasco Camacho
Don Antonio Cornejo Gª Rabadán

Concejales

Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don Bautista García León
Don Juan Cruz Martin-Peñasco
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Pascual Gomez Gomez
Don José Moreno Rodero.-

Interventor

Don José Padrón Hernandez

Secretario Interino

Don Francisco Lopez Córdova

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas, siendo las veinte horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; se reunieron en el Salón de Sesiones bajo la Presidencia del S. Alcalde Don Alfonso Izarra Rodriguez, asistido del Señor Interventor de Fondos Don José Padrón Hernandez y de mi el Secretario de la Corporación Don Francisco Lopez Córdova, los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno a la que previamente han sido convocados y en la que regirá el orden circulado para la misma.-

Por el S. Secretario de orden de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por el S. Presidente se pone en conocimiento de la Corporación que existen dos instancias solicitando en compra el solar que este Ayuntamiento tiene en la Plaza de Valbuena sobrante de lo que se está arreglando para Plaza, que estos solicitantes son Don Diego Gomez Albert y Don Ernesto Huertas Múgica,

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

y considera, que lo primero que tiene que acordar el Ayuntamiento es si conviene desprenderse de este solar o por el contrario dedicarlo a cualquier uso que pueda necesitar este Ayuntamiento.- La Corporación acordó por unanimidad que no procede la venta de este solar a estos señores ni a ninguno otro por considerar que es necesario para uso de este Municipio.-

Por el Sr. Presidente se hace saber a la Corporación, la imposibilidad en que se encuentra de prestar el servicio de limpieza de la población por falta de medio de transporte que permita realizarlo en debida forma; después de un cambio de impresiones la Corporación acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para hacer las gestiones pertinentes y tratar de mecanizar este servicio adquiriendo si para ello fuera preciso un tractor y un remolque.-

El Sr. Presidente pone en conocimiento de la Corporación que todos los años viene importando las facturas y gastos de imprenta que se abonan por este Ayuntamiento cantidades muy elevadas y que seguramente pasan de las 75.000 pesetas. Que para evitar y aminorar estos gastos estaba estudiando la forma de adquirir una imprenta por cuenta de este Ayuntamiento, lo que se podía ampliar estos gastos é incluso tener alguna utilidad en años sucesivos cuando haya ó estuviese amortizado el importe.- La Corporación acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que haga gestiones sobre todo este asunto.-

Por el Sr. Espinosa, se pone en conocimiento del Ayuntamiento, que se está procediendo al arreglo de la carretera de La Solana a Valdepeñas, hasta el kilómetro 23 y por tanto, se van a quedar dos o tres kilómetros antes de llegar a esta población sin reparar, en la misma forma que se viene haciendo con riego asfáltico, y que convendría gestionar en Obras Públicas de la provincia, que prolongasen este arreglo hasta llegara esta población. Igualmente, que por el kilómetro 20 de dicha carretera, existe un puente al lado del cual está el camino que baja a El Peral, cuyos pretiles son tan bajos é insuficientes que constituyen un peligro y que ya se ha dado el caso de volcar algún carruaje.- La Corporación acordó por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde Don Alfonso Ibarra Rodríguez para llevar a cabo esta gestión.-

Se da cuenta de una instancia de Don Francisco Sánchez García, en la que solicita se le haga escritura de venta de la casa del Grupo de Viviendas sitas en el Lucero, y que es la nº 5 de dichas casas, por tener abonado todos los alquileres hasta el 31 de mayo de 1.961, en que vence el plazo para pasar a ser propietario efectivo los que se les habían adjudicado en el año 1.936, por cumplir los 25 años que era dicho plazo. La Corporación, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Don Alfonso Ibarra Rodríguez para otorgar la correspondiente escritura de venta a favor de

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

este Señor.-

Se da lectura a una instancia de Don César Sanchez Toledo, en la que reproduce otra que fué presentada por el mismo señor con fecha 26 de agosto del presente año, en la que solicita como Maestro municipal, se hagan ciertas obras necesarias en la Escuela que regenta, llamada de Auxilio Social".- El Sr. Presidente, hace saber a la Corporación, que por ser el edificio de propiedad privada, no conviene hacer gastos en él por tener entendido que este edificio lo necesitan sus propietarios y por lo tanto que en un plazo mas o menos largo, habrá que trasladar las Escuelas a otro local, por lo tanto, y mientras estos extremos se aclarasen, proponen que quede este asunto sobre la Mesa para estudio.- La Corporación acordó por unanimidad de acuerdo con lo propuesto por la Presidencia.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, a las veintidos horas, de la que se extiende a la presente acta, que firman a continuación los asistentes a la misma de todo lo que como Secretario certifico.-

Izarra

Bautista García

Rafael Galán

Antonio M. Penasco

Juan Cruz

Arturo Espinosa

Pascual Gomez

Pachón

Francisco Córdova

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el dia 31 de Diciembre 1957.

Presidente

Don Alfonso Izarra Rodriguez

Tenientes de Alcalde

Don Germán Barchino Ortega
Don Rafael Galán Lopez de Lerma
Don Antonio Martín-Peñasco Camacho
Don Antonio Cornejo García-Rabadán

Concejales

Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don Angel Fernandez Gª Rabadán
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Pascual Gomez Gomez
Don José Moreno Rodero

Interventor

Don José Pachón Hernandez

Secretario Interino

Don Francisco Lopez Cordova

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas, siendo las veinte horas del dia 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Izarra Rodriguez, asistido del Sr. Interventor de fondos y de mi el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a la que previamente han sido convocados, y en la que regirá el orden circulado para la misma.-

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

que fué aprobada por unanimidad.-

Por el Sr. Secretario se dá cuenta de un expediente de transferencia de crédito dentro del Presupuesto Municipal, en el que se le transfiere cantidades de unos capítulos a otros dentro del presupuesto por 358.370'51 pesetas, el cual fué aprobado en sesión celebrada por la Comisión Permanente el día 3 del actual y ha estado expuesto al público y anunciado en el Boletín Oficial de la provincia por plazo reglamentario, sin que se haya producido reclamación alguna.- La Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y aprobar definitivamente este expediente con las transferencias indicadas.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 20'30 horas, de la que se extiende la presente acta que firman los asistentes a la misma de todo lo que como Secretario Certifico:

[signature] G. Barchino

Rafael Galán [signature]

[signature] Padrós

Antonio M. Peñasco Antonio Cornejo [signature] Carrasco

Arturo Espinosa [signature] Gamal Gomez José Moreno

Lopez Córdova

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 3 del enero de 1.958.-

Presidente
Don Alfonso Ybarra Rodriguez

Tenientes de Alcalde
Don Germán Marchino Ortega
Don Rafael Galán Lopez de Lerma
Don Antonio Martin-Penasco Camacho
Don Antonio Cornejo Garcia-Rabadán

Concejales
Don Gabriel Carrasco Antunez
Don Angel Fernandez Garcia Rabadán
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Pascual Gomez Gomez
Don José Moreno Rodero

Interventor
Don José Padrón Hernandez

Secretario interino
Don Francisco Lopez Córdova

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas, siendo las veinte horas del dia tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones bajo la Presidencia del S. Alcalde Don Alfonso Ybarra Rodriguez asistido del S. Interventor de fondos y de mi el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a la que previamente han sido convocados y en la que regirá el orden del dia circulado para la misma.-

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia, yo el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Por el S. Presidente, se pone en conocimiento de la Corporación, que de acuerdo con la autorización concedida en sesión anterior, se había puesto al habla con distintas Entidades y fábricas de maquinaria de Artes Gráficas, y que de todo lo visto lo que le parecia que reunia mejores condiciones para las necesidades de la Imprenta que piensa montar este Ayuntamiento, es la maquinaria ofrecida por la casa "Antonio Gutierrez de Bar-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real

celona, en el que ofrece una Minerva Ibérica A.G. de tintaje plano perfeccionado por sistema de cambio de rodillos, interior de rama 38 x 50'5 cms. tímpano 43 x 52'5 cms. para movimiento a motor, con freno universal al volante o a trasmisión con polea loca y fija. Máquina robusta para imprimir y troquelar. Cuenta-pliegos de cinco áfras. Dubo fundidor de rodillos, todo ello por la cantidad de 73.007'00 pesetas, ofreciendo entregar el pedido para mediados del próximo abril.- La Corporación acordó por unanimidad, que se adquiera la expresada maquinaria, y que su importe se satisfará la mitad con cargo al presupuesto del año actual, y en la fecha que se conviniera, y el resto de la otra mitad, con cargo al presupuesto de mil novecientos cincuenta y nueve.-

Seguidamente por el mismo Sr. Presidente, se pone en conocimiento de la Corporación, la necesidad de adquirir los tipos de imprenta necesarios para poner en funcionamiento la que se va a comprar, y que el presupuesto facilitado por "Fundiciones tipográficas Mañoral S. A." de Barcelona, se supone que importarán dichos tipos 60.000 pesetas.- La Corporación acordó por unanimidad, que se adquieran los tipos de Imprenta y otros elementos necesarios para la misma y que facilitará dicha casa y cuyo pago será la mitad con cargo al presente Presupuesto y la otra mitad con cargo al Presupuesto de 1959.-

Se da cuenta de una instancia firmada por varios vecinos de Membrilla y que se dedican a traer yeso á Valdepeñas desde dicha ciudad, reclamando para que se les reduzca la introducción

de vino y su venta en esta población, por considerar que las 31 pesetas que se les quiere cobrar, es excesivo para este arbitrio.- La Corporación acordó por unanimidad no acceder a lo que se pretende por estar así consignado en las Ordenanzas que fueron aprobadas para el presente año.-

Por el Sr. Presidente, se hace saber a la Corporación, que dentro de breves días se ha anunciado la visita del Justísimo Señor Director General de Educación Nacional, para examinar los terrenos en los que se quiere construir el Instituto de Enseñanza Media en esta población y que convenía de una manera definitiva acordar el sitio de emplazamiento de dicho edificio. La Corporación acordó por unanimidad ver con agrado las gestiones realizadas en este sentido del lugar en que se considera mas conveniente para instalación del mismo, sea el solar cedido por el Ayuntamiento hace varios años al Estado, en el sitio denominado Feria del Vino, por reunir mejores condiciones de vías de comunicación.-

Por el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporación, que sería conveniente adornar la entrada a la población por la carretera general de Andalucía y por la de Ciudad-Real a Murcia, para lo cual sería preciso la colocación de estaquillas para formar un emparrado que embelleciese estos lugares.- La Corporación acordó por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde para que ordene dichas obras, por el sistema de administración.-

Por el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporación, que sería conveniente deliberar sobre la adquisición de un tractor y un remolque para poder llevar a cabo el servicio de limpieza y de recogida de basuras en esta población, por que en la forma que actualmente se presta este servicio, con un carro y una mula que son los elementos con que se dispone para este trabajo, es totalmente imposible seguir llevándolo a cabo, pues el perímetro de esta población es muy grande y con ese carro y la caballería que tira de él, no pueden prestar el servicio en debida forma y es totalmente insuficiente y no se pueden atender al sin número de reclamaciones sobre el mismo.- Para ello, proponía la adquisición de dicho tractor y el remolque correspondiente; pero no figurando en el Presupuesto, cantidad para esta adquisición y no habiendo posibilidad de hacerse con efectivo para ello, proponía se gestionase la venta de dos láminas de la Deuda Perpetua Interior al 4 % de propios, señaladas con los números 2.418 y 10.994, por un valor nominal la primera de 187.003'95 pesetas y la segunda 29.042'29 pesetas, que hacen un total de 216.046'24 pesetas, y con el importe de las mismas se pudiese adquirir dicho tractor y remolque para poder montar este servicio en forma adecuada y eficaz.- Los señores Concejales, todos y cada uno de ellos, abundaron en la proposición del Sr. Alcalde-Presidente, y después de una amplia deliberación se acordó por unanimidad.- Primero.- Instruir expediente para recabar autorización superior al objeto de convertir en metálico las dos inscripcio-

nes de propios que posee este Ayuntamiento.-
Segundo.- Que se una, también una memoria de Intervención sobre la situación económica que justifica la enagenación propuesta y Tercero.- Que se faculta a la Alcaldía en ejecución de este acuerdo, para formalizar todos los documentos que sean necesarios y los efectos de este expediente y adquirir el tractor y remolque de referencia.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes de lo que como Secretario certifico:

Antonio Cornejo — G. Barchino

José Moreno

J. Padrós — Rafael Galán

Antonio M. Peñasco — Gabriel Canasco

Francisco Mordoza

Arturo Espinosa — Pascual Gómez

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de Febrero de 1.958.-

Presidente

Don Alfonso Izarra Rodriguez

Concejales

Don Germán Barchino Ortega
Don Rafael Galán L. de Lerma
Don Antonio Martín-Peñasco
Don Manuel Galán Lérida
Don Antonio Cornejo García-Rabadán
Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don Bautista García León
Don Angel Fernandez García-Rabadán
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Pascual Gomez Gomez
Don José Moreno Rodero
Don Juan Manuel Ruiz Rodero
Don Pedro Gonzalez Carrasco
Don Alfonso Diaz Fernandez-Mayoralas
Don Tomás Lopez de Lerma Perez
Don Emilio Patón Muñoz
Don Ernesto Tarancón Aparicio

Secretario Accidental

Don Francisco Lopez Cordova

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce y bajo la Presidencia de Don Alfonso Izarra Rodriguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se reunió el Pleno del mismo, previa convocatoria que había sido circulada para dar cumplimiento a los artículos 83 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y cuyos nombres de los asistentes se expresan al margen.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad por los señores que componían el Ayuntamiento hasta este momento.-

Acto seguido, por el Sr. Presidente, se manifiesta que se va a proceder a posesionar a los señores que han sido elegidos en las últimas Elecciones para renovación de este Ayuntamiento, y previo el juramento que determina el nº 2 del artículo 10º del Reglamento indicado anteriormente quedan posesionados de sus cargos de Concejales Don Juan Manuel Ruiz Rodero y Don Pedro Gonzalez Carrasco, que fueron elegidos por el Grupo de Cabezas de Familia; Don Alfon-

ro Díaz Fernández-Mayoralas y don Tomás López de Lerma Pérez. Que lo fueron por el Grupo de la Organización Sindical y don Emilio Patón Muñoz y don Ernesto Saravia Aparicio, que lo fueron por el Grupo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.-

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente, hizo uso de la palabra agradeciendo a los señores Concejales salientes que son don Germán Bardino Ortega, don Rafael Galán López de Lerma y don Antonio Cornejo García Rabadán la colaboración que han prestado a su labor y en general a los Ayuntamientos que han venido laborando por la Administración de esta población en el tiempo que estos señores han desempeñado su función de Concejales.-

Igualmente les dá la bienvenida a los nuevos Concejales que se han posesionado en este acto y les conmina para que laboren y trabajen por la administración de esta población y el engrandecimiento de un pueblo que como Valdepeñas merece figurar a la cabeza de los de la provincia por su tradición y su cultura y que sabe todos que él por su parte está dispuesto a oir y apoyar cuantas sugerencias se le hagan por el bien de esta ciudad.

Por el Sr. Secretario se da lectura a un decreto de la Alcaldía por el que se nombra primer Teniente de Alcalde a don Antonio Martín Jiménez Camacho; segundo Teniente de Alcalde a don Emilio Patón Muñoz; tercer Teniente de Alcalde, Don Pedro González Carrasco; cuarto Teniente de Alcalde, don Gabriel Carrasco Antonaya y quinto Teniente de Alcalde, don José Moreno Ro-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Diputación Provincial de Badajoz

dero, quedando por tanto formada la Comisión Permanente con los cinco señores citados de conformidad con el apartado C) del artículo 19 del citado Reglamento de Organización.-

Igualmente da cuenta el Sr. Alcalde de las Delegaciones que hace de los distintos servicios de este Ayuntamiento y que son las siguientes:

Delegado de Parques y Jardines:
Don Angel Fernandez Garcia-Rabadán
Delegado del Cementerio:
Don Arturo Espinosa Colorado
Delegado del Matadero:
Don Bautista Garcia León
Delegado de Subastas:
Don Pascual Gomez Gomez
Delegado de la Banda de Música:
Don Tomás Lopez de Lerma Perez
Delegado del Servicio de Incendios:
Don Manuel Galán Lérida
Delegado de Educación Nacional:
Don Ernesto Saravia Aparicio
Concejal Suplente:
Don Bautista Garcia León
La Delegación de la Plaza de Toros, será desempeñada por el Teniente de Alcalde Don Gabriel Carrasco Antunaya.-
Delegado en la Junta Local de Beneficencia:
Don Emilio Patón Muñoz
Delegado en la Junta Local de Enseñanza Primaria
Don Ernesto Saravia Aparicio
Delegado en la Junta Local Agropecuaria:
Don Juan Terry Martín-Peñasco
Delegado en la Junta Municipal del Censo Electoral:
Don Arturo Espinosa Colorado
A propuesta del Sr. Presidente, se acuerda la cons-

titución de las Comisiones informativas siguientes:

Régimen Interior, Hacienda y Economía:
Presidente: Don Antonio Martín Peñarco Camacho
Vocales: Don Parcial Gomez Gomez
" Don Juan Manuel Ruiz Rodero

Beneficencia, Sanidad y Cementerio:
Presidente: Don Emilio Patón Moreno
Vocales: Don Arturo Espinosa Colorado
" Don Juan Manuel Ruiz Rodero

Obras Municipales, Parques y Jardines:
Presidente: Don Pedro Gonzalez Carrasco
Vocales: Don Angel Fernandez Sª Caballero
" Don Arturo Espinosa Colorado
" Don Bautista Garcia Leon

Educación Nacional y Festejos:
Presidente: Don Gabriel Carrasco Antonaya
Vocales: Don Ernesto Carrasco Aparicio
" Don Jesús Lopez de Lerma Peroz

Abastecimiento, Mercados y Mataderos:
Presidente: Don José Moreno Rodero
Vocales: Don Juan Cruz Martín Peñarco
" Don Bautista Garcia Leon

Posito:
Presidente: Don Antonio Martín Peñarco Camacho
Vocales: Don Alfonso Diaz Fernandez Mayoralgo
" Don Manuel Galán Herida

El Ayuntamiento Pleno queda constituido por tanto, de la forma siguiente:

Alcalde-Presidente.- Don Alfonso Zarra Rodriguez
1er. Teniente de Alcalde: Don Antonio Martín Peñarco
2º. " " Don Emilio Patón Moreno
3er. " " Don Pedro Gonzalez Carrasco
4º. " " Don Gabriel Carrasco Antonaya
5º. " " Don José Moreno Rodero

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS — Ciudad Real —

Concejales: Don Bautista García León
" Don Angel Fernandez G.ª Rabadán
" Don Juan Cruz Martín Peñasco
" Don Arturo Espinosa Colorado
" Don Manuel Galán Lérida
" Don Pascual Gomez Gomez
" Don Juan Manuel Ruiz Rodero
" Don Alfonso Diaz Fernandez Mayoralas
" Don Tomás Lopez de Lerma Perez
" Don Ernesto Tarancón Aparicio

A propuesta del Sr Presidente, se acordó que la Comisión Permanente celebre sus sesiones todos los martes de cada semana a las veinte horas y las sesiones del Pleno del 10 al 20 de cada mes a las veinte horas.—

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia, firmando a continuación los asistentes a la misma de todo lo que como Secretario certifico.

Pedro Gonzalez — G. Barchino

Rafael Galán

Alfonso Diaz

Antonio M. Peñasco — Bautista García — Manuel Galán

Antonio Cornejo — Gabriel Canaro — Arturo Espinosa

Pascual Gomez — José Moreno — Juan Manuel Ruiz

Alfonso Díaz  Tomás L. de Lerma  Emilio Patón

Ernesto Tarancón

Francisco Novelo

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de Febrero de 1958

Presidente
Don Alfonso Izarra Rodríguez
Tenientes de Alcalde
Don Antonio Martín-Peñasco Camacho
Don Emilio Patón Muñoz
Don Pedro González Carrasco
Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don José Moreno Rodero
Concejales
Don Bautista García León
Don Angel Fernández García-Rabadán
Don Juan Cruz Martín Peñasco
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Manuel Galán Lérida
Don Pascual Gómez Gómez
Don Juan Manuel Ruiz Rodero
Don Alfonso Díaz Fernández Mayoralas
Don Tomás López de Lerma Pérez
Don Ernesto Tarancón Aparicio
Interventor.- Don José Padrón Hernández
Secretario Accidental.- Don Francisco López Córdova

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las veinte horas del día tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Izarra Rodríguez, asistido del Sr. Interventor de Fondos Don José Padrón Hernández y de mí el Secretario Accidental de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones los señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en la que regirá el orden girado para la misma.-

Abierta la sesión, por el Sr. Presidente, yo el Secretario de orden del mismo, di lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido, por el S. Presidente, se pone en conocimiento de la Corporación, que encontrándose en muy mal estado la máquina apisonadora que posee este Ayuntamiento, la que ha perdido más de un 30% de su peso y su reparación y conservación resulta antieconómica, proponía a la Corporación, se acordase la venta de la misma mediante subasta y que el tipo por el que habría de salir como mínimo sería el de 55.000 pesetas, cantidad en la que la ha tasado el Técnico Industrial Sr. Garrido y que obra en este expediente.- La Corporación acordó por unanimidad, se saque a subasta la citada máquina apisonadora sirviendo de tipo para la misma el indicado anteriormente y autorizando al S. Alcalde para llevar a efecto toda la tramitación de este expediente y realizar esta enagenación.-

Seguidamente, se dió lectura al pliego de condiciones que ha de regir como norma para la celebración de la subasta de la máquina apisonadora, siendo aprobado por unanimidad y acordando se exponga al público reglamentariamente.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia a las veintiuna horas, firmando a continuación los asistentes a la misma, de todo lo que como Secretario certifico.-

Pedro Gonzalez

Bautista García

Alfonso Díaz

Antonio M. Peñarco

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS Ciudad Real

E. Patón — Gabriel Carrasco — José Moreno

Juan Cruz — Arturo Espinosa — Manuel Galán

Pascual Gómez — Juan Manuel Ruiz — Tomás L. de Lerma

Ernesto Tarancón

Francisco Mondoza

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de Febrero de 1.958

Presidente
Don Alfonso Izarra Rodríguez
Tenientes de Alcalde
Don Emilio Patón Muñoz
Don Pedro González Carrasco
Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don José Moreno Rodero
Concejales
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Manuel Galán Lérida
Don Alfonso Díaz Fernández
Don Tomás López de Lerma
Don Bautista García León
Don Angel Fernández Gª Rabadán
Interventor
Don José Pachón Hernández
Secretario
Don Jesús Villamil Ron

En la ciudad de Valdepeñas, siendo las trece horas treinta minutos del día dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Izarra Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que fueron reglamentariamente convocados.-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí se dió lectura a los borradores de las actas celebradas los días dos y tres del presente mes, que fueron aprobadas por unanimi-

dad.-

Seguidamente, y de orden de la Presidencia se dió lectura a la moción suscrita por la misma a cerca de la necesidad y conveniencia de realizar las obras de ampliación, reforma y mejora del Mercado Municipal, que cuentan y se describen en el proyecto técnico correspondiente, que se encuentra unido al expediente de su razón y cuyo importe total es de 977.835'04 pesetas, y en cuya moción se razona la imposibilidad de sostear íntegramente tal importe con recursos exclusivamente municipales, por lo que propone se interese de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a que se refiere el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de febrero actual, la inclusión en los planes de obras provinciales de las de referencia y el otorgamiento de una subvención con destino a tales obras, consistente en el treinta por ciento del importe de su presupuesto, ya que de esta forma es factible su realización puesto que el Ayuntamiento puede disponer del cuarenta por ciento restante.- La Corporación haciendo suya la moción que ha sido leída, después de deliberar sobre la propuesta que encierra por unanimidad acuerda: Primero.- Prestar su aprobación al proyecto técnico de obras de ampliación, reforma y mejora del Mercado Municipal, importante pesetas 977.835'04.- Segundo.- Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos una subvención del 60% del importe del proyecto de las obras de referencia y Tercero.- Que por el Sr. Alcalde-Presidente, se eleve la

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

correspondiente instancia al Excelentísimo Señor Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Ciudad-Real, acompañada de los documentos pertinentes, con arreglo a las normas emanadas de dicho Centro.

Acto seguido se da cuenta de la resolución del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de fecha 28 de Diciembre de 1.957 por la que previene su superior aprobación al Presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para regir en el ejercicio actual, con la sola alteración de que debe elevarse hasta 4.000 pesetas lo consignado para cuota al Instituto de Estudios de Administración Local.- La Corporación oido al Sr. Interventor de fondos, acuerda quedar enterada de la resolución del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda y, en su consecuencia considerar elevada desde hoy a cuatro mil pesetas, la partida nº 25 de dicho Presupuesto y considerar disminuida en mil pesetas la partida nº 182 Imprevistos, que quedará fijada en 2.120 pesetas, con lo que no queda alterada la necesaria nivelación.-

A continuación y de orden de la Presidencia se da lectura a una moción de la misma, relativa a la conveniencia y urgente necesidad de proceder a la reparación del llamado Camino de la Barca, que hoy se encuentra en estado francamente intransitable y cuyo proyecto técnico redactado por la Oficina Técnica de Obras, que también acompaña a la moción, es leido.-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Ciudad Real

integramente.- Ascendo dicho proyecto a la suma de 319.200'00 y expone la Alcaldía que no permitiendo la situación económica municipal la total realización por sus propios medios de tal proyecto y existiendo, por otra parte, paro obrero en la localidad a cuya solución debe atenderse, propone se solicite de la Junta Provincial del Paro una subvención en la cuantía máxima posible como ayuda a la realización de estas obras. La Corporación después de deliberar brevemente sobre sobre el asunto hace suya la moción suscrita por la Alcaldía y en su virtud, por unanimidad acuerda: Primero.- Prestar su aprobación al proyecto técnico de reparación del Camino de la Torre, cuyo presupuesto asciende a la suma de 319.200 pesetas.- Segundo.- Solicitar del Excelentísimo Señor Gobernador Civil-Presidente de la Junta Provincial del Paro, una subvención en la cuantía máxima posible de los fondos que se destinan por el Estado para estas atenciones.- Tercero.- Que se interese de la Delegación Sindical Local, certificado acreditativo de la existencia de paro obrero en esta ciudad, y Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir cuanto documento sean precisos en relación con lo acordado.-

(A continuación se dió lectura al acta de la reunión celebrada por la Comisión Municipal) dijo.- Terminado el orden del día y previa declaración de urgencia, se da lectura a una instancia suscrita por don Amadeo Carrasco del Freno y don Ramón Rodríguez-Saiz en nombre y representación de doña Rosario, doña Carmen y doña Luisa Fernanda Palacios Palomero

en la que ofrecen en venta al Excmº Ayuntamiento los edificios de su propiedad sitos en la calle Francisco Morales nº 7 y nº 9, con extensión superficial total entre ambos de unos 915 metros cuadrados. Señalan como precio de venta el de 350.000 pesetas y como forma de pago la de tres plazos anuales.= El Sr. Alcalde explica que en este edificio se encuentra instalado el Grupo Escolar "Luis Palacios" y que por ello se viene pagando de alquiler a los propietarios unas seis mil pesetas anuales, cantidad exigua en relación con la capacidad y extensión del inmueble. Estima que si pudiese lograrse - y aún que ello sería posible - una reducción en el precio e incluso una ampliación en el plazo, sería una buena operación para el Municipio.-

El Sr. Galán si bien está totalmente de acuerdo con las manifestaciones de la Presidencia é incluso comprende la altura moral que asiste al Ayuntamiento para no poner demasiadas trabas a unos propietarios que con gesto plausible han cedido para servicios de enseñanza tal edificio por un alquiler mínimo, estima al mismo tiempo que acaso no sea el momento oportuno para realizar la operación que ofrecen los solicitantes, es decir, para invertir una cantidad de mayor o menor consideración, cuando en otros órdenes hay otros problemas que demandan mucho mayor interés.= Después de una breve explicación de la Alcaldía al Sr. Galán, la Corporación por unanimidad acuerda

ADMINISTRACION DE REPUBLICA
Ciudad Real

considerar conveniente en principio la compra de dicho inmueble y de momento autorizar a la Alcaldía para que en gestiones personales con los vendedores, pueda llegar a concretarse el precio mínimo más favorable, plazo y financiación de la operación, y a la vista de todo ello, poder adoptar acuerdo definitivo.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Fernández García Rabadán, presenta una moción en la que propone sea dado el nombre de "Luis Ibáñez" a la calle que hoy ostenta el nombre de Principal, todo ello en atención a los singulares méritos de trabajo esforzado durante cuarenta años de dicho señor, que no solamente dirigió siempre con acierto y dignidad artística nuestra Banda de Música, sino que consiguió en certámenes internacionales valiosas calificaciones para agrupaciones corales y musicales que él formara y dirigiera.- La Corporación, por unanimidad se sumó a la propuesta del Sr. García Rabadán y acordó rotular con el nombre de "Luis Ibáñez" la calle que hoy ostenta el nombre de "Principal" y que a este efecto se solicite la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local.-

Finalmente, a ruego del propio Sr. García Rabadán, la Corporación acordó conceder a la Empresa Industrial Albert de esta ciudad un plazo de diez días para que manifieste por escrito a este Ayuntamiento si renuncia o no a la solicitud de permuta de terrenos que tiene ofrecida

su solar colindante con la Plaza de Bolbuena, al objeto de que por este Ayuntamiento pueda en su caso, procederse al cierre y vallado de la franja existente entre dicha Plaza y el solar propiedad de la Empresa antes referida.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, de la que se extiende la presente acta que firman a continuación todos los asistentes a la misma, de lo que como Secretario certifico.-

Patón

Arturo Espinosa

M. Galán

Pedro Gonzalez

Alfonso Díaz

Bautista García

Tomás L. de Lerma

ADMINISTRACION DE BIENES PUBLICOS — Ciudad Real

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 21 de marzo de 1.958.-

Presidente

Don Alfonso Izarra Rodríguez

Tenientes de Alcalde

Don Antonio Martín-Peñasco ✓
Don Emilio Patón Muñoz ✓
Don Gabriel Carrasco Antonaya
Don José Moreno Rodero ✓

Concejales

Don Bautista García León ✓
Don Arturo Espinosa Colorado
Don Manuel Galán Lérida ✓
Don Tomás López de Lerma ✓
Don Alfonso Díaz Fernández
Don Ernesto Tarancón Aparicio

Interventor

Don José Padrón Hernández

Secretario

Don Jesús Villamil Ron.

En la Ciudad de Valdepeñas, siendo las veinte horas del día veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Izarra Rodríguez al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para la que fueron reglamentariamente citados en primera convocatoria.-

Abierta la sesión por la Presidencia, se dió lectura al borrador del acta de la sesión del día 18 de febrero y terminada su lectura, el Sr. Espinosa con la venia de la Presidencia, manifiesta su deseo de que se aclare y complemente su intervención en el debate a que dicho borrador se refiere con motivo de la concesión de préstamos del Pósito, expresando que desde hace muchísimos años es norma tradicional en este Municipio la concesión de tales préstamos a personas que cumplan los requisitos de garantía y demás exigidos, aun cuando no reunieran la condición de agricultores.- Pide se haga esta aclaración por cuanto constituyó uno de los argumentos en que fundamentaba su

criterio.-

Con esta aclaración hecha por el Sr. Espinosa queda aprobada sin reparos y por unanimidad el acta de la sesión anterior.-

A continuación se dió cuenta del expediente instruido a instancia de Don Antonio Navarro Martín, solicitando que por el Excelentísimo Ayuntamiento se le venda un solar que este Municipio posee en el número once de la calle de la Reforma inventariada como de propios, cuyo solar tiene una superficie de 336 metros cuadrados y se encuentra inscrito a nombre de este Excelentísimo Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad al Tomo 917, libro 474, folio 178.- La Comisión Permanente, que ya había conocido de esta petición había acordado proponer al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, que dicho solar fuera sacado a la venta en subasta pública, ya que por su reducida extensión no tiene un uso adecuado para el Municipio y porque la modalidad de subasta, al admitir la concurrencia de varios posibles compradores, sería siempre más beneficiosa para el Municipio.- La Corporación por unanimidad acuerda: proceder a la enajenación en pública subasta del solar de que se ha hecho mención por el valor asignado en la tasación pericial que aparece unida al expediente, estos por pesetas veinte mil cantidad muy inferior al 10% del Presupuesto Ordinario por lo que no hace fal-